

INSTITUTO BELGRANIANO CENTRAL

**Documentos
para la Historia del
General Don
MANUEL BELGRANO**

Tomo I

BUENOS AIRES ■ REPUBLICA ARGENTINA

MCMLXXXII



INSTITUTO BELGRANIANO CENTRAL

**Documentos
para la Historia del
General Don
MANUEL BELGRANO**

Tomo I

BUENOS AIRES ■ REPUBLICA ARGENTINA

MCMLXXXII

Motivo de la Portada:

Ampliación de la miniatura pintada por José Alejandro Boichard, se cree que el año 1793, cuando Belgrano concluyó sus estudios de abogacía en la Universidad de Valladolid.

Está prohibida la reproducción parcial o total sin la previa autorización
autorización del Instituto.

© 1981
INSTITUTO BELGRANIANO CENTRAL
Convento de Santo Domingo,
Defensa 422, Buenos Aires, Argentina.
Queda hecho el depósito de Ley.

COMISION DIRECTIVA DEL INSTITUTO BELGRANIANO
CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presidente:	Gral. de Brig. D. ISAIAS J. GARCIA ENCISO
Vice-Presidente:	Comodoro D. LUIS ANTONIO PIATTI
Secretario General:	Dr. D. MARIANO DE ECHAZU LEZICA
Secretario de Actas:	Cap. de Navío D. ENRIQUE GONZALEZ LOMZIEMME
Tesorero:	Sr. D. DOMINGO R. CATALDI
Pro-Tesorero:	Tcnl. Dr. D. MIGUEL ANGEL DI CIO
Vocales:	Prof. D. ANIBAL JORGE LUZURIAGA Cnl. D. EMILIO A. BIDONDO Dr. D. HUMBERTO A. MANDELLI Comodoro D. SANTOS ALFONSO DOMINGUEZ KOCH
Vocales Suplentes:	Dr. D. ALFREDO DIAZ DE MOLINA R. P. D. JOSE BRUNET
Revisores de Cuentas:	Dr. D. OSCAR HORACIO ELIA Sr. D. ROBERTO BULLA RUA

Comisión de Publicaciones:

Director:	Prof. D. ANIBAL JORGE LUZURIAGA
Vocales:	Cnl. D. EMILIO A. BIDONDO Prof. ROSA MELI

SRES. MIEMBROS DE NUMERO

Sr. D. RAUL MARTINEZ DE SUCRE	1944
Sr. D. ROBERTO BULLA RUA	1944
Dr. D. LUIS RICARDO BULLA	1944
Prof. D. ENRIQUE GARCIA ROSSI	1949
Dr. D. ALFREDO DIAZ DE MOLINA	1950
Dr. D. V. MARIO QUARTARUOLO	1950
R. P. D. RÚBEN GONZALEZ	1952
Brig. D. ALFREDO GONZALEZ FILGUEIRA	1958
Prof. D. ANIBAL JORGE LUZURIAGA	1962
Contraalm. D. LAURIO H. DESTAFANI	1965
Cap. de Navío D. ENRIQUE GONZALEZ LONZIEMME	1965
Dr. D. VENTURA R. OJEDA FEBRE	1966
Dr. D. HUMBERTO A. MANDELLI	1966
Grl. de Brig. D. ISAIAS J. GARCIA ENCISO	1967
Grl. de Brig. D. CARLOS J. MOSQUERA	1969
R. P. D. JOSE BRUNET	1971
Dr. D. CESAR TOGNONI	1971
Grl. de Brig. D. PABLO DIETERICH	1973
Lic. D. LUIS ALFREDO GOMEZ	1973
Cnl. D. EMILIO A. BIDONDO	1975
Escrib. D. JOSE MARIA CALISE	1975
Sr. D. JUAN CHACRA	1975
Sr. D. FEDERICO MUÑOZ CABRERA	1976
Tcnl. Dr. D. MIGUEL ANGEL DI CIO	1979
Comodoro D. SANTOS ALFONSO DOMINGUEZ KOCH	1979
Cnl. D. NILO NOE RODRIGUEZ	1979
Sr. D. DOMINGO R. CATALDI	1979
Dr. D. OSCAR HORACIO ELIA	1979
Comodoro D. LUIS ANTONIO PIATTI	1979
Grl. de Brig. D. ORESTE CARLOS ALES	1981
Sr. D. MARCOS DE ESTRADA	1981
Dr. D. MARIANO DE ECHAZU LEZICA	1981
Prof. D. ENRIQUE MARIO MAYOCHI	1981
Prof. ROSA MELI	1982

SRES. MIEMBROS HONORARIOS

Gral. de Div. D. JOAQUIN ANTONIO AGUILAR PINEDO
Cap. de Fragata D. EDUARDO A. VIDELA DORNA
Gral de Brig. D. EMILIO BOLON VARELA

A MANERA DE PROLOGO

Tal como lo anunciamos y prometimos en la Introducción de nuestros ANALES N° 4, hoy tenemos la inmensa satisfacción de brindar a los historiadores e investigadores del país y del extranjero, el primer tomo de "DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DEL Gral. D. MANUEL BELGRANO", esfuerzo de suyo arduo y singular, que demandó meses de investigación y sacrificios correlativos, al fin felizmente superados en todos sus detalles.

Ya en 1973 el Instituto Belgraniano tuvo la inquietud de publicar un volumen conteniendo la valiosa transcripción de algunos documentos, las Memorias leídas en el Consulado en 1796, 1797, 1798 y 1802, más los discursos pronunciados por el prócer en la Academia de Náutica —en 1802 y 1806—, libro que llenó un sensible vacío histórico, habida cuenta de que las obras fundamentales de Mitre, Gondra, Mario Belgrano y los valiosísimos "Documentos del Archivo de Belgrano", publicados por el Museo Mitre en 1913, estaban y están totalmente agotados y por ende su consulta es muy difícil, por no decir imposible, en muchos casos.

Las publicaciones de la Academia Nacional de la Historia y del Archivo General de la Nación, realizadas en 1970 con motivo del bicentenario del nacimiento y el sesquicentenario de la muerte del héroe, más los ANALES y el ESCORZO BELGRANIANO de nuestro Instituto, editados a posteriori, han venido a cubrir tan sensible vacío, gratificándonos de nuestra labor los plácemes recibidos, no sólo por parte de relevantes historiadores del país y del exterior, sino también de las Cátedras y centros universitarios respectivos.

Hoy, la inestimable colaboración de las investigadoras María Teresa Piragino y Alicia Doval —que han recopilado el material que publicamos—, sumados a los trabajos de selección y ordenamiento realizados por la Comisión de Publicaciones que preside el suscripto, han permitido que el Instituto Belgraniano Central, sume a sus publicaciones periódicas, el primer fruto de ese magno proyecto, hoy realidad, que condensa toda una aspiración histórica y patriótica, orientada hacia el futuro. Tenemos fe en él; sabemos que estamos arando en campo fértil; sabemos que

es hora de encarar con entusiasmo y energía la obra emprendida, que demandará muchos años y muchos sacrificios —sin duda alguna— hasta finiquitarla. Dentro de lo humano y posible, no quedará repositorio público o privado, sin escudriñar debidamente, a fin de que la vasta documentación belgraniana existente en el país y en el exterior, pueda ser volcada a nuestras páginas, previa selección y ordenamiento.

Nuestro agradecimiento más cordial y sincero a las investigadoras nombradas, que han puesto tanto empeño y dedicación a una labor que, si no se realiza con amor y dedicación plena —como es obvio— no puede dar los frutos que nos prometemos —acaso con demasiado optimismo— de la presente obra.

Este primer volumen consta de 17 Capítulos, 20 ilustraciones y 6 índices —onomástico, geográfico, de temas, de documentos, de láminas y general—, que abarcan el período comprendido desde su nacimiento, hasta su actuación en el Consulado. Omitimos, obviamente, la publicación o transcripción íntegra de sus famosas Memorias, en razón de haberlas publicado el Instituto en 1973, como ya hemos puntualizado.

Diríamos, sin temor a equivocarnos, que es un reclamo histórico la concreción de este proyecto, de este esfuerzo argentino, que no es más, pero tampoco menos, que el comienzo de pago de una deuda contraída con el país, o mejor aún, con toda la América hispana, de quien Belgrano es uno de sus más conspicuos arquetipos.

Decíamos en la Introducción ya citada: "Nos place sobremedida destacar que este ambicioso proyecto ha merecido todo el apoyo del H. Directorio de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, que, en un gesto digno de aplauso y de imitación, ha resuelto solventar los gastos del primer tomo. Al señor Presidente, Cnel. D. Héctor E. Walter y a sus distinguidos Directores, el agradecimiento más profundo del Instituto Belgraniano y de su C.D."

"Este enorme esfuerzo mancomunado —continuábamos diciendo—, constituye un incentivo y un desafío de futuro al mismo tiempo. Si los medios y recursos —de suyo precarios del Instituto—, no permitieran en un futuro inmediato continuar la edición de los volúmenes siguientes, estamos seguros de que no faltarán mecenas, patriotas y hombres desinteresados, que apoyarán la obra emprendida, cumpliendo con Belgrano y con la Patria. La empresa está en marcha. Será una labor de tiempo y de paciencia, ardua, pero gratificante. Nuestros sucesores tienen ya abierto un camino y fijado un rumbo. ¡Adelante! que, como bien dijera nuestro Libertador, *"para los hombres de coraje se han hecho las empresas"*.

Hoy ratificamos esos conceptos y cumplimos con orgullo la palabra empeñada. A través de este volumen y de los venideros,

la figura de Belgrano se perfilará nitidamente, con sus características propias e inconfundibles. Serán sus propios documentos, sin comentarios grandilocuentes ni acotaciones obvias, que a veces sin querer o queriendo tergiversan los hechos, los que hablarán por sí mismos. Tendremos así la ocasión de admirar su rol como estadista, como diplomático, como militar, como verdadero maestro y arquetipo de la argentinidad.

Las invasiones inglesas, la revolución de Mayo, la campaña al Paraguay y a la Banda Oriental, las dos Jefaturas del Ejército del Norte —con quien la Patria tiene aún pendiente una deuda de honor—, la misión en Londres, la actuación en el Congreso de Tucumán, etc. etc., cobrarán vigencia y nuevo esplendor, a través de esos infolios amarillentos que, ávidos de luz y de difusión justiciera, surgirán de todos los repositorios acequiables. Exhumarlos es nuestro deber y nuestra honrosa misión.

Nuestra gratitud también a quienes, conociendo nuestros propósitos nos han hecho llegar su voz de aliento y de cooperación. Muchas de ellas de los más altos niveles universitarios y académicos. Bienvenidos todos a esta auto-convocatoria, porque ello implicará integrar un equipo y realizar una tarea de argentinos, estando la gloria y la grandeza de Belgrano de por medio. Por ende, la excelsitud de la Patria en todo el esplendor de su pureza.

Pureza y dignidad que se conjugan con el honor argentino, que es una resultante y un imperativo de la estirpe y de la historia, que nos señala, *como maestra de la vida o memoria de la humanidad*, el camino honroso que estamos transitando en estos días aciagos, provocados por la prepotencia audaz y criminal de los británicos, que no nos perdonan el delito de ser libres, soberanos y dueños de nuestra legítima heredad territorial.

Nuestra respuesta, serena y ecuaníme, pero altiva —como corresponde a nuestra tradición y a nuestra historia—, es seguir sembrando en el surco, en el amanecer de cada día, las semillas de la civilización y del progreso, que consolidarán ante la comunidad de los pueblos civilizados de la tierra, nuestros legítimos derechos. Ya en los foros internacionales, ya en las trincheras con las armas en la mano, armas por otra parte que siempre hemos esgrimido en legítima defensa y jamás con vocación asesina y liberticida.

No podríamos terminar estas líneas, sin manifestar que este esfuerzo intelectual, no sólo lo dedicamos a los historiadores, investigadores y estudiosos de nuestro pasado, sino también a los nuevos héroes de las Malvinas, de las Georgias y del Crucero General Belgrano, caídos gloriosamente en cumplimiento del deber. Hoy, como ayer y como siempre: saber morir en defensa de la libertad, de la soberanía y de la justicia. Fue la escuela de

San Martín y de Belgrano, forjada en el heroísmo y en la hermandad latino-americana. Jamás aliada al salvajismo, ni a la opresión, ni a la barbarie. Fiel a su tradición occidental y cristiana.

Aspiramos a que esta primer entrega, con todas las imperfecciones que se hubieren deslizado —y que se irán corrigiendo en el futuro—, sean un testimonio fehaciente de esta voluntad y determinación argentinas: construir y edificar, mientras la furia homicida de los vándalos y de sus aliados naturales, sigan montando los caballos del Apocalipsis.

ANIBAL JORGE LUZURIAGA
Director de Publicaciones

I. — LA FAMILIA DEL PROCER



1. Certificado que testimonia la fe de Bautismo de la abuela materna de Manuel Belgrano, Doña Inés Casero nacida en Buenos Aires el 30 de julio de 1714, y acristianada el 4 de agosto del mismo año, por el entonces Dean de la Iglesia Catedral porteña, presbítero Dr. Bernadino Verdún de Villaysan.

El Doctor Don Juan Cayetano Fernández de Agüero, Cura Rector más antiguo de esta Santa Iglesia Catedral de la Muy Noble, y Muy Leal Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Aires, Examinador Sinodal de este Obispado del Río de la Plata, Comisario Jubilado del Santo Oficio de la Inquisición, etc. etc.:

Certifico en cuanto puedo que en el Libro Parroquial de Bautismos de personas españolas que empezó desde el año de mil setecientos trece, y acabó en el de mil setecientos veinte, se halla en la página ochenta y nueve la fe de dos Bautismos de dos hermanas nacidas de un mismo parto, y es del tenor siguiente:

En cuatro de Agosto de mil setecientos catorce bautizé, puse óleo y crisma a Inés de edad de cinco días, y a Ignacia de la misma edad, hermanas gemelas, hijas de Don Martín Casero, y de Doña Michaela Ramírez, su legítima mujer; fueron padrinos el Capitán Isidro Henrriquez, y Doña Juana Henrriquez, su hija = Doctor Bernardino Verdún de Villaysan, como del citado Libro consta y concuerda esta Copia con su original a que me refiero, y en él se halla firmada y escrita toda la Partida, o fe, de mano y letra, según parece del expresado Cura Rector de aquel tiempo a quien conocí ya Dignidad de Dean de esta misma Santa Iglesia y conozco su letra y firma y a pedimento del Capitán de Milicias del número de esta Ciudad, su Regidor, y Alférez Real que ha sido Don Domingo Belgrano Pérez, yerno de dicha bautizada Doña Inés Casero, doy la presente Certificación en Buenos Aires a veinte y seis de Junio de 1786.

Doctor Juan Cayetano Fernández
de Agüero (firmado y rubricado)

Fuente: Archivo de Belgrano, Museo Mitre, A 1, C 7, C 10, N° 1, manuscrito original.

2. Carta de Don Domingo Belgrano Pérez al Reverendo Padre Guardián Don Pedro Alvarez en la que le solicita un hábito para un pobre moribundo y que le indique cuánta limosna debía ofrecer por el mismo. Buenos Aires, 30 de julio de 1783.

Muy Reverendo Padre Guardián.

Muy Señor Mío: he de merecer al favor de Vuestra Paternidad Reverendísima se sirva mandarme un hábito para un pobre que está para acabar, y se sirva prevenirme cuánta limosna he de remitir por él, a fin de ejecutarlo prontamente.

Quedo a la disposición de Vuestra Paternidad Reverendísima en ésta muy suya y Julio 30 de 1783.

Besa la mano a Vuestra Paternidad Reverendísima su atento seguro servidor.

Domingo Belgrano Pérez
(firmado y rubricado)

Fuente: Archivo de Belgrano, Museo Mitre, A 1, C 7, C 7, N° 1.

3. Contestación del Reverendo Padre Guardián Pedro Alvarez a Don Domingo Belgrano Pérez en la que comenta remitirle el pedido que éste le hiciera y cómo no le asignaba precio sino que oblara la limosna que buenamente quisiera. S/f. Buenos Aires (?).

Señor Don Domingo:

Dueño y Señor: remito a Usted la mortaja que me pide; no le asigno más precio que el que Vuestra Merced quiera. Vea si se ofrece otra cosa en que pueda servirle y no tenga ociosos los impacientes deseos que tiene de darle una real prueba de su afecto. Este su seguro servidor y capellán que su mano besa.

Fray Pedro Alvarez
(rubricado)

Fuente: Archivo de Belgrano. Museo Mitre, A 1, C 7, C 7, N° 2. Manuscrito original.

Tanto la carta de Don Domingo Belgrano como la contestación del Capellán Alvarez fueron obsequiadas por el bibliófilo Don Carlos Casavalle al General Bartolomé Mitre, el 15 de mayo de 1885, según registro que obra en la correspondencia del archivo de éste.

4. Relación de los méritos y servicios conferidos a Don Domingo Belgrano Pérez, padre de Don Manuel, en diversas ocasiones durante los largos años que vivió en Buenos Aires. Documento impreso, certificado por el funcionario real Don Miguel Díaz de Antoñana, dado en Madrid el 20 de noviembre de 1792.

Relación de los Méritos y Servicios

de Don Domingo Belgrano Pérez, Capitán del Regimiento de Caballería de Milicias de la Ciudad de Buenos Aires.

Consta que habiendo representado el propio Don Domingo ser natural de la Ciudad de Onella, Reino de Cerdeña, haberse empleado en el Real Servicio desde sus tiernos años, estar establecido en la Ciudad de Buenos Aires hacía más de dieciocho años, casado más de diez con Española, de cuyo matrimonio tenía varios hijos, y poseía más de trece mil pesos en bienes raíces, suplicando, que en atención a ello, y haber servido en la propia Ciudad los empleos de Alférez, y Teniente de Milicias, cediendo a favor de la Real Hacienda los sueldos que devengó con ellos, se le concediese carta de naturaleza; y a consulta de la Cámara vino Su Majestad por su Real Cédula de veinte de Septiembre de mil setecientos sesenta y nueve en concedérsela.

Que con motivo de haberse roto la guerra con los Ingleses, y siendo preciso poner en buen estado las Milicias de la jurisdicción de Buenos Aires, habiéndose formado un Regimiento de trece Compañías de Vecinos Españoles sobre el pie de cien hombres cada una, era indispensable el nombramiento de Oficiales para su mando, y disciplina, atendiendo el Gobernador que entonces era de aquella Provincia Don Pedro Cevallos a concurrir en dicho Don Domingo las circunstancias que se requerían, lo nombró en siete de Abril de mil setecientos sesenta y dos por Alférez de una de ellas, despachándole el Título correspondiente.

Que siendo necesario por el aumento de Compañías del Cuerpo de Caballería de Españoles de la Ciudad de Buenos Aires nombrar Teniente de distinguida calidad de quien pudiese esperar un cabal desempeño de sus obligaciones en las ocasiones que se ofreciesen, nombró el mismo Cevallos por Título de diez de Julio de mil setecientos sesenta y cinco al expresado Don Domingo.

Que hallándose vacante el empleo de Capitán de una de las Compañías del Regimiento de Caballería de Milicias, le confirió el Gobernador que entonces era Don Juan Joseph de Vértiz en cinco de Agosto de mil setecientos setenta y dos al Don Domingo en atención a su mérito, valor, celo y conducta.

Con fecha de primero de Septiembre de mil setecientos sesenta y cinco certificó Don Agustín Fernando de Pinedo, Coronel de Infantería, y Sargento Mayor de la Plaza de Buenos Aires, que el mencionado Don Domingo, Teniente de una de las Compañías del Cuerpo Provincial de Caballería, servía a Su Majestad desde el mes de Mayo de mil setecientos sesenta y dos, y que con el mayor celo, y actividad se había empleado en cuanto se había ofrecido del Real Servicio, así en la guarnición de la Plaza, como fuera de ella, y en el campamento, que de quinientos caballos estuvo a su mando en el tiempo de la Guerra, para resistir el desembarco de los enemigos, habiendo asimismo cumplido a satisfacción en la Escolta, que para la conducción de prisioneros Portugueses fuera de la jurisdicción fue empleado; y los Oficiales Reales de dicha Provincia de Buenos Aires con fecha dieciseis de Diciembre siguiente, que el propio Don Domingo sirvió de Alférez de una de las Compañías de Milicias que se levantaron el tiempo que la Tropa Veterana se mantuvo con ocasión de la guerra en la otra banda del Río de la Plata, sin que percibiese sueldo alguno, pues que el que se le libró por Decreto de aquel Gobierno de diez y siete de Agosto de mil setecientos sesenta y dos lo dejó a beneficio de la Real Hacienda, de cuya certeza, a instancia de Don Domingo, aseguró el mismo Cevallos siendo Virrey en quince de Mayo de mil setecientos setenta y ocho, recomendando los servicios de este interesado a la Real piedad; y el Cabildo Secular de dicha Ciudad con fecha de doce de Julio de mil setecientos ochenta y seis, certifica, que en el año de mil setecientos ochenta y uno fue electo Regidor el nominado Don Domingo, y sacó el Real Estandarte, costeando la función con todo lucimiento: Que en el mismo año fue electo Síndico Procurador General, por haber pasado Don Joseph Vicente Cañete de Teniente General de la Provincia del Paraguay, que lo era en propiedad: Que en el siguiente de mil setecientos ochenta y dos fue reelegido unánimemente para estos mismos cargos, con consideración al desempeño con que los había servido; y como tal Procurador asistió en la Real Junta de Temporalidades de aquella Capital, en la que llenó sus deberes, y desempeñó las demás comisiones que le confirió el Cabildo con empeño, aplicación, esmero, y desinterés.

Que por disposición del Intendente General de Buenos Aires le emplearon los Oficiales Reales en diecinueve de Septiembre de mil setecientos setenta y ocho en el empleo de Vista de la Real Aduana de aquella Capital cuando se estableció, en la que perma-

neció haciendo las funciones de tal hasta fin de Febrero de mil setecientos setenta y nueve; y en primero de Marzo, con motivo de haber tomado posesión de su empleo el Administrador, dispuso continuase haciendo el mismo Don Domingo las veces de Contador, en que subsistió hasta fin de Mayo, en que se posesionó el nombrado para dicho empleo, continuando también por disposición del Intendente el mes de Junio de tal Vista de Aduana: Que posteriormente se ocupó en el arreglo de cuentas, y libros, cuya operación concluyó en cuatro de Diciembre, haciendo entrega de todo en el día siguiente al referido Contador; y precedidos estos informes de los Oficiales Reales, del Administrador de la Aduana, y Tribunal de Cuentas, en que con motivo de instancia del mismo Don Domingo, para que se le abonase alguna gratificación por su trabajo, expusieron al Intendente muy por menor el extraordinario mérito contraído por el Don Domingo, y lo acreedor que era a ser atendido con otra distinción que los interinos que servían con título, por haber sido el suyo un trabajo muy particular, que le acreditaba de unos talentos recomendables, precisos para un nuevo establecimiento, manifestando el Administrador, que éstos le habían contribuído en mucha parte a imponerse con mayor brevedad en los asuntos de su encargo; y habiendo representado el Intendente a Su Majestad el mérito contraído por el interesado, y ser digno que se le atendiese, señalándole mayor sueldo que el que gozaban los que obtenían empleos interinos, tuvo a bien Su Majestad por Real Orden de quince de Marzo de mil setecientos ochenta y uno, comunicada al propio Intendente, mandar se le satisficiera a razón de cien pesos al mes los catorce y medio que había servido.

Que con motivo de haber llegado al Puerto de Montevideo conduciendo desde la Isla de Tenerife varios efectos de cuenta de Su Majestad, el Capitán del paquebot portugués nombrado San Pedro de Alcántara, Don Julián Gómez Enríquez, celebró el Intendente General de Buenos Aires contrato de fletamento con él sobre la carga que podía traer dicho paquebot en retorno al puerto de Cádiz de cuenta de la Real Hacienda, bajo de ciertas condiciones insertas en la escritura otorgada en dicha ciudad en siete de Diciembre de mil setecientos ochenta y dos ante Francisco Moreno Argumosa, Escribano de Su Majestad; pero que atendiendo el mismo Intendente a que para cargar dicho buque de cuenta de la Real Hacienda se hacían indispensables, y forzosos muchos gastos, y dispendios, que en aquellas actuales circunstancias no estaba en estado de sufrir, propuso al citado Don Domingo tomase sobre sí el cargar con cueros, y otros frutos el citado paquebot, obligándose, como lo estaba la Real Hacienda, al cumplimiento de las condiciones de la escritura, excepto la cuarta, en la parte que trata de los gastos de puerto, despachos, y auxilios,

que las embarcaciones del Rey debían dar a dicho Capitán; y que por la ventaja que resultaba al mismo Don Domingo de poder remitir en aquella actualidad cueros, y otros frutos al expresado puesto en buque de bandera neutral, diése a favor de la Real Hacienda (como a quienes correspondía dicho contrato) la cantidad de seis mil pesos de moneda de Indias, que debería entregar en Arcas Reales luego que hubiese noticia en aquella Capital de haber llegado a salvamento el enunciado paquebot a dicho Puerto; y habiéndolo aceptado, resulta, que verificada la llegada a Cádiz el citado buque, verificó el entero de los seis mil pesos que van expresados en Cajas Reales el veintinueve de Julio de mil setecientos ochenta y cinco; y a su consecuencia, y de Decreto del propio Intendente General se canceló la Escritura, y fianza.

Formóse en esta Secretaría del Supremo Consejo de Cámara de Indias, por lo tocante al Perú, y a lo indiferente, de los documentos, que presentó la parte, y se le volvieron. Madrid, veinte de Noviembre de mil setecientos noventa y dos.

Miguel Días de Antoñana.

Fuente: Archivo de Indias, Sevilla, España. Documento impreso. Agradecemos la colaboración del Señor Coronel Emilio A. Bidondo, vicepresidente del Instituto Belgraniano, por habernos facilitado este interesante testimonio documental para su publicación.

❖

RELACION DE LOS MERITOS, Y SERVICIOS

DE DON DOMINGO BELGRANO PEREZ
Capitan del Regimiento de Caballería de Milicias de la
Ciudad de Buenos Ayres.



Onsta, que habiendo representado el propio Don Domingo ser natural de la Ciudad de Onella, Reyno de Cerdeña, haberse empleado en el Real Servicio desde sus tiernos años, estar establecido en la Ciudad de Buenos Ayres hacia mas de diez y ocho años, casado mas de diez con Española, de cuyo matrimonio tenia varios hijos, y poseia mas de trece mil pesos en bienes raíces, suplicando, que en atencion á ello, y haber servido en la propia Ciudad los empleos de Alférez, y Teniente de Milicias, cediendo á favor de la Real Hacienda los sueldos que devengó con ellos, se le concediese carta de naturaleza; y á consulta de la Cámara vino S. M. por su Real Cédula de veinte de Septiembre de mil setecientos sesenta y nueve en concedérsela.

Que con motivo de haberse roto la guerra con los Ingleses, y siendo preciso poner en buen estado las Milicias de la jurisdiccion de Buenos Ayres, habiéndose formado un Reglamento de trece Compañías de Vecinos Españoles sobre el pie de cien hombres cada una, era indispensable el nombramiento de Oficiales para su mando, y disciplina; atendiendo el Gobernador que entónces era de aquella Provincia D. Pedro Cevallos á concurrir en dicho D. Domingo las circunstancias que se requerian, le nombró en siete de Abril de mil setecientos sesenta y dos por Alférez de una de ellas, despachándole el Título correspondiente.

Que siendo necesario por el aumento de Compañías del Cuerpo de Caballería de Españoles de la Ciudad de Buenos Ayres nombrar Tenientes de distinguida calidad de quien se pudiese esperar un cabal desempeño de sus obligaciones en las ocasiones que se ofreciesen, nombró el mismo Cevallos por Título de diez de Julio de mil setecientos sesenta y cinco al expresado D. Domingo.

Que hallandose vacante el empleo de Capitan de una de las Compañías del Regimiento de Caballería de Milicias, le confirió el Gobernador que entónces era D. Juan Joseph de Vertiz en cinco de Agosto de mil setecientos setenta y dos al D. Domingo en atencion á su mérito, valor, zelo, y conducta.

Con fecha de primero de Septiembre de mil setecientos sesenta y cinco certifico D. Agustin Fernando de Pinedo, Coronel de Infantería, y Sargento mayor de la Plaza de Buenos Ayres, que el mencionado D. Domin-

go, Teniente de una de las Compañías del Cuerpo Provincial de Caballería, servía a S. M. desde el mes de Mayo de mil setecientos sesenta y dos, y que con el mayor zelo, y actividad se había empleado en quanto se había ofrecido del Real Servicio, así en la guarnición de la Plaza, como fuera de ella, y en el campamento, que de quinientos caballos estuvo á su mando en el tiempo de la guerra, para resistir el desembarco de los enemigos, habiendo asimismo cumplido á satisfaccion en la escolta, que para la conduccion de prisioneros Portugueses fuera de la jurisdiccion fué empleado; y los Oficiales Reales de dicha Provincia de Buenos Ayres con fecha de diez y seis de Diciembre siguiente, que el propio D. Domingo sirvió de Alférez de una de las Compañías de Milicias que se levantaron el tiempo que la Tropa Veterana se mantuvo con ocasion de la guerra en la otra banda del Rio de la Plata, sin que percibiese sueldo alguno, pues que el que se le libró por Decreto de aquel Gobierno de diez y siete de Agosto de mil setecientos sesenta y dos lo dexó á beneficio de la Real Hacienda, de cuya certeza, á instancia del propio D. Domingo, aseguró el mismo Cevallos siendo Virrey en quince de Mayo de mil setecientos sesenta y ocho, recomendando los servicios de este interesado á la Real piedad; y el Cabildo Secular de dicha Ciudad con fecha de doce de Julio de mil setecientos ochenta y seis, certifica, que en el año de mil setecientos ochenta y uno fué electo Regidor el nominado D. Domingo, y sacó el Real Estandarte, costeando la funcion con todo lucimiento: Que en el mismo año fué electo Síndico Procurador general, por haber pasado Don Joseph Vicente Castete de Teniente General de la Provincia del Paraguay, que lo era en propiedad: Que en el siguiente de mil setecientos ochenta y dos fué reelegido unánimemente para estos mismos cargos, con consideracion al desempeño con que los había servido; y como tal Procurador asistió en la Real Junta de Temporalidades de aquella Capital, en la que llenó sus deberes, y desempeñó las demas comisiones que le confirió el Cabildo con empeño, aplicación, esmero, y desinterés.

Que por disposicion del Intendente general de Buenos Ayres le emplearon los Oficiales Reales en diez y nueve de Septiembre de mil setecientos sesenta y ocho en el empleo de Vista de la Real Aduana de aquella Capital quando se estableció, en la que permaneció haciendo las funciones de tal hasta fin de Febrero de mil setecientos sesenta y nueve; y en primero de Marzo, con motivo de haber tomado posesion de su empleo el Administrador, dispuso continuase haciendo el mismo D. Domingo las veces de Contador, en que subsistió hasta fin de Mayo, en que se posesionó el nombrado para dicho empleo, continuando tambien por disposicion del Intendente el mes de Junio de tal Vista de la Aduana: Que posteriormente se ocupó en el arreglo de cuentas, y libros, cuya operacion concluyó en quatro de Diciembre, haciendo entrega de todo en el día siguiente al referido Contador; y precedidos varios informes de los Oficiales Reales, del Administrador de la Aduana, y Tribunal de Cuentas, en que con motivo de instancia del mismo D. Domingo, para que se le abonase alguna gratificacion por su trabajo, expusieron al Intendente muy por menor el extraordinario mérito contraído por el D. Domingo, y lo afeedor que era a ser atendido con otra distincion que los interinos que servian

con título , por haber sido el suyo un trabajo muy particular , que le acreditaba de unos talentos recomendables , precisos para un nuevo establecimiento , manifestando el Administrador , que estos le habían contribuido en mucha parte á imponerse con mayor brevedad en los asuntos de su encargo ; y habiendo representado el Intendente á S. M. el mérito contraído por este interesado , y ser digno de que se le atendiese , señalándole mayor sueldo que el que gozaban los que obtenían empleos interinos , tuvo á bien S. M. por Real Orden de quince de Marzo de mil setecientos ochenta y uno, comunicada al propio Intendente , mandar se le satisficiera á razon de cien pesos al mes los catorce y medio que había servido.

Que con motivo de haber llegado al Puerto de Montevideo conduciendo desde la Isla de Tenerife varios efectos de cuenta de S. M. el Capitan del Paquebot Portugues nombrado San Pedro de Alcintara D. Julian Gomez Enriquez , celebró el Intendente General de Buenos Ayres contrato de fletamento con él sobre la carga que podia traer dicho Paquebot en retorno al Puerto de Cádiz de cuenta de la Real Hacienda , baxo de ciertas condiciones insertas en la escritura otorgada en dicha Ciudad en siete de Diciembre de mil setecientos ochenta y dos ante Francisco Moreno Argumosa, Escribano de S. M. ; pero que atendiendo el mismo Intendente á que para cargar dicho buque de cuenta de la Real Hacienda se hacian indispensables , y forzosos muchos gastos , y dispendios , que en aquellas actuales circunstancias no estaba en estado de sufrir , propuso al citado D. Domingo tomase sobre sí el cargar con cueros , y otros frutos el citado Paquebot , obligandose , como lo estaba la Real Hacienda , al cumplimiento de las condiciones de la escritura , excepto la quarta , en la parte que trata de los gastos de Puerto , despachos , y auxilios , que las embarcaciones del Rey debian dar á dicho Capitan ; y que por la ventaja que resultaba al mismo D. Domingo de poder remitir en aquella actualidad cueros , y otros frutos al expresado Puerto en buque de bandera neutral , diese á favor de la Real Hacienda (como á quienes correspondia dicho contrato) la cantidad de seis mil pesos de moneda de Indias , que debería entregar en Arcas Reales luego que hubiese noticia en aquella Capital de haber llegado á salvamento el enunciado Paquebot á dicho Puerto ; y habiéndolo aceptado , resulta , que verificada la llegada á Cádiz el citado buque , verificó el entero de losséis mil pesos que van expresados en Caxas Reales el veinte y nueve de Julio de mil setecientos ochenta y cinco ; y á su consecuencia , y de Decreto del propio Intendente General se canceló la Escritura , y fianza.

Formóse en esta Secretaría del Supremo Consejo de Cámara de Indias , por lo tocante al Perú , y á lo Indiferente , de los documentos , que presentó la parte , y se le volcieron. Madrid veinte de Noviembre de mil setecientos noventa y dos.

Miguel Diaz de Antonanzas

5. Testamento de Domingo Belgrano Pérez, padre del prócer en el que otorga poder a su mujer, Josefa González, y a sus hijos Carlos José y Manuel para que lo hicieran cumplir a su muerte. Fueron testigos, su sobrino Juan José Castelli, Pablo de Beruti y Jorge Troncoso. El Escribano fue José García Echaburu, en Buenos Aires, el 8 de abril de 1795.

Poder para testar
Don Domingo Belgrano Perez
a su mujer y otros.
N. 7 de 95.

En el nombre de Dios, Todo Poderoso y con su Santa Gracia Amen: Sea notorio como yo Don Domingo Belgrano Perez vecino de esta Ciudad, natural de la Ciudad de Oneglia dominios del Rey de Cerdeña, hijo legítimo y de legítimo Matrimonio de Don Carlos Feliz Belgrano, y de Doña María Peri y Capitán de las Milicias de Caballería de esta Capital, connaturalizado con Carta de Naturaleza por Su Majestad; estando algo achacoso en la salud por enfermedad natural que Dios Nuestro Señor ha sido servido de darme, pero por su infinita Misericordia en mis cinco sentidos y potencias cumplidas, temeroso de la muerte que es natural a todo viviente, secreto reservado solo a Dios Nuestro Señor, y porque ésta no me coja sin la prevención que todo Cristiano debe tener, he comunicado todas las cosas tocantes al descargo de mi conciencia y bien de mi Alma con Doña María Josefa González, mi legítima Mujer, con Don Carlos José Teniente De Dragones del Regimiento de esta Plaza, y con Don Manuel Belgrano González, Secretario del Real Consulado de esta Capital, ambos mis hijos, a quienes por la presente otorgo que les doy todo mi Poder cumplido y bastante el que por derecho se requiere y es necesario para más valer a los tres juntos y a cada uno de por sí insolidum, para que después de mi fallecimiento hagan y ordenen mi Testamento en la manera y forma que les tengo comunicado, reservando en mí elegir sepultura, nombrar Albaceas, e instituir herederos, con los demás que expresaré, como la presente la elijo en la Iglesia de Nuestro Padre Santo Domingo, siendo amortajado mi Cuerpo con el hábito de su Sagrada Religión, y como hermano que soy de su Venerable Orden Tercera; y en cuanto a la forma de mi funeral y entierro, lo dejo a la disposición de mis Albaceas que por tales nombro

a los dichos mis Apoderados, primero, segundo, y tercero, en el lugar y grado que les confiero el poder, para que luego que yo fallezca se apoderen de mis bienes, los que podrán vender siendo necesario y en cuanto sea preciso tengan por conveniente para dar cumplimiento a mi Testamento, y les prorrogo el término que hubiesen menester, aunque sea pasado el dispuesto por derecho, tanto que otorgar mi Testamento, como para su cumplimiento. Y en el remanente que quedare de todos mis bienes, derechos, acciones, y futuras sucesiones que me pertenezcan y puedan pertenecer en cualquier manera que sea, elijo, instituyo, y nombro por mis únicos y universales herederos a mis doce hijos legítimos, habidos en mi legítimo matrimonio con la dicha mi mujer Doña María Josefa González Casero, llamados Don Carlos José, Don José Gregorio, Doctor Don Domingo Estanislao, Don Manuel, Don Francisco, Don Joaquín, Don Miguel, Don Agustín, Doña María Josefa, Doña María del Rosario, Doña Juana, Doña Juana Francisca Buenaventura Belgrano y González, como también a mi nieto Don Julián Vicente Gregorio Espinosa, hijo legítimo de la finada mi hija Doña María Florencia Belgrano y González, mujer legítima que fue de Don Julián Gregorio Espinosa que también es difunto, por el derecho sucesivo que tiene en mis bienes y debiera haber habido su finada madre, para que los trece hayan, hereden y gocen los referidos mis bienes por iguales partes con la bendición de Dios y la mía, y por Tutora, Curadora, y Tenedora de las personas y bienes de los dichos mis hijos que estén constituídos en la menor edad, nombro a la dicha mi mujer, y madre de ellos, y por su falta a los referidos mis hijos Don Carlos José y Don Manuel por su orden como van nominados el uno después del otro, relevándolos como los relevo a todos tres de fianzas por la satisfacción que tengo de sus arregladas conductas y procedimientos, y en los términos dichos dejo a cubierto lo necesario para que en mi Testamentaria no se introduzca Juez alguno a conocer de ella, a menos que mis Albaceas, lo tengan por conveniente en los casos que se ofrezcan, y en los Tribunales o Juzgados que lo tengan por más conveniente. Y por éste, y el Testamento que en su virtud se hiciere, anulo, revoco y doy por nulos, y por de ningún valor y efecto los demás Testamentos, Codicilos Poderes, y otras cualesquiera disposiciones testamentarias que antes haya hecho u otorgado para que no valgan ni hagan fe en ningún juicio, salvo éste y el Testamento que a su consecuencia se haga en los que declaro ser cumplida mi última voluntad. En cuyo Testimonio así lo otorgo por ante el presente Escribano público del número de esta Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Aires a ocho días del mes de Abril de mil setecientos noventa y cinco años. Y el otorgante, a quien yo el Escribano doy fe, conozco

y de que al parecer está en su entero juicio, según su concertado razonar, así lo otorgó y firmó siendo testigos el Doctor Don Juan José Castelli, Don Pablo Lázaro de Beruti, y Don Jorge Troncoso, vecinos de esta Ciudad= testado= En cuyo Testamento así lo otorgo por ante mí= no vale enmendado y= me= vale.

Domingo Belgrano Pérez (firmado)

derecho 3 pesos

ante mí

Joseph García Echaburu
Escribano

Fuente: Archivo de Tribunales, Buenos Aires, Protocolos, Escribano José García Echaburu, Registro N° 6, año 1795, folios 160 vuelta a 161, manuscrito original, hoy en Archivo General de la Nación, Buenos Aires,

D^o D^o Juan de Villanueva y Torres Comisario de la Real
 y Obispa de el fin de D^o Domingo Pelgiano Exca
 la cantidad de treinta y cinco pesos con 5^{os} de las tercias,
 virutas, alcabalas y derechos q^{ue} el dicho Pedro Pelgiano y
 q^{ue} se le guardo lo fimo en Buenos Aires a
 23 de Enero de 1796.

En 26 de Mayo de 1796

E
 E
 E
 E
 E

D^o Miguel Pelgiano

6. Recibos otorgados a Doña María Josefa González Casero por medicinas y atención médica prestada a su esposo, Don Domingo Belgrano Pérez. Nótese quiénes eran los facultativos: en una ocasión el Director del Protomedicato, Miguel Gorman; en otra, Cosme Argerich; también Narciso Marull y José Ignacio de Arcoche. Los cinco documentos que presentamos corresponden al mes de enero de 1796 y fueron dados en Buenos Aires.

N° 1

He recibido de Doña María Josefa González la cantidad de cincuenta pesos corrientes por las medicinas suministrándole para su difunto esposo Don Domingo Belgrano Pérez, y por mano de Don Francisco Belgrano, y para que le sirva de competente resguardo en Buenos Aires. Enero 22 de Enero 1796.

Diego Marengo
(firmado y rubricado)

Son 50 pesos corrientes

N° 2

Recibí de mi Señora Doña María Josefa González viuda y albacea del finado Don Domingo Belgrano Pérez la cantidad de treinta y seis pesos corrientes por las Juntas, visitas asociadas y sueltas, que le he hecho a dicho finado; y para su resguardo lo firmo en Buenos Aires a 23 de Enero de 1796.

Doctor Miguel Görman
(firmado y rubricado)

Son 36 pesos corrientes

Fuente: Archivo de Belgrano, Museo Mitre, A 1, C 7, C 28 N° 1 y 2. Manuscrito original.

N° 3

Recibí de mi Señora Doña María Josefa González, viuda y Albacea del finado Don Domingo Belgrano Pérez la cantidad de veinte pesos por las Juntas, visitas asociadas y sueltas, que he hecho a dicho finado y para su resguardo firmo en Buenos Aires a 28 de Enero de 1796.

Doctor Cosme Argerich
(firmado y rubricado)

Son 20 pesos corrientes

N° 4

He recibido de Doña María Josefa González la cantidad de cuarenta pesos corrientes por las medicinas suministradas para su difunto esposo Don Domingo Belgrano Pérez, y por mano de Don Francisco Belgrano; y para que le sirva de competente resguardo doy éste en Buenos Aires a 29 de Enero de 1796.

Narciso Marull
(firmado y rubricado)

Son 40 pesos corrientes

N° 5

Importa la asistencia en casa de la Señora Doña María Josefa González, desde el día 23 de Julio inclusive hasta el día de la fecha sesenta pesos. Buenos Aires, Enero 7/96.

José Ignacio de Aroche
(firmado y rubricado)

Son 60 pesos.

Fuente: Archivo de Belgrano, Museo Mitre, A 1, C 7, C 28, Nos. 3, 4 y 5.
Manuscritos originales.

7. Extracto del acta de la sesión consular en la cual, entre otros temas, se trató acerca de solicitar al Rey el nombramiento de un Capellán para la institución. Se proponía al Presbítero Dr. Domingo Estanislao Belgrano, por reunir las condiciones requeridas y por "ser hijo de un comerciante benemérito". Buenos Aires, 28 de junio de 1797.

... expuso el Señor Prior que sería muy conveniente se suplicase a Su Majestad que al mismo tiempo que se dignase aprobar la elección del Santo Patrono, se dignase concederle también un Capellán como los hay en otros Consulados, y enterados los Señores Vocales, de unánime consentimiento, acordaron se hiciese una representación al Rey sobre el particular y proponiéndole al Doctor Don Domingo Belgrano para que si fuere de su Soberano agrado, se digne confirmarlo por ser sujeto en quien concurren las circunstancias que se requieren, y además ser hijo de un comerciante benemérito, suplicándole al mismo tiempo que esta circunstancia deban tener todos los que le sucedan, caso de que Su Majestad se digne acceder a esta solicitud, y que sean nombrados por esta Junta.

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, tomo II, Buenos Aires, 1937. p. 487.

8. Testamento de Doña María Josefa González Casero de Belgrano, madre de Don Manuel; otorga poder y nombra albaceas a sus hijos Dr. Don Domingo Estanislao y Don Francisco, a fin de que a su muerte se cumpliera su voluntad. Testimonia así mismo haber hecho depositario al Padre Dominicó Fray Isidoro Guerra, de un escrito en el que se contenía las partes que a cada sucesor le correspondía. El escribano que dio fe fue Pedro Nuñez, en Buenos Aires el 29 de noviembre de 1798.

En el nombre de Dios, Todo Poderoso, y con su Santa Gracia Amén: Sea notorio como yo Doña María Josefa González vecina de esta Ciudad, hija legítima de Don Juan Manuel González, y de Doña Inés Casero, ya difuntos, viuda de mi finado esposo Don Domingo Belgrano Pérez, Tutora y Curadora, de nuestros menores hijos, hallándome como me hallo sana del cuerpo, y en mis cinco sentidos, y potencias cumplidas, creyendo como firme, y verdaderamente creo en el muy alto misterio de la Santísima Trinidad Padre, Hijo, y Espíritu Santo, tres personas distintas y una esencia Divina, y en todo lo demás que cree, confiesa y enseña nuestra Santa Madre Iglesia, Católica Apostólica, Romana, bajo de cuya fe, y creencia, he vivido, y protesto vivir, y morir, como Católica Cristiana, y respecto a tener comunicadas, las cosas pertenecientes al descargo de mi conciencia y bien de mi alma, con el Doctor Don Domingo Estanislao, y Don Francisco Belgrano, mis hijos, otorgo que les doy mi poder cumplido, él que por derecho se requiere, y es necesario a ambos, para que de mancomun y por falta de alguno de ello al que quedare, para que después de mi fallecimiento, hagan y ordenen, mi Testamento según lo que les tengo comunicado, y puedan hacer las mejoras a los sujetos, y en las cantidades que puedo, y tengo dispuesto en un papel escrito de letra del muy Reverendo Padre Maestro Fray Isidoro Celestino Guerra, firmado a mi ruego, y en mi nombre por el infrascripto Escribano, el cual cerrado he entregado a él dicho Reverendo Padre Fray Isidoro, religioso del Orden de Predicadores, para que llegado el caso de mi fallecimiento, y no antes, lo pase a los dichos mis hijos podatarios, a fin de que teniéndolo por formal comunicado, y en parte de mi Testamento, hecho de mi libre y espontánea voluntad todo cuanto en dicho papel dejo prevenido, les sirva de gobierno, para formar el Testamento, reservándome la facultad de elegir sepultura, nombrar albaceas, e instituir herederos, con lo demás que se diga, como lo hago por

el presente, y en uso de dicha reserva, la elijo en la Iglesia de Nuestro Padre Santo Domingo, de cuya Venerable Orden soy Tercera, debiendo ser mi Cuerpo amortajado con el hábito de su Sagrada Religión, y la forma de los funerales, y entierro consiguiente a mi fallecimiento la dejo a disposición de mis albaceas, y que por tales nombro en primer lugar, a mi hijo Don Francisco Belgrano, y en segundo al Doctor Don Domingo Estanilao Belgrano, también mi hijo, y por falta de éstos, a todos mis hijos por el orden de sucesión masculina, quienes se apoderarán de todos los bienes, que por algún título, o razón me pertenezcan, los que podrán vender siendo necesario, y conveniente para dar exacto cumplimiento al Testamento que por mí han de hacer dichos mis Apoderados para lo que, y su otorgamiento les prorrogo el término, que hubieren menester aunque se pase el dispuesto por derecho, y en el remanente de todos mis bienes, derechos, y acciones, y futuras sucesiones, que me corresponden y puedan corresponder deducido el monto, de lo que puedo disponer como ya lo tengo ejecutado en mi comunicado arriba referido, al que se estará en un todo por ser ésta mi voluntad, instituyo, y nombro por mis únicos y universales, herederos a mis doce hijos legítimos, habidos en matrimonio con el dicho mi marido Don Domingo Belgrano Pérez, llamados Don Carlos José, Don José Gregorio, Doctor Don Domingo Estanislao, Don Manuel, Don Francisco, Don Joaquín, Don Miguel, Don Agustín, Doña María Josefa, Doña María Rosario, Doña Juana, y Doña Juana Francisca Buenaventura Belgrano, y González, como también a mi nieto Don Julian Vicente Espinosa, hijo legítimo de mi hija Doña María Florencia Belgrano, y de Don Julián Gregorio Espinosa, por el derecho de sucesión, que tiene a mis bienes, y por éste y el Testamento que a su consecuencia se hiciere, revoco, anulo, y doy por de ningún valor, ni efecto, todas cualesquiera otras disposiciones Testamentarias, que antes de éste haya hecho, y otorgado para que no valgan, ni hagan fe en ningún juicio, salvo éste, y el Testamento que en su virtud se hiciere, en lo que declaro ser cumplida mi postrimera voluntad. En cuyo testimonio así lo otorgo por ante el presente Escribano Público, y de Cabildo de esta Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de noviembre de mil setecientos noventa, y ocho años: y la otorgante a quien doy fe, conozco, y de que al parecer está en su entero juicio según su concertado razonar, no firmó porque dijo no saber, y a mi ruego lo hizo uno de los testigos, que lo fueron Don Francisco Manuel de la Oliva, Don Pedro Ramón Nuñez, y Don Pedro Berbel=A ruego de la otorgante Pedro Ramón Nuñez= Ante mí Pedro Nuñez Escribano Público, y de Cabildo.

Concuerta esta copia con el poder para testar matriz de su contexto al que en caso necesario me refiero, y de pedimento de Don Francisco Belgrano como Albacea de dicha finada la autorizo, y firmo en Buenos Aires a nueve de Agosto de mil setecientos noventa, y nueve años.

Pedro Nuñez (firmado y rubricado)
Escribano Público y de Cabildo.

Fuente: Archivo de Tribunales, Buenos Aires, Protocolos, Escribano Nuñez, Registro N° 1, años 1798-1799, folios 466 vuelta a 467, manuscrito original, hoy en el Archivo General de la Nación, Buenos Aires.

9. Don Francisco Giménez Sarmiento al Consulado porteño, acerca de las tramitaciones para conseguir que fuera nombrado Capellán del Cuerpo, el Presbítero Doctor Domingo Belgrano. Se refería así mismo a la intervención de Miguel Belgrano, hermano del sacerdote, quien a la sazón era Guardia de Corps en España y a su interés en proseguir las gestiones, las que se postergarían hasta la posible llegada de Manuel Belgrano, quien licenciado, pensaba componerse en la Madre Patria y proporcionaría más detalles acerca del asunto. Madrid, 7 de agosto de 1799.

N° 44

Muy Señores míos: Con la misma fecha de 7 de Septiembre del año pasado, y también por duplicado, me dicen Vuestras Señorías que en 30 de Junio de 97 (1797), dirigió el Consulado una solicitud al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Departamento Universal de Hacienda, sobre Capellán, proponiendo para tal al Doctor Don Domingo Belgrano, y que no habiendo tenido resultas ni en pró ni en contra, dispudiese promover el despacho de este negocio, haciendo esfuerzo para que se consiguiese.

Don Miguel Belgrano, hermano del Señor Don Domingo, y Guardia de Corps, de la Compañía Americana, que se hallaba en Aranjuez cuando llegó el correo, me escribió al propio intento, pero no ignorando yo, que la pretensión se había negado, se lo avisé y sin embargo, fiado en que contaba con alguna protección para el Ministro, me propuso que sería bueno, que reprodujese la instancia. Como para ello era muy conveniente tener noticias exactas de lo que Vuestras Señorías habían expuesto en apoyo de la solicitud, y carecíamos de ellas, me pareció necesario diferirla hasta que nos viésemos y tratásemos de ella con el oficial respectivo y así se lo propuse: pero éste a quien he hablado ya del asunto, fundado en que ninguno de los Consulados modernos, ni de los antiguos tiene Capellán, dificulta mucho el logro de la pretensión. Esto no obstante, habiendo por resultas, conferenciado nuevamente con el Don Miguel, hecho cargo, según lo que le han escrito de su casa, de que su hermano Don Manuel debía venir aquí, en el correo que se espera, pues a ese efecto se hallaba con la competente Licencia; hemos acordado esperar hasta ver si se verifica su llegada, pues seguramente sabrá los fundamentos en que debe apoyarse la pretensión para hacerla en los términos que conviene.

Es cuanto en este particular puedo decir a Vuestras Señorías, cuyas vidas ruego a Dios les guarde muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1799.

Besa la mano de Vuestras Señorías su más atento y obligado servidor.

Francisco Ximénez Sarmiento

Señor Prior y Cónsules del Real Consulado de Buenos Aires.

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, Tomo IV, Buenos Aires, 1947, pgs. 296-297.

10. El Ministro Miguel Cayetano Soler remite la Real Orden sobre que Su Majestad, el Rey, no había hecho lugar al nombramiento de Capellán para el Consulado, el cual se solicitaba para el Presbítero Dr. Domingo Estanislao Belgrano. Aranjuez, 13 de marzo de 1802.

Sin embargo de que Vuestra Señoría expone en su representación de 14 de Agosto del año próximo pasado, N° 128, relativa a que se le conceda permiso para tener un Capellán que celebre Misa en los días de Tribunal y Junta, y que se confiera esta plaza al Dr. Don Domingo Belgrano, no ha tenido a bien Su Majestad por justas consideraciones, condescender a esta solicitud, y de su Real Orden lo participo a Vuestra Señoría para su inteligencia.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Aranjuez 13 de Marzo de 1802.

Soler (Rubricado)

Señores Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-6-1.

11. Real Despacho por el cual el Monarca Español, Carlos IV, concede a Don Carlos José Belgrano, hermano mayor del prócer, el empleo de Ayudante Voluntario del Regimiento de Milicias disciplinadas de Voluntarios de Caballería de la Frontera de Buenos Aires. En Aranjuez, el 24 de marzo de 1802.

EL REY

Por cuanto hallándose vacante el empleo de Ayudante voluntario del Regimiento de Milicias disciplinadas de Voluntarios de Caballería de la Frontera de Buenos Aires de nueva formación he venido en nombrar a Don Carlos Belgrano Pérez Ayudante de la Asamblea de Caballería del mismo Buenos Aires.

Por tanto mando al Virrey y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata dé la orden conveniente para que se le ponga en posesión del referido empleo; y a los Oficiales y Soldados del expresado Cuerpo que le reconozcan y respeten por tal Ayudante, obedeciendo las órdenes que les diere de sus Superiores tocantes a mi servicio, por escrito y de palabra, sin réplica ni dilación alguna, y que así ellos como los demás Cabos mayores y menores, Oficiales y Soldados de mis Ejércitos le hayan y tengan por tal Ayudante, guardándole y haciéndole guardar las preeminencias y exenciones que le tocan, y deben ser guardadas: que así es mi voluntad; y que el Ministro de mi Real Hacienda a quien tocare dé así mismo la orden necesaria para que se tome razón de este Despacho en la Contaduría principal, donde se le formará asiento, y con el sueldo que le correspondiere según el último Reglamento, gozándolo desde el día del cúmplase de dicho Despacho, del cual se tomará también razón en la Contaduría general de mi Consejo de las Indias, sin contribuir cosa alguna al derecho de media anata por este empleo, mediante a ser puramente militar. Dado en Aranjuez a veinticuatro de Marzo de mil ochocientos dos.

YO EL REY (rúbrica)

Joseph Antonio Caballero
(firmado y rubricado)

Vuestra Majestad nombra Ayudante Veterano del Regimiento de Milicias disciplinadas de Voluntarios de Caballería de la Frontera de Buenos Aires de nueva formación a Don Carlos Belgrano Pérez.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 26-6-11, Documento original del Real Despacho.

Beltramo Lices, Carlos.
Ayudante. 1802.

EL REY.

Por quanto hallándose vacante el empleo de Ayudante *del* *Regimiento de Milicias Disciplinadas de voluntarios de Caballería de la Frontera de Occidente según la nueva formación* — he venido en nombrar a Don Carlos Beltramo Lices *Comandante de la Compañía de Caballería del mismo Cuerpo Arca* —

Por tanto mando al *Suplicante* *que se le ponga en posesion del referido empleo; y a los Oficiales y Soldados del expresado Cuerpo que le reconozcan y respeten por tal Ayudante, obedeciendo las órdenes que les diere de sus Superiores tocantes á mi servicio, por escrito y de palabra, sin réplica ni dilacion alguna; y que así ellos como los demas Cabos mayores y menores, Oficiales y Soldados de mis Exércitos le hayan y tengan por tal Ayudante, guardándole y haciéndole guardar las preeminencias y exenciones que le tocan, y deben ser guardadas: que así es mi voluntad; y que el Ministro de mi Real Hacienda á quien tocare dé asimismo la orden necesaria para que se tome razon de este Despacho en la Contaduría principal, donde se le formará asiento, con el sueldo que le correspondiere segun el último Reglamento, gozándolo desde el día del cúmplase de dicho Despacho, del qual se tomará tambien razon en la Contaduría general de mi Consejo de las Indias, sin contribuir cosa alguna al derecho de media anata por este empleo, mediante á ser puramente militar. Dado en *Madrid* *á veintinueve de Mayo* de mil ochocientos *noventa y tres*.*

Yo El Rey. S.

Tomás Antonio de Palafox

V. M. nombra Ayudante *del* *Regimiento de Milicias Disciplinadas de voluntarios de Caballería de la Frontera de Occidente según la nueva formación* a Don Carlos Beltramo Lices *Comandante de la Compañía de Caballería del mismo Cuerpo Arca* —

12. Real Despacho firmado por el Monarca Español, Carlos IV, concediendo a Don José Gregorio Belgrano, hermano de Don Manuel, el empleo de Ayudante Mayor de la Plaza de Buenos Aires. Dado en Talavera de la Reina, el 26 de diciembre de 1803.

EL REY

Por cuanto hallándose vacante el empleo de Ayudante Mayor de la Plaza de Buenos Aires por fallecimiento de Don Francisco Rodríguez; he nombrado a Don José Gregorio Belgrano, Capitán del Regimiento de Milicias disciplinadas de Voluntarios de Caballería de Buenos Aires. Por tanto mando al Virrey y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata dé la orden conveniente para que se le ponga en posesión del referido empleo, y a los Oficiales y Soldados de la referida Plaza que le hayan y reconozcan por tal Ayudante Mayor de ella y obedezcan las órdenes de sus Superiores tocantes a mi servicio que les diere por escrito y de palabra, sin excusa ni dilación alguna, guardándole, y haciendo se le guarden las preeminencias y exenciones que le tocan y deben ser guardadas: que así es mi voluntad; y que de este Despacho se tome razón en la Contaduría general del Consejo de Indias y en los Oficios principales de mi Real Hacienda de aquellos Dominios a que corresponda, formándole el asiento correspondiente con el sueldo de quinientos cuarenta pesos al año que ha de gozar desde el día de la fecha del *Cumplase* de este Despacho, sin contribuir cosa alguna al derecho de media anata por dicho empleo, mediante a ser puramente militar. Dado en Talavera de la Reina a veintiseis de Diciembre de mil ochocientos tres.

YO EL REY (rúbrica)

Joseph Antonio Caballero
(firmado y rubricado)

Vuestra Majestad nombra Ayudante Mayor de la Plaza de Buenos Aires a Don José Gregorio Belgrano.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 26-6-11, Documento original del Real Despacho.

* Belarana, José Gregorio
Ayudante Mayor, M.D. 111

EL REY.

Por quanto *el Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor, Comisario de la Real Hacienda de Buenos Ayres, por el Real Cédula de 11 de Mayo de 1787, le comisionó para que se le diese un Ayudante Mayor, y para que se le diese un Comisario de la Real Hacienda de Buenos Ayres, y para que se le diese un Comisario de la Real Hacienda de Buenos Ayres, y para que se le diese un Comisario de la Real Hacienda de Buenos Ayres.*

Por tanto mando al *Virrey y Capitan General de las Provincias de Rio de la Plata* dé la orden conveniente para que se le ponga en posesion del referido empleo, y á los Oficiales y Soldados *de la Real Hacienda de Buenos Ayres* que le hayan y reconozcan por tal Ayudante *de la Real Hacienda de Buenos Ayres* y obedezcan las órdenes de sus Superiores tocantes á mi sérvicio que les diere por escrito y de palabra, sin excusa ni dilacion alguna, guardándole, y haciendo se le guarden las preeminencias y exenciones que le tocan y deben ser guardadas: que así es mi voluntad; y que de este Despacho se tome razon en la Contaduria general del Consejo de Indias y en los Oficios principales de mi Real Hacienda de aquellos Dominios á que corresponda, formándole el asiento correspondiente con el sueldo *de mil ochocientos y tres reales* que ha de gozar desde el dia de la fecha del Cómplase de este Despacho, sin contribuir cosa alguna al derecho de media anata por dicho empleo, mediante á ser puramente militar. Dado en *Salaverra de la Reyna* á *veinte y tres* de Diciembre — — de mil ochocientos y *tres*.

Yo El Rey. S.

Don Antonio de Ulloa

Yo el Rey. Mando que se ponga en la Plaza de Buenos Ayres á cinco de Mayo de 1787.

13. Comunicación que el Cabildo de Buenos Aires enviara a Don Juan Martín de Pueyrredón, en la que le informa haberlo nombrado, junto con Don Pedro Andrés García, para que tratara con el General Liniers los asuntos referentes a la reciente Reconquista de la Ciudad de Buenos Aires, ante el invasor. Nótese entre las firmas de los cabildantes la de Francisco Belgrano, uno de sus integrantes. Buenos Aires, 18 de agosto de 1806.

Habiendo dispuesto este Cabildo nombrar dos sujetos que en calidad de Diputados traten inmediatamente con el Señor General Don Santiago Linier(s) los varios puntos que ocurren en las presentes circunstancias ha nombrado a Vuestra Merced asociado de Don Pedro Andrés García para el indicado objeto, por lo que espera su asistencia a esta Sala Capitular a fin de imponerles de lo que ocurra.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años. Buenos Aires
18 de Agosto de 1806.

Francisco de Lezica

Anselmo Saenz Baliente

Gerónimo Merino

Josef Santos Inchaurregui

Francisco Belgrano

Manuel José de Ocampo

Manuel Gregorio Yaniz

(Todos firmaron y rubricaron)

Señor Don Juan Martín Pueyrredón (sic)

Fuente: Archivo de Juan Martín de Pueyrredón, Museo Mitre, A 5. C 10.
Nº 4, manuscrito original.

14. Poema impreso denominado "*Rasgo Poético*" cuyo autor Miguel Belgrano, era hermano de Manuel. Exalta el valor y coraje de los que lucharon en las Invasiones Inglesas, y sobre todo durante la Defensa de Buenos Aires aquel 5 de julio de 1807. Impreso en Expósitos, Buenos Aires, 1808.

Rasgo poético a los habitantes de Buenos Aires en obsequio del valor con que expelieron a los Ingleses de la America Meridional El 5 de Julio de 1807.
Con licencia. Reimpreso en Buenos Aires En la Real Imprenta de Niños Expósitos, año 1808.

Se trata de un poema impreso, creación de Miguel Belgrano. Fue escrito para resaltar el valor y coraje de los que lucharon en las Invasiones Inglesas, con trozos de poesía llena de lirismo y contenidos laudatorios para los Vencedores del Invasor.

Resulta curioso un párrafo referido a los "bravos Querandíes" y una nota, en la que apunta, con respecto a ellos que eran "una de las Naciones más feroces de los Indios conocidos vulgarmente bajo el nombre de Pampas".

Es una composición poética escrita en octavas reales, del género de las relaciones en verso.

Parece que su autor residía aun en España cuando la escribió.

Fuente: Biblioteca Nacional N° 21019-112.

15. Acta del Acuerdo del Cabildo de Buenos Aires celebrado el día 19 de setiembre del año de 1809, en el cual el Cuerpo reconoce y toma razón del Título de Oficial Real Honorario, librado por el Rey a favor de Don Joaquín Belgrano. Extracto del Acta original.

Se leyó un pedimento de Don Joaquín Belgrano en que solicita se preste obediencia y se mande tomar razón del título de Oficial Real Honorario de estas Reales Cajas librado a su favor en Aranjuez, a 27 de abril del corriente año que exhibe original, y suplica se le devuelva uno y otro con la correspondiente nota a continuación del título. Y los Señores mandaron se cumpla y obedezca lo que Su Majestad ordena y se tome razón del título en el Libro que corresponde, devolviéndose el original al interesado con la nota a continuación. Con lo que se cerró este Acuerdo que firmaron dichos Señores de que yo, el interino doy fe.

Juan Antonio de Santa Coloma	(Alcalde de 1er. Voto)
Antonio Pirán	(Alcalde de 2do. Voto)
Gregorio Ramos Mexía	Regidores
Francisco Antonio de Belástegui	"
Lorenzo Días	"
Francisco del Sar	"
Gabriel Real de Asúa	"
Inocencio Antonio Agrelo	(Escribano Público interino de Cabildo)

Fuente: Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, Serie IV, Tomo I, Libros LVII, LVIII y LIX, años 1801 a 1804, Buenos Aires, Editorial Kraft, año 1925, pag. 486.

16. Carta del Presbítero Dr. Domingo Estanislao de Belgrano al entonces Ministro de Gobierno Don Bernardino Rivadavia. Le comenta las inacabables diligencias que realizaba como albacea de su hermano Manuel, para poder cobrar los innumerables sueldos que el Estado aun le adeudaba. Su preocupación era intensa, ya que no contaba con ningún medio para saldar las sumas de dinero que se debían, y por otro lado, tampoco podía llegar a cumplir el testamento, última voluntad del prócer. Con tristeza le manifiesta que no quería "malvaratar" los "restos del equipaje" de su hermano. Lo instaba a que una vez más demostrara su amistad y lo ayudara. Buenos Aires, 19 de agosto de 1821.

Señor Dr. Don Bernardino Rivadavia.

Señor Secretario: muy apreciado Señor mío:

No me es tan fácil expresar a V. de palabra lo que al presente deseo, y me tomo esta libertad. No trato seguramente de la adquisición de los haberes de mi hermano que deba tener en el Estado, porque estoy persuadido de las escaseces del Erario, y porque aun ignoro cuáles sean, y si tendrán lugar estos reclamos, según los fondos que hayan de responder de ellos; solo sí aspiro a que el aprecio que tanto le ha merecido a V. mi hermano Don Manuel dé un impulso en mi favor, pues lo represento y estoy encargado de sus negocios como su Albacea.

He solicitado se hagan los ajustes del General repetidas veces, contentándome con que se me dijese los sueldos a que debió tener acción desde el año 10 en todas sus comisiones, dispuesto a responder de los cargos. Aun no he podido conseguirlo, y cuando creí necesarios algunos conocimientos del Ejército del Tucumán, que pedí al mismo objeto, la casualidad de los acontecimientos públicos ha impedido llegase a mis manos la razón de la Comisaría de aquel Ejército, y sólo una carta me asegura que su alcance es allí de nueve mil setecientos y pico de pesos, en cuyo ajuste no entra la gratificación de Capitán General de Provincias según me instruye el Comisario.

Yo contaba con esto para hacer algunos pagos de lo que mi hermano ha tomado en Tucumán, y en el camino para esta Ciudad, y aunque con igual objeto pedí a la Honorable Junta por gracia del 25 de Mayo se ordenase el pago de estas cantidades suplidas, de que se había hecho responsable el Gobierno en oficio dirigido

al General, y fue con efecto recomendada la preferencia; con todo no ha llegado aun el tiempo de su ejecución, y los acreedores me han instado, saliendo nuevos aquí de los más cercanos parientes, deduciendo a creencias antiguas.

No tengo absolutamente de que hechar mano, y aunque he querido vender algo de sus restos de equipaje, nada he podido hacer, y más bien le he dado otros destinos que malvaratarlos.

Teniendo como tiene por deudor al Brigadier Saavedra de cantidad de pesos que declaró en su Testamento, he ocurrido al Gobierno como en todo lo expresado por Secretaría de Guerra. Nada he conseguido.

Ocurro pues a V. como a su verdadero amigo que ha dado y dá las más notorias pruebas de estimación, y suplico quiera su generosidad añadir esta nueva para acelerar el esclarecimiento de los haberes del General Belgrano, pues además de la precisión en que estoy de cubrir sus deudas y cumplir con sus encargos, quiero como heredero suyo, si alcanzan para el efecto, contribuir por mi parte y a su nombre para el nuevo establecimiento de Ciudad que se ha decretado a su memoria, que sea un asilo a los que quieran de lejos países buscarlo en nuestro suelo.

Dispénseme V. este rato con que le he distraído de las grandes atenciones que dignamente le ocupan.

Soy con el mayor afecto y consideración de V. seguro servidor.

Don Domingo Estanislao de Belgrano

Agosto de 1821.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala VII, 19-2-2, Colección Carlos Casavalle, Autógrafos. Manuscrito original.

17. Manuel Belgrano, sobrino del General, al ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Bernardino Rivadavia. Comenta sus reflexiones sobre el teatro en Buenos Aires, y cómo entre nosotros no se cultivaba el género dramático. Le dedica y ofrece una pieza teatral. (Buenos Aires, julio de 1823?).

Señor:

Entre tantos genios que honran a Buenos Aires, aun no ha aparecido alguno que se haya dedicado al arte dramático. Sea modestia, o esquivéz a sus dificultades: hay mil Meléndez sin haber un Quintana. El triste estado de nuestro teatro hace reprehensible esta inacción: lleno de versiones intolerables, y de piezas escogidas sin gusto, es el blanco de la crítica extranjera. Esta consideración, y la natural afición, que desde mis primeros años he tenido a la bella literatura me indujeron a la temeridad de tentar el camino que temió aun el portentoso Voltaire.

Advertid, Señor, que es un joven quien os habla, nacido sin recursos, y demasiado convencido de su mediocridad, para que pueda engreirse vanamente, creyendo que su primer ensayo sea digno de la atención pública. Sé, Señor, que no lo es, ni puede serlo; pero también sé que el grosero homenaje del ínfimo ciudadano nunca debe ser despreciable para su Madre Patria, que aducía siempre sus consideraciones a la importancia de sus hijos; que a vos os da la gloria, y al militar obscuro solamente su salario. Consolado con esta verdad, yo me atrevo a dedicaros la adjunta pieza.

¡Podáis en ella encontrar la sinceridad de mis deseos!
Vuestro más respetuoso conciudadano y Servidor

Manuel Belgrano

Señor Don Bernardino Rivadavia, Ministro Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala VII, 19-2-2, Colección Carlos Casavalle, Autógrafos. Manuscrito original.

AUTÓGRAFOS
CC. CAJAVALLE

Entre tantos géneros que hevan a México y lo
 de, aun no ha aparecido alguno que a largo tiempo el arte de man-
 tin. Sea modestia y seguir a sus defectos. Soy mil afortunado,
 no habeo un Tucuman. El bello estado de nuestro trato ha
 y esta este mundo. Uno de esos es el de los, y de pie y a
 (segunda) mi gusto, es el blanco de la cultura extranjera. Es la com-
 peticiones y los natural oficios, que crean sus primeros años de ten-
 ta a las bellas literaturas mal andujeron a las lenguas de los tentos al
 mundo que tenía con el portento Voltaire

Además, Señor, que es un poco quien se halla
 donde sin recursos, y de manera sencilla de su sencillez, pero que
 pocas engreído sumamente, creyendo que un primer tiempo son sig-
 no de la atención pública. He dicho, que es lo de un punto, el 1.^o
 tambien sé que el género de comercio del imperio extranjero se
 debe ser despreciable para su Nación Latina, que creyendo se un
 por sus consideraciones se ha importación de sus bienes, que a su
 es de la gloria, y al mismo tiempo solamente en la América. Con-
 solado con esta verdad, ya me obra a dedicarse las obras de la
 Podrá en ello encontrar las similitudes de sus días.

Nuestro amor respetuoso condescendencia y amor

M. de C. y G.

18. Carta del Presbítero Dr. Domingo Estanislao Belgrano, albacea de Manuel, a su hermano Miguel, en la cual se refiere a los asuntos familiares relacionados con las deudas que en la etapa última de su vida contrajera el General, y a otros aspectos de la sucesión citada, como al futuro de la niña Manuela Mónica, Buenos Aires. 15 de junio de 1824.

Señor Don Miguel de Belgrano

Buenos Aires Junio 15 de 1824.

Mi querido hermano: Convencido intimamente de que ninguno mejor que tú sabrá llenar las benéficas intenciones de nuestro finado hermano Manuel, que en paz descanse y hallándome imposibilitado de llenarlas por mi parte, a causa de mis padecimientos, te he transferido en este día el patronato de las escuelas que quiso establecer con la donación, que el Gobierno le hizo, y te he legado, y dono así mismo el retrato que de su persona obra en mi poder. Más como el Supremo Decreto del Gobierno, fecha 7 de Mayo último, expresa que los cuatrocientos pesos restantes de los réditos de cuarenta mil, al seis por ciento, quedan destinados a llenar las obligaciones privadas que dejó sin cubrir el finado General; quiero imponerte de cuáles son éstas, a fin de que procedas con el conocimiento debido, en la firme persuasión de que no te separarás un ápice de las siguientes instrucciones.

1a. Luego que se realice el cobro, bien sea de los caídos, bien de los réditos, será tu primer cuidado pagar a Don Carlos de Signo, del comercio de Córdoba, cuatrocientos dieciocho pesos que le quedó debiendo nuestro finado hermano Manuel.

2da. Pagarás así mismo, y por iguales circunstancias a Don Pedro Castañeda, del comercio de Tucumán, el resto de doscientos pesos que se le deben aun, de los trecientos que le suplió, y a cuenta de los cuales yo tengo entregados ya ciento.

3ra. Pagarás también a Don Ignacio Alvarez, treinta y cuatro pesos con cinco reales, en devolución de igual cantidad por la cuenta de unos libros.

Todos estos pagos los harás del mejor modo que te sea dable, y en términos que no desatiendas al siguiente encargo que te hago con especialidad.

Este es que así de lo que puedas ahorrar sobre dichos pagos, mientras no te sea dable realizarlos de pronto en la totalidad,

como la suma de los cuatrocientos restantes del rédito, luego que se hayan cubierto las deudas ya mencionadas, la emplees en la educación física y moral, y en el mantenimiento y vestuario de la niña Manuela Mónica, que se halla en la edad de cinco años, y debe residir en Tucumán, en poder de Doña Dolores Elguero y Liendo; haciendo con dicha niña las veces de Padre, hasta tanto que llegue a tomar estado; a cuyo efecto adoptarás todas las medidas que juzgues oportunas, y no omitirás nada para que la dicha niña reciba la más distinguida educación en todos respectos. Vivo persuadido de tu eficacia; lo estoy también del amor que profesas a nuestro amado Manuel, y del particular que te he merecido, y merezco, y así es que experimento consuelos indecibles al transmitirte mis facultades en este particular, que sabes bien lo que interesa.

Don Juan Alagón es mi albacea: está impuesto ya de esta mi resolución, y por lo tanto, y como que es a dicho Señor a quien he hecho mis comunicados, te entenderás con él para lo que tenga relación sobre el particular. El está también prevenido de esto mismo.

Tu afectísimo hermano

Domingo Estanislao de Belgrano
(firmado y rubricado)

P.D.

Lo que se le debe a Castañeda después de 100 pesos que dí a su Señora Madre, son solamente trescientos pesos pues el suplemento que hizo a mi hermano fue de cuatrocientos y satisfechos ciento son el resto de trescientos pesos.

(rúbrica de Domingo Belgrano).

Fuente: Archivo de Belgrano, Museo Mitre, A 1, C 9, C 11, N° 1. Manuscrito original.

Torrevad.

2^a — Como en el mismo, y p^a iguales á un escudal
á P^o Pedro Cortázar, del concejo de Treviño en
el sito de arroyos p^o de la obediencia de
ciertas de la obediencia y á cuenta de la unidad y
orteguillas y a conto.

3^a — Pagará también á P^o Yncio de la Cruz, de
y cuantas p^o con otros etc. en devoción al punto
cantidad p^o la cuenta de otros libros.

En los otros pags los hácia del mes más p^o de
doble, y en los otros que se descienden al punto
de pago con especialidad.

Este es p^o así de los p^o de p^o de la Cruz de la Cruz de la Cruz
pago, mientras no se puede recibir los p^o de
en la totalidad, como la suma de los p^o de
cantidad del resto, luego se deberán hacer
ya mencionados, la obediencia en la obediencia
moral, y en el mismo momento, y en el
moral de la Cruz de la Cruz, y se halla en la Cruz
de cinco años, y se debe recibir en Treviño en
de P^o Pedro de la Cruz, y cuándo: haciéndose con
de los mismos p^o de la Cruz, hasta tanto que se
a tomar estado; a lo que respecta a p^o de la Cruz
módicos de p^o de la Cruz, y cuando se
de la Cruz se debe la suma distinguida de
en los p^o de la Cruz. Dios p^o de la Cruz de
lo que se comisiona del amor de p^o de la Cruz de

entonces, y del precioso de la vida, y muerte
y así es de expresiones conculca indistintas al
mitate mis familiares en este particular. y de la
lo f. interese.

P.^o Juan Ortega es mi albano; así, y en esta
de acuse resolución, y pto. ante, y una f. de d. de
a quante hecho mi conculca te en mis con d. f.
de f. de una relación sobre el particular. El cual también
paseando de este mismo.

Wagto herman

Juan Ortega

de Burgos



P.^o

Lo f. referido a la misma de p. y de conf. f. de un
de estado de momento de un f. p. y de de
plomos f. de a un hermano p. de de de de de
y referidos de un son de arte de de de de de f.



19. El coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, sobrino político del general Belgrano, escribió este *Bosquejo Histórico* y lo dedicó a la hija del prócer, Doña Manuela Mónica. Se trata de un testimonio valiosísimo, salido de la pluma de un protagonista de la época, que prestó importantes servicios a la causa de la independencia. En la estancia del Quiritón, en las inmediaciones de la ciudad de Colonia del Sacramento, donde se hallaba exiliado, el 12 de setiembre de 1839.

*Bosquejo Histórico del General Don Manuel Belgrano
escrito en el año 1839, por un contemporáneo.*

(Inédito)

¡Belgrano no esciste! Y este nombre Venerable a todo corazón Argentino reclama a los ojos de sus conciudadanos algunos rasgos que recogerá la historia para adornarse con el recuerdo de uno de los hombres más ilustres que han figurado en la grande escena del continente Americano. La familia Belgrano una de las más distinguidas y acomodadas en Buenos Aires, tiene origen en su padre, natural de Italia, casado con una Señora oriunda de Santiago del Estero, cuyo afortunado enlace produjo una numerosa prole de que Don Manuel es el tercer hijo nacido en 1770, bajo el dominio de la Corona de España. Como en el sistema colonial de aquel tiempo, la educación elemental era prohibida, tenían los jóvenes americanos que atravesar el Océano para adquirirla en las Universidades de la Península. Allí fue en donde Belgrano completó sus estudios hasta el grado de Bachiller, y regresó a su Patria con el empleo de Secretario del Tribunal de Comercio. Su talento ya perfeccionado, la dulzura de su carácter, sus conocimientos en la música, y su bella figura, le dieron en la Sociedad un lugar muy distinguido, y las mejores relaciones. El fue uno de los promovedores y colaboradores del "Semanario Científico", que la mezquina política del Gobierno Español, mandó suspender después.

Cuando en 1806 la Guerra con los Ingleses se hizo sentir en el Río de la Plata, voló al llamamiento de la Autoridad que formó Cuerpos de Voluntarios para la defensa, enrolándose en el más numeroso que llevaba el nombre de Patricios, condecorado con el rango de Mayor, en cuya clase asistió a la espléndida Victo-

ria alcanzada sobre el Ejército Británico al mando del general Waitelock (sic) en 807. Los varios acontecimientos de aquella época, empezaron a despertar en los naturales del país el espíritu guerrero; y el conocimiento de sus fuerzas, que los disponía para entrar después en una lucha que a costa de sangre y sacrificios generosos, los elevaría a la condición de hombres Libres.

Belgrano hacía parte del movimiento popular que se agitaba en las sociedades patrióticas, aunque secretas, en el tiempo en que derribada del trono la dinastía reinante de España por el poder de Napoleón, empezaba la Nación a armarse para resistir al Conquistador de media Europa. Un bastago (sic) de aquella (la Señora Carlota Joaquina de Borbón) que los mismos sucesos habían trasplantado con la Corte de Portugal a sus dominios del Brasil, entabló relaciones privadas para arbrirse un camino a la Regencia de los países de su cautivo hermano; y fue entonces que así Belgrano, como muchos otros patriotas estimables, juzgaron oportuno el alimentar tales esperanzas, para comenzar por este medio, la grande obra de la regeneración Americana. Algunos sin buen criterio, han pretendido hallar poco Republicanos estos primeros pasos de la infancia revolucionaria.

No tardaron los sucesos políticos en amontonarse para poner en acción al partido demócrata. La dispersión del Gobierno Central por los franceses en principios de 810 que se trasladó eléctricamente al Nuevo Mundo, dió la señal del Combate. En Buenos Aires, la Asamblea de notables declaró caduca la representación del Virrey Cisneros, asociándole en el mando dos ciudadanos, en cuya forma mixta de Gobierno ocupó Belgrano la Secretaría General. Mas la desconfianza de los patriotas era inmensa y esta armazón gubernativa, solo contó horas de existencia, y tuvo que ceder el puesto el memorable 25 de Mayo, a una Junta de nueve individuos, presidida por Saavedra, entre cuyos Vocales fue contado Belgrano. Las tareas de este Cuerpo, aunque llevando por escudo el nombre del Monarca destronado, eran encaminadas a uniformar la opinión de todas las provincias comprendidas en la demarcación del Virreynato, hacia un punto de vista de que bien pronto se apercibieron los mandatarios españoles, oponiéndose al reconocimiento del nuevo Gobierno.

Entonces fue que empezaron a tomarse medidas enérgicas para sofocar la resistencia, que consagran los actos públicos de aquella época. Los más marcados son: el cambio de tropas auxiliares para favorecer el libre pronunciamiento de los pueblos, tanto al Oeste, como al Norte de la Capital. Las que tomaron esta dirección eran mandadas por Belgrano, nombrado Coronel, y revestido del alto carácter de Representante. Su marcha fue triunfal hasta pisar el territorio del Paraguay en donde le esperaban peligros y dificultades que vencer. El Jefe español puso sobre

las armas un número prodigioso de hombres que Belgrano deshizo en los primeros encuentros con su pequeño Ejército de bravos, casi a las puertas de la misma Capital. Más forzado a reconcentrar sus recursos para acometer de nuevo, se halló cortado en su retirada, en el preciso paso del río Tacuarí por fuerzas todavía mayores, y que se aumentaban por instantes. Tuvo que combatirse sin tardanza de un modo heróico para obtener el tratado que salvando al Ejército entero, cubrió su nombre de una gloria que lo asemeja a Carlos XII, no solo en valor y pericia, sino también en afrontar las duras privaciones de que dió repetidas pruebas en esta memorable Campaña, la primera en que se ensayaba un hombre acostumbrado a los goces de la vida pasiva, a quien sostenía el más noble patriotismo. No fueron efímeras las ventajas que se reportaron, porque la sagacidad de Belgrano supo al tiempo de combatir, abrirse comunicaciones, con los jefes y personas influyentes del país, que más tarde derrocaron al Partido Europeo sirviendo así a la causa pública.

Llamado a la Capital, se le confirió el mando del Regimiento 1° de Línea, que era el antiguo Cuerpo de Patricios en que sirvió, y como el estado de su disciplina pidiese mejoras, Belgrano las emprendió con el tezón infatigable en llenar sus deberes que tanto le distinguía, más cuando se lisonjaba de haberlas alcanzado, un tumulto inesperado en la mayor parte de estos valientes soldados, puso en alarma toda la población (Diciembre 811) que la autoridad, con acuerdo del mismo Jefe, reprimió; pronto y severamente. Ya entonces, la forma de la Administración había cambiado en un Poder Ejecutivo de tres personas que se encontraba envuelto en dificultades para atender a la defensa común del territorio de la Unión. La plaza de Montevideo, enarbolaba el pendón de Castilla, mientras que un Ejército portugués penetraba hasta la margen izquierda del Uruguay, en ademán hostil. Las fuerzas enviadas al interior de las Provincias Peruanas habían arrollado al principio todas las resistencias que los Jefes españoles le opusieron hasta situarse en los confines. Más las organizadas al otro lado del Desaguadero, las asaltaron alevosamente, y desbarataron. Los restos se concentraron en Tucumán, mientras que el enemigo ocupando hasta Salta amenazaba caer sobre ellos. Jamás el peligro de la Patria se mostró tan de cerca. La misma Capital inspiraba cuidados, en donde acababa de sofocarse una terrible conspiración de los Europeos domiciliados en ella.

En tan difíciles circunstancias, Belgrano fué mandado a hacerse cargo de las reliquias del Ejército en Tucumán, llevando consigo algunos destacamentos. Su ya restablecida reputación, su celo y constancia, reanimaron el espíritu marcial como por encanto, y cuando todos esperaban con temor el éxito de una acción tan desigual, la admiración sucedió al común abatimiento,

al recibir la noticia del triunfo alcanzado sobre el enemigo el 24 de Septiembre de 1812, en los arrabales de la misma Ciudad. Tan luego como remontó el Ejército llamado Auxiliar del Perú, buscó al enemigo, que reforzado con nuevas tropas le aguardaba orgulloso en Salta. A la vista de sus Torres se dió la famosa batalla que lleva aquel nombre, en donde el Mayor General Tristán, dobló el cuello a la espada de Belgrano, después de un combate sangriento (Febrero 20 de 1813) á quien por respeto a su calidad de Americano, como lo eran la mayor parte de sus oficiales y tropa, concedió los honores militares para rendir las armas, y el restituirse a sus hogares, a condición expresa, de no tomarlas durante la Guerra de Independencia, promesa que violaron tan pronto como reentraron en Perú, por mandato de las autoridades Españolas, que reputaban no obligatorios los pactos con aquellos a quienes denominaban "Insurgentes". Desde que fué conocido este acto de perfidia, la rivalidad quiso asestar sus tiros contra el General Belgrano, acusándole de "imprevisión", reproche que juzgaba por solo el resultado, una política que prometía al Vencedor la más alagüeñas esperanzas, según los datos en cuya posesión estaba, y que otros incidentes vinieron a malograr por entonces. En el desenlace de la porfiada lucha con la España, se ha conocido cuánto influjo produjo en los Peruanos tal generosidad.

Mientras que el General Belgrano se aparejaba para penetrar al Alto Perú (hoy Bolivia), con su victorioso Ejército, en Buenos Aires, se celebraban sus triunfos con entusiasmo. El Ejecutivo presentó al Congreso, en gran ceremonia, las Banderas y Estandartes arrancados al enemigo que hoy adornan los Templos para su eterna gloria. La Soberanía Nacional declaró que el General Belgrano había merecido la gratitud de la Patria, y le decretó un premio de "cuarenta" mil pesos sobre el Tesoro, además de los honores acordados al Ejército. Empero éste, con un desprendimiento sin ejemplo, a pesar de su escasa fortuna, los adjudicó por entero al establecimiento de Escuelas de educación en las Ciudades de Tarija, Jujuy, y Santiago del Estero, que llevan su nombre. La Municipalidad también le ofreció un magnífico bastón, y dos riquísimas pistolas con los emblemas e inscripciones que realzan su mérito. La autoridad del General Belgrano era tan marcada en todos sus actos, que jamás quiso emplear su influjo para mejorar la condición de sus deudos. Así fué que, despojados de sus empleos dos de sus cuñados, en consecuencia de la Ley que exigía a los Españoles la Carta de Naturaleza para continuarlos, se negó a los clamores de ambas hermanas, aunque bien convencido del carácter pacífico y honrado de sus esposos.

Al emprender su nueva Campaña Belgrano, vióse con cuanto anhelo recibían los Peruanos a sus libertadores auxiliares. El ene-

migo abandonó la mayor parte de las Provincias, concentrándose en Oruro, mientras que el Ejército patriota disciplinaba numerosos cuadros para atacarlo. El orden y la conducta de los Vencedores, era admirable. Belgrano incansable, velaba personalmente en todos los detalles. Era el ídolo del Soldado, y el amor de los Pueblos. Aun el fanatismo respetó su persona, porque supo acomodar las prácticas religiosas con el deber de la espada. Quizá antes de tiempo se vio precisado a arriesgar un combate. La impaciencia democrática há malogrado muchas empresas. Cediendo á ellas, el General Belgrano buscó y atacó a los Realistas en la Pampa de Vilcapujio (Octubre 1° 813). Había éste ya abandonado el campo de batalla, cuando un accidente inútil de referir, arrancóles el laurel de la victoria que empezaban á recoger, después de la más sangrienta pelea. Impertérrito Belgrano tornó á dar frente al enemigo á los "43" días, en los altos de Vilhuma, en donde, aunque se combatió con el mismo desnudo, la fortuna le volvió á ser adversa. El elogio de ambas acciones lo consignaron en sus partes oficiales los Jefes realistas. Siendo imposible ya el mantenerse en el Alto Perú, sin arriesgar los restos y el material del Ejército, que había de contribuir algún día á sacarle de extraña dominación, fué necesario evacuarlo, trayendo en pos de sí una numerosa emigración comprometida, y dejando organizados Cuerpos francos que hostilizasen al enemigo. Las gargantas del Perú se guarnecieron debidamente, y para remontarse el Ejército, se estableció el cuartel general en Tucumán. El Poder Ejecutivo, á solicitud de Belgrano, nombró un nuevo General en Jefe, bajo cuyas órdenes, tuvo la modestia de ponerse á la cabeza de su Regimiento de Patricios, y presidir á su instrucción como un simple Coronel.

Al año siguiente (814) fué llamado a la Capital, y enviado á Inglaterra con carácter público, en consorcio de Rivadavia, de donde regresó en principios de 816. Esta misión diplomática le causó grandes y penosos sinsabores.

Aun no había descansado en su Patria, de la que casi siempre estuvo ausente, cuando el Directorio le nombró General de las fuerzas de Observación en Santa Fé, que en aquella sazón eran atacadas por instigación del Caudillo Artigas, que en disidencia del Gobierno Central, despotizaba las Provincias, al otro lado del Paraná.

La repugnancia de Belgrano en tomar parte en la guerra civil, se templó con la esperanza de contribuir á un advenimiento que cortase este escándalo, que tantos males aparejaba á la causa del orden, y para lo que iba ampliamente autorizado. Cuando se ocupaba de esto, un cambio en la Administración Nacional, y un desaire á su persona, retiraron sus benéficos oficios.

Por este mismo tiempo se reunía en la Ciudad del Tucumán, el Segundo Congreso de las Provincias Unidas, que firmó el 9 de Julio la siempre inmortal Acta de la Independencia de España y de todo poder extranjero, llenando así, los votos de los buenos patriotas que por un sentimiento uniforme habían ya adoptado las armas y colores, que los diferenciaban de sus antiguos Señores. Aun antes de este paso Varonil, los Diputados sentían la urgencia con que el bien público pedía que el General Belgrano reasumiese de nuevo el mando en Jefe del Ejército Auxiliar, á que el Directorio subscribió convencido de su importancia. Tomaba á su cargo esta responsabilidad, en circunstancias de que en el año anterior, había sido dehecho aquél en la desgraciada jornada de Sipe-Sipe dirigido por otro General. Empeñado Belgrano en corresponder á tal muestra de estimación, puso en ejercicio su celo para remontarlo, mientras que su nombre inspiraba temores al enemigo, y alentaba á las "montoneras" que le hostilizaban en el mismo país que ocupaba. A favor de la disposición de los naturales, Belgrano destacando Jefes hábiles con fuerzas volantes, y proclamaciones enérgicas, obligaba a los realistas á no desmembrar sus tropas para operaciones en que estaban empeñados por Chile, y el Ecuador; y aun hizo circular la idea de que se trataba de establecer una Monarquía en los vástagos dispersos de los Incas. Esto tendía, evidentemente á propagar la desertión en las filas enemigas, cuya gran mayoría era compuesta de infelices Indígenas arrancados con violencia de sus hogares.

En el año 819 estaba ya el Ejército en aptitud de emprender la restauración del Perú, por su moral y disciplina, más el genio del mal había renovado la discordia intestina, y la Provincia de Santa Fé era el teatro de nuevos escándalos. Para reprimirlos, el Directorio, quizá indiscretamente, mandó bajar un Ejército que tenía que llenar una misión más elevada. Verdad es que él sirvió para sofocar, aunque momentáneamente, la rebelión administrativa. Belgrano, incapaz de plegarse á ninguno de los partidos políticos, era poco favorecido de ellos. Así fué que, al contramarchar se detuvo en la Cruz Alta para esperar los auxilios que la Autoridad Suprema le tenía prometidos. El tiempo pasaba sin recibirlos, y tan beneméritos Soldados, se encontraban desnudos, impagos, y muchas veces, sin alimento. En vano los reclamaba con instancia, y aun despachó para apresurarlos, á su Mayor General. Los padecimientos del Ejército que Belgrano miraba con el cariño de Padre, debilitaron su físico, harto delicado ya con las penurias de una existencia tan agitada, hasta el punto de postrarle. Los facultativos, sus oficiales, y desde la Capital, su familia, sus amigos, le rogaron para que viniese a reparar su salud, antes de que el mal tomase mayor incremento. Todo fué en vano. Miraba Belgrano como una fé de su creencia política, el no apartarse de

sus Soldados en la hora de la común amargura. Este es el más bello episodio de una vida tan pura. En tal estado de cosas, el Congreso, y el Poder Ejecutivo, fueron disueltos por el vértigo revolucionario que extendió su maléfico influjo hasta el mismo Ejército, dechado de tantas virtudes. Los principales Jefes conspiraron para apropiarse las tropas y parques, bajo pretextos especiosos (año 820). Así quedaron rotos los vínculos de la subordinación militar, mientras que la República ofrecía los fragmentos de un cuerpo despedazado. El espectáculo de tamaños males agravó los que ya sufría el General Belgrano, física y moralmente. Prefirió en tal desventura, hacerse transportar á la Ciudad del Tucumán, que presenciar la humillación en que estaba sumida su Patria. Más allí mismo, lugar de su fama, le esperaban disgustos preparados por hombres que llevaron después al sepulcro, la execración de sus Compatriotas. En fuerza de ellos, se arrastró al seno de su familia casi moribundo, en donde a pesar de los esfuerzos del Arte, y de los cuidados afanosos de sus deudos y amigos, expiró con la serenidad del Justo, el 20 de Junio en la casa paterna que le vio nacer, á los 50 años de edad.

Así desapareció de entre los mortales, un nombre immaculado que es la admiración del Suelo Argentino, y el ornamento de la República por sus virtudes cívicas, por su moral severa, y por el desinterés más patriótico. De Belgrano no queda sino un Vástago ilustre, en una virgen educada en el seno de su familia, que lleva sus facciones y que tanto recomendó en la agonía. Sus restos fueron depositados, sin pompa, bajo sencilla loza, en el atrio de la Iglesia más cercana á su morada. Allí reposan como en depósito sagrado, hasta que llegue el día en que la gratitud de su patria los coloque en el Panteón destinado para los grandes hombres. Desde su celestial descanso, mira con ternura la suerte desastrosa de la Ciudad - Cautiva, que gime bajo el peso de la más brutal tiranía, e interpone sus ruegos para que sus buenos hijos la saquen de la desolación en que está sumergida por tan largo tiempo; y éstos entonan en sus fervorosos anhelos, la estrofa con que lloró la muerte del héroe, el malogrado Poeta Don Juan Cruz Varela, a quien recientemente ha arrebatado también la Parca.

“¡Ven ó grande Belgrano!

“¡Ven ó Sombra Sublime!

“Del llanto nos redime

“Del luto y del dolor

Ofrecido

A la Señorita Doña Manuela Belgrano como presente de familia, su afectísimo Primo, el Redactor.

I. Az. (Ignacio Alvarez)

Quirritón, Septiembre 12/1839.

En la República Oriental del Uruguay.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala VI, Colección que perteneció al Museo Histórico Nacional, documento N° 2255, original manuscrito. No lleva firma sino solamente las iniciales I.Az. que eran las que usaba Ignacio Alvarez Thomas en sus escritos particulares.

1839

General Belgrano

por el
general
Ignacio Álvarez, Thomas

original



102
- temente ha arrebatado tambien la Lira.

- ¡Már a grande Belgrano!
- ¡Viv a América Sublime!
- Del llanto nos redime
- Del luto i del dolor

efecido

- Alla Señora D^a Manuela Belgrano
como presente de familia, del
afonso Pizarro, el Redactor

- V. Alf.

Quintín Sep^e 12^a
1839

en la Rep^{ta} Oriental
- del Uruguay



20. Carta de Manuela Mónica Belgrano a su tío político, Don Ignacio Alvarez Thomas. Le hace llegar los sentimientos de pesar por el fallecimiento de su hijo, el joven Eduardo Alvarez Thomas, quien había perecido luchando junto a Lavalle en su campaña contra Rosas. Montevideo, 22 de agosto de 1840.

Señor Don Ignacio Alvarez.

Montevideo Agosto 22 de 840.

Mi querido tío.

Cuán penosa me es esta tarea, yo aguardaba a que Ustedes me le hubieran hecho menos pesada, escribiéndome, pero han pasado ya muchos días antes que haya recibido ninguna; mi tardanza nunca podrían Ustedes tomarla por indiferencia, pero sí por un fuerte sentimiento en descubrir una herida que solo el tiempo puede calmarla; no me atrevo a dirigirme a mi tía hasta que no sepa está más consolada, a pesar de su ánimo; temo mucho de su extremada sensibilidad. Abrácela Usted en mi nombre y lo mismo a las tías; las señoras y mis amigas han ayudado (a) aliviar mi sentimiento; quiera el cielo concedernos el que pronto nos reunamos para llorar juntos; no olvide Usted el cariño de su sobrina.

M. B. (rúbrica)

Señor Don Ignacio Alvarez
Colonia.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala VI, Museo Histórico Nacional, documento N° 306, manuscrito original.

III. — INICIACION MILITAR DE BELGRANO

A) Antecedentes

B) Invasiones Inglesas

21. Certificación de la fe de Bautismo de Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano, expedida por el Dr. Juan Cayetano Fernández de Agüero, cura rector de la Catedral entonces. La misma había sido solicitada por don Domingo Belgrano, padre del prócer, a fin de contar con una copia legalizada para presentar en las tramitaciones de su hijo. El Bautismo se había celebrado el 4 de junio de 1770. La certificación está otorgada en Buenos Aires, el 27 de junio de 1786.

El Doctor Don Juan Cayetano Fernández de Agüero. Cura Rector más antiguo de esta Santa Iglesia Catedral de la muy Noble y muy Leal Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Aires, examinador, sinodal de este Obispado del Rfo de la Plata, Comisario jubilado del Santo Oficio de la Inquisición, etc.

Certifico, en cuanto puedo, que en el Libro Parroquial de Bautismos de personas españolas, que empezó desde el año de 1769 y acabó en el de 1775, se halla al final de la página 43 y principio de la 44, la fe de bautismo del tenor siguiente:

En 4 de junio de 1770, el Señor Doctor Don Juan Baltazar Maciel, Canónigo magistral de esta Santa Iglesia Catedral, Provisor y Vicario General de este Obispado, y Abogado de las Reales Audiencias del Perú y Chile, bautizó, puso óleo y crisma a Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús, que nació ayer 3 del corriente: es hijo legítimo de Don Domingo Belgrano Pérez y de Doña Josefa González; fue padrino Julián Gregorio de Espinosa, de que doy fe.

Doctor Miguel de Leiva.

Como del citado libro parroquial consta y concuerda esta copia con su original, a que me refiero, y en él se halla firmada la partida, o fe, de mano y letra, según parece, del expresado Cura Rector de aquel tiempo, a quien conocí en ese Ministerio de Cura de esta Santa Iglesia Catedral, y después Canónigo, y dignidad de Maestro de Escuelas de ella, y conozco su letra y firma; y a pedimento de parte legítima, que lo es el Capitán de Milicias del Número de esta Ciudad, su Regidor y Alférez Real que ha sido de ella el ya expresado Don Domingo Belgrano Pérez, doy la presente certificación, en Buenos Aires a 27 de Junio de 1786.

Doctor Juan Cayetano Fernández Agüero.

Fuente: Archivo de Belgrano, Museo Mitre, A 5, C 1, C 1. Manuscrito original.

22. Del "*Libro de Aprobaciones en donde se contienen los exámenes de los estudiantes*" del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires, anotamos las materias aprobadas por el joven Manuel Belgrano Pérez; resulta ser testimonio enriquecedor para conocer la organización y la manera de encarar los estudios humanísticos en nuestra ciudad. Libro de Matriculas que comprende desde el año 1773 al año 1818.

Exámenes del año 1783.

El día 20 de noviembre comenzaron los exámenes de Teología y fueron examinados del segundo año D. José Moro, D. Melchor Fernández, D. Alejo Castex, D. José Guerra, D. Francisco Solano Báez, D. José León Planchón, D. Ignacio Narbaja. Todos los cuales fueron aprobados (Ítem D. Vicente Montes) según las noticias de que habla la Nota a fojas 3.

Don José de Reyna (rubricado)
Secretario

En el mismo mes comenzaron los Exámenes de Methafísica del curso de D. Juan José Passo y fueron examinados D. Santiago Baqueiro, D. Manuel Baquero, D. Esteban Gazcón, D. Manuel Warnes, D. Miguel Borrás, D. Justo Nuñez, D. Vicente Echavarría, D. José Ignacio Acosta, D. Manuel Duarte, D. Pedro Pereyra, D. Francisco García de la Mata, D. Ramón Basabilvaso, D. Francisco Ortiz, D. Ramón Landa, D. Hermenegildo Ibañez, D. José Lastra, D. José Domingo Trillo, D. Gregorio Bianqui, y D. Andrés Pasos, que vino de Santo Domingo donde había estudiado y sido aprobado de Lógica, y Física. Todos los cuales fueron aprobados del Examen General del curso de los tres años según las noticias de que habla la Nota a fojas 9.

Don José de Reyna (rubricado)
Secretario.

En el mes de Diciembre comenzaron los *Exámenes de Lógica* del curso del Dr. D. Luis Chorroarín, y fueron examinados D. Feliciano Pueyrredón, D. José Gómez Fonseca, D. José Miguel

Zegada, D. Matheo Magariño, D. Félix Ferrer, D. Juan Jorge Esteves, D. Manuel Belgrano Pérez, D. Ildefonso Passo, D. Estanislao Tello, D. Juan Chrisóstomo Blanco, D. Narziso Arévalo, D. Gabriel Palacio, D. Pedro Peña, D. Mariano Romero, D. José Antonio Fisterra y Fernández, D. Andrés Aldao, D. Eusebio Espinosa, D. Martín Alvarez, D. Apolinario Cano, D. Antonio Escobar, D. José Pastor Lezica, D. Pedro Sebastiani, D. Manuel Godoy, D. Fermín Burguete, D. Desiderio Dantas, D. Gaspar Campos, D. Manuel Cano, D. Fermín Vega, D. Ignacio Palma, D. Dámaso Rodríguez, D. Matheo Córtez, D. Miguel Moreyra, D. Vicente Arrga (sic), y D. Diego Zavaleta, que habiendo cursado el año de Lógica en el Convento de Santo Domingo fue examinado de ella en 5 de Marzo. Todos los cuales fueron aprobados, como consta del Libro de que habla la Nota a fojas 9 que existe en mi poder y de que doy fé.

Don José de Reyna (rubricado)
Secretario.

Exámenes del año 1784.

En la primera parte del documento se traen los alumnos examinados el 20 de Noviembre de Theología y a continuación se anota en la forma siguiente:

En el mismo mes comenzaron los *exámenes de Física* del curso del Dr. Don Luis Chorroarín, y fueron examinados D. Ildefonso Passo, D. Félix Ferrer, D. Estanislao Tello, D. Jorge Esteves, D. José Fonseca, D. Gabriel Palacio, D. Feliciano Pueyrrredón, D. Narziso Arevalo, D. Diego Zabaleta, D. Martín Alvarez, D. Matheo Magariño, D. Pedro Peña, D. Mariano Romero, D. Antonio Fisterra, D. Apolinario Cano, D. Antonio Escobar, D. José Pastor Lezica, D. Pedro Sebastiani, D. Gaspar Campos, D. Manuel Cano, D. Fermín Vega, D. Matheo Cortez, D. Mariano Vilches, D. Miguel Moreyra, D. Manuel Godoy, D. Ignacio Palma, D. José Miguel Zegada, D. Manuel Belgrano Pérez y D. Juan Chrisóstomo Blanco. Todos los cuales fueron aprobados como consta del Libro de que habla la Nota a fojas 9 que existe en mi poder, y de que doy fé.

Don José de Reyna (rubricado)
Secretario

Exámenes del año 1785.

En primer lugar se anota los examinados el día 20 de Noviembre en Theología y a continuación, a fojas 7 lo siguiente:

En el mismo mes comenzaron los *Exámenes Generales del Curso de Filosofía* del Dr. Don Luis Chorroarín y fueron examinados D. Diego Zabaleta, D. José Miguel Zegada, D. Ildefonso Passo, D. Estanislao Tello, D. Matheo Magariño, D. Jorge Esteves, D. José Gómez Fonseca, D. Gabriel Palacio, D. Feliciano Pueyrredón, D. Juan Chrisóstomo Blanco, D. Martín Alvarez, D. Pedro Peña, D. Mariano Romero, D. Antonio Fistera y Fernández, D. José Pastor Lezica, D. Mariano Vilches, D. Gaspar Campos, D. Matheo Magariño, D. Manuel Belgrano Pérez, D. Narziso Arévalo, D. Miguel Moreyra, y D. Félix Ferrer. Todos los cuales fueron aprobados como consta del Libro de que habla la Nota a fojas 9 que existe en mi poder, y de que doy fe.

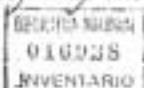
Don José de Reyna (rubricado)
Secretario

También fue examinado en este año el Alumno Francisco Argerich del tercer año de Theología, del que fue aprobado, y de los demás como del curso de Filosofía trajo certificaciones de la Universidad de Córdoba donde había estudiado.

Reyna
(rubricado)

Fuente: Manuscrito original. Archivo General de la Nación, Sala VI, Biblioteca Nacional, leg. N° 203.

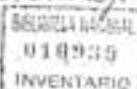
Ignacio Baquero = d. Manuel Baquero = d. Ezequiel Sarcos = d.
 Manuel Warner = d. Miguel Vozas = d. Vicenta Echevarria =
 d. Jose Ignacio Acosta = d. Pedro Saenz = d. Juan. Garcia de la Mata =
 d. Juan Suarez = d. Manuel Duarte = d. Ramon Barabilaro =
 d. Jose Solacin = d. Juan. Ortiz = d. Hermenegildo Ybarra = d. Ma-
 non Landi = d. Gregorio Bianqui = d. Jose Domingo Tello = d. Ma-
 nuel Obligado = d. Jose Obligado = d. Mariano Garcia = d. Jose Garcia =
 d. Jose Larrea = d. Pablo Urqui = d. Jose Diaz que vino al convento
 de d. Domingo donde havia estudiado y sido aprobado en logica. Todos
 los quales fueron aprobados segun los noticias de que habla la Nota af. 3.



d. Jose de Moya
 Secret. om.

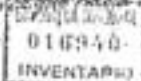
Exámenes del año 1783.

El día 20 de Noviembre comenzaron los exámenes de Theologia
 y fueron examinados del segundo año d. Jose Moya = d. Melchor
 Barandera = d. Alonso Carter = d. Jose Guisasa = d. Hermasico Salas
 Baer = d. Jose Leon Blanchon = d. Joaquin Marbaja. Todos los quales
 fueron aprobados (Item D. Vicenta Moroty) segun los noticias
 de que habla la Nota af. 3.



d. Jose de Moya
 Secret. om.

En el mismo mes comenzaron los Exámenes de Metaphisica
 del curso de D. Juan Jose Ruiz, y fueron examinados d. Fran-
 cisco Baquero = d. Manuel Baquero = d. Ezequiel Sarcos = d.
 Manuel Warner = d. Miguel Vozas = d. Juan Suarez = d. Vi-
 centa Echevarria = d. Jose Ignacio Acosta = d. Manuel Duarte =
 d. Pedro Saenz = d. Juan. Garcia de la Mata = d. Ramon Barabilaro
 = d. Juan. Ortiz = d. Ramon Landi = d. Hermenegildo Ybarra
 = d. Jose Larrea = d. Jose Domingo Tello = d. Gregorio Bianqui =
 y d. Andres Pison, que vino de d. Domingo donde havia estudiado y sido aprobado
 en logica, y Física. Todos los quales fueron aprobados, del Examen general del
 curso de Metaphisica segun las noticias de que habla la Nota af. 3.



d. Jose de Moya
 Secret. om.

En el mes de Diciembre començaron los Exámenes de Logica
 del curso del D.^o D.^o Luis Chirrevarin y fueron examinados d.^o
 Mariano Bucaramon = d.^o Jose Tomas Torres = d.^o Jose Miguel Le-
 gado = d.^o Mathias Magaña = d.^o Juan Torres = d.^o Juan Vega
 Cervera = d.^o Manuel Beltramo Sener = d.^o Antonio Lugo = d.^o
 Cipriano Felle = d.^o Juan Christoforo Solanes = d.^o Narciso Cha-
 bala = d.^o Gabriel Palacios = d.^o Pedro Peña = d.^o Mariano Romero
 d.^o Jose Antonio Torres y Fernandez = d.^o Andres Alon = d.^o Eusebio
 Cipriano = d.^o Martin Alvarez = d.^o Apolonario Cano = d.^o Antoni
 Cervera = d.^o Jose Santa Leica = d.^o Pedro Sebastiani = d.^o Manuel
 Picoy = d.^o Fermín Burgete = d.^o Desiderio Dantas = d.^o Pedro
 Campoy = d.^o Manuel Cano = d.^o Fermín Vega = d.^o Ignacio Palva
 d.^o Damaris Rodriguez = d.^o Mathias Coateca = d.^o Miguel Morayna
 d.^o Vicente Araza = ~~_____~~ y d.^o Diego Zalceda que ha-
 viendo cursado el año de Logica en el Convento de S.^o Domingo fue
 examinado de ella en 9 de Mayo. Todos los quales fueron apro-
 vados, como consta del libro de que habla la Nota af.^o 2 que
 existe en mi pobra y en que se ve.

SELLA REAL
 U N I V E R S I
 D A D
 I N V E N T A R I O

D. Mateo de Arce y
 Secret. gen.

Exámenes del año 1784

El día 20 de Noviembre començaron los Exámenes de Logica, y fue-
 ron examinados al tercer día d.^o Mathias Fernandez = d.^o Mateo Campoy
 d.^o Jose Suarez = d.^o Juan Solano Vaca = d.^o Jose Luis Planchon = d.^o Igna-
 cio Nabalpuy d.^o Vicente Montes del que siguen fueron examinados
 el primero d.^o Evaristo Siveron = d.^o Manuel Vazquez = d.^o Eusebio Naves =
 d.^o Vicente Cervera = d.^o Jose Ignacio Alcala = d.^o Manuel Quintanilla =
 d.^o Pedro Campoy = d.^o Juan Garcia de la Mata = d.^o Praxedis Barabid-
 vas = d.^o Juan Ortega = d.^o Maximiliano Torres = d.^o Jose Domingo
 Felle = y d.^o Jose Senad Soto, que vino al Convento de S.^o Domingo
 donde havia estudiado Logica, todos los quales fueron aprobados.

segun by noticia de que habla la Nota af. 3.

016042
INVENTARIO

D. Tor. v. Reyna
Secret. om



En el mismo Mes comenzaron by Examenar de Jurica del curso
al D. D. J. Luis Chorroarain, y fueron examinados D. Mariano Lar-
rañaga = D. Felix Texeira = D. Estanislao Vello = D. Joaquin Casas = D. Tor.
Ferreira = D. Gabriel Salazar = D. Feliciano Ruygarden = D. Mariano
Arbelaiz = D. Diego Zabalaeta = D. Martin Arizaga = D. Martin Mar-
garrin = D. Pedro Lora = D. Mariano Tromero = D. Antonio Torresan =
D. Apolinario Carr = D. Antonio Erceban = D. Tor. Pastor de Ariza =
D. Pedro Sebastiani = D. Eugenio Campos = D. Manuel Cano = D. Tor.
v. Vega = D. Martin Cortes = D. Mariano Velasco = D. Miguel Mo-
royna = D. Manuel Vado = D. Ignacio Palma = D. Tor. Miguel-
Lepida = D. Manuel Belgrano ~~Leizaola~~ y D. Juan Chamorro
de Arria. Fy by los quales fueron aprobados como consta del libro se que
habla la Nota af. 3.

016043
INVENTARIO

D. Tor. v. Reyna
Secret. om



Examenar del año 1785

En la Junta de Notables correspondien by Examenar de Teologia
y fueron examinados el segundo año D. Juan Larrea = D. Manuel
Marras = D. Luis Ariza = D. Vicente Echazarria = D. Tor. Ignacio
Ariza = D. Manuel Duarte = D. Juan de Larrea de la Mata = D. Ma-
rton Barabizarra = D. Man. Ortiz = D. Martin Gil de Arria = y
Juan Thomas Rodriguez, que fue examinado el primer año de
de Teologia el año anterior examinado y aprobado de Teologia y
Jura civil en el Paraguay. Fy by los quales fueron aproba-
dos segun by noticia de que habla la Nota a. 1.

{ tambien fue examinado el primer año de
Teologia D. Manuel Velasco, y aprobada ante
examinado y aprobado de Teologia y
Jura civil en el Paraguay. Fy by los quales
fueron aprobados segun by noticia de que
habla la Nota a. 1.

D. Tor. v. Reyna
Secret. om



En el mismo mes comenzaron los exámenes Generales del curso de Filosofía del D. D. Luis Chaves, y fueron examinados D. Diego Zabala = D. D. Miguel Laguna = D. D. Alonso Laca = D. D. Ciria milao = D. D. Mathes Magasin = D. D. Jorge Civero = D. D. Jose Gomez Torrea = D. D. Ezequiel Salas = D. D. Feliciano Sopena = D. D. Juan Constantino Blanco = D. D. Martin Alvarez = D. D. Pedro Vera = D. D. Maxiano Sopena = D. D. Antonio Pizarra y Ferrández = D. D. Jose Santa Lucia = D. D. Maxiano Velasco = D. D. Eusebio Carrizo = D. D. Mathes Magasin = D. D. Manuel Beltramo Ponce = D. D. Maximo Abalo = D. D. Miguel Morayca = y D. D. Felix Torrea. Foy lo qual fue con aprobacion como consta del libro de que habla la Nota a. f. de que existe en mi poder, y de que voy fe.

Tambien fue examinado en este año el libro de Juan Aguirre, del cual me abastaba, del qual fue aprobado, y se le dio un diploma de la Universidad de Coimbra, donde havia estudiado el D. D. Aguirre.

J. J. de Soc. re. Propria
 N. C. M. G. M.

REPUBLICA ARGENTINA
 D. E. G. N. S.
 INTERIOR



En el mes de Diciembre comenzaron los exámenes de Logica del curso del D. D. Pedro Miguel Arce, y fueron examinados D. Domingo Ferraces = D. D. Jose Luis Velaz = D. D. Antonio Ferraces = D. D. Domingo Herrera = D. D. Jose Diazguerra = D. D. Jose Larrecheta = Juan Manuel Coria = D. D. Simon Coria = D. D. Juan Bautista Barrientos = D. D. Domingo Ferraces = D. D. Maxiano Sopena = D. D. Jose Ypateche = D. D. Santiago Madrazo = D. D. Hermenegildo Ramos = D. D. Manuel Jose Velaz = D. D. Jose Bustamante = D. D. Jose Cintas = D. D. Rafael Savada = D. D. Das Guido = D. D. Vicente Ferrandez = D. D. Juan Promes = D. D. Jose Cantoy = D. D. Maximo Sopena = D. D. Manuel Sanguinera = D. D. Miguel Sotoca = D. D. Juan Laguarda = D. D. Manuel Salgado = D. D. Maximo Sopena = D. D. Maxiliano de Aguirre = D. D. Domingo Velasco = D. D. Domingo Barabillano = D. D. Jose Antonio Recasens = D. D. Jose Laca = D. D. Urbano Laporte = D. D. Jose Enrique Lopez = D. D. Eduardo Latorre = D. D. Vicente Lopez = D. D. Mathias Gutierrez = D. D. Thomas Arce = D. D. Maxiano Sopena = D. D. Pedro Pablo Prebilo = D. D. Juan Juan Astala = D. D. Juan Manuel Aparicio = D. D. Juan Manuel Pajon = D. D. Domingo Rodriguez = D. D. Andres Rodriguez = D. D. Miguel Velasco = D. D. Juan

23. El joven Manuel Belgrano obtuvo matrícula en la carrera de Leyes, en la Universidad Salmantina; se registran luego la aprobación del primer año de estudios, la matrícula en el segundo curso y la aprobación del segundo año de la carrera. Apuntamos la signatura del documento original, que se custodia en la Universidad de Salamanca, y la que corresponde a la certificación proporcionada a Belgrano.

Don Manuel Belgrano Pérez, natural de la Ciudad y Obispado de Buenos Aires en el Reino del Perú, de edad de dieciseis años, pelo y ojos negro*, pasa hábil a oír Ciencia. Salamanca y Noviembre 4 de 1786.

Doctor Sampere. (rubricado) Doctor Chimeno. (rubricado)

Matriculado en Leyes en 18 de Junio de 1787, al folio 42.¹

Probó primer año en Leyes, folio 9, Septiembre 7 de 1787.²

Paredes (rubricado)
Secretario

Matriculado en Leyes, en 5 de Enero de 1788, al folio 38.³

Hay una rúbrica.

Probó Segundo Año de Leyes en 16 de Julio de 1788, al folio 17.⁴

Paz (rubricado)

Fuente: Archivo de Belgrano, Museo Mitre, Manuscrito original, A 5, C 1, C 2

Nota: Hemos podido conseguir la signatura de los documentos que obran en original en España y anotamos a continuación su signatura original:

¹ Universidad de Salamanca, Archivo: Libro 491, folio 42.

² Universidad de Salamanca, Archivo: Libro 675, folio 9.

³ Universidad de Salamanca, Archivo: Libro 492, folio 38.

⁴ Universidad de Salamanca, Archivo: Libro 675, folio 17, vuelta.

* Llama la atención esta descripción física, por cuánto es notoria que Belgrano era un hombre rubio y de ojos claros.

24. Documento que certifica los estudios realizados por Don Manuel Belgrano Pérez en el Real Colegio Carolino de su ciudad natal. Se acreditan en el mismo las Humanidades que cursó entre los años 1783 y 1785. Firmado en Buenos Aires el 8 de junio del año de 1787, y seguramente fue solicitado para ser presentado antes las autoridades de las Universidades españolas.

Nos Dominus CAROLUS JOSEPHUS MONTERO, doctor Theologus, primarius Sacra Theologia professor, Regalumque studiorum Civitatis Bonaerensis Cancellarii vicem suplena.

Cum nobis a Domine Emmanuele Belgrano Pérez, realis Collegii Sancti Caroli alumno, supplicatum fuerit, ut ei testimonium dara dignaremur, quo constet, ipsum integro triennio in Philosophie Studiis capessendis, gymnasia publica frequentasse, examina more recepta subisse, respectivasque approbationes fuisse adeptum, librum, in quo examen acta continentur, evolvimus, & de ejus in scholis assiduitate, & profectu interrogavimus doctorem Don Ludovicus Josephum Chorroarín, cujus doctrina fuit auditor; sicque petitioni annuedum consentes, declaramus, pradiatum Don Emmanuele per triennium publicis philosophie lectionibus excipiendis solerti, jugique opera vacasse, primouque philosophici cursus anno Logicum & Methaphysicum, secundo Physicam, & tertio Ethicam sive moralem absolvisse, exercitir literaris (quantum ingenii vires tulerunt) implevisse, examina particularia, & generale subisse in quibus omnium examinatorum professore; & reliquis examinato-ribus manu propria subscriptas ei damus.

In civitate Buenos Ayres, die 8 mensis junii anno 1787.

Dr. Carolus Josephus de Montero, Dr. Antonio Rodríguez de Vito, Dr. Mathias Camacho, Dr. Ludovicus Josephus Chorroarín, philosophie professor.

Fuente: Archivo de Belgrano, Museo Mitre, Manuscrito original, A 5, C 1, C 3.

25. Certificación de las firmas del anterior Título obtenido por Manuel Belgrano en los estudios cursados en el Real Colegio de San Carlos. Este Testimonio lo firman tres importantes Escribanos Públicos entre los cuales notamos a José García de Echaburu, ante quien, años más tarde testarán los padres del prócer. Buenos Aires, 12 de junio de 1787.

Nosotros, los Escribanos que adelante firmamos, Certificamos y damos fe que los doctores Don Carlos José Montero, Don Antonio Rodríguez de Vita, Don Mathías Camacho y Don Luis José de Chorroarin, de quienes aparece firmada la Certificación Impresa antecedente, son todos Clérigos Presbíteros, domiciliados en este Obispado, y los tres primeros Lectores en Sagrada Teología, de prima, Vísperas y Moral por su orden, de este Colegio de Estudios Real de San Carlos, y el primero Cancelario interino, y el último fue Maestro de Filosofía en el mismo Colegio de Estudios en que fue estudiante, don Manuel Belgrano Pérez, natural de esta Ciudad, y para que conste donde convenga firmo la presente en Buenos Aires, a 12 de junio de 1787.

Blas Zamorano, José García de Echaburu,
M. de Rocha, Escribanos Públicos.

Fuente: Archivo de Belgrano, Museo Mitre, Manuscrito original, A 5, C 1, C 3.

26. El Secretario de la Universidad de Salamanca otorga Testimonio de la inscripción y aprobación, por parte de Manuel Belgrano, del primer año de estudios en la carrera de Leyes. Dado en Salamanca, el 7 de Setiembre de 1787.

Yo Diego García de Paredes, Notario Público Apostólico y Secretario del muy insigne Claustro, Universidad y Estudio General de la Universidad de Salamanca, doy fe y testimonio verdadero, que en la Matrícula de este dicho Estudio, que comenzó en el día de San Martín del mes de Noviembre de 1786, la cual fenecerá la víspera de San Martín del mes de noviembre de de 1787, está inscripto y matriculado en la Facultad de Leyes Don Manuel Belgrano Pérez, natural de la Ciudad y Obispado de Buenos Aires del Reino del Perú, quien se matriculó en el día 18 de junio del presente año de la fecha, en la expresada Facultad de Leyes, como consta en el folio 42 del Libro de Matrículas: y en su virtud tiene probado haber ganado dicho año y curso en primero de la expresada Facultad de Leyes, como consta en el folio 9 del Libro de Pruebas que existe en mi poder y a que me refiero. Y al tiempo que se matriculó, hizo el juramento que manda la Constitución *De Obediendo Rectori in licitis & honestis*. Y de pedimento de parte del dicho, hice el presente.

Salamanca, 7 de Septiembre de 1787.

Diego García de Paredes
Secretario

Fuente: Archivo de Belgrano, Museo Mitre, Manuscrito original, A 5, C 1, C 4.

27. Certificado de los estudios cursados por Manuel Belgrano Pérez en la Universidad de Oviedo. Firmó el documento el Secretario General de la Universidad, Don Francisco Xavier Mere, en Oviedo el 21 de junio de 1788.
Los Escribanos de Número de la misma Ciudad legalizan la certificación, en Oviedo, el 22 de junio del año 1788*.

Certifico yo el Inrascripto secretario de la Real Universidad, Estudio General y Claustro, de esta Ciudad de Oviedo, que Don Manuel Belgrano Pérez, Natural de la Ciudad y Obispado de Buenos Aires, en el Reino del Perú¹, matriculado en ella, según consta de la matrícula del año de ochenta y dos, tiene probados seis cursos completos con asistencia por mañana y tarde, dos en Philosophia; el primero, de Lógica, y el segundo, de Philosophia Moral, en los cursos de ochenta y dos y en ochenta y tres, de ochenta y tres en ochenta y cuatro; los otros cuatro con asistencia a las Cátedras de Instituciones Civiles, contados desde ochenta y cuatro, hasta el presente de ochenta y ocho, a todas las referidas Cátedras concurrió con toda puntualidad, y aprovechamiento, según resulta de las Cédulas firmadas y juradas de los respectivos Catedráticos, que originales quedan en mi poder a las que me remito. Asimismo ha defendido de Actuante, un Acto Mayor en Leyes sobre el Título *De Locationes et Conductione*, y en uno de los Gimnasios de Leyes y Cánones, al que ha asistido los cuatro años de Instituciones Civiles, ha defendido y arguido por su turno, varias veces, según resulta de las Certificaciones de los Señores

* Es curioso que después de una década de creado el Virreinato del Río de la Plata tal hecho se ignorara en un centro universitario.

¹ Este documento nos sume en gran perplejidad, pues pese a estar firmado, rubricado y sellado con todas las formalidades del caso, resulta inaceptable como pieza verídica, pues aparte de que Belgrano viajó con su hermano Francisco —con destino a la Península— en 1786, la incongruencia surge rotunda y definitiva con la certificación que a su vez se extiende en el Colegio de San Carlos, en 1787, donde consta que durante 1784 y 1785 realizó allí los estudios de latín y filosofía. Obviamente no podía estar aquí y allá. Nos inclinamos a pensar que tal vez los estudios carolininos no fueran habilitantes para el ingreso a la Universidad y que sus familiares en España hayan conseguido de favor esa certificación, supletoria de la que se le expide en Bs. As. en 1787. No olvidemos que en una famosa carta, el entonces adolescente Belgrano le escribe a su madre con evidente desencanto: "... en este país, con dinero, se consigue todo".

Moderante y Secretario del referido Gimnasio, que igualmente quedan en mi poder, a las que me remito, y para que así conste de su pedimento, doy la presente que firmo en Oviedo a veintiuno de Junio de mil setecientos ochenta y ocho.

Francisco Xavier Mere (rubricado)
Secretario

Nos los Infrascriptos Escribanos y de los de Número de esta Ciudad de Oviedo, Certificamos, damos fe, y verdadero Testimonio que la firma y rúbrica contenida en la Certificación que antecede y dice D. Francisco Xavier Mere dada por este como Secretario de la Universidad de esta dicha Ciudad es muy parecida y conforme a la que acostumbra poner en todos sus escritos, dándoseles en entera fe y crédito en Juicio, y fuera de él; y para que conste y obre los efectos que haya lugar, a pedimento de D. Manuel Belgrano Pérez, contenido en dicha Certificación damos ésta, que signamos, y firmamos en esta referida Ciudad de Oviedo a veintidós de Junio de mil setecientos ochenta y ocho años.

En Testimonio de Verdad

Pedro de Cea

Francisco Pérez Llera

Rodrigo Tavares Ruiz

(Todas las firmas rubricadas) y con los correspondientes sellos del año mil setecientos ochenta y ocho.

Fuente: Manuscrito original impreso, del folleto "Belgrano, alumno de la Universidad de Oviedo" de Filemón Arribas Arranz, publicada en la Revista Asturias, por el Centro Asturiano de Buenos Aires, en Buenos Aires, en el mes de febrero de 1963. El citado autor, Director de Archivos y Catedrático de la Universidad de Valladolid, da como fuente de este documento el Archivo Histórico Provincial y Universitario de Valladolid. Sección: Universidad, legajo N° 310.

28. Certificado que acredita que Don Manuel Belgrano había concluido sus estudios y había obtenido el grado de Bachiller en Leyes por la Universidad de Valladolid, según el secretario Manuel de Corvera. En Valladolid, 11 de febrero del año de 1789. La Legalización de la firma del citado Secretario revalida el Título.

Don Manuel de Corvera, Secretario de la Real Universidad de esta Ciudad de Valladolid.

Certifico que Don Manuel Belgrano, natural de la Ciudad y Obispado de Buenos Aires, en el Perú, se graduó de Bachiller en la Facultad de Leyes por esa misma Real Universidad, en 28 de Enero próximo pasado de este presente año. Con arreglo a Estatutos y Reales Ordenes y precedido, haber hecho los juramentos acostumbrados. Según así y más por menor resulta del Libro de Grados de Bachiller en dicha Facultad al folio 296 que queda en esta Secretaría de mi cargo a que me remito, y para que conste donde convenga y obre los efectos que haya lugar de pedimento del citado Don Manuel Belgrano, doy la presente que firmo en Valladolid, a 11 de Febrero de 1789.

Don Manuel de Corvera (rubricado)

Comprobación

Los Secretarios del rey, Nuestro Señor, públicos del Número perpetuo de esta Ciudad de Valladolid que aquí signamos y firmamos: Damos fe que Don Manuel de Corvera, por quien se halla dada la Certificación de Grado de Bachiller que antecede, y rubricamos con la nuestra, es Secretario de la Real Universidad de esta dicha Ciudad a quien se ha dado y da a sus escritos entero crédito así en juicio como fuera de él, y para que conste y obre los efectos que haya lugar, damos la presente en Valladolid a 11 de Febrero de 1789, y la firma que se halla al pie de dicha Certificación es común propia y semejante a la que acostumbra a hacer. *Ut supra*.

Francisco Mozo Antonio Cospeda
Casto de Oscariz

Fuente: Archivo de Belgrano, Museo Mitre, Manuscrito original, A 5, C 1, C 5.

29. Belgrano pide al Sumo Pontífice, entonces el Papa Pío VI, le permita leer Libros Prohibidos, dada su actividad en el ámbito de las Letras, del Derecho y de la Economía Política. Es interesante apreciar, a través del documento, la activa e importante tarea belgraniana en esta etapa española. S/l. S/f.

Beatísimo Padre:

Manuel Belgrano, humilde postulante, a Vuestra Santidad expone que él mismo, después de haber estudiado la carrera de Letras, se dedicó al Derecho Civil, en el que obtuvo el grado de Bachiller, y a otras Facultades, siendo al presente Presidente de la Academia de Derecho Romano, Práctica Forense y Economía Política en la Real Universidad de Salamanca. Por lo cual, para tranquilidad de su conciencia y aumento de la erudición, a Vuestra Santidad suplica le conceda permiso para leer y retener libros prohibidos en la regla más amplia.

Y Dios, etc. etc.

Fuente: Archivo de Belgrano, Museo Mitre, Manuscrito original, A 5, C 1, C 5.

30. Su Santidad, el Papa Pío VI, concedió el 11 de Julio del año 1790, un permiso muy amplio para que el ilustre Belgrano pudiera tener y leer libros prohibidos, incluso los de herejía, caso muy raro entonces. Se indican también los pocos temas a que no alcanzaba el permiso.

Beatísimo

Nuestro Beatísimo Padre, Pontífice Pío VI, en la Audiencia del día 11 de Julio de 1790,

El Santo Padre concedió bondadosamente al postulante la Licencia y Facultad pedida de leer y retener, durante su vida, todos y cualesquiera libros de autores condenados y aun de herejes, de cualquier manera que estuvieren prohibidos, custodiando, sin embargo, los dichos libros para que no pasen a manos de otros.

Se exceptúan los de pronósticos astrológicos que contienen supersticiones y los que ex-profeso, tratan de asuntos obscenos.

Fuente: Archivo de Belgrano, Museo Mitre, Manuscrito original, A 5, C 1, C 6.

Immanuel Belgrano humiliter Deo...
Literarum cursum, juri Civili in quo Baccalarius existit, ac
in quibus facultatibus operam dedit, et ad presentis Academiae
Juris Romani, Praxij, Juris, et Economiae. Politicae et Regiae
Litterarum Salamantinae Praeses spectandus. Quam ad suam
conscientiam quietam, et studiorum augmentum, supplicat. Id
pro indulto legendi, et retinendi librorum, prohibitorum in ampliori
forma. Et ceteris.

Inno IIIo No Pio PP VI

Ca. studiorum Ami

Die 11 Junij 1290

Ami. Ontori partam licentiam,
et facultatem legendi, et docendi
Et hinc vitam omnes et quoscumque
quod damnatorum et hinc etiam
hereticorum quomodo libet prohibere
libros quos tamen diligenter custo-
diant, ne ad aliorum manus de-
viant benigno concessit. Exceptis
astrologiis et iudiciis et supersti-
tiosa continentibus et de obsequiis
ex professo agentibus. Contra regum
obstantibus = J. Meranti Sulpit.

31. *Certificado del Título de Abogado* otorgado al Bachiller Don Manuel Belgrano ya que habiéndolo examinado lo "habían hallado hábil y suficiente". Dado en la Real Cancillería de Valladolid el 9 de febrero de 1793. La correspondiente legalización se otorgó, a su pedido, en Madrid el 9 de febrero del año 1793.

Manuel Lozano, Escribano de Su Majestad, del Ilustre Colegio de Notarios Reales de esta Corte, Receptor de los Reales Consejos, Juntas y Tribunales de ella. Doy fé que por Don Manuel Belgrano se me exhibió la certificación del tenor siguiente:

CERTIFICACION

Don Francisco de Cos González, secretario de Su Majestad, Escribano de Cámara en lo Civil de esta Real Cancillería y del Real Acuerdo: CERTIFICO que en el General celebrado por los Señores Presidente de Oidores de él, en 31 de enero próximo pasado examinaron de Abogado al Bachiller Don Manuel Belgrano, natural de la Ciudad y Obispado de Buenos Aires; habiéndosele hallado Hábil y Suficiente le aprobaron y concedieron Licencia y facultad para que use y ejerza el empleo de tal Abogado como los demás de esta dicha Real (. . .) y para ello hizo el juramento y solemnidad acostumbrado, a presencia de los mismos señores y ha dado satisfacción del derecho de media annata que por esta razón le corresponde pagar. Y para que conste doy la presente que firmo en la Ciudad de Valladolid, a 6 de febrero de 1793.

Don Francisco de Cos González

Corresponde bien y fielmente con la Certificación original que para este efecto me fue exhibida por el referido Bachiller Don Manuel Belgrano, a quien se la devolví, de que igualmente doy fe y a la que me remito y firmo aquí su recibo. Y para que conste, a su instancia doy el presente que signo y firmo en Madrid a 9 de febrero de 1793.

Manuel Lozano.

Recibí la original.

Manuel Belgrano

32. Legalización de la firma y autenticidad del Escribano de Su Majestad, Don Manuel Lozano, como persona autorizada para expedir el *Certificado de Abogado* a Don Manuel Belgrano. En Madrid, el 9 de febrero de 1793.

COMPROBACION

Los Escribanos del Rey Nuestro Señor y del Colegio de esta Corte que signamos y firmamos, Certificamos y damos Fe que Don Manuel Lozano, por quien va autorizado el testimonio antecedente, es Escribano y del mismo Colegio, fiel, legal y de toda confianza, y como tal a todos los instrumentos que autoriza siempre se les ha dado y da entera fe y crédito, judicial y extrajudicialmente, y para que conste donde convenga, damos la presente sellada con el de nuestro Colegio, en Madrid, a 9 de febrero de 1793.

Francisco Antonio Pellicer

Andrés Casavur

Antonio Sanz de Olmo

Fuente: Archivo de Belgrano, en el Museo Mitre. Manuscrito original. A 5, C 1, C 7.

Estado Marchado.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE 1791.
SEPTIENTE Y NOVENTA Y
TRES.

Yo Manuel Jacome, ^{Md} Esc. de S. M. del Ill. Colegio de
San Carlos de la Ciudad de Mexico, y de los Reales y
Universales de ella. Doy fe que por el Sr. Don Manuel Rodriguez
me comunicó la Certeza de que el Sr. Don
Don J. P. Co. & Co. Quintero y Asociados
de S. M. de Mexico y de la Comarca de ella
por de sus Reales Cédulas de S. M.
Real Acuerdo de Cédulas que por el gene-
ral celebradas por el Sr. Don Manuel Rodriguez
y por el Sr. Don Manuel Rodriguez y de las
proximas partes examinadas de el Sr.
de el Sr. Don Manuel Rodriguez y de las
naturales de la Ciudad de Mexico y de las
ciudades de Mexico y de las
parte de la aprobación de el Sr. Don Manuel
de facultad para que de el Sr. Don Manuel
el cuerpo de tal Cédula con los

demas cosas de la R. Ma. y para
 ello hizo el juramento, y solemnidad de
 corroborado a peticion de las partes
 y ha dado satisfacion de veinte e
 media annos a J. por esta razon le co-
 ncedo de pagar. Porra y Conde de los
 presente y firmo en la Ciudad de Salta
 a diez e seis de febrero de mil ochocientos

noventa y tres, M. Juan
 de los Rios

M. Manuel de los Rios, con la Comision de J. J.
 que para este efecto me fue enviada por el Sr.
 D. J. Manuel de los Rios, a quien el Sr.
 D. J. de los Rios me dio poder para que
 y firmo en la Ciudad de Salta a diez e seis de febrero de mil ochocientos





noventa y tres, Manuel de los Rios

M. Manuel de los Rios
 Juan de los Rios

Manuel de los Rios

Los Eruditos de Salta

y del Colegio de Santa Coma q^{ta} signamos y firmamos
 como testigos de lo que se ha pasado y de lo que se ha
 pasado por quien se autoriza el testimonio
 antecedente, en tal Ciudad, y del mismo Co-
 legio, fiel, legal, y de toda confianza, y como
 tal autodes los Patronos q^{ta} autoriza espe-
 cial habido, y da en esta ley y estudio, y de las
 y extrajudicialm^{te}, y para q^{ta} lo que se debe
 conbeno damos la presente para que se
 mio Colegio, en su virtud a todos el Cole-
 gio de Santa Coma y de sus hijos y de

 Antonio de la Cruz
 Juan Antonio de la Cruz
 Juan Antonio de la Cruz
 Juan Antonio de la Cruz



II. — ESTUDIOS CURSADOS

- A) en Buenos Aires
- B) en España

33. El Virrey Pedro MELO de PORTUGAL concede a Manuel Belgrano el grado de CAPITAN DE LAS MILICIAS URBANAS DE INFANTERIA de Buenos Aires. Buenos Aires, 7 de marzo de 1797.

Don Pedro Melo de Portugal y Villena, Caballero de la Orden de Santiago, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad, con ejercicio, primer Caballero de la Reina, Nuestra Señora, Teniente General de los Reales Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata y sus dependientes, Presidente de la Real Audiencia Pretorial de Buenos Aires, Superintendente General, Subdelegado de Real Hacienda, Renta de Tabacos, Naipes, del ramo de Azogues y Minas, y Real Renta de Correos en este Virreinato, etc. etc.,

Por cuanto en atención al mérito y circunstancia de don Manuel Belgrano González, natural de esta Ciudad, he venido en conferirle una Capitanía del Regimiento de las Milicias Urbanas de Infantería con la graduación correspondiente a este empleo, y el uso del uniforme señalado por Su Majestad a los de la propia clase en sus dominios de América. Por tanto le elijo y nombro Capitán de dichas Milicias y le concedo todas las honras, gracias y prerrogativas que por el citado empleo le corresponden, y mando a los Sargentos, Cabos y Soldados del propio Regimiento le hayan, tengan y reconozcan por tal Capitán, y que los de inferior clase obedezcan las órdenes que les diere y comunicare concernientes al Real servicio. Para todo lo cual mandé expedir el presente Despacho firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas, y refrendado del Secretario de este Virreinato.

Dado en Buenos Aires, a 7 de marzo de 1797.

Pedro Melo de Portugal,

Manuel Gallego.

Fuente: Archivo de Belgrano, en el Museo Mitre. Manuscrito Original. A 5, C 1, C 8.

34. El Virrey Rafael de Sobremonte concede a Manuel Belgrano agregación al Batallón de Milicias Urbanas con el Grado de Capitán de Milicias Urbanas, en Buenos Aires, el 9 de junio de 1806.

Don Rafael de Sobremonte, Nuñez, Castillo, Angulo, Bullón, Ramírez de Arellano, Marqués de Sobremonte, Brigadier de Infantería de los Reales Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata y sus dependientes, Presidente de la Real Audiencia Pretorial de Buenos Aires, Superintendente General Subdelegado de Real Hacienda, Renta de Tabaco y Naipes, del ramo de Azogues y Minas, y Real Renta de Correos en este Virreinato, etc., etc.,

Por cuanto he venido en conceder a don Manuel Belgrano, Capitán Graduado de Milicias Urbanas, agregación al Batallón de la misma clase de esta Capital, concediéndole las gracias, exenciones y prerrogativas que para este título le corresponden. En su consecuencia, mando se le ponga en posesión de su empleo reconociéndosele por tal Capitán agregado, y obedeciendo los individuos de inferior clase las órdenes que les confiera concernientes al Real servicio, para todo lo cual hice expedir este Despacho firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas, y refrendado del Secretario por Su Majestad de este Virreinato.

Dado en Buenos Aires, a 9 de junio de 1806.

Marqués de Sobremonte
Manuel Gallego

Fuente: Archivo de Belgrano, en el Museo Mitre, Manuscrito original. A 5, C 1, C 9.

35. Al Concluir la primera Invasión Inglesa al Río de la Plata, el Cabildo bonaerense solicita, a través de esta invitación impresa, la colaboración de los vecinos, para socorrer a viudas, heridos, etc. Entre los donantes figura con 200 pesos fuertes, Francisco Belgrano, hermano de Manuel. Buenos Aires, 27 de agosto de 1806.

El Cabildo de Buenos Aires a su Vecindario . . .

Impreso de gran interés que fuera suscripto en Buenos Aires, el 27 de agosto del año 1806, y que tuviera como motivo principal, conseguir dinero para auxiliar a los heridos, viudas, huérfanos, madres, etc.; fue emitido al término de la Primera Invasión Inglesa al Río de la Plata.

Entre los individuos que ofrecieron sus donativos, encontramos a Don Francisco Belgrano, hermano de Manuel, quien aportó en aquella ocasión doscientos pesos fuertes.

Fuente: Museo Mitre, 20-3-3, N° 16. También en la Biblioteca Nacional, impreso N° 21019/10.

Hemos investigado acerca de la impresión de este documento y hallamos que esta invitación a la colaboración, luego de las heroicas jornadas de 1806, la efectuó el Cabildo de Buenos Aires, y para ello puede consultarse el documento n° *Archivo General de la Nación*, Sala IX, 19-9-5, Cabildo. Projección

36. El Virrey Rafael de Sobremonte nombra para desempeñarse en el empleo de Sargento Mayor de la Legión de Patricios Voluntarios Urbanos de Buenos Aires, a Manuel Belgrano. Despacho firmado por el Marqués de Sobremonte en Colonia, el 8 de octubre de 1806.

Don Rafael de Sobremonte, Nuñez, Castillo, Angulo, Bullón, Ramírez de Arellano, Marqués de Sobremonte, Brigadier de Infantería de los Reales Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata y sus dependientes, Presidente de la Real Audiencia Pretorial de Buenos Aires, Superintendente General Subdelegado de Real Hacienda, Renta de Tabaco y Naipes, del ramo de Azogues y Minas, y Real Renta de Correos en este Virreinato, etc., etc.,

Por cuanto para la Legión de Patricios Voluntarios Urbanos de Buenos Aires, nuevamente creada, es necesario nombrar quien sirva el empleo de Sargento Mayor de ella, y conviene proveerlo en persona de conocido valor, conducta y aplicación.

Por tanto y respecto a concurrir éstas y demás necesarias circunstancias en Don Manuel Belgrano le elijo, y nombro por Sargento Mayor de dicha Legión concediéndole las gracias, exenciones, y prerrogativas que por este Título le corresponden. Y en su consecuencia, mando se le ponga en posesión de su empleo, reconociéndosele por tal Sargento Mayor y obedeciendo los individuos de inferior clase las órdenes que les confiera concernientes al Real Servicio. Para todo lo cual hice expedir este Despacho firmado de mi mano, sellado con el Sello de mis armas y refrendado de la Secretaría de este Virreinato.

En la Colonia, a 8 de octubre de 1806.

Marqués de Sobremonte

Por Comisión de Su Excelencia

Manuel José de Velés

Fuente: Archivo de Belgrano, en el Museo Mitre, Manuscrito original. A 5, C 1, C 13.

✠

DON RAFAEL DE SOBRE-MONTE, NUÑEZ, CASTILLO,
 Angulo, Bullon, Ramirez de Arellano, Marqués de Sobre-Monte,
 Brigadier de Infanteria de los Reales Exércitos, Virey, Gobernador,
 y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata, y sus
 Dependientes, Presidente de la Real Audiencia Pretorial de Buenos-
 Ayres, Super-Intendente General Subdelegado de Real Hacienda,
 Rentas de Tabaco y Naypes, del Ramo de Azogues y Minas, y
 Real Renta de Correos en este Vireynato. &c. &c. &c.

POR quanto *para la Sección de Reales Exércitos, Vireynato de Buenos Ayres, en consecuencia de Real Cédula, es necesario expedir un despacho de nombramiento de un individuo de inferior clase de militares, y conviene proveerlo en persona de conocido valor-conducta y aplicación y demás necesarias circunstancias en D. Rafael de Sobre-Monte, le elijo, y nombro por *Virreyente General de las Armas* concediéndole las gracias, exenciones, y prerogativas que por este título le corresponden. Y en su consecuencia mando se le ponga en posesion de su empleo reconociéndole por tal *Virreyente General* y obedeciendo los Individuos de inferior clase las órdenes que les confiera concernientes al Real Servicio. Para todo lo qual hizo expedir este Despacho firmado de mi mano, sellado con el Sello de mis armas, y rubricado de la Secretaria de este Vireynato. En la Ciudad de Buenos Ayres, a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y tres.*

Por tanto y respecto a concurrir estas
 y demás necesarias circunstancias en D. Rafael de Sobre-Monte, le elijo, y nombro por *Virreyente General de las Armas* concediéndole las gracias, exenciones, y prerogativas que por este título le corresponden. Y en su consecuencia mando se le ponga en posesion de su empleo reconociéndole por tal *Virreyente General* y obedeciendo los Individuos de inferior clase las órdenes que les confiera concernientes al Real Servicio. Para todo lo qual hizo expedir este Despacho firmado de mi mano, sellado con el Sello de mis armas, y rubricado de la Secretaria de este Vireynato. En la Ciudad de Buenos Ayres, a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y tres.

Por tanto y respecto a concurrir estas
 y demás necesarias circunstancias en D. Rafael de Sobre-Monte, le elijo, y nombro por *Virreyente General de las Armas* concediéndole las gracias, exenciones, y prerogativas que por este título le corresponden. Y en su consecuencia mando se le ponga en posesion de su empleo reconociéndole por tal *Virreyente General* y obedeciendo los Individuos de inferior clase las órdenes que les confiera concernientes al Real Servicio. Para todo lo qual hizo expedir este Despacho firmado de mi mano, sellado con el Sello de mis armas, y rubricado de la Secretaria de este Vireynato. En la Ciudad de Buenos Ayres, a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y tres.



Virreyente General de las Armas
(Rubricado)

En consecuencia de Real Cédula, es necesario expedir un despacho de nombramiento de un individuo de inferior clase de militares, y conviene proveerlo en persona de conocido valor-conducta y aplicación y demás necesarias circunstancias en D. Rafael de Sobre-Monte, le elijo, y nombro por Virreyente General de las Armas concediéndole las gracias, exenciones, y prerogativas que por este título le corresponden. Y en su consecuencia mando se le ponga en posesion de su empleo reconociéndole por tal Virreyente General y obedeciendo los Individuos de inferior clase las órdenes que les confiera concernientes al Real Servicio. Para todo lo qual hizo expedir este Despacho firmado de mi mano, sellado con el Sello de mis armas, y rubricado de la Secretaria de este Vireynato. En la Ciudad de Buenos Ayres, a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y tres.

37. Belgrano, el Consulado y sus respectivas actitudes durante la primera invasión inglesa al Río de la Plata. Se presentan trozos de las actas consulares y de la *Autobiografía* belgraniana, referentes al tema, así como opiniones al respecto, de algunos historiadores.

Según nos relata el *Acta de la Junta del Consulado* correspondiente al día 28 de mayo del año 1806, el Secretario de la Institución, había solicitado una licencia por cuatro meses, a fin de trasladarse a la Banda Oriental, como en otras ocasiones, y recuperarse de una grave y antigua afección ocular que le impedía cumplir con sus intensas actividades. La obtuvo, pero no sabemos con seguridad cuál es la fecha de su viaje; tomamos entonces, sus expresiones personales, tal como nos lo testimoniara en las páginas de su *Autobiografía*: permaneció en Buenos Aires a pedido del "Marqués de Sobremonte, Virrey que entonces era de las Provincias, (quien) días antes de esta desgraciada entrada, (se refiere a la invasión inglesa) me llamó para que formase una compañía de jóvenes del comercio de caballería, y al efecto, me daría oficiales veteranos para la instrucción: los busqué, no los encontré, porque era mucho el odio que había a la milicia en Buenos Aires . . ."

Luego añade "... cuando el 25 de junio (1806) se tocó la alarma general, y conducido del honor, volé a la Fortaleza, punto de reunión . . ."

En el *Acta de la Junta consular* del 16 de diciembre de 1805, y de acuerdo a las medidas de previsión tomadas por el virrey Sobremonte, consta que: "... el Consulado y sus individuos, debe asistir, en caso de alarma, a una de las salas de la Real Fortaleza . . ."

El profesor Julio César González, en su documentado y profundo trabajo sobre "*El Real Consulado de Buenos Aires durante las Invasiones Inglesas (1806-1807)*", señala en la página 225, "Ocupada la ciudad por los ingleses la Junta de Gobierno obtuvo la autorización del general Guillermo Carr Beresford para reunirse el día 7 de julio y conferencias acerca de la suerte del Cuerpo. El Consulado, organismo regulador del comercio rioplatense recibe un trato y consideración especial. . ."

Retomado la *Autobiografía* belgraniana completamos los sentimientos que animan, entonces, al Secretario consular:

“Como el Consulado se titulaba de Buenos Aires, lo era de todo el Virreinato, manifesté al Prior y Cónsules que debía yo salir con el archivo y sellos adonde estuviese el Virrey, para establecerlo donde él y el comercio del Virreinato resolviese; al mismo tiempo, les expuse que de ningún modo convenía a la fidelidad de nuestros juramentos que la Corporación reconociese otro Monarca; habiendo adherido a mi opinión, fuímos a ver y a hablar con el General, (Beresford) a quien manifesté mi solicitud y defirió a la resolución; entre tanto, los demás individuos del Consulado, que llegaron a extender estas gestiones, se reunieron y no pararon hasta desbaratar mis justas ideas y prestar el juramento de reconocimiento a la dominación británica, sin otra consideración que la de sus intereses” . . .

La actitud belgraniana contrasta con lo decidido por la institución consular, como apreciamos en la lectura del *acta del 7 de julio de 1806*:

“Excelentísimo Señor — El Consulado erigido en esta Capital para todas las Provincias del Virreinato del Río de la Plata, por Su Majestad Católica, encuentra embarazos graves en continuar el ejercicio de sus funciones: no solo porque las que de aquí dimanasen, serían extensivas a todas las Provincias de su primordial Distrito, que son de la Dominación Española donde no serán ya observadas, como porque el ejercicio de jurisdicción y de autoridad gubernativa, en todas las relaciones mercantiles, y comerciales, está ligado a Leyes y órdenes de Su Majestad Católica, que han jurado observar los individuos del Cuerpo Consular . . .”

La claudicación de los miembros consulares ya aparece prácticamente decidida, tal es así, que en el margen del *Libro de Actas*, anotaron en la del día 7 de julio de 1806, ya apuntada: “Se trató sobre el restablecimiento del Consulado estando esta Ciudad ocupada por los Ingleses” y tenemos completada la determinación, cuando, a instancias del Cabildo, la Corporación decide concurrir al juramento que “se prestaría a Su Majestad Británica . . .”

Al respecto, comenta Julio C. González “La indignación de Belgrano ante la docilidad manifiesta de los miembros del Cuerpo con los invasores, se justifica una vez más como lo resuelto en la sesión del 29 de julio (1806) en la que se dió entrada a un oficio de Beresford, de igual fecha, en contestación a la consulta que se le formulara el día 7. Si el general inglés había escuchado la propuesta de Belgrano, acerca de la cual quedó en dar su respuesta a poco que la estudiara, con mayor razón iba a complacerse con la imprevista oferta consular, que en tal forma halagaría su jactancia de conquistador. Sintiendo dueño de la situación, remitió adjunto con el oficio citado, una lista de treinta personas para ‘colegas’, designándolos el Cuerpo sin observaciones . . .”

Juan José Castelli, primo segundo de Belgrano, había sido nombrado Secretario interino, mientras durase la ausencia del titular; así tenemos que en las sesiones consulares de los días 12 y 16 de junio de 1806 son firmadas por Castelli, no así la del 7 de julio, y ya en la del 29 de julio, que reseñamos más arriba, éste solicita licencia "para ocuparse de su finca campestre" y "pedí, añade, se nombrase quien me suceda, respecto a la ausencia licenciada del propietario, Don Manuel Belgrano, y duda de si querrá éste continuar...". Se adivina el porqué de la resolución del Dr. Castelli, quien activamente, participaba por aquel entonces en las acciones por la Reconquista de la Ciudad. El Cuerpo consular aceptó su renuncia, por encontrar justificadas las causas que presentaba, y nombró en su lugar a Juan Hipólito Vieytes, como Secretario sustituto.

El 15 de octubre de ese año 1806 concluía la licencia otorgada a Belgrano pero éste, desde la Banda Oriental, comprobó con un certificado médico "hallarse sumamente enfermo de la vista", por lo que la Junta consular prorrogó, por otros cuatro meses más, su licencia. En consecuencia, se reintegró a su Secretaría el 29 de enero del año 1807.

Así nos relata, en su *Autobiografía* aquella época y sus vivencias:

... "me liberté de cometer, según mi modo de pensar este atentado (se refiere a prestar juramento al Rey británico) y procuré salir de Buenos Aires casi como fugado; por que el general (Beresford) se había propuesto que yo prestase el juramento, habiendo repetido que luego que sanase, lo fuera a ejecutar; y pasé a la Banda Septentrional del Río de la Plata, a vivir en la Capilla de Mercedes. . ."

Fuentes: Manuel Belgrano, *Autobiografía*, en el tomo *Memorias y Autobiografías*, editadas por el Museo Histórico Nacional, Tomo I, Buenos Aires, 1910. Bartolomé Mitre, en su *Historia de Belgrano, y de la Independencia argentina*, Buenos Aires, 1887, 4a. edición aumentada y corregida; en el tomo I, nota a la página 427, comenta que Belgrano escribió su *Autobiografía*, al parecer por el año 1814, o sea, varios años después de los acontecimientos que relatamos.

Julio César González, *El Real Consulado de Buenos Aires durante las Invasiones Inglesas (1806-1807)*, extenso artículo aparecido en el *Anuario de Historia Argentina*, N° II, 1940, Buenos Aires, págs. 223-275.

38. El Sargento Mayor del Cuerpo de Patricios, Don Manuel Belgrano, solicita al Comandante General Don Santiago Liniers que lo substituya en dicho Cuerpo, ya que su empleo como Secretario del Real Consulado le exigía responsabilidad y tiempo para el buen desempeño. Se hallaba dispuesto a defender su Ciudad en caso de "invasión de enemigos". Buenos Aires, 15 de febrero de 1807.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1807.

Señor Comandante General Don Santiago de Liniers.

Precisado a entrar al ejercicio de mi empleo de Secretario del Real Consulado, tanto por fenecer la licencia que obtengo, como por indisposición del que me substituí, y no permitiéndome las ocupaciones que me son anexas contraer mi atención a la Sargentía Mayor del Cuerpo de Patricios que he ejercido, mucho más en circunstancias de hallarse ocho Compañías acuarteladas, y que se piensa en que los demás se pongan en igual situación; me veo en la necesidad de solicitar de Vuestra Señoría se sirva ordenar que el referido Cuerpo elija el individuo que tuviere por conveniente para el desempeño de esa plaza, en la inteligencia de que Vuestra Señoría me hallará dispuesto, caso de invasión de enemigos, para servir con el grado de Capitán de Urbanos que obtenía antes de la creación de los Tercios Voluntarios que hoy forman el Ejército para la defensa de esta Capital.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años

Manuel Belgrano.

Fuente: Archivo de Belgrano, en el Museo Mitre, Manuscrito original. A 5, C 1, C 11.

39. Don Santiago de Liniers, Comandante General, resuelve aceptar el pedido de Belgrano por encontrar justas las causas que exponía, y resolvió que quedara a sus órdenes para el caso de nuevas invasiones. En Buenos Aires, el 16 de febrero de 1807.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1807.

Teniendo por justas las causas que Don Manuel Belgrano expone para no poder ejercer las funciones de Sargento Mayor del Cuerpo de Patricios, pásese orden al segundo Comandante Don Esteban Romero, a fin de que celebrando Junta de Capitanes, se elija por mayoría de votos a otro que se conceptuase aparente para esa Plaza; haciéndosele saber igualmente de que el referido Belgrano queda a mis órdenes para el caso de invasión de enemigos.

Liniers

Fuente: Archivo de Belgrano, en el Museo Mitre. Manuscrito original. A 5, C 1, C 11.

40. Carta de Manuel Belgrano a su compañero y amigo Jaime Nadal y Guarda. Comenta aspectos de la Segunda Invasión Inglesa, la acción de Javier de Elío al mando de las tropas y los preparativos para la Defensa de Buenos Aires contra el invasor. Buenos Aires, 25 de junio de 1807.

Compañero y amigo mío querido:

Mucho ha tardado Vuestra Merced hasta Córdoba, según me avisó en su apreciable del 12; si así sigue, ésta esperará a Vuestra Merced en Salta, pues que no me dice adónde le he de contestar.

Ya Elío está de vuelta, el 7 le atacaron los ingleses al Norte del arroyo San Pedro; a la primera descarga que hizo nuestra artillería y tropa, se hizo destrozo en el enemigo; mandó que avanzase la caballería y huyó su Comandante Nuñez con todo el Escuadrón, y le siguieron los Indios, Negros y Mulatos tirando las armas, y Texo con los suyos; este vil manifestó su bajeza osada; se sostuvo algún destacamento de los Patricios; murió Quesada, teniente, y salieron heridos dos oficiales más; los Marineros y Arribeños con sus nuevos oficiales se portaron magníficamente, pero al fin, la victoria fue para los ingleses, y Elío no quiso seguir con gente tan vil.

En estos días ha habido Revistas generales, la última fue ayer; los enemigos se han presentado con veinticuatro velas a la vista de la Atalaya; parece que les llegó el refuerzo, hay mucho entusiasmo y sólo se oye vencer o morir; si este propósito se sostiene, no hay que dudar que la victoria sea completa; se ha dado la orden de no arriar la bandera si el enemigo no lo hace por sí mismo, no hay Capitulaciones; el Fuerte tendrá ochocientos hombres para todo evento, con víveres para quince o más días, y si entra el enemigo a la Ciudad, dudo que escape si se quiere trabajar un poco.

Vuestra Merced es prudente y sabe tomar el mejor partido, si no lo hay igual que oír, ver y callar cuando a uno no le tocan de cerca; esos cordobeses vivirán como todo Pueblo chico que aspira a los honores de gran Capital; mejor sería que viniesen a romperse la cabeza a la par de nosotros.

Las cartas que hemos tenido de España, son muy atrasadas, las más modernas de Octubre, lamentándose de Cádiz, de su terrible situación, habiéndoseles añadido la pérdida del 27 de Junio.

Diviértase Vuestra Merced y acuérdesese que lo quiere de
veras su amigo

Manuel Belgrano.

Buenos Aires 25 de Junio de 1807.

Señor Don Jaime Nadal y Guarda.

Fuente: Archivo de Belgrano, en el Museo Mitre, Manuscrito Original. A 5,
C 1, C 10.

41. Certificación de Servicios militares firmada por el Jefe de PATRICIOS, Cornelio Saavedra, sobre la actuación de Manuel Belgrano, Sargento Mayor del citado cuerpo; pondera su desempeño y las generosas contribuciones que había hecho con motivo de la toma de Montevideo por los ingleses. Buenos Aires, 13 de julio de 1807.

DON CORNELIO SAAVEDRA, PRIMER COMANDANTE DE LOS TRES
BATALLONES DEL CUERPO DE VOLUNTARIOS PATRICIOS

Certifico que Don MANUEL BELGRANO fue elegido y nombrado Sargento Mayor de mi referido Cuerpo, y que permaneció ejerciendo sus funciones con el más plausible acierto y pulso hasta el mes de Febrero del presente año, que se vió precisado a volver a su principal cargo de Secretario del Real Consulado por indicación del que le substituía; que en el tiempo de su ejercicio ocurrió la Expedición de auxilio para Montevideo a que se presentó voluntariamente y con el mayor anhelo; pero a la cual no fue, por haberme presentado con todos los oficiales que iban en ella al Señor Comandante General, para que le impidiese la marcha por cuanto quedaban dos Batallones, y conceptuaba que era de la mayor importancia su permanencia en ésta para la mejor conservación y arreglo del Cuerpo; que corrió con el pagamento de dicha Expedición, y otros, portándose con exactitud, pureza y desinterés; que ha donado para el vestuario del Cuerpo, y otros gastos a él referentes, cuatrocientos pesos; que en mi presencia le exigió el Señor Don César Balbiani, Segundo Jefe del Ejército, y Cuartel Maestre General, fuese su Ayudante para el caso de alarma, y que le he visto estimulando a los oficiales, e individuos de mi Cuerpo en el Campo de Batalla, y luego en la Ciudad, siempre con el anhelo, y eficacia que me obligó a proponerlo para el cargo de tal Sargento Mayor, y para que conste le doy éste en Buenos Aires a trece de Julio de mil ochocientos siete.

Cornelio de Saavedra
(firmado y rubricado)

Fuente: Archivo de Belgrano, en el Museo Mitre, A 5, C 1, C 12. Manuscrito original.

de la carga de los libros de la biblioteca de la
Catedral de Oviedo, y de los libros de la
de la Universidad de Oviedo, y de los libros de
de la Universidad de Oviedo, y de los libros de
de la Universidad de Oviedo, y de los libros de
de la Universidad de Oviedo, y de los libros de
de la Universidad de Oviedo, y de los libros de
de la Universidad de Oviedo, y de los libros de
de la Universidad de Oviedo, y de los libros de
de la Universidad de Oviedo, y de los libros de
de la Universidad de Oviedo, y de los libros de

Camelio de Sarratúa

42. El Coronel César Balbiani, Cuartel Maestro General del Ejército, certifica los servicios prestados por el Sargento Mayor de Patricios, Don Manuel Belgrano, durante las Invasiones Inglesas y proporciona detalles y circunstancias acerca de su actuación en aquella ocasión. En Buenos Aires, el 13 de julio de 1807.

Don César Balbiani, Coronel en los Reales Ejércitos, Cuartel Maestro General y Segundo Jefe del de esta Capital.

Certifico que Don Manuel Belgrano, Secretario por Su Majestad del Real Consulado, fue nombrado Sargento Mayor de los tres Batallones de Patricios en la creación de este Cuerpo y que después del mes de febrero, por no poder asistir con la puntualidad que le es característica a ambas obligaciones, y no teniendo quien le substituyese en su principal cargo, tuvo que quedarse dispuesto para el caso de alarma; atendiendo a su mérito y circunstancias y a los conocimientos y aptitudes que le observé, le exigí fuese mi Ayudante para solo el caso de guerra; en efecto, estuvo pronto al toque de generala, salió a campaña, donde ejecutó mis órdenes con el mayor acierto en las diferentes posiciones de mi columna, dando con su ejemplo mayores estímulos a su distinguido Cuerpo; me asistió en la retirada, hasta la colocación de los cañones en la Plaza; tuvo a su cargo la apertura de la zanja en las calles de San Francisco para la mejor defensa de la Plaza, y le destiné a vigilar y hacer observar el mejor arreglo en las calles inmediatas a Santo Domingo, donde ha acreditado su presencia de espíritu y nociones nada vulgares con el mejor celo y eficacia para la seguridad de la Plaza, hallándose en ellos hasta la rendición del General de Brigada Crawford, con su plana mayor y restos de la columna de su mando, abrigada en el convento de dicho Santo Domingo y para que conste doy fe en Buenos Aires, a 13 de julio de 1807.

César Balbiani

Fuente: Archivo de Belgrano, en el Museo Mitre. Manuscrito original. A 5, C 1, C 13.

- 43. Legalización de los Certificados anteriores que acreditaban como auténticos los servicios prestados por Manuel Belgrano en el Cuerpo de Patricios. Firma el Testimonio el Escribano Manuel José Perdriel en Buenos Aires, el 27 de julio de 1807.

Concuerdan con su original que para efecto de sacar esta copia exhibió la parte interesada a que me remito. Y de su pedimento hice sacar y saqué el presente que autorizo, signo y firmo en Buenos Aires a 27 de julio de 1807.

En testimonio de verdad.

Manuel José Perdriel
Escribano de Su Majestad y del Real
Consulado.

Fuente: Archivo de Belgrano, en el Museo Mitre. Manuscrito original. A 5, C 1, C 13.

44. Documento impreso enviado por el Consulado porteño a caracterizados ciudadanos, a fin de que participaran en la recepción de la Lámina que el Cabildo de Oruro, había enviado como homenaje a la ciudad porteña, por la gloriosa Reconquista y Defensa de Buenos Aires, frente al invasor inglés. Buenos Aires, diciembre de 1807.

El Prior del Real Consulado de esta Capital, suplica V. se sirva concurrir a la 4 y 1/2 de la tarde del 24 del corriente a solemnizar la entrega, que como encargado del Ilustre Cabildo de la Villa de Oruro, ha de hacer al de esta Capital, de la lámina que en honor de las gloriosas acciones 12 de agosto y 5 de julio del pasado y presente año ha consagrado dicho Ilustre Cabildo y en que tanto se interesa la lealtad y patriotismo de los fieles vasallos de nuestro Augusto Soberano.

Con motivo de la Defensa y Reconquista de la Ciudad de Buenos Aires frente al invasor inglés, el cabildo de la Ciudad de Oruro le obsequió una Lámina de plata. La conmemoración y recepción, que había organizado el Consulado porteño, se llevó a cabo en la tarde del 24 de diciembre de 1807, en Buenos Aires.

Fuente: Documento impreso, Biblioteca Nacional: N° 3874.

IV. – EL REAL CONSULADO DE BUENOS AIRES

- A) Erección, Designación del Secretario Perpetuo.
- B) Sellos del Consulado.
- C) Licencias y gestiones de Belgrano.
- D) Plan de actividades a desarrollar por el Secretario del Consulado.

45. Real Orden por la que se nombra al joven Manuel Belgrano, Secretario del Real Consulado de Buenos Aires. Lleva la firma de Don Diego de Gardoqui, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, de España e Indias. Dada en San Lorenzo, el 6 de diciembre de 1793.

El Rey se ha servido nombrar a Vuestra Merced para el empleo de Secretario del Consulado que Su Majestad ha resuelto erigir en Buenos Aires, y se lo participo a Vuestra Merced de Su Real Orden a fin de que pueda disponerse para pasar a aquel destino.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años. San Lorenzo, 6 de Diciembre de 1793.

Gardoqui
(rubricado)

Señor Don Manuel Belgrano Pérez.

Fuente: Archivo de Belgrano, Museo Mitre, A 5, C 1, C 14, Manuscrito original.

46. Real Cédula de erección del Consulado de Buenos Aires. Consta de 53 artículos, de los cuales citamos e extractamos aquéllos más relacionados con la acción del Secretario, Manuel Belgrano y con las proyecciones de su tarea. Dada en Aranjuez, a 30 de enero de 1794.

“...Examinado pues con la debida atención este importante asunto,

(se trataba de instituir un Consulado en Buenos Aires, ya que solamente funcionaban dos en las dilatadas extensiones de los Territorios americanos, uno en México, el otro en Lima)

y vista en mi Consejo de Estado, entre otras instancias, la que me ha dirigido el Cuerpo de comercio de la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Aires, apoyada y recomendada por mi Virrey y Capitán General Don Nicolás de Arredondo...

he venido en erigir y por la presente erijo en aquella Ciudad un Consulado...

Capítulo I: Este Consulado se compondrá de un Prior, dos Cónsules, nueve Consiliarios y un Síndico; todos con sus respectivos Tenientes; un Secretario, un Contador y un Tesorero. Su instituto será la más breve y fácil administración de justicia en los pleitos mercantiles, y la protección y fomento del comercio en todos sus ramos.

Capítulo II: La administración de justicia estará a cargo del Tribunal que sólo se compondrá del Prior y Cónsules.

Capítulo III: Las Audiencias se celebrarán los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y cuando ocurra día festivo, se transferirán al día siguiente. Durarán desde las ocho de la mañana hasta las diez, o hasta más tarde si fuere menester...

.....

Capítulo X: El distrito de la jurisdicción del Consulado será todo el de el Virreinato del Río de la Plata, más para mayor comodidad de los litigantes *tendrá Diputados* en aquellos puestos y lugares de más comercio donde parezcan necesarios...

Los puertos y lugares donde convenga nombrar Diputados, se señalarán por mi Virrey, y Capitán General a propuesta del Consulado luego que se haya establecido, y se me dará cuenta de ello, para su aprobación. En los demás pueblos, podrán suplir por el

Consulado y sus Diputados, los Jueces Ordinarios a quienes ocurran los demandantes. . .

Capítulo XXI: Además del Tribunal de Justicia habrá una Junta, la que se compondrá del Prior, Cónsules, Consiliarios y Síndico, o sus respectivos Tenientes, el Secretario, el Contador y el Tesorero. . .

Capítulo XXII: La protección y fomento del comercio, será el cargo principal de esta Junta, y cumplirá con él procurando por todos los medios posibles el adelantamiento de la agricultura, la mejora en el cultivo y beneficio de los frutos, la introducción de las máquinas y herramientas más ventajosas, la facilidad en la circulación interior, y en suma cuanto parezca conducente al mayor aumento y extensión de todos los ramos del cultivo y tráfico: para lo cual cuidará de averiguar a menudo el estado de dichos ramos en las Provincias de su distrito por medio de los Diputados que tengan en ellas. . . proponiéndome las providencias que le dicte su celo en beneficio de la agricultura, industria y comercio del país.

Capítulo XXIII: Encargo especialmente a la Junta que tome, desde luego en consideración, la necesidad de construir buenos caminos, y establecer rancherías en los despoblados, para la mutua comunicación y comodidad de los transportes, sin lo cual no puede florecer el comercio, y que tenga también presente el beneficio que resultará de limpiar y mantener limpio el Puerto de Montevideo, y construir en sitio proporcionado un muelle o desembarcadero en Buenos Aires, donde puedan hacerse las cargas y descargas sin riesgo de averías o fraudes; para que examinando y comparando con la debida atención la importancia y costos de esta obras y de otras que convengan, las vaya emprendiendo por el orden que le parezca más asequible y cómodo, dándome a su tiempo cuenta de lo que se acordare.

Capítulo XXIV: Si pareciere a la Junta necesario poner algunos repuestos de anclas, cables, y demás aparejos en los puertos de su distrito, para socorro de las embarcaciones que peligran en ellos, me lo hará saber con el método que piense observar en el acopio, conservación y administración de dichos efectos. . .

Capítulo XXV: Presidirá la Junta el Prior, o en su defecto uno de los Cónsules por el orden de su antigüedad. . .

Capítulo XXVIII: El Secretario, el Contador y el Tesorero podrán también informar y proponer lo que les ocurra, no solo so-

bre los puntos relativos al gobierno del Consulado, sino también sobre los concernientes al bien común del comercio, y se les oírán y atenderá como a los demás Vocales, pero sus votos no se contarán ni tendrán fuerza para la decisión.

Capítulo XXIX: *El Secretario* tomará una breve razón por escrito en la misma Junta de lo que se acordare sobre cada punto, y la leerá allí de modo que todos la oigan, para que se pueda enmendar si hay algo equivocado; con arreglo a esta razón extenderá después el Acta en un Libro que tendrá a propósito, con estilo claro y corriente, y la leerá en la sesión inmediata para que se vea que está conforme, y allí mismo la firmen con él, el Prior y Cónsules.

Capítulo XXX: Además de lo dicho, tendrá *el Secretario* obligación de seguir las correspondencias, y extender los oficios, informes y representaciones que se le encarguen por la Junta, quedándose con copias de todo. Extenderá así mismo todas las Ordenes, Citaciones y Oficios del Prior y Cónsules, en lo que no sea contencioso y popio del Tribunal, sino del Gobierno del Consulado. Cuidará de ordenar desde el principio un *Archivo*, de cuyos libros y papeles, conforme los vaya colocando, irá formando Cédulas que expresen brevemente su contenido, por el método que mejor le parezca, para hacer a su tiempo los índices con la debida claridad.

Escribirá cada año una Memoria sobre alguno de los objetos propios del Instituto del Consulado, con cuya lectura se abrirán anualmente las Sesiones.

Capítulo XXXI: Será fondo del Consulado el derecho que le concedo de avería, y el producto de todas las multas y penas pecuniarias que imponga el Tribunal, sus Diputados o los Jueces de Alzadas. . .

Capítulo XXXIII: Habrá una arca segura con tres llaves, las cuales estarán a cargo del Prior, primer Cónsul y Tesorero. . .

Capítulo XXXIV: De estos caudales solo se podrá disponer para el pago de salarios y demás gastos indispensables del Consulado, y para los objetos propios de su Instituto, sin que por ningún caso, ni con ningún motivo, se puedan emplear en demostraciones, o regocijos públicos, ni en otras funciones de ostentación y lucimiento, aunque parezcan pías y religiosas; so pena de restitución que se impondrá irremediamente a los contratadores.

Capítulo XXXIX: Con vista a los informes que he mandado tomar para el mayor acierto en el nombramiento de oficios, y a fin de que el Consulado pueda, desde luego, empezar a ejercer sus funciones nombro por sola esta vez a (están los nombramientos de los integrantes del Consulado). . . *para Secretario a Don Manuel Belgrano González. . .*

Capítulo XLV: La convocatoria de la Junta General se hará con dos días de anticipación en la Ciudad de Buenos Aires y en Montevideo por voz de pregonero, ante Escribano, en los parajes públicos y más concurridos del comercio, con señalamiento de día, hora y lugar. . . (Se señalan a continuación quiénes podían participar de la Junta, se dan características y condiciones).

Capítulo XLVIII: Los Diputados han de tener las mismas calidades que el Prior, y Cónsules, y han de ser también bienales. Para este primer bienio los nombrará mi Virrey y Capitán General, tomando antes los correspondientes informes, pero en las próximas elecciones se nombrarán otros.

Capítulo XLIX: *Los oficios de Secretario, Contador, Tesorero y el de Asesor y Escribano del Tribunal, serán perpetuos. . .*

Capítulo LIII: El Consulado tendrá en el Tribunal y en las Juntas, el tratamiento de Señoría, y usará por blasón las armas de la Ciudad orladas con figuras alusivas a su Instituto. Estará inmediatamente sujeto a mi Real autoridad, y bajo mi soberana protección que le dispense con la jurisdicción y facultad competentes para cuando corresponde a su instituto, . . . entendiéndose para su gobierno y dirección con mi Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda por el Departamento de Indias.

Por tanto mando a todos mis Consejos y Tribunales, de la Corte y fuera de ella; a los Jueces y Justicias de todos mis Reinos y Señoríos; a los Jefes políticos, militares y de Real Hacienda, principalmente a los de la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Aires, y demás Pueblos de las Provincias del distrito del Consulado, y a todos los que toque o tocar pueda todo lo prevenido en esta Cédula, y los cincuenta y tres artículos insertos en ella: que la vean, cumplan y ejecuten, hagan cumplir y ejecutar en todas sus partes, pena de incurrir en mi desagrado, porque así es mi voluntad, sin embargo de cualesquiera leyes, Ordenanzas, decretos, o resoluciones anteriores, que quiero no valgan, y en caso necesario revoco y anulo en cuanto se oponga a lo expresado en esta Cédula: a cuyos traslados impresos y certificados por el Secretario del Consulado, se le dará la misma fe y crédito que al original. Dada en Aranjuez a treinta de Enero de mil setecientos noventa y cuatro.

YO EL REY

Diego de Gardoqui

Vuestra Majestad erige un Consulado de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires para todas las Provincias del Distrito de aquel Virreinato.

47. Real Orden que Don Diego de Gardoqui envió al Cabildo de Buenos Aires, anunciándole la erección del Real Consulado de dicha Ciudad. Proporcionaba indicaciones acerca de tomarle el juramento a sus integrantes, que le debería franquear la Sala para realizar sus sesiones, sobre el traço y la armonía fraternal que guardaría al nuevo Cuerpo. Aranjuez, 6 de febrero de 1794.

Deseando el Rey contribuir por todos los medios posibles al aumento y prosperidad del comercio de esa Ciudad y su Provincia y de las demás comprendidas en el Distrito de su Capitanía General, y atendiendo a las repetidas instancias hechas por los comerciantes y hacendados de ella; se ha servido erigir un Consulado de Comercio que resida en esa Capital, con jurisdicción en todo el referido Distrito, de cuya erección ha expedido Su Majestad en 30 de Enero último, la Real Cédula que dirijo a Vuestra Señoría original, para que desde luego la obedezca y le dé el debido cumplimiento.

En su consecuencia deberá Vuestra Señoría citar inmediatamente al Prior y Cónsules, Consiliarios y Síndico, y a sus Tenientes, y al Secretario, Contador y Tesorero para leerles la Real Cédula, recibirles respectivamente el Juramento que en ella se previene, y ponerlos en posesión de sus oficios. Hecho esto, se tendrá por establecido el Consulado, y podrá este Cuerpo empezar sus funciones por una Junta de Gobierno en la cual se abrirá el pliego adjunto rotulado al Prior y Cónsules que dirijo a Vuestra Señoría cerrado y sellado para este fin.

Para esta primera Junta y las demás que por ahora se celebren, y para las Audiencias del Tribunal, mientras el Consulado, alquile o compre una casa decente y cómoda, le franqueará Vuestra Señoría en su propia casa la Sala misma en que se forma el Ayuntamiento, si se pudieren conciliar los días y horas de ambos Cuerpos, u alguna otra pieza proporcionada y capaz, donde el Tribunal y la Junta puedan estar con el decoro que corresponde.

El Rey espera que así en esto, como en todo lo demás que pueda ocurrir a este nuevo Cuerpo, contribuirá Vuestra Señoría con cuanto esté de su parte para su mejor y más autorizado establecimiento, y subsistencia, guardando con él una fraternal armonía, y mirando su creación, como un particular beneficio que la bondad de Su Majestad dispensa a todo ese país, y puede ser principio de su mayor prosperidad y opulencia.

De su Real Orden lo participo a Vuestra Señoría para su satisfacción, inteligencia y cumplimiento, y de la misma doy con esta fecha los avisos correspondientes al Virrey, y Real Audiencia. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Aranjuez 6 de Febrero de 1794.

Gardoqui

Señores del Ayuntamiento de la Ciudad de Buenos Aires.

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, Tomo I, Buenos Aires, 1936, pgs. 175-176.

48. Real Orden que en nombre del Rey, envió su Ministro Gardoqui al Consulado de Buenos Aires, en la que da cuenta de su instalación, acerca del envío de la Real Cédula de erección impresa, cómo se debía distribuir la misma luego de la correspondiente certificación por parte del Secretario, Manuel Belgrano. Extracto de la Real Orden dada en Aranjuez el 6 de febrero de 1794.

Por Real Cédula de 30 de Enero próximo pasado que dirijo hoy a la Ciudad, se habrá enterado Vuestra Señoría que le han debido todos sus individuos en la personal elección y nombramiento de cada uno. . . no duda Su Majestad que los Consiliarios y el Síndico, el Secretario, el Contador y el Tesorero, teniendo siempre a la vista, las importantes obligaciones que se les prescriben en la Cédula y la gloria que les resultará de contribuir, cada uno por su parte, a la felicidad de esas Provincias; cooperarán todos con igual empeño y diligencia al logro de sus reales y beneficiosas intenciones.

Adjunto hallará Vuestra Señoría cien ejemplares impresos de la Real Cédula, para que de pronto pueda Vuestra Señoría repartir los más precisos a la Ciudad, Real Audiencia y demás Cuerpos o personas que convenga dentro y fuera de esa Capital, haciéndolas antes, autorizar por el Secretario. . .

La impresión se ha hecho desde luego en Madrid, para que sin detención, pueda Vuestra Señoría valerse de ella, y su costo deberá Vuestra Señoría abonarlo por la cuenta del impresor, Don Diego Paniagua, que tenía los papeles de los comerciantes para solicitar la erección.

Todo lo cual participo a Vuestra Señoría de Orden del Rey para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Aranjuez, 6 de Febrero de 1794.

Gardoqui

Señores de la Junta de Gobierno del Consulado.

Fuente: Archivo de la Nación Argentina, *Documentos referentes a la Guerra de la Independencia y Emancipación Política de la República Argentina*, Tomo 1°, Buenos Aires, 1914, p. 268.

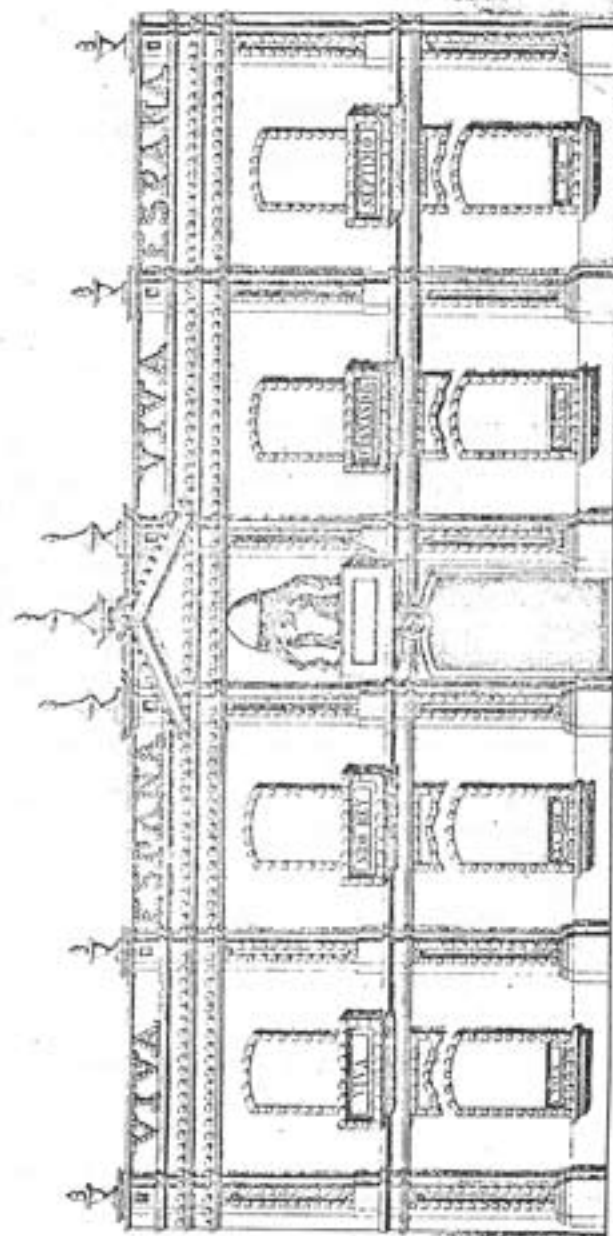
49. Real Orden que a nombre de Su Majestad firmaba su Ministro, Diego Gardoqui, en que se comunica a la Audiencia de Buenos Aires la erección del Tribunal del Consulado en la ciudad porteña. Aranjuez, 6 de febrero de 1794.

Por Real Cédula expedida en 30 de Enero último se ha servido el Rey erigir en esa Capital un Consulado de Comercio con jurisdicción en todo el distrito del Virreinato. De orden de Su Majestad la remito original con esta fecha a la Ciudad para que disponga su ejecución y a Vuestra Señoría comunico este aviso para que presentándole copia de dicha Cédula, impresa, y autorizada por el Secretario del nuevo Consulado, la obedezca y le dé por su parte el debido cumplimiento. Además me encarga Su Majestad muy especialmente recomiende a Vuestra Señoría en su Real nombre este Cuerpo, al cual deberá darle siempre todo favor y ayuda para los importantes fines de su instituto, no solo en la pronta administración de justicia sobre los asuntos mercantiles, sino igualmente en la protección y fomento del comercio que también le está encomendado como verá Vuestra Señoría por menor en la misma Cédula. Bien entendido que sería tan desagradable a Su Majestad cualquiera impedimento que se pusiese a uno u otro objeto, o cualquiera disputa o competencia que se moviese sin justa y gravísima causa, como le será agradable el saber que Vuestra Señoría coopera en esta parte, con la debida paz y buena armonía al logro de sus Reales y benéficas intenciones y así lo espera Su Majestad, de cuya Real Orden lo participo a Vuestra Señoría para su inteligencia y para que lo comunique a quien corresponda. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Aranjuez 6 de Febrero de 1794.

Gardoqui

Señores Regente y Oidores de la Real Audiencia de Buenos Aires.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala VI, fondo documental que pertenecía a la Biblioteca Nacional, documento N° 1642.



Casa del Real Consulado de Comercio de Buenos Aires. En: A. G. N. "Documentos Referentes a la Independencia y Emancipación política de la República Argentina". Tomo I, p. 275. Buenos Aires, 1914.

50. Don Diego Paniagua, agente de los comerciantes porteños en España, a Manuel Rodríguez de la Vega y Martín de Sarratea, comunicando las dificultades por las que no les había enviado los ejemplares de la Real Cédula de Erección del Consulado porteño y cómo Manuel Belgrano, nombrado Secretario, y José María del Castillo, designado Contador, ambos por Su Majestad, le darían todas las noticias del caso, a su arribo a Buenos Aires. Madrid, 8 de febrero de 1794.

Muy Señores míos: Correspondo a las de Ustedes de 4 de Septiembre del año anterior, y sin embargo de que me lisonjeara, como les manifesté en mi última de 11 de Diciembre poderles remitir en este envío 1.500 ejemplares de la Real Cédula de Erección de ese Consulado, no lo puedo verificar, por ciertos accidentes ocurridos, que aunque no son de sustancia en lo principal, no se han podido superar, como informarán a Ustedes a boca Don Manuel Belgrano, y Don José María del Castillo, Secretario y Contador nombrados por Su Majestad, de dicho Consulado, que van en el paquebot que conduce ésta, con los demás que han observado en el asunto.

Estos caballeros pensaron en que el célebre pintor Carnicero hiciese dos Retratos de medio cuerpo de nuestros Augustos Soberanos para colocarlos en la Sala Consular; que se hiciesen Sellos con las Armas, y otras cosas que les parecieron del caso; pero yo no me he atrevido sin las órdenes de Ustedes, que espero para ejecutarlas con la más pronta voluntad y con la que ruego a Dios me guarde sus vidas muchos años. Madrid, 8 de Febrero 1794.

Besa la mano de Ustedes su más atento Servidor.

Diego Paniagua.

Señores Don Manuel Rodríguez de la Vega y Don Martín de Sarratea.
Buenos Aires.

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, Tomo I, Buenos Aires, 1936, p. 177.

51. Don Diego Paniagua a Manuel Rodríguez de la Vega y a Don Martín de Sarratea. Les anuncia que remite, finalmente, la Real Cédula de Erección del Consulado de Buenos Aires. Madrid, 12 de febrero de 1794.

Muy Señores míos: Consecuente con lo que dije a Ustedes con fecha 8 y habiéndose detenido la salida del Correo, sólo con el objeto de que vayan las Cédulas original(es), e impresas, de ese Consulado, acompaño a Ustedes el ejemplar que, con la reserva que dice la carta original me acaban de remitir del sitio: sea enhorabuena, y yo la recibo por haber salido de este negocio tan pesado como deseado.

Nuestro Señor guarde a Ustedes muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1794.

Besa la mano de Ustedes su más atento seguro Servidor.

Diego Paniagua

Señores Don Manuel Rodríguez de la Vega y Don Martín de Sarratea.
Buenos Aires.

Fuentes: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, Tomo I, Buenos Aires, 1936, p. 178.

52. Certificación de la Real Cédula de Erección del Consulado de Buenos Aires que firmaron el Virrey Nicolás de Arredondo, cabildantes y que refrendó el Escribano de Cabildo, Don Pedro Nuñez. Buenos Aires, 20 de mayo de 1794.

Buenos Aires y Mayo 20 de 1794.

Guárdese y cúmplase en todas sus partes la Real Cédula antecedente dirigida a mí el actual Virrey de estas Provincias, y Cabildo de esta Capital, y a efecto de que haya constancia de ella en su Archivo, se sacará testimonio por el presente Escribano en la forma ordinaria.

Nicolás de Arredondo

Joaquín Pinto

Gregorio Ramos Mexía

Casimiro Francisco de Necochea

Julián del Molino Torres

Manuel de Arana

José Martínez de Hoz

Antonio Pirán

Ante mí

Pedro Nuñez
Escribano Público y de Cabildo

(Todas las firmas rubricadas)

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-7-1 y 4-7-2.

53. Documentos referentes a la confección y diseño del Sello del Real Consulado de Buenos Aires. Extracto del Acta en la que se acordó el pago de los respectivos gastos; certificación que el Secretario, Don Manuel Belgrano, efectuó a fin de que su padre, Don Domingo Belgrano Pérez, pudiera cobrar el importe que le había demandado hacer realizar, en Potosí, el citado Sello consular y por último, detalle de los gastos completos que tales tareas habían demandado. El Acta es del 22 de Diciembre de 1794; la certificación, del 23 de diciembre del mismo año y la cuenta total, del día 13 de diciembre de igual año.

El Señor Prior hizo presente el costo de los sellos que asciende a ciento noventa y tres pesos corrientes, siete y quartillo reales y se acordó se librasen en el Señor Tesorero Provisional.

Certificación del costo de los sellos.

Nº 5.

Don Manuel Belgrano González, Secretario por Su Majestad, Dios le guarde, del Real Consulado de esta Capital:

Certifico que en la sesión que celebró la Junta de Gobierno en veinte y dos del corriente hizo presente el Señor Prior el costo de los Sellos que asciende a ciento noventa y tres pesos corrientes, siete y quartillo reales y se acordó se librara a favor de Domingo Belgrano en el Tesorero Provisional; y para que conste doy la presente en Buenos Aires a veinte y tres de Diciembre de mil setecientos noventa y cuatro.=

Manuel Belgrano

Es copia= José María del Castillo.

Cuenta del costo de los Sellos para el Real Consulado, encargados a Potosí, a Don Joaquín de Castro por Don Domingo Belgrano Pérez, a súplica de su hijo, Don Manuel Belgrano y es a saber:

Por un diseño que se hizo en ésta para dirigir a dicha Villa de Potosí y tuvo de costo cuatro pesos	004-1
Por 180 pesos fuertes valor de los dos Sellos satisfizo a Don Manuel Millares, según consta su recibo de fecha 21 de Octubre del presente, y son corrientes	185-3 1/2
Por 2 1/2 pesos fuertes, importe del franqueo de dichos Sellos, venidos por el Correo	002-2 1/2
Por 2 pesos 1/2 real de portes y franqueo de las Cartas escritas sobre este encargo	<u>002-0 1/2</u>
	193-7 1/2

Suma la antecedente cuenta la cantidad de ciento noventa y tres pesos, siete y quartillo reales corrientes. S.I. u O.: Buenos Aires, y Diciembre 13 de 1794.

Domingo Belgrano Pérez
(Rubricado)

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, Tomo I, pgs. 274-275.



*El sello para plaza y feria, y el mayor para el día de agosto
Real Consulado de Buenos Aires*

54. Recibos que detallan los gastos que había demandado el trabajo de diseño y acuñación de los Sellos del Real Consulado de Buenos Aires, y la correspondiente libranza de pago a favor de Don Domingo Belgrano Pérez, encargado y responsable de la tarea. Recibo de la acuñación: Potosí, 21 de octubre de 1794; recibo del diseño: Buenos Aires, 16 de diciembre de 1794 y libranza a favor de Domingo Belgrano, en Buenos Aires, 23 de diciembre de 1794.

Recibí del Señor Don Joaquín de Castro, ciento ochenta pesos, por abrir dos cuños, uno grande y otro chico, para los Sellos del Real Consulado de Buenos Aires, según el dibujo que me manifestó, y fue el precio en que nos convenimos, y para resguardo de dicho Señor, firmo dos de un tenor para un solo efecto. Potosí y Octubre 21 de 1794.

Manuel Millarés.

Son 180 pesos.

Recibí de Don Manuel Belgrano González, cuatro pesos fuertes en recompensa del diseño de las armas del Real Consulado de esta Ciudad de Buenos Aires, a 16 de Diciembre de 1794.

Juan de Dios Rivera.

Nº 3.—

Señor Tesorero Provisional del Real Consulado= Por ésta se ha de servir Vuestra Merced, mandar a entregar a disposición de Don Domingo Belgrano Pérez, con arreglo a lo dispuesto por la Junta de Gobierno, en Acuerdo de ayer, la cantidad de ciento noventa y tres pesos, siete y quartillos reales, valor del costo, gastos y conducción de los Sellos, que con el recibo a continuación se le abonará a Us'ed en cuenta=Buenos Aires, Diciembre 23 de 1794.=José de Aizua=Juan Esteban de Anchorena=Juan Antonio de Lezica=C. A. mi intervención José María del Casti-

llo=Recibí la cantidad que expresa el Libramiento de la vuel-
ta=Buenos Aires, Diciembre 23 de mil setecientos noventa y
cuatro=Domingo Belgrano Pérez=

Es copia: José María del Castillo

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, Tomo I,
Buenos Aires, 1936, p. 275.

55. Real Orden firmada por el Ministro Diego Gardoqui en la cual se comunica al Consulado porteño que se había recibido en el Despacho el ejemplar del Sello de la institución consular. San Lorenzo, 7 de octubre de 1795.

Con la carta de Vuestra Señoría de 2 de Junio último N° 5 he recibido el ejemplar del Sello que Vuestra Señoría ha mandado abrir en Potosí y contiene las armas de esa Ciudad que se concedieron al Consulado, orladas con figuras alusivas a su Instituto, como se previene en el artículo N° 52 de la Real Cédula de Erección. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. San Lorenzo 7 de Octubre de 1795.

Gardoqui

Señores Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires.

56. Extracto del Acta consular en la que se registra haber recibido Real Orden del Ministro Diego de Gardoqui sobre el Sello de la institución consular. Sesión del 9 de enero de 1796, en Buenos Aires.

Así mismo se leyó otra Real Orden del Excelentísimo Señor Don Diego de Gardoqui por la que previene haber recibido el ejemplar del Sello, que contiene las armas que se concedieron a este Consulado y enteradas Sus Señorías, acordaron se archive en la Secretaría copiándose en el Libro respectivo. . .

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, Tomo II, Buenos Aires, 1937. p. 21.

57. Extracto del acta de la sesión consular, en la cual se había tomado cuenta de que los sellos enviados por el agente consular en España, Diego Paniagua, a través del conde de Liniers, se debían archivar. Buenos Aires, 28 de junio de 1796.

... Se hicieron presente por el Señor Prior, los Sellos de este Consulado, abiertos en Madrid, y conducidos por el Conde Linier, (sic), expresando que el Agente Don Diego Paniagua se los había entregado, y se acordó que se archiven hasta la llegada del primer correo, sin hacerse mención de ellos, y sí únicamente de los que existen en este Consulado y se hallan aprobados por Su Majestad...

58. Extracto del acta de una reunión del Consulado en la cual, entre otros temas, se había tratado acerca de los sellos de la Institución. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1796.

... Se manifestó vista del Señor Síndico, fecha 18 del que corre, sobre los Sellos que remitió Don Diego Paniagua y se acordó que se dé cuenta a Su Majestad y a los apoderados que, habiendo orden del Rey, se le abonen a quien corresponde, y entre tanto se pasen los referidos sellos a la Caja de Depósitos, etc. etc. . .

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, tomo II Buenos Aires, 1937. Acta del 28 de junio de 1796, p. 191; acta del día 19 de noviembre de 1796, p. 266.

59. Extractos de actas de sesiones consulares en las que se trató acerca de la elección de San Francisco Javier como Patrono de la institución y que su fiesta se celebraría en el Colegio de San Carlos. Buenos Aires, 23 de febrero de 1796 y 28 de junio de 1797.

...Igualmente dijeron Sus Señorías que debiendo tener este Consulado un Santo Patrono, de quien invocar sus auxilios en los casos necesarios, nombraban por tal a San Francisco Javier, acordando, que anualmente se le haga su fiesta en el Colegio de San Carlos, el Domingo siguiente de las elecciones de Oficios Consulares, con la precisa limitación de que su costo no ha de exceder de cien pesos, comisionando perpetuamente para la expresada función a los Señores Prior y Cónsules; y que dicho nombramiento se dé cuenta a Su Majestad, para que sobre ella recaiga su Real Aprobación, si fuese de su Real Agrado.

... Se manifestó una cuenta de Don Antonio López, portero de este Real Consulado de los gastos causados en la función del Patrono San Francisco Javier, con fecha de hoy (28 de junio de 1797) importante, ciento veintisiete pesos, seis reales, y se acordó pasase en vista al Señor Síndico. . .

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, tomo II, Buenos Aires, 1937. Sesión del 23 de febrero de 1796, pgs. 57/58; acta de la sesión del 28 de febrero de 1797, p. 487.

60. Real Orden dirigida al Consulado porteño, en la que el Monarca comunicaba su resolución acerca de que la institución consular, debía componerse de igual número de comerciantes y hacendados, alternando en sus respectivos empleos. Además, proponía que fueran concedidos premios anuales a quienes se preocupasen por el desarrollo de la agricultura, el comercio, la navegación. Serían entregados los premios el día que el Secretario leyera su Memoria, o sea, en la apertura anual de las sesiones consulares y se proporcionan detalles sobre quiénes serían invitados a participar del acto. Aranjuez, 31 de marzo de 1797.

Teniendo el Rey en consideración que uno de los principales objetos que se propuso en el establecimiento del Consulado es el que procure por todos los medios posibles el adelantamiento de la agricultura, y la mejora en el cultivo, y beneficio de los frutos introduciendo a este fin las máquinas y herramientas más ventajosas; y deseando Su Majestad que el comercio y la agricultura consigan el mismo fomento, se ha servido resolver que este Cuerpo se componga en lo sucesivo de igual número de comerciantes y hacendados instruidos en sus respectivos ramos; que alternen las dos clases en los empleos de Prior y Síndicos por bienios, y que se repartan los de Cónsules y Consiliarios en la forma más conveniente a evitar toda especie de superioridad entre las profesiones, que contribuyen igualmente a la prosperidad del Estado. También ha resulto Su Majestad que Vuestra Señoría proponga anualmente algunos premios sobre los objetos más útiles de comercio, y agricultura, y artes, atendidas las circunstancias de esas Provincias, y que se repartan en la Junta de Gobierno después de examinadas las obras para animar por este medio a los que trabajen: que el día que el Secretario haya de leer la Memoria, que por el artículo treinta de la Real Cédula de erección se le manda escribir todos los años sobre alguno de los objetos del Instituto consular, se convide al Virrey, y demás Tribunales, y Cuerpos de esa Capital, para que concurran a la Junta de Gobierno, y que se publiquen por carteles para que asistan los sujetos que quieran, sentándose éstos indistintamente en los lugares que encuentren, y finalmente que cualquiera de los concurrentes puede manifestar por medio de una Memoria algún objeto que conceptúe útil a cualquiera de dichos ramos, para que Vuestra

Señoría lo tenga presente en sus operaciones. Todo lo cual participo a Vuestra Señoría de orden del Rey para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios Guarde a Vuestra Señoría muchos años. Aranjuez 31 de Marzo de 1797.

Varela

Señores Prior y Cónsules del Real Consulado de Buenos Aires.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala VI, fondo documental que pertenecía a la Biblioteca Nacional, documento N° 3224.

61. Real Orden firmada por el Príncipe de la Paz, en la que se comunicaba al Consulado de Buenos Aires, que no debía hacer uso de los sellos abiertos en Potosí, sino de los realizados en Madrid. Aranjuez, 6 de junio de 1797.

Nº 35.—

Enterado el Rey de lo que Vuestra Señoría expone en su representación de 5 de Diciembre del año próximo pasado Nº 17, en que da cuenta de haber acordado la Junta de Gobierno que se custodiasen en la Caja de Depósitos, los Sellos de ese Consulado abiertos en Madrid y remitidos por su Apoderado Don Diego Paniagua, se ha servido Su Majestad resolver que Vuestra Señoría use de estos sellos, y no de los que se abrieron en Potosí. Lo que participo a Vuestra Señoría de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Aranjuez, 6 de Junio de 1797.

Por indisposición del Señor Don Pedro Varela.

El Príncipe de la Paz.

Señores Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires.

62. Extracto del Acta consular, en la que se tomó conocimiento de la Real Orden sobre el uso de los sellos abiertos en Madrid y el no uso de aquéllos realizados en Potosí. Buenos Aires, Sesión del 9 de setiembre de 1797.

Se manifestó otra *Idem* (Real Orden) fecha 6 de Junio, sobre que se usen los sellos que se abrieron en Madrid, y no los abiertos en Potosí, y se acordó su obediencia y cumplimiento y que los que se han usado se depositen como están los otros.

Fuente: Archivo General de la Nación, Consulado de Buenos Aires, Tomo II, Buenos Aires, 1937. Tanto la Real Orden como el extracto del acta consular aparecen en p. 555.

63. Extracto del Acta de la Sesión consular, en la cual se tomó conocimiento sobre que el Secretario, Don Manuel Belgrano, se veía imposibilitado de concurrir, debido a su enfermedad y se nombró, en forma interina, al Escribano del Cuerpo, Don Francisco de Paula Dherbe. Buenos Aires, 7 de agosto de 1795.

... Se hizo presente por el Señor Prior, habérsele pasado aviso por el Señor Secretario de esta Junta, hallarse enfermo, en cama, y por esta razón imposibilitado de poder concurrir a ella, y que en esta cirtud dispusiese la Junta hacer elección del sujeto que debía desempeñar sus funciones durante la enfermedad del mencionado Señor Secretario, y los Señores Vocales, de unánime conformidad con el referido Señor Prior, hicieron la elección de mí, el Escribano hasta el restablecimiento de dicho Secretario.

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, Tomo I Buenos Aires, 1936, p. 419.

64. Extracto del Acta donde se hacía constar que debido a que se encontraba restablecido, el Señor Secretario se reintegraba a sus funciones en el Consulado. Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1795.

... Hallándome yo el Secretario por Su Majestad de este Real Consulado, restablecido, volví a las funciones de mi empleo el día 15 del presente en el que me entregó el Escribano de este Real Consulado, que por disposición de esta Junta hacía mis veces, un borrador del Acuerdo ...

Fuente: Idem, p. 449.

65. Acta de la Sesión del Consulado donde se trató la nueva licencia, que a causa de su enfermedad, solicitaba el Secretario Belgrano. Se nombró otra vez como Interino, al Escribano Francisco de Paula Dherbe, quien además recibía las llaves del Archivo consular y bajo Inventario, los documentos y papeles que componían dicho Archivo. Buenos Aires, acta de la sesión del 14 de octubre de 1795. Extracto.

En la Muy Noble y Muy Ilustre Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa María de Buenos Aires, a catorce de Octubre, hallándose en la Sala destinada para las Juntas de este Real Consulado, los Señores José Blas de Gainza, Juan Esteban de Anchorena, y Juan Antonio de Lezica, Prior y Cónsules, Antonio García López, Isidro José Balbastro, Manuel del Cerro Sáenz, Pedro Díaz de Vivar, Joaquín de Arana, Diego Agüero, y Francisco Antonio Escalada, Consiliarios, Cristóbal de Aguirre, Sindico, José María del Castillo, Contador, en cuyo estado se leyó un Oficio del Señor Secretario de este Real Consulado, su fecha 12 de corriente, por el que expresa serle imposible desempeñar las obligaciones de su empleo a causa de los achaques que padece, según lo acredita con la Certificación del Facultativo Don José Ignacio de Aroche, acompañando la llave del Archivo, para que por esta Junta se entregue al sujeto que elija durante su convalecencia. En su vista, de unánime conformidad hicieron dichos Señores en mí el Escribano, el nombramiento de Secretario interino durante la enfermedad y convalecencia del referido Señor Secretario, y mandaron se le prevenga que si lo permitiese el actual estado de su salud, me haga entrega por Inventario, de los Libros, Reales Ordenes, Papeles y demás documentos que existan en el Archivo, o que en su defecto nombre sujeto de su satisfacción que me haga dicha entrega.

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, Tomo I, Buenos Aires, 1936, p. 468.

66. Extracto del acta de una sesión consular, donde se había tratado sobre la solicitud del Secretario Manuel Belgrano, para trasladarse a Montevideo a fin de convalescer de su enfermedad y que se le diera la correspondiente certificación, Buenos Aires, 15 de Abril de 1796.

... con asistencia de mí el Escribano por indisposición del Señor Secretario; en cuyo estado se leyó la contestación del Señor Síndico al pedimento del Secretario, y procediéndose a votación expuso el Señor Consiliario Don Francisco Antonio Escalada que respecto a tener permiso de la Junta para su curación conviene y se conforma con lo expresado por el Señor Síndico y el Señor Don Diego de Agüero dijo que en vista del citado oficio del Secretario, y lo expresado por el Señor Síndico le parece debérsele lo que solicita para la recuperación de su salud; y en cuanto a los demás puntos relativos a la Secretaría, y así puedo yo continuar o no con ella que desde luego se trate y resuelva lo que parezca más conforme . . .

(se transcriben las votaciones de los miembros del Consulado, de las que tomamos solamente las que nos resultan de más interés).

... el Señor Don Pedro Díaz de Vivar (opinó) que se le dé la certificación que solicita para que con ella pueda impetrar el permiso de Su Excelencia para pasar a Montevideo o adonde le acomode a fin de restablecer su salud . . .

... El Señor Primer Cónsul dijo: que en cualquiera demanda no se le concede a ninguno más de lo que pide, y que siendo correspondiente a la humanidad la curación de las enfermedades no se opone a su efecto con la circunstancia de dar mensualmente cuenta de su estado, y que en cuanto la certificación que no tiene más noticia que lo que expone en su oficio, ni otro conocimiento . . .

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, tomo II, Buenos Aires, 1937. pgs. 102-103.

67. Extracto del acta de la sesión consular, en la cual se había recibido oficio enviado por el secretario Belgrano desde Montevideo, donde gozaba de una licencia por enfermedad. Buenos Aires, 7 de mayo de 1796.

... con asistencia de mí el Escribano por indisposición del Señor Secretario: en cuyo estado se leyó un oficio del Señor Secretario de esta Junta, escrito desde la Plaza de Montevideo con fecha dos del corriente por el que expresa que cumpliendo con lo acordado en quince de Abril último dá noticia de su existencia, y en su virtud acordó esta Junta que archivándose su oficio se le conteste el recibo.

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, tomo II, Buenos Aires, 1937. pg. 107.

68. Real Orden por la cual se le concedía al Secretario del Consulado, Manuel Belgrano, licencia por un año, con sueldo, para viajar a España a fin de recuperarse y autorizando a que el Dr. Juan José Castelli lo sustituyera en la Secretaría. San Ildefonso, 24 de Julio de 1796.

Enterado el Rey de lo que Vuestra Merced expone en su representación de 24 de Marzo próximo pasado y en la que hace presente con Certificación de tres médicos el deplorable estado en que se halla su salud desde el año de 94. y la necesidad de tomar otros aires para recuperarla, se ha servido conceder a Vuestra Merced, la licencia que solicita con todo el sueldo, por el término de un año para que pueda venir a estos Reinos, desempeñando entretanto la Secretaría de ese Consulado el Dr. Don Juan José Castelli, a cuyo fin expido con esta fecha al Prior y Cónsules la Real Orden correspondiente, y lo participo a Vuestra Merced para su inteligencia.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años.

Gardoqui
(rubricado)

San Ildefonso 24 de Julio de 1796.

Señor Don Manuel Belgrano.

Fuente: Archivo de Belgrano. Museo Mitre. A 5, C 1, C 16. Manuscrito original.

69. El Ministro Gardoqui comunica al Consulado de Buenos Aires la Real Orden por la que se concedía un año de licencia al Secretario de la Corporación, Manuel Belgrano, a causa de su quebrantada salud y nombra para su reemplazo al Dr. Juan José Castelli. San Ildefonso, 24 de Julio de 1796.

El Secretario de ese Consulado Don Manuel Belgrano, ha presente al Rey, con certificación de tres médicos, del deplorable estado en que se halla su salud desde el año 94, y la necesidad de tomar otros aires para recuperarla; a cuyo fin solicita licencia por un año con todo el sueldo para venir a estos Reinos. Su Majestad se ha servido concederle esta gracia, y a consecuencia de lo que previne a Vuestra Señoría en Real Orden de 6 de Marzo último, ha resuelto que sirva entretanto la Secretaría el doctor Don Juan José Castells (sic) en quien concurren las circunstancias que se requieren para el desempeño de este Empleo. Lo que participo a Vuestra Señoría de Real Orden para su inteligencia, y cumplimiento. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. San Ildefonso, 24 de Julio de 1796.

Gardoqui
(rubricado)

Señores Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-6-2, Consulado de Buenos Aires, Actas, Libro original, folio 245.

70. Solicitud elevada por el Secretario, Manuel Belgrano, a fin de que se constatará su estado de salud y se confirmaran las anteriores certificaciones. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1796.

Buenos Aires 14 de Noviembre de 1796.

Excelentísimo Señor:

Don Manuel Belgrano González. Secretario por Su Majestad del Real Consulado de esta Capital, ante Vuestra Excelencia con el más debido respeto, expongo que conviene a mi derecho se sirva Vuestra Excelencia mandar que el Doctor Don Miguel Gorman, y los Licenciados Don Miguel Rojas, y Don José Ignacio de Arce, notifiquen del estado de mi salud: por tanto

Suplico a Vuestra Excelencia se digne así mandarlo, disponiendo se me devuelva esta Representación y la Certificación de dichos facultativos para los fines que me convengan: gracias que espero de la bondad de Vuestra Excelencia, cuya vida que Dios guarde muchos años. Buenos Aires Noviembre 14 de 1796.

Excelentísimo Señor
En todo como se pide

Gallego
(rubricado)

Manuel Belgrano
(firmado y rubricado)

Fuente: Archivo General de la Nación, Consulado de Buenos Aires, Actas y Documentos, años 1796-1797, Buenos Aires, 1937, Tomo II, página 245.

71. Certificación y reconocimiento de un testimonio anterior, sobre el estado de salud del Secretario del Consulado, Manuel Belgrano y acerca de la conveniencia de cambiar de clima para lograr su restablecimiento y alivio. Buenos Aires, 16 de noviembre de 1796.

Nos el Doctor Don Miguel de Gorman, los Licenciados Don Miguel de Rojas y Don José Ignacio de Aroche

Certificamos que en el mes de Marzo del presente año, en virtud de superior decreto de Vuestra Excelencia, reconocimos el estado de salud de Don Manuel Belgrano González, Secretario por Su Majestad del Real Consulado de esta Capital, el que según acordamos, padecía varias dolencias contraídas por un vicio sifilítico, y complicadas con otras originadas del influjo del País, cuya reunión ha sido causa de no poder conseguir alivios con el método más arreglado; por lo que sentamos la necesidad de mudar de País a otro más adecuado, y análogo a su naturaleza, en cuya virtud nos consta que pasó al de Montevideo y Maldonado, donde residió algún tiempo, como igualmente en la costa de San Isidro, sin lograr más beneficio que una moderada nutrición, y habiendo hecho otro nuevo reconocimiento en virtud del Superior Decreto de Vuestra Excelencia que antecede, fecha 14 del que corre, para certificar del estado actual de su salud, hallamos que subsisten por la mayor parte los citados achaques, los que no dejan duda de la existencia de sus causas, y por consiguiente la necesidad de poner en práctica los medios anunciados en la antecedente certificación a la que nos referimos. Buenos Aires Noviembre 16 de 1796.

Dr. Miguel Gorman

Licenciado Miguel García de Rojas

José Ignacio de Aroche

Buenos Aires Noviembre 17/96

En esta fecha se acordó dar vista al Síndico

Belgrano

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-6-1. Consulado de Buenos Aires. Antecedentes, Reales Cédulas y Ordenes, 1785-1807, foja 166 vuelta. Documento original.

72. Extractos de Actas del Consulado de Buenos Aires, en las que se tomó conocimiento de la Real Orden por la que se otorgaba licencia por enfermedad a su Secretario, Don Manuel Belgrano. Buenos Aires, 17 y 19 de Noviembre de 1796.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1796.

A mi instancia de mí, el Secretario, se convocó a la Junta, para manifestar la Certificación de los tres Facultativos que de Orden de Su Excelencia han certificado del estado de mi salud, a fin de que se cumpla la Real Orden que antecede, y se dió vista de la expresada Certificación al Señor Síndico.

Belgrano
(rubricado)

Buenos Aires, Noviembre 19/97(?) (Es sin duda año 1796)

En esta fecha se trata de la anterior vista, y no habiéndose conformado en la Conferencia los Señores Vocales, resultó en la votación por Acuerdo el parecer de Don Antonio García López, y lo que más por menor consta en el Libro respectivo.

Belgrano
(rubricado)

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-6-1, Consulado de Buenos Aires, Actas. Libro original, foja 162.

73. El Secretario del Consulado, Manuel Belgrano, solicita se le expida pasaporte para pasar a España, según Real Orden que le conceder licencia por motivos de enfermedad. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1798.

Excelentísimo Señor

Buenos Aires 17
de Noviembre
de 1798

Expídase al Sup-
plicante el Pa-
saporte que so-
licita.

(hay una rúbrica)

Gallego
(rubricado)

Se le expidió
con fecha de
19.

Don Manuel Belgrano, Capitán de Milicias Urbanas de esta Capital, y Secretario por Su Majestad del Real Consulado ante Vuestra Excelencia con la debida veneración expongo que por Real Orden de 24 de Julio del año próximo pasado de 96, se sirvió comunicarme, igualmente que al expresado Real Consulado el Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda haberse dignado Su Majestad concederme el permiso para pasar a España, y habiéndose dado el debido cumplimiento a la dicha Real disposición según consta del certificado adjunto, y deseando hacer uso del permiso en la ocasión que me parezca más oportuna.

A Vuestra Excelencia suplico se sirva mandar se me extienda el correspondiente Pasaporte a fin de no tener embarazo alguno: gracia y justicia que espero de la justificación de Vuestra Excelencia a quien ruego a Dios prospere muchos años. Buenos Aires Noviembre 14 de 1798.

Excelentísimo Señor

Besa La Mano de Vuestra Excelencia

Manuel Belgrano
(firmado y rubricado)

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-7-9, Manuscrito original.

74. Certificado que a pedido del Secretario del Consulado, Don Manuel Belgrano, le expidiera dicha Corporación, acerca de que en la sesión del 14 de noviembre de 1796, se había leído la Real Orden de 24 de julio del mismo año, por la cual se concedía, al referido Secretario la "gracia para pasar a España por un año con todo su sueldo". Dado en la Sala del Consulado, Buenos Aires, el 15 de noviembre de 1798.

Don Martín de Sarratea, Don Cecilio Sánchez de Velazco, y Don Manuel de Arana, Prior y Cónsules del Real Consulado de esta Capital.

Certificamos que en el Libro primero de las Actas de este Real Consulado consta que en la Sesión extraordinaria que celebró la Junta de Gobierno en diecinueve de Noviembre del año pasado de mil setecientos noventa y seis se dió el debido cumplimiento a la Real Orden de veinticuatro de Julio del mismo año, en que se sirvió comunicar a este Consulado el Excelentísimo Señor Don Diego de Gardoqui, Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Hacienda, haberse dignado Su Majestad conceder la gracia al Secretario Don Manuel Belgrano para pasar a España por un año con todo su sueldo; así mismo certificamos que no hay ninguna disposición en contrario, y para que este individuo pueda hacer el uso de esta gracia, sin embarazo alguno, de su pedimento expedimos ésta conforme a lo acordado por la propia Junta, firmada de nuestra mano, sellada con el Sello de las Armas de este Consulado, y autorizada por el presente Escribano, en Buenos Aires a 15 de Noviembre de 1798.

Martín de Sarratea Cecilio Sánchez de Velazco Manuel de Arana

Francisco de Paula Dherbe

(Hay un sello del Consulado de Buenos Aires)

(Todas las firmas rubricadas)

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-7-9, Manuscrito original.

El Mariscal de Navarra, D. Cecilio Salinas,
 de Alarcos, y D. Manuel de Chama, Párra
 y Comodoro del Sr. Consulado de este lugar

Certificamos que en el Libro primero
 de las Actas de este Sr. Consulado con-
 ta que en la Sesión Extraordinaria
 que celebró la Junta de Gobierno en
 diez y nueve de Noviembre del año
 pasado de mil ochocientos noventa y
 seis se dio el debido cumplimiento a
 la Real Cédula de veinte y cuatro de
 Julio del mismo año en que se tuvo
 comunicada a este Consulado el Excmo
 Sr. D. Diego de Gardoqui Secretario
 de Estado, y del Despacho Universal
 de Hacienda, habiendo dispuesto S. M.
 conceder la gracia al Secretario D.
 Manuel Belquero y Panza de
 España por un año con todos sus hijos.
 Así mismo certificamos que no hay
 ninguna disposición en contrario, y
 para que este individuo pueda ha-
 cer el uso de esta gracia, sin em-



Después de lo que, dese presentis
expediente, etc. conformed al
dado por la propia Junta, y firmada
de su real mano, sellada con el
Sello de las Armas de este Conculado,
y autorizada por el faciente C.º
en Buenos Ayres a 15. de No-
viembre de 1798.

Martín de Sarateo

Cecilio Sánchez
& Ochoa

Man. de Tanna

Man. de Tanna



75. El Secretario Belgrano había solicitado un aumento de sueldo. El Ministro de Su Majestad, Miguel Soler, envió la Real Orden por la cual se comunicaba al Consulado que se concedía lo solicitado, "en consideración a su distinguido mérito al trabajo de su empleo" de Secretario. Tomó conocimiento la Junta consular, lo giró a la Contaduría para que se tomara razón y también se anunció en la Sesión del Consulado para que conociendo la decisión Real, se pusiera en práctica. Real Orden fechada el 9 de octubre de 1798 en San Lorenzo. El conocimiento, la Junta del Consulado de Buenos Aires, lo tomó el 23 de abril y la toma de razón en la Contaduría se verificó el 30 de abril, ambas acciones del año 1799. Se asentó la noticia del aumento del sueldo en el Acta consular del 15 de abril de 1799.

N° 49.—

El Rey se ha servido conceder a Don Manuel Belgrano, Secretario de ese Consulado, el aumento de trescientos pesos sobre los mil doscientos de sueldo que disfruta, en consideración a su distinguido mérito al trabajo de su empleo, y a lo demás que Vuestra Señoría expone en su representación de 2 de Mayo próximo pasado, N° 57, en que evacúa el Informe que se le pidió sobre este asunto. Lo que participo a Vuestra Señoría de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años, San Lorenzo, 9 de Octubre de 1798.

Soler

Señores Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 23/99

En esta fecha, enterada la Junta de la Suprema Orden, que antecede, acordó su obediencia y cumplimiento, y al efecto dispuso que se tome razón en la Contaduría para poner el aumento en la nómina desde el día.

Belgrano

Tomóse razón de la Real Orden antecedente, y nota del Acuerdo en que se ordenó por la Junta de Gobierno su cumpli-

miento en la Contaduría de este Consulado de Buenos Aires, a 30 de Abril de 1799.

Diego Agüero.

Se tuvo presente otra idem (Real Orden) fecha 9 de Octubre último sobre el aumento de 300 pesos a mí, el Secretario, y enterada, acordó su obediencia y cumplimiento, y al efecto que se tome razón en la Contaduría para poner el aumento en la nómina desde este día.

(Continúa el Acta de la Sesión consular del día 15 de abril de 1799)

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, Tomo IV, Buenos Aires, 1947, p. 150.

76. Real Orden del 23 de octubre de 1800 previniendo que todas las representaciones del Consulado sean firmadas por el Secretario.

En real orden de 12 de febrero de 98 y 25 de septiembre de 99 se previno a Vuestra Señoría entre otras cosas que todas las representaciones que dirija a ese ministerio vengan firmadas del secretario, y habiendo recibido algunas en el último correo sin esa circunstancia, quiere Su Majestad se prevenga a Vuestra Señoría como lo ejecuto, la puntual observancia de lo resuelto en las citadas reales órdenes, aún cuando las representaciones sean relativas a que se declare la jurisdicción que corresponde a ese Consulado. Lo que participo a Vuestra Señoría de orden del Rey para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. San Lorenzo 23 de octubre de 1800.

Soler (Rúbrica)

Señores Prior y Cónsules de Buenos Aires.

Tjarks, Germán O. E.: "El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata". Tomo II U.B.A. F.F. y L. Buenos Aires, 1962 p. 898

77. Real Orden del 1° de abril de 1800 rechazando la solicitud de hacer retroactivo el aumento de sueldo del Secretario y acuerdo de la Junta del 23 de junio de 1801.

En vista de lo que Vuestra Señoría expone en su representación de 31 de julio del año próximo pasado número 94, acompañando otra del Secretario Don Manuel Belgrano en que solicita que el aumento de trescientos pesos de sueldo que se le señaló por real orden de 9 de octubre de 98 se le abone desde que tomó posesión de su empleo, se ha servido Su Majestad reclamar que dicho aumento debe entenderse desde el día de la concesión. Lo que participo a Vuestra Señoría de real orden, para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Aranjuez, 1 de abril de 1800.

Soler
(Rúbrica)

Buenos Aires Junio 23 de 1801.

La Junta acordó el obediencia y cumplimiento de la antecedente real orden, y que al efecto se pasen las noticias necesarias a la Contaduría para que haga el ajuste respectivo y expida el correspondiente libramiento.

Belgrano
(Rúbrica)

Señores Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires.

Fuente: Tjarks, Germán O.E.: "El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata". Tomo II U.B.A. F.F. y L. Buenos Aires, 1962 p. 898.

78. Acta de la reunión del Consulado en la que se concedió una gratificación al Secretario Manuel Belgrano, a solicitud del mismo, por eficaces tareas realizadas. Extracto. Buenos Aires, 29 de Julio de 1805.

... En este estado me presenté Yo, el Secretario, diciendo que a todos los empleados se les había concedido gratificación, por el trabajo extraordinario de armamento y por igual razón, solicitaba se me concediese la que la Junta gustase, respecto al honor y decoro con que había defendido los derechos del comercio en este punto; enterada la Junta, acordó que señalaba quinientos pesos a la Secretaría anualmente, desde que está señalado a la Contaduría, y que a este respecto se me satisfaga a mí, el Secretario, rebajando los setecientos cincuenta pesos dados al Secretario Sustituto, entendiéndose que debo así Yo, el Secretario, como el Contador, recibir, quedando a las resultas hasta la Resolución de Su Majestad. . .

Juan José Lezica

Jaime Alsina y Verjes

José Riera

Manuel Belgrano (Secretario)

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 29-1-4, Actas del Consulado.

79. La Junta Consular otorgó permiso a su Secretario, Don Manuel Belgrano, para que tomara licencia y se podía trasladar a la Banda Oriental. Buenos Aires, 28 de mayo de 1806.

Expuse Yo, el Secretario, que necesitaba permiso por cuatro meses para pasar a la otra Banda y la Junta vino en concedérmela.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 29-1-9, tomo V de Actas del Consulado, foja 25, Documento original.

80. Plan que el Secretario del Real Consulado porteño elaboró, según opinamos, desde España, a fin de cumplir los objetivos de la Institución. Se ocupa en las formas para el desarrollo de la agricultura, de los bosques, del comercio, de la necesidad de recorrer el territorio que correspondía al Consulado para conocer las características de la topografía, de las producciones, efectuar planos y mapas, etc. A continuación se presenta un Plan que desarrolla diferentes aspectos de las actividades que iba a desempeñar el Secretario, tales como Política agrícola, demográfica, arancelaria, etc. aspectos éstos que se presentan a través de preguntas formuladas a la manera de lo que en nuestro tiempo denominamos encuesta. La parte segunda, o sea los aspectos prácticos del Plan pensamos que es obra de un amigo de Belgrano, Cristian Erjen, que residía en Madrid, por los años 1794. Los documentos no tienen firma, ni fecha, ni data.

Deseando el Secretario del Consulado de Buenos Aires manifestar los medios más propios para que este establecimiento produzca los efectos que el Soberano se ha prometido, y que los que ocupen igual empleo en los otros Consulados que se han erigido, y se piensan erigir, en varias Capitales de las Américas, igualmente contribuyen con sus luces a la felicidad de aquellos Países, de la que sin duda alguna resultarán la mayor a la Metrópoli, propone algunas ideas en general que juzga bastante suficientes, para la consecución de las de aquéllos, que han hecho presente a Su Majestad las calidades que pueden resultar a todos sus Dominios, si estos establecimientos tan interesantes se dirigen según ellas.

En primer lugar se deberá observar y estudiar el estado actual de la Agricultura en las Provincias que comprenda la jurisdicción del respectivo Consulado, y proponer a la Junta General, el fomento de que sea susceptible, tanto en los campos, como en los prados, bosques, etc. para ello, deberá hacer sacar Mapas y Planos de las respectivas Provincias, con la mayor exactitud que sea posible, pues de otro modo no podrán formar los Señores de la Junta, una justa idea de los Países que están sujetos a inspección; de éstos nunca podemos exigir conocimiento práctico en las materias de que se trata pues por lo común serán de aquellos Negociantes de más entidad que como todos o la mayor parte en América, solo han ejercido un comercio de comisión; no habiendo dirigido sus ideas hasta ahora, a la principal fuente de las riquezas, que es la tierra labrada, siendo bien notorio a todo el Mundo que estos Países, solo han sido mirados por nuestros comerciantes como

capaces de dar oro y plata, y no como una tierra apta para suministrar todas las materias primeras que en el día se conocen, y por que tanto afanan los extranjeros.

Presentará, pues, estos planos, y según los conocimientos que tenga y adquiera, podrá decir las variaciones de cultivo que se pueden hacer en las respectivas Provincias, para lo cual deberá hacer sus experiencias, a que el Consulado contribuirá con los auxilios necesarios y si es preciso dará a los labradores las semillas que necesiten, con un corto interés, pues en esto no debe pensar tener lucro, y sí el fomento de aquellos Países, que acaso de otro modo no se podrá conseguir jamás.

Bajo la palabra cultivo, no solo se debe entender el de los campos, o por mejor decir, la labranza, sino que se debe comprender el de los prados y bosques, a que igualmente se debe atender; pues sus utilidades tanto para la vida humana, como para los animales, son bien notorias, y se omite hacerlas presentes.

Ocupará, en segundo lugar, su atención con la industria, es decir, observará que estado tienen las fábricas del distrito de su jurisdicción, y cómo se pueden mejorar en su esfera, que aunque en este ramo se podrían hacer otros progresos en las Américas, la opinión es, que sólo se debe atender al aumento de las materias primeras, dejando a la Metrópoli, el cuidado dárnosla manufacturadas, y prontas a nuestro uso, en justa recompensa de la protección que nos franquea.

El comercio, en fin, debe llamar el cuidado de los Consulados, examinaré para esto, las relaciones de unas Provincias con las otras, los medios de facilitarlas, ya por los caminos, ya por canales, ríos, etc.; cuidará de hacer presentes los obstáculos y trabas que impidan la fácil comunicación de las Provincias entre sí, pues particularmente se debe atender a que los gastos de transporte y acarreo, sean lo menos que se pueda, porque así tendrá más ganancia el labrador, y el comprador un precio cómodo que le dará lugar a hacer sus empresas de Comercio, bien con las Provincias vecinas, bien con la Metrópoli, facilitando así a todos, los frutos de primera necesidad, los de segunda, y aun, los de mereo lujo.

Todos saben, que no se pueden tener estos conocimientos con la exactitud que es precisa, si prácticamente no se estudia el País, sino se viaja, y por sí propio no observa con unos ojos linceos, los objetos que están puestos a su cuidado, y siendo el Secretario la única persona en quien pararán todos los informes y conocimientos que exijan el Consulado, es preciso haga presente a los Señores de la Junta, todos los medios que propendan a la utilidad pública, a unos Señores que acaso cumplirán el término de su empleo, con los mismos conocimientos que entraron; a unos hombres faltos de ideas, por lo común, y aun si las tienen, del

deseo de adquirirlas nuevas, pues envejecidos en las que heredaron, y acostumbrados a seguir la entidad que encontraron, les sería muy difícil desprenderse de ellas, y sólo una constante experiencia, les haría variar; debe, pues, el Secretario adquirir ésta, por medio de un viaje por todas las Provincias del distrito, hecho con todo conocimiento, y aun llevando personas que con sus luces, contribuyan al perfecto desempeño de un objeto tan importante, teniendo al mismo tiempo, todos los auxilios necesarios por el Consulado, quien debe interesarse en esto, más que nadie, pues sin duda resultará en beneficio del País, puesto a su cuidado, por consiguiente de sus habitantes, teniendo la mayor parte en él, la Madre Patria.

Acaso Don Manuel Belgrano ha encontrado un compañero en quien conoce toda la capacidad necesaria para el intento, como se puede notar por el adjunto papel que le ha dado, y propone que a este sujeto, con quien el Gobierno expende sin utilidad aquí, se le agregue en Buenos Aires a una de las Oficinas de la Aduana, Renta de Tabacos, etc. con destino a las ocupaciones que le encargue el Consulado, y principalmente a la de acompañarlo en el viaje que debe hacer por todo el Virreinato.

(El testimonio documental que presentamos a continuación, no es autógrafo de Manuel Belgrano, pero forma parte del anterior Plan, y debe ser considerado, según nuestra opinión, como desarrollo de los aspectos prácticos que hacían a conocimiento y evaluación del territorio Virreinal).

Para cumplir los deseos de Su Majestad, tendrá que procurarse el Secretario del Consulado, una idea exacta del estado actual de la provincia, mediante de un viaje nada menos que superficial.

Tendrá que saber como deben estar las cosas, y bajo esta guía podrá examinar cómo están.

Los objetos principales que tendrán que llevarle la atención en su viaje serán los siguientes, bien entendido, que solamente voy a dibujar ligeramente un bosquejo, cuya perfección sistemática pediría infinitamente más tiempo, del que empleo al presente.

Política económica

¿Cuáles son las materias primeras que actualmente se crían y fomentan en aquélla provincia?

¿Corresponden a la calidad de su terreno, o favorece y pide tal vez su naturaleza muchas otras, y tal vez más distintas?

¿Cuál cantidad de todo el terreno de la Provincia está bajo la cultura?

¿Hay partes considerables que no lo están, y por qué motivo se hallan abandonadas?

La política económica inteligente no admite ya en su diccionario, la voz de *terreno estéril o ingrato*, pero si en tal provincia los hubiera, ¿qué especie de cultura se les pudiera aplicar?

Las materias primeras que se crían en esta provincia, ¿en qué grado de perfección se halla su cultura?

¿Se conocen y se usan los instrumentos más convenientes para la labranza del campo?

¿En qué estado se halla la cría del ganado vacuno, base principal de una economía arreglada por principios sanos?

¿De qué calidad son las semillas que se emplean, y cómo se pueden mejorar?

¿Cuáles son los productos mineralógicos y botánicos de la provincia, y qué partido se puede sacar de ellos?

¿Cuál es el modo verdadero de introducir novedades en estas máximas novedades que en todo el mundo suelen ser tan odiosas al labrador, cuando se emplea inmediatamente la autoridad, en lugar de poner en movimiento aquel resorte todopoderoso del hombre, que se llama *interés*?

Política fabricante y manufacturista

La mayor parte de las materias primeras, no sirve para el comercio del hombre, mientras no pase por manos del fabricante y manufacturista.

Se abandona este cuidado, respecto a las materias que se crían en la provincia, al extranjero, y por qué?

¿Cuál es el estado de las fábricas y manufacturas que existen ya? ¿Qué estorbos? ¿Qué modos de fomentarlas?

¿Cuál género de fábricas y manufacturas permite, y pide esencialmente la naturaleza del terreno, sus productos, y la relación con sus vecinos?

Política comerciante

Habiendo examinado el estado actual del comercio de esta provincia, el local, la situación, la relación física con sus vecinas, y últimamente la intención de Su Majestad dictarán las máximas, que servirán de guía al político comerciante para fomentar este ramo.

Política de educación

Antiguamente se halló en la política la máxima siguiente: "Es bueno, mantener la gran masa del pueblo en la ignorancia", idea, que aunque no fuera indigna del hombre, se opone directamente al verdadero interés del Soberano.

¿En cuáles manos se halla la enseñanza pública de la provincia?

Ese es uno de los objetos más importantes del gobierno. *Vasallos dichosos* y *Soberano poderoso*, son los resultados del estado actual de las escuelas públicas, y de la educación lugareña, que después de mil ensayos, se han establecido en varias provincias de Alemania, Suecia, Inglaterra, etc.

Por este medio se logran en la gran masa de una nación costumbres sanas.

Política de la población

El poder del Soberano se calcula por la proporción que hay entre el número de sus vasallos, y la capacidad de su terreno.

¿Qué impedimentos se la oponen? ¿Cómo se puede aumentar, duplicar, triplicar, etc., etc.?

¿Había y hay listas de población de aquella provincia? Si no las hay, ¿cómo se forman? pues son un objeto importantísimo del gobierno, y sin ellas se trabaja de balde.

¿Cómo se facilitan los matrimonios?

¿Qué estorbos se han introducido por costumbres, observanzas, leyes, etc., etc.?

Política de Hacienda

Establecido ya una vez un sistema de hacienda, cualquiera mudanza es peligrosa y difícil. Pero siempre queda aquella cuestión tan importante para el interés del Soberano, y es:

¿Cuál es el modo de percibir las rentas de esta provincia?

¿Cómo se pudiera simplificar? etc., etc.

De esta naturaleza son las ideas, que, bien digeridas deben guiar al Secretario, el cual será el instrumento dichoso para realizar las intenciones benévolas de Su Majestad.

La grandeza del objeto, las luces que pide, y la infinidad de trabajo que ofrece para un hombre de bien, que acepta el empleo de Secretario, no solamente para gozar su sueldo, sino para sacrificarse enteramente al bien de sus semejantes y hacer ver, con facilidad, que un hombre solo no basta para empresa semejante.

Dicho Secretario, nombrado ya por Su Majestad, comunicó sus ideas al autor de este papel, el cual le escribió con el motivo de dar una pequeña prueba de sus conocimientos, juntamente con las noticias que siguen de su persona.

Don Christiano Erjen, natural de Maguncia en Alemania, de edad de 28 años, hizo sus estudios en la Academia Inglesa Göttingen, durante cinco años, dedicándose únicamente a la ciencia política y estadística; vino a Madrid con el Embajador actual de Viena en calidad de Secretario, y estuvo con él dos años; abandonó su casa y entró en la del difunto Ministro de Hacienda, el Señor López de Lerena, por motivo de los conocimientos que tiene en varios idiomas, como el francés, inglés, italiano, etc.

Tenía el Señor Lerena la intención de nombrarle intérprete de la Real Hacienda, plaza suprimida, muchos años hace, pero le sobrevino su enfermedad, y por haber visto que el expediente se ocupaba a formar un gabinete de productos mineralógicos de España, y sabiendo que tenía mucha inclinación a la química, le destinó interinamente en el laboratorio químico de la calle del Turco, con 15 reales diarios y casa para dedicarse únicamente a este ramo de la física.

Van cerca de tres años ya que el expediente se halla así sin destino más determinado, y sin tener nada que hacer por motivos que no se pueden exponer aquí.

Siendo acostumbrado a trabajar y hacerse útil, su situación actual ociosa le ha hecho disgustar de tal modo este país, que está determinado abandonar su empleo la primavera que viene, si no puede lograr de un modo o de otro, a que se le emplee en otra carrera que corresponda a sus facultades, y que sea capaz de ponerle en actividad. Lo ha intentado varias veces, pero sin éxito, y tendrá que aceptar las proposiciones que le hizo Mister Calonne, Ministro de Estado que fue en Francia, en el tiempo que estuvo aquí, y que trabajó el exponente a su lado, cosas importantes, y secretas relativamente a los negocios de Francia con el Gabinete de Madrid, y la situación política actual de Europa.

Fuente: Pedro Pablo Hass, "Belgrano, Su perfil humano a través de su acción desde el Consulado", Municipalidad de General Sarmiento provincia de Buenos Aires, 1981, prólogo de Aníbal J. Luzuriaga, Presidente del Instituto Belgraniano Central, lo reproduce en facsimilar en el Apéndice N° 2, sin mención de página. El autor de este interesante folleto, encontró los documentos originales en su investigación llevada a cabo en el Archivo de Indias, de Sevilla, y proporciona como signatura la N° 585.

V. — MEMORIAS ANUALES

81. Extracto del Acta de la Sesión del Real Consulado de Buenos Aires donde consta que el Secretario había leído su primera Memoria y se le daban las gracias por *el esmero laborioso puesto de manifiesto en su tarea*. Buenos Aires, 15 de junio de 1795.

En la Muy Noble y Muy Ilustre Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa María de Buenos Aires, a quince de Junio, hallándose en la Sala destinada para las Juntas de este Real Consulado los Señores José Blas de Gainza, Juan Esteban Anchorena, Juan Antonio Lezica, Prior y Cónsules, Francisco Ignacio de Ugarte, Isidro José Balbastro, Manuel del Cerro Sáenz, Pedro Díaz de Vivar, Joaquín de Arana, Diego Agüero y Francisco Antonio de Escalada, Consiliarios, José María del Castillo, Contador, en presencia de mí el Secretario, en la primera sesión del segundo año del establecimiento de este Real Consulado que celebraba esta Junta, se leyó la *Memoria* que se prescribe por Su Majestad al Señor Secretario anualmente, y reconociendo la Junta el esmero laborioso con que se ha dedicado a su formación, acordó se le den las gracias, y que se tenga presente para cuando haya lugar.

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, Tomo I, Buenos Aires, 1936, p. 383.

82. Extracto del Acta de Consulado de Buenos Aires, en la que se registra que el Secretario, había leído, de acuerdo al artículo 29 del Acta ereccional, la Memoria anual, con lo que se abrían las reuniones de la Junta. Acta de la sesión del día 9 de junio de 1797, en la Sala del Consulado bonaerense.

En la Muy Noble y Muy Ilustre Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa María de Buenos Aires a nueve de Junio, hallándose en la Sala destinada para las Juntas de este Real Consulado los Señores Don Martín de Sarratea, Don José González de Bolaños, y Don Cecilio Sánchez de Velazco: Prior y Cónsules, Don Juan Esteban de Anchorena, Don Juan Antonio Lezica, Don José Hernández, Don José Romero del Villar, Don Jaime Llavallol, Don Pedro Dubal, Don Matías Abarúa, y Don Juan Agustín García: Consiliarios, Don Andrés Lista, Teniente de Síndico, Don José María del Castillo, Contador: Conforme a lo mandado en el artículo 29 de la Real Cédula de Erección, yo el Secretario por Su Majestad, leí la Memoria que se me encargó en él, con lo cual se abrieron las sesiones, y se acordó que se me diesen las gracias, y pasase por su turno a los Señores Vocales . . .

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, tomo II, Buenos Aires, 1937. p. 469.

83. Extracto del Acta del Consulado en la cual se tomó conocimiento de Real Orden que decidía la concurrencia de las autoridades encabezadas por el Virrey, para que asistieran a la sesión en la que el Secretario leería la *Memoria anual*. Contestación del Virrey Olaguer Feliú acerca de que concurrirá a la misma, pues "conocía que su lectura era muy interesante". El Acta es del día 18 de mayo de 1798 y la notificación virreinal del 30 de mayo de 1798.

Se tuvo presente la Real Orden de 31 de Marzo de 97 (año 1797), sobre la concurrencia del Excelentísimo Señor Virrey, Tribunales, y demás, para el día en que haya de leer la Memoria el Secretario del presente año, y se acordó pasase los oficios respectivos con inserción del artículo sobre el particular a Su Excelencia y demás Tribunales, y que se fijen los carteles prevenidos anunciando el día de la inauguración, y que para acordarse la colocación de asientos de los Tribunales con Su Excelencia, se encarguen los Señores Prior y Cónsules que traten y conferencien verbalmente.

N.º 116.

Hecho cargo de la Real Orden de 31 de Marzo del año próximo pasado, en que se previene a Vuestra Señoría que el día en que el Secretario del Consulado haya de leer la Memoria que por el artículo 30 de la Real Cédula de Erección se le manda, escribir todos los años sobre alguno de los objetos del Instituto consular, se me convida para concurrir, con los demás Tribunales y Cuerpos, de cuyo tenor me instruye Vuestra Señoría en oficio de 22 del corriente, manifestándome que el día 14 de Junio ha de celebrar la primera Sesión y apertura, leyéndose la Memoria, y sus deseos de que presencie este acto; concurriré muy gustoso, conociendo los fines muy interesantes a esta Provincia que lleva por objeto todo el contenido de la citada Real Orden y para dar a Vuestra Señoría.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años, Buenos Aires,
30 de Mayo de 1798.

Antonio Olaguer Feliú

Al Tribunal del Consulado.

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, Tomo III, Buenos Aires, 1947, Extracto del Acta p. 160; notificación del Virrey Olaguer Feliú pgs. 160-161.

84. El Secretario del Real Consulado de Buenos Aires leyó su Memoria anual el 14 de junio de 1798; consignamos el extracto del Acta correspondiente al párrafo que la registra. En la sesión del 17 de julio del mismo año, se trató y decidió sobre el costo de la impresión de la citada Memoria.

... Leí Yo, el Secretario la Memoria que por el artículo N° 30, de la Real Cédula Ereccional se me manda escribir todos los años, reducida a que el origen de la felicidad de estas Provincias es la reunión del Hacendado y el Comerciante, el premio y la Ilustración General, que se conseguirá cumpliendo con la citada Real Orden, y en su consecuencia, dijo el dicho Señor Excelentísimo que siendo las razones que se exponían convenientes, debía publicarse para que llegase la noticia de todos, y uno de los concurrentes Don José Martínez de Hoz, de este vecindario, y comercio, expuso que se tratase de la impresión para que todos se instruyesen; en este estado se disolvió la Junta, y se concluyó este Acto.

... Yo el Secretario, cumpliendo con el encargo que en el anterior Acuerdo me hizo la Junta, de a cuánto podía ascender el costo de la impresión de la Memoria, manifesté un papel del impresor, Don Antonio Dantas, en que dice que 500 ejemplares impresos y encuadernados en papel blanco o pintado, ascenderá su costo a 130 pesos, y enterada la Junta acordó que se pase oficio a Su Excelencia, pidiendo el permiso respectivo y luego se imprima.

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, Tomo III, Buenos Aires, 1947. Sesión de 14 de junio de 1798 en la que se leyó la Memoria Anual, su extracto, p. 180. Extracto de la sesión del 17 de Julio de 1798, pgs. 214 y 216.

MEMORIA

QUE LEYO

EL LICENCIADO

D. MANUEL BELGRANO,

Abogado de los Reales

Consejos,

Y SECRETARIO POR S. M.

del Real Consulado de esta
Capital

EN LA SESION

QUE CELEBRO SU JUNTA

de Gobierno à 14 de Junio
de 1798.

CON EL SUPERIOR PERMISO.

En Buenos-Ayres.

*En la Real Imprenta de Niños
expósitos. Año de 1799.*

AL EXCELENTISIMO SEÑOR
DON ANTONIO OLAGUER
FELIU, VIRREY, GOBERNA-
DOR Y CAPITAN GENERAL
DE LAS PROVINCIAS DEL
RIO DE LA PLATA &c.&c.&c.

EXMO. SEÑOR.



*Exemplo que
V. E. diò à
todos los ha-
bitantes de esta Capital,*

con la asistencia à la
lectura de la presente
Memoria , y es deseo
que manifestò de que
se publicase , conducen
mi gratitud à ofrecer à
V. E. este pequeño obse-
quio , que como se diri-
ge al bien y felicidad de
estas Provincias , no
dudo tendrá una benigna
acogida en V. E. ,
à quien ruego à Dios

prosperare muchos años.
Buenos-Ayres 22. de
Junio de 1798.

EXMO. SEÑOR,

B. L. M. de V. E.

Licenciado D. Manuel Belgrano.

85. *Memoria* que el Secretario del Real Consulado Manuel Belgrano, leyó en la sesión del 14 de junio de 1798, en la apertura del ciclo anual de reuniones de la Institución. *Trató, principalmente, acerca de la reunión de comerciantes y hacendados, y los beneficios que ello traería a los habitantes del Virreinato.* Buenos Aires, año 1799.

MEMORIA que leyó el Licenciado Don Manuel Belgrano Abogado de los Reales Consejos, y Secretario por Su Majestad de Real Consulado de esta Capital en la sesión que celebró su Junta de Gobierno a 14 de Junio de 1798.

Con el Superior permiso. En Buenos Aires, en la Real Imprenta de los Niños Expósitos, Año de 1799.

El tema de esta memoria fue:

“Sobre las ventajas del acercamiento entre hacendados y comerciantes y sobre la libertad del comercio para el adelantamiento e instrucción general de estos Países”.

Fuente: Museo Mitre, Impreso de Expósitos, A 20, E 1, orden 35.

86. El Virrey Marqués de Avilés contesta al Consulado y le comunica que asistiría a la apertura de las reuniones anuales de la Institución, en la que el *Secretario Belgrano*, leería la *Memoria*. Buenos Aires, 6 de junio de 1799.

N° 146.

Admitiendo muy gustoso el convite de Vuestra Señoría, concurriré el día 14 (de junio) a la apertura de las Sesiones de la Junta de Gobierno de ese Real Consulado, en que ha de leerse la Memoria escrita por el Secretario, sobre alguno de los útiles objetos del Instituto consular.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Buenos Aires
6 de Junio de 1799.

El Marqués de Avilés

Al Real Tribunal del Consulado.

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, tomo IV, Buenos Aires, 1947. p. 183.

87. Extracto del Acta de la Junta del Consulado en la que se hacía constar, que al inaugurar las sesiones anuales, el *Secretario Belgrano había leído su Memoria*, tal como lo prescribía el Acta Ereccional. Asistió en la ocasión, el Señor Virrey, que era el Marqués de Avilés. Buenos Aires, 14 de Junio de 1799.

En este estado se avisó que venía el Excelentísimo Señor Virrey, Marqués de Avilés, a la apertura de las Sesiones de esta Junta, para cuyo acto está destinado este día, y habiéndole recibido y tomado asiento, con la venia correspondiente leí Yo, el Secretario la Memoria que por el artículo 30 de la Cédula ereccional se me manda escribir anualmente, a presencia de dicho Señor Excelentísimo, del Señor Oidor Decano Don Sebastián Velazco, del Cuerpo de Estudios y otras varias personas. Así finalizó esta Sesión.

Martín de Alzaga

Manuel de Arana

Francisco Castañón
Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, Tomo IV, Buenos Aires, 1947, p. 183.

88. Extractos de diversas actas de sesiones consulares, en las que se había tratado acerca de la *impresión de la Memoria anual*, que el secretario Manuel Belgrano había leído en junio del año 1798, y se proporcionar datos sobre su correspondiente impresión. Buenos Aires, actas de los días 28 de junio, del 13 y 26 de agosto de 1799.

... Hice presente yo el Secretario, que Su Excelencia había mandado se imprimiese la Memoria que leí el año pasado, y que conforme a lo acordado, ya se estaba imprimiendo, y quedó enterada la Junta. . .

... se tuvo presente la cuenta de Don Antonio José Dantas, procedida de papel, impresión, y encuadernación de quinientos ejemplares de la Memoria que leí yo el Secretario, el año pasado; importante ciento treinta pesos corrientes y se acordó pasase al Señor Contador con copia del Acuerdo de la impresión. . .

... el Señor Contador hizo presente que no encuentra embarazo en que se paguen los ciento treinta pesos corrientes, importe de la impresión de la Memoria a Don Antonio José Dantas, y acordó la Junta se librase . . .

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, tomo IV, Buenos Aires, 1947. Acta del 28 de junio, p. 192; acta del 13 de agosto, p. 228; acta del 26 de agosto, p. 234.



Memoria sobre el estado
de la siembra de las Fabricas de Cartones
en el Carriznaro
A B. Ayres.
Año de 1802.

En el de ...
de ...

Sea ...

El ...
los ...
la ...
primero ...
son ...
sino ...
Certo ...
relacion ...
nos ...

D. N.º ...

Para ...

Habiendo ...
la ...
regio ...
ne ...
do ...
y ...
tamiento ...
util ...
y ...
gan ...

Belgrano

89. Real Orden que remite el Ministro de Su Majestad, Miguel Cayetano Soler al Consulado de Buenos Aires acerca de la asistencia de los Cuerpos de esa Capital a la *lectura de la Memoria que anualmente efectuaba el Secretario Manuel Belgrano*. Aranjuez, 1^o de abril de 1800.

Enterado el Rey de lo que Vuestra Señoría expone en su representación de 31 de Julio del año próximo pasado, N^o 92, en la que documenta de no haber concurrido la Real Audiencia ni el Cabildo Secular de esa Capital a la sesión de la Junta de Gobierno en la que se distribuyen los premios que Vuestra Señoría costea para el fomento de la agricultura, industria y comercio, sin embargo de los oficios que se les pasaron a ese fin, con desaire de ese Cuerpo, ha resuelto Su Majestad que en lo sucesivo excuse convidar para dicho acto a los que hasta ahora no han asistido a él pues concurriendo el Virrey será suficientemente autorizado, y se evitarán etiquetas sobre la preeminencia en los asientos. Lo que participo a Vuestra Señoría de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Aranjuez 1 de Abril de 1800.

Soler
(Rubricado)

Señores Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-6-1. Documento original.

90. Acta del Acuerdo del Consulado de Buenos Aires en la que se dejó testimonio de que el Secretario, *Don Manuel Belgrano*, había leído la Memoria anual que en esta ocasión había tratado sobre un Viaje Científico a través del Virreinato; y de los correspondientes relevamientos topográficos. Extracto del Acta del día 6 de junio de 1804.

Leí Yo el Secretario, la Memoria que me manda Su Majestad en la que he tratado de un Viaje Científico por las Provincias del Virreinato, y levantar sus planos topográficos . . .

Francisco Ignacio de Iriarte

Eugenio José Balbastro

Cornelio de Saavedra

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 29-14, fojas 68-69. Manuscrito original. Lamentablemente no hemos podido hallar esta Memoria tan interesante de la que nos habla Belgrano. Su contenido ha sido, sin duda, de enorme valor, y el tema central está muy relacionado con las inquietudes de la época y de la Institución Consular, como lo era el conocimiento de la geografía, de la topografía y la relación de éstas con los productos que la tierra podía brindar y que favorecían en definitiva el comercio y la comunicación, en las extensas posesiones españolas en América.

91. Memoria que el Secretario del Real Consulado, Don Manuel Belgrano leyó sobre el tema de la población, y que denominó "*Memoria sobre la necesidad que tenemos de población, y medios de conseguirla sin recurrir fuera de nuestras Provincias*." Reunión del Consulado, Buenos Aires, 14 de junio de 1805.

Leí Yo el Secretario, la Memoria sobre la necesidad de aumentar nuestra población, y medios de conseguirla sin recurrir fuera de nuestras Provincias; en impuesta la Junta acordó que se imprimiese, precediendo las Licencias necesarias, y enseguida, puesta por cabeza de expediente, se pasará a los Señores individuos por su turno a fin de arbitrar los medios de poner en planta los propuestos en dicha Memoria, que se circulará al Muy Ilustre Ayuntamiento, Diputados consulares, e individuos de este comercio.

Fuente: Archivo de la Nación Argentina, *Documentos referentes a la Guerra de la Independencia y de la Emancipación Política de la República Argentina*, Tomo 1°, Buenos Aires, 1914; Tomo IV de *Acuerdos del Consulado*, p. 321, foja 111 v. del documento original.

92. Acta de la reunión del Consulado de Buenos Aires en la cual se dejó constancia de que el Dr. Juan José Castelli, Secretario interino que reemplazaba a Manuel Belgrano, había leído la *Memoria anual* de la Institución, sobre el fomento de la agricultura y del establecimiento de Sociedades y Escuelas para su enseñanza. Extracto del Acta del 16 de junio de 1806.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa María de Buenos Aires, a dieciséis de Junio de mil ochocientos seis, hallándose en la Sala de este Consulado los Señores Don Juan José Lezica, Don Juan Agustín Videla y Aguiar y Don Juan Ignacio Ezcurra, Prior y Cónsules; Don Jaime Nadal, Don Julián del Molino Torres, Don Jaime Llavallol, Don Manuel de Aguirre, don Salvador Vidal y Don Juan de Molina, Consiliarios; Don José Martínez de Hoz, Síndico; Don José Domingo de Urien, Contador, y Don Saturnino José Alvarez, Tesorero; Leí Yo el Secretario Substituto por Su Majestad la Memoria inaugural sobre "Fomento de la Agricultura en Establecimientos de Sociedad y Escuelas de su enseñanza" y se acordó que se forme expediente poniéndose por cabeza una copia, y reservando la original en el Archivo, se pasó al Señor Síndico.

(Continúa el texto de la Sesión consular)

Juan José Lezica Juan Agustín Videla y Aguiar Juan Ignacio Ezcurra

Dr. Juan José Castelli
Secretario Substituto

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 29-1-5. Actas del Real Consulado de Buenos Aires, Tomo V. Manuscrito original. Incluimos esta Memoria como realizada por el Secretario titular, ya que se sabe con certeza que fue redactada por Belgrano, aunque no haya firmado el acta.

**VI. — FOMENTO DE LA AGRICULTURA, DE LA
INDUSTRIA Y DEL COMERCIO**

93. Representaciones de los diputados del Consulado en Catamarca, Cochabamba, Córdoba, La Paz y Corrientes acerca del estado de la agricultura, industria y comercio en las respectivas jurisdicciones.

Catamarca

Sres del Tribunal del Consulado:

Con arreglo, al artículo 48 de la Instrucción, que se me remitió por el Excelentísimo. Señor Virrey, hice manifestación a este Ilustre Cabildo del título y nombramiento, que se dignó hacer en mi persona, de diputado de comercio el corriente bienio, y a su consecuencia habiendo prestado el respectivo juramento, quedé posesionado, y tenido por tal, el 25 del que expiró, lo que comunico a Vuestra Señoría para su inteligencia, y de estar a mi cuidado informar a esa Junta de Gobierno, el actual estado, en que se halla la agricultura, industria, y comercio del distrito de mi conocimiento, con lo más que corresponda al debido lleno, del oficio de 16 de diciembre del año próximo pasado. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años, Catamarca, y mayo 5 de 1795.

Jospeh de Villegas Theran

Cochabamba

Posesionado el día cuatro del corriente al uso, y ejercicio de diputado de ese Real Consulado en esta ciudad, en virtud del nombramiento que el Excelentísimo Señor Virrey de estas Provincias se ha dignado hacer en mi persona he recibido la orden dirigida por Vuestra Señoría con fecha 14 de abril último, inserto en ella, la que por punto general se ha expedido por ese Superior Gobierno declarando que en los casos de ausencia, enfermedad, o falta del diputado deben suplir y desempeñar las funciones respectivas a su cargo los jueces ordinarios de la ciudad conforme al espíritu de la Real Cédula de su erección de cuya resolución quedo instruído para proceder con arreglo a ella en los casos prevenidos. Y en los demás asuntos que ocurran espero se me comuniquen órdenes por Vuestra Señoría.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años Cochabamba y julio 17 de 1795.

Pedro Ariscaín.

Sres. de^l Tribunal del Consulado de Buenos Aires.

Córdoba

Nº 3.

Sres. Prior y Cónsules del Real Consulado de Buenos Aires

Desde que la bondad de Su Excelencia se dignó conferirme la diputación de ese Superior Tribunal del Consulado, para el comercio de esta ciudad, y leí con la debida atención los capítulos 22 y 23 de su Real Ordenanza, ya formé algún designio sobre su ejecución. Pero ahora que Vuestra Señoría me ha impartido un oficio de este mismo fin con fecha 16 de diciembre próximo pasado lo reconozco como un nuevo estímulo, y como un nuevo precepto, que será no solo el blanco de mi veneración, sino también de mi práctica obediencia. Solo expongo a Vuestra Señoría que la materia es vasta, y que mi instrucción es tan escasa como mi salud, para dar una pronta y exacta noticia de la constitución de este comercio sobre todos sus ramos; y más cuando debo dirigirla a Vuestra Señoría con las sólidas precauciones que me ordena. No obstante yo procederé en este punto de modo, que cuando no llene las intenciones de Vuestra Señoría me acerque a ellas cundo me sea posible.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Córdoba 15 de enero de 1795.

Ambrosio Punes

La Paz

A consecuencia de la superior orden y título de diputado de comercio de esta ciudad, que con fecha de 24 de noviembre anterior, se sirvió libramme el Excelentísimo Señor Virrey de estas Provincias, como la posesión que he tomado de aquel empleo recibí la de Vuestra Señoría para que le informe acerca del actual estado en que se halle la agricultura, industria, y comercio del distrito de mi conocimiento.

Para el lleno de esta prevención, y efectos que Vuestra Señoría desea conforme a los artículos 22 y 23 de la Real Cédula de erección del Consulado: me hallo practicando las más vivas y circunspectas diligencias, que me ministre las sustanciales y exactas instrucciones que exige la materia, y con las cuales daré cuenta a Vuestra Señoría en el próximo venidero correo: esperando en el entretanto, otras órdenes que sean de su justificado agrado.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Paz 14 de febrero de 1795.

Ramón de Ballibán

Sres. de la Junta de Gobierno y Consulado de Buenos Aires.

El Diputado del Consulado de Corrientes, promete el envío de un estado sobre la agricultura, industria y comercio de esa jurisdicción.

Nº 2.

En oficio de 16 del corriente y con arreglo a los artículos 22 y 23 de la Real Cédula de erección del Consulado me manda Vuestra Señoría que informe el actual estado en que se halla la agricultura, industria y comercio del distrito de esta jurisdicción, qué fomento se les puede dar o quitar a estos ramos, con lo demás que estime conveniente a que tengan efecto las piadosas intenciones del soberano. De todo quedo enterado, y daré a Vuestra Señoría las noticias que estima precisas estando en estado.

Dios nuestro Señor guarde la vida de Vuestra Señoría muchos años. Corrientes y diciembre 30 de 1794.

Manuel de Vedoya

Sres. Prior y Cónsules del Real Consulado de Buenos Aires.

Fuente: Archivo General de la Nación. Antecedentes. Actas. Documentos. Tomo I Años 1785 a 1795. Buenos Aires, 1936 ps. 276 a 282

Nota: Las representaciones de los diputados del Consulado de Jujuy, Mendoza, Potosí, Santa Fé y San Juan fueron incluidos en la misma fuente entre las páginas 278 y 281.

94. Manuel Belgrano tradujo la obra *Principios de la ciencia económico política*, del francés, y se la dedicó al virrey Melo de Portugal, por el apoyo que había prestado al desarrollo de la agricultura, el comercio y la industria. La obra comprende dos partes: de la segunda, que se atribuye al Margrave de Baden, y constituye un resumen de los fundamentos de la fisiocracia, tomamos unas notas originales de Belgrano. Buenos Aires, 1796.

Principios de la Ciencia Económico-Política, traducido del francés por Don Manuel Belgrano, Abogado de los Reales Consejos y Secretario por Su Majestad del Real Consulado de esta Capital.

Con Superior Permiso.

En Buenos Aires, MDCCXCVI,

En la Real Imprenta de Niños Expósitos.

(Nota de Belgrano a la traducción del 'Resumen' del margrave de Baden).

Es preciso distinguir los varios Estados, y los medios con que subsisten; su terreno, el mayor o menor comercio que se haga de sus frutos, y por consiguiente el valor de ellos; por ejemplo, en la República de Ginebra es indispensable la provisión pública, o llámese *annona*, o pósito; en un Estado donde no haya un comercio activo de los frutos, tal como Buenos Aires, y por consiguiente no tengan valor sino en aquella porción que se consume, también es necesario recurrir a los pósitos para prevenir el hambre, pues debe por orden regular de las cosas llegar la escasez, ya por la falta de cultivo, a causa de la decadencia del labrador, ya por efectos de los malos tiempos, o por insectos u otros muchos acontecimientos imprevistos. En España, Francia, Italia, Sicilia, y demás países agricultores, es indispensable otro sistema, como lo ha demostrado hasta la evidencia el nunca bien alabado Abate Galiani en sus *Diálogos sobre el comercio de granos*, dignos en verdad de mandarse a la memoria, para empaparse en sus máximas económico-políticas. Ultimamente, para decir lo que corresponde a cada Estado en esta parte, es forzoso examinar sus circunstan-

cias, por todos caminos; la más mínima variación produce mutaciones increíbles, y sobre todo *nihil repente*.

Fuente: El Impreso en Museo Mitre, 44-3-34. Hemos consultado, así mismo para el estudio de esta traducción belgraniana *Las ideas económicas de Belgrano*, por Luis Roque Gondra, Buenos Aires, 1923; también nos resultó muy interesante los aportes del Dr. V. Mario Quartarolo en su profunda obra *Ideología de Belgrano estudiada a través de sus maestros y de sus estudios*. Buenos Aires, 1974, publicación del Instituto Belgraniano Central de la República Argentina, pgs. 29-30.

95. Se señalan premios a las niñas huérfanas hilanderas del Colegio de San Miguel.

Acta del 14 de Octubre de 1797.

... Se manifestó la lista del Señor Síndico fecha 11, del presente a la representación de Don Julián Molino Torres sobre premios a las niñas huérfanas del Colegio de San Miguel que más se distinguieren en la perfección de hilazas de algodón, y se acordó con dicho Señor y al efecto toma este Consulado los dos premios de 30 y 40 pesos fuertes: el primero a la niña de 16 años para arriba que mereciese el segundo lugar en el hilado de una libra de algodón, hilado igual, delgado, y pastoso; y el 2º a la niña de 16 años para abajo que con certificación de la maestra encargada presentare una libra de algodón más bien hilado igual delgado y pastoso cuyas cantidades se librarán por los Señores Prior y Cónsules.

Martín de Sarratea

Joseph Gonzáles de Volaños

Cecilio Sánchez de Velasco

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires. Actas. Documentos. Tomo II. Años 1796-1797*, Buenos Aires, 1937 p. 594.

96. Se consideran dos oficios de Don Martín José Altolaquirre ofreciendo al Consulado las porciones de lino y cáñamo que tiene sembrado en sus Haciendas, para que dicha Junta mande hacer las experiencias que quisiese.

Acta del 18 de noviembre de 1797.

... en presencia de mi el Secretario, se manifestaron dos oficios del Señor Don Martín Josse Altolaquirre fechas 14 y 16, del presente por los que ofrece a esta Junta las porciones de lino y cáñamo que gustase de lo que tiene sembrado en sus haciendas, para que disponga de él y mande hacer las experiencias que quisiese, y al efecto igualmente ofrece los instrumentos que tiene en su poder para el primer beneficio hasta poner dichas producciones en estado de hilarlas, como la noria y estanques que tiene en su quinta junto a los Recoletos de esta Ciudad, y enterados los Señores vocales teniendo presente las ventajas que este ramo de agricultura puede atraer a la Provincia y la Metrópoli acordaron unánimemente comisionar a los Sres Consiliarios Don Pedro Dubal, y Don Agustín García, a fin de que tomen conocimiento en esta materia, y procuren que todos los medios posibles hacer que se ejecuten las experiencias más propias a adquirir la instrucción necesaria de la utilidad que puede conseguirse con ellas, averiguando los costos que tendrán hasta ponerse en rama, y así mismo que se le avise en contestación al expresado Señor Altolaquirre la comisión que se ha conferido, dándole las más expresivas gracias, por su liberalidad y patriotismo, a que queda reconocida esta Junta.

Martín de Sarratea

Joseph Gonzalez Volaños

Cecilio Sánchez de Velasco

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. *Consulado de Buenos Aires. Actas Documentos. Tomo II. Años 1796-1797. Buenos Aires, 1937. ps. 607-608.*

97. La Junta destina 500 pesos para premios para el fomento de la agricultura, las artes y el comercio

Acta del 26 de Mayo de 1798

Pensando en dar debido lleno a la Real Orden de 31 de Marzo del año ppdo sobre señalar premios para el fomento de la agricultura, artes y comercio, destina 500,, pesos para estos objetos, y de los puntos que deben proponerse por objeto de premio, se tratará en otra Sesión. . .

Martín de Sarratea Cecilio Sanchez de Velasco Manuel de Arana

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo Gral de la Nación, Actas - Doc. Tomo III, Año 1798, Buenos Aires. 1947. ps. 168-169

98. Interesante testimonio de época en el cual se trasluce el pensamiento y la gestión de Belgrano en el Consulado. Detalla los premios que se darían a labradores, a los que plantaran árboles, y fomentaran huertas en el puerto de la Ensenada, a quien inventara métodos para combatir la polilla, a quien estudiara las estadísticas de población, etc. Buenos Aires, 17 de julio de 1798.

Premios que ofrece adjudicar la Junta de Gobierno del Real Consulado de esta Capital en uso de las facultades que el Rey Nuestro Señor le tiene concedidas en Real Orden de 31 de Marzo del año próximo pasado, que se sirvió dirigirle al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, a quienes desempeñaren los siguientes puntos:

1. Al Labrador que con certificaciones de los Párrocos y Diputados del Consulado en su defecto de los Jueces Ordinarios hiciese constar haber introducido un nuevo cultivo provechoso con arreglo al clima y circunstancias de la Provincia en que lo ejecute, y haga ver en una Memoria las ventajas que traerá al comercio, en particular de su País, y en general de la Nación; se le asignarán 50 pesos.
 2. Al individuo que en toda forma hiciese constar haber establecido una huerta y monte de árboles útiles en el Puerto de la Ensenada de Barragán, se le asignarán 50 pesos; será preferido el que hiciese constar haber plantado mayor número de árboles, y haber cultivado unas hortalizas.
 3. ¿Qué medio se podrá adoptar para hacer grandes plantaciones con árboles útiles en la jurisdicción de esta Capital, sin necesidad de poner cercos? Al mismo tiempo díganse las utilidades que resultarán a la Provincia con el medio o medios que se propagan.
 4. Al que manifestase el modo de tener aguadas permanentes en las campañas, 50 pesos.
 5. Igualmente se señalará al que propusiese un método poco costoso para exterminar los perros que se conocen con el nombre de cimarrones, y que causan tantos perjuicios en los campos.
 6. ¿Cómo podrán preservarse los cueros de la polilla?
- Este asunto es el más importante para el comercio de esta Provincia, y se asignará el premio de 500 pesos por ahora, al que con la experiencia manifestase las ventajas del medio que proponga, en la inteligencia que se señalará una pensión de igual cantidad por el discurso de su vida al que lo encuentre.

7. Quien manifieste el estado de población de cualquiera de las provincias de este Virreynato, con la distinción de clases, sus ocupaciones, ya por el cultivo, ya por la industria, los productos de estos ramos, etc., obtendrá el premio de 100 pesos.

Será preferido el que escribiese particularmente de la Provincia de esta Capital, en iguales circunstancias.

Las Memorias, Discursos, etc., se pondrán en poder del Secretario del Consulado en todo el mes de Abril del año próximo de 1799 sin nombre del autor; pero éste lo incluirá en un pliego cerrado, en cuya cubierta deberá ponerse el epígrafe o cifra que tuviere la Memoria, etc., el cual solo en el caso de que la obra merezca el premio, se abrirá, para saber a quien deba adjudicarse.

El escrito que mereciese el premio se imprimirá a costa del Consulado, con el nombre del Autor, a quien se le entregarán cincuenta ejemplares para que disponga de ellos a su arbitrio.

Buenos Aires, Julio 17 de 1798

Manuel Belgrano

Fuente: Documentos Históricas, Archivo de Gobierno, Coleccionados por el Padre Pedro Grenón, S. J., Córdoba, Alfredo, N. Pereyra, Editor, 1924. Se trata de un documento impreso que se circuló desde la Secretaría del Consulado, en la capital virreinal, hacia todas las ciudades importantes donde la Institución tenía su diputado representante.

99. El Consulado de Buenos Aires comunicaba al Diputado por Córdoba, que su Junta de Gobierno había decidido premiar a quienes se distinguieran en sus labores, en el descubrimiento de nuevos métodos, etc. Buenos Aires, 26 de julio de 1798.

Por los dos adjuntos ejemplares se impondrá Vuestra Merced de lo que a consecuencia de Real Orden ha determinado la Junta de Gobierno para excitar el adelantamiento de los objetos que se proponen a los individuos que por natural inclinación y por el estímulo del premio deseen aplicarse a sus descubrimientos, sirviéndose Vuestra Merced disponer se haga saber al público por carteles el uno de los ejemplares, y hacer del otro el uso que le pareciere conveniente para instruir a sus Amigos del particular, y darnos noticias de lo que sobre él se hubiese conseguido; esperando contribuirá Vuestra Merced con el mayor esmero, y eficacia en la práctica de esta diligencia, como tan esencial al desempeño de nuestro Instituto.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años.
Buenos Aires 26 de Julio de 1798.

Martín de Sarratea Cecilio Sánchez de Velazco Manuel de Arana

Manuel Belgrano
Secretario

Señor Diputado del Real Consulado en Córdoba.

Fuente: Documentos Históricas, Archivo de Gobierno, Coleccionados por el Padre Pedro Grenón, S.J., Córdoba, Alfredo N. Pereyra Editor, 1924, pags. 15-16.

- 100 Se notifica la instalación de carteles anunciando al público en Potosí los premios que acordará el Real Consulado de Buenos Aires en los ramos de comercio y economía rural.

66.,

Cumpliendo con lo ordenado en oficio de 26 de Julio último, se han fijado ya los carteles del impreso del 17 del mismo, que la Superioridad de Vuestra Señoría se sirvió dirigirme para anunciar al público los premios acordados relativos al adelantamiento de varios ramos de comercio, y de economía rural. Si esta importante diligencia surtiese los útiles efectos que aguardamos será empeño de mi vigilancia impartirlos oportunamente a Vuestra Señoría por lo que pueda importar, al fin que en su publicación, se ha propuesto ese Tribunal celoso.

Nuestro Señor Guarde la importante vida de Vuestra Señoría muchos años. Potosí y Octubre 26 de 1798.

Domingo de Achucarro

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas - Documentos. Tomo III. Año 1798. Buenos Aires, 1947 p. 216.

101. Se asignan premios a las niñas hilanderas del Colegio de San Miguel Arcángel.

Acta del 22 de diciembre de 1798.

...Un oficio de Don Julián del Molino Torres acompañando las muestras de las hilazas que han obtenido los premios de este Consulado ofrecidos en acta de 14, de octubre del año pasado de 97, y enterada la Junta acordó se haga mención honorífica de las niñas que los han obtenido, y que se libren los 70 ps. fs. a favor de dicho Molino para que los pague, a quién se les contestará por mi el Secretario acusando el recibo.

Doña María de Jesús, y Doña Eugenia López, son las niñas huérfanas, a quienes se han adjudicado los premios referidos, cuyas hilazas quedarán archivadas para que haya constancia del útil trabajo de estas niñas . . .

Martín de Sarratea

Cecilio Sánchez de Velazco

Manuel de Arana

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas - Documentos. Tomo III. Año 1798. Buenos Aires 1947 ps. 335-6.

102. El Ministro Don Miguel Soler envía al Virrey Avilés y éste a su vez comunica al Consulado de Buenos Aires, una Real Orden acerca del fomento de la cerámica española y que se debía preferir la fabricada en Bilbao. Real Orden del 6 de diciembre de 1798; la comunicación virreinal fechada en Buenos Aires, el 25 de Abril de 1799.

El Excelentísimo Señor Don Miguel Cayetano Soler, con fecha 8 de Diciembre último, me dice lo siguiente:

Excelentísimo Señor: El Secretario del Despacho de Estado ha pasado a este Ministerio de mi cargo con fecha 6 de este mes la Real Orden que sigue: Penetrado el Rey de las considerables ventajas que pueden seguirse al Estado de evitar o disminuir considerablemente la introducción de la loza trabajada en el extranjero, fomentando las fábricas nacionales, se ha servido eximir, con este objeto, de todo derecho de introducción, así en España como en la América, la que se fabrica en el Real Hospicio de Bilbao, presentándose documento justificativo de ser de dicha Fábrica.

Lo que participo a Vuestra Excelencia de Su Real Orden para su cumplimiento.

Cuya Real Resolución traslado a Vuestra Señoría para su inteligencia y noticia del comercio. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1799

El Marqués de Avilés

Al Real Tribunal del Consulado.

Contestado en 4 de Mayo y en el mismo día se hizo saber por carteles.

Fuente: Archivo de la Nación Argentina, *Documentos referentes a la Guerra de la Independencia y de la Emancipación Política de la República Argentina*, Tomo 1°, Buenos Aires, 1914, p. 303. Libro de Comunicaciones del Consulado, Nota N° 140.

103. Real Orden del 1° de abril de 1800 respecto de la concurrencia de la Real Audiencia y el Cabildo de Buenos Aires a la sesión de la Junta en que se distribuyen los premios para el fomento de la agricultura, industria y comercio.

Enterado el Rey de lo que Vuestra Señoría expone en su representación de 31 de julio del año próximo pasado número 92 en la que da cuenta de no haber concurrido la real audiencia ni el cabildo secular de esa capital a la sesión de la junta de gobierno en que se distribuyen los premios que Vuestra Señoría costea para el fomento de la agricultura, industria y comercio, sin embargo de los oficios que se les pasaron a ese fin con desaire de ese cuerpo, ha resuelto Su Majestad que en lo sucesivo excuse convidar para dicho acto a los que hasta ahora no han asistido a él pues concurriendo el virrey será suficientemente autorizado, y se evitarán etiquetas sobre la preeminencia en los asientos. Lo que participo a Vuestra Señoría de real orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Aranjuez 1° de abril de 1800.

Soler (Rúbrica)

Señores Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires.

Fuente: Tjarks, German O.E. "El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata. Tomo II. U.B.A. F.F. y L. Buenos Aires, 1962. p. 899.

104. Constancia firmada por los integrantes del Consulado porteño de un premio otorgado a Don Francisco Arellano por su invención y construcción de una máquina para limpiar el trigo. Buenos Aires, 18 de agosto de 1801.

Señor Tesorero Don Saturnino José Alvarez:

Sírvase Vuestra Merced entregar a disposición de Francisco Arellano Sargento retirado, la cantidad de cien pesos corrientes con que acordó la Junta de Gobierno premiarle por la invención y construcción de una máquina para limpiar el trigo, con la cual se ahorran muchas manos en utilidad pública, y del comercio, en la sesión que celebró en catorce del presente mes, tomando recibo a continuación.

Buenos Aires 18 de Agosto de 1801.

Bentura Llorente Romero Román Ramón Díaz Pedro Duval

Con mi intervención

Diego Agüero.

Recibí: Francisco Arellano

Es copia, Urien

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-9-4. Documento original.

105. Extracto del Acta del Consulado en la cual, entre otros temas, se trató sobre establecimiento para curtiembres y también sobre distribución de semillas. Acuerdo Consular del 28 de julio de 1802.

Los Señores Comisionados de industria informan sobre el establecimiento de fábricas de curtiembres propuestas por mí, el Secretario; se enteró la Junta y acordó que sin perjuicio de pedir las semillas repartirlas, ofrecer premios para su cultivo.

Exigir de Su Excelencia la orden que proponen para que no se corten los árboles por arrancarle la corteza; se dé cuenta de todo a Su Majestad y se solicite la aprobación para proceder o en su defecto, remitir jóvenes de ésta par que aprendan en las Escuelas de la Corte.

Bentura Llorente

Ramón Ximénez

Pedro Duval

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 29-1-4, Documento original.

106. Expediente formado en el Consulado porteño, por su Secretario, Belgrano, sobre un Establecimiento para el estudio, fomento y desarrollo de las curtiembres de todo tipo de pieles; la necesidad de enviar jóvenes a estudiar a Europa, ventajas, y modo de promover el comercio. Buenos Aires, 28 de julio de 1802.

Expediente N° 27 — Año de 1802

Expediente sobre un establecimiento de curtiembres, o sea de curtido de toda especie de pieles.

El Secretario, Manuel Belgrano propone:

- A) Traer de Irlanda seis maestros curtidores, de los más excelentes que pudieran conseguir.
- B) De mandar seis u ocho jóvenes de cuenta del Real Consulado a Europa a aprender todas las técnicas, a los mismos se les señalarían ciertos términos en que deberían volver aquí, a su Patria.
- C) Se concedería un premio para el alumno más aventajado.

En caso que fuera difícil conseguir el viaje a Irlanda, se podría recurrir al envío de los alumnos a Vizcaya, "donde se curte muy bien".

Menciona Belgrano, antecedentes en los que basa todas sus propuestas. Realiza luego exposición de sus razones y proposiciones. Por ejemplo: se ocupa de profundizar acerca de cómo los insectos destruían las pieles.

Igualmente hace referencias a que era conveniente fomentar el comercio de todo tipo de pieles con Europa.

A manera de complemento, señala, que para el logro de todas estas actividades resultaba de suma necesidad, la creación de Escuelas de Química.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-7-7. Documento original.

107. Resolución reglamentada por el Consulado de Buenos Aires sobre un método ideado y presentado por Don Domingo Patrón, para realizar experimentos que contribuirían a preservar los cueros de la acción de las polillas. Buenos Aires, 28 de Julio de 1802.

1°.— Que se haga la experiencia en el número de 20 cueros recientes, por ahora, los cuales preparados, beneficiados y marcados a su satisfacción los entregue, y se colocarán en un almacén de este Real Consulado, marcados entonces con otra marca del Cuerpo.

2°.— Que los cueros beneficiados no han de experimentar detrimento alguno, ni por embarque a Europa, ni para el curtido, ni para el beneficio de los industriales.

3°.— Que el Consulado se tomará el tiempo preciso, y suficiente para asegurarse bien y cumplidamente, por los medios que le parezca, de los efectos de preservación de polilla y demás del uso, y entonces asegurado de que por el medio que propone se llena la idea que ha tenido y tiene, por de tanto interés el Consulado, se resolverá sobre el premio de un octavo por cuero de salida para Europa.

4°.— Que mientras no se verifique la prueba, y no se ven las resultas, no se admita la proposición sobre polilla a nadie, con el fin de evitar que otro alguno se valga de su descubrimiento en perjuicio de la preferencia del premio a que se hará acreedor si sale el descubrimiento a satisfacción del Consulado.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 29-1-3. Documento original.

108. Don Juan Francisco de Soto al Consulado de Buenos Aires. Comenta que remitía, por el Cura Vicario de Corrientes, semillas de curupay, y se refiere a las características y formas de propagación de dicha planta. Corrientes, 8 de octubre de 1802.

Con el Cura Vicario de esta Ciudad, Don Juan Francisco de Castro y Csreaga, remito a Vuestra Señoría la semilla de curupay; parte de ellas va con las vainitas que regularmente tiene la planta, y parte de ella misma va sin la dicha vainita, que es la que hasta aquí he podido haber del encargo de Vuestra Señoría, quedando siempre al cuidado de solicitar más, pues me aseguran que suelen criarse algunas plantitas sueltas, no sé si de la misma semilla que cae del original o si la naturaleza las propaga, pues se hallan (según me informan) en tierra seca unas veces, y otras a orillas del Paraná. Deseo complacer a Vuestra Señoría en todo lo que esté de mi parte, y propender a la solicitud de Vuestra Señoría.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Corrientes y Octubre 8 de 1802.

Juan Francisco de Soto
(Rubricada)

Señores Prior y Cónsules del Real Consulado.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-6-4, Documento original.

109. El Ministro de Su Majestad, Miguel Soler, reitera una Real Orden que disponía que el Consulado de Buenos Aires, debía informar a la Corona sobre reglas y métodos que se observaban en su territorio, acerca de su agricultura, industria, comercio y navegación. San Ildefonso, 31 de Agosto de 1803.

Con fecha 26 de Agosto de 1802 dije a Vuestras Señorías lo que sigue: "El Rey quiere saber la entidad y clases de las producciones de ese Territorio; el costo y gastos que respectivamente tienen hasta su embarco; los derechos que causan por todos respectos; los perjuicios o trabas que pueden entorpecer su beneficio y tráfico, y los medios de removerlos. Su Majestad espera que ese Consulado procurará adquirir con exactitud estas noticias, y que en su vista se dedicará a meditar, y exponer cuanto le parezca conducente a llenar sus benéficas ideas, confiando igualmente al celo e ilustración de ese Cuerpo Consular, la averiguación de las reglas y métodos que se observa en las Colonias y Establecimientos extranjeros, en punto a su agricultura, industria, comercio y navegación, contribuciones, administración, y a lo demás que tenga relación con estos objetos.

Y siendo muy interesante el conocimiento radical del contrabando de ese Distrito, espera también Su Majestad del patriotismo de ese Cuerpo, que indagando con escrupulosidad las causas de que procede, propondrá con el discernimiento que exige tan delicado punto el modo de evitarlo, o contenerlo".

Lo comunico a Vuestras Señorías de Real Orden para su inteligencia, satisfacción, y cumplimiento, en el concepto de que con esta fecha lo aviso al Virrey, o Gobernador, y Capitán General de esa Provincia, a fin de que para el mejor desempeño de esta Soberana confianza, facilite a Vuestras Señorías todos los auxilios que dependen de sus facultades.

Y no habiendo recibido hasta aquí noticia alguna de las que se han pedido, me manda el Rey recordárselo a Vuestras Señorías, para que dispongan a la mayor brevedad su cumplimiento.

Dios guarde a Vuestras Señorías muchos años. San Ildefonso 31 de Agosto de 1803.

Soler

Señores Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-6-1, Consulado de Buenos Aires. Antecedentes. Reales Cédulas y Ordenes. 1785-1807.

110. Se considera un proyecto para establecer una compañía para la pesca de la ballena en el puerto de Maldonado, y se acordó dar protección a los interesados en aquella compañía que se presenten ante el Consulado.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1804.

Se manifestó el proyecto formado por Don Felipe Cavañes para la pesca de la ballena en el puerto de Maldonado, para establecer una compañía de 12.0 pesos de fondo de acciones de a 250 pesos enterada la Junta acordó que siempre que ocurran los interesados en la compañía a solicitar la protección de este Cuerpo se les franqueará en cuanto pueda.

Francisco Ignacio Ugarte

Ramón Ximenez

Eugenio José Balbastro

Manuel Belgrano
Secretario

111. El Consulado se suscribe por seis acciones a la Compañía de la pesca de la ballena en el Puerto de Maldonado.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1804.

Volviendo a traer esta Junta a consideración la utilidad que puede resultar a la causa pública con el establecimiento de la compañía de la pesca de la Ballena en el Puerto de Maldonado, ha determinado para dar ejemplo a los individuos del comercio y hacerles ver cuán de su satisfacción conforme a las intenciones de Su Majestad sería que el ramo de la pesca de la Ballena, vaya a su prosperidad, que el Cuerpo se suscriba por seis acciones, como se suscribirá, en el papel presentado por el Secretario, y se da comisión a los Señores Prior y Cónsules para que libren la cantidad luego que sean requeridos por Don Felipe Cavañes, y se comisiona a los Señores comisionados de Comercio para que verifi-

cada la Junta de accionistas traten de formalizar lo oportuno, y después dar cuenta para ocurrir a Su Majestad solicitando la Real protección . . .

Francisco Ignacio Ugarte Ramón Ximenez Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX. 29.1.4. folio 65

112. Se trató en la reunión Consular, acerca de uno de los aspectos que más interesaban a un país ganadero: el efecto de la polilla sobre los cueros. Como respuesta a dicha inquietud, surge la creación de una máquina para prensar cueros y qué experiencias se realizarían con la misma. Acta del 29 de octubre de 1804.

Se vió un informe de los tres Comisionados para examinar y reconocer una prensa o máquina para prensar cueros de novillos, con el fin de evitar la polilla que ha mandado hacer a sus expensas Don Antonio Carrasco, Contador de Ejército, y enterada la Junta acordó que se hagan tres fardos de un número competente de cueros, para preservar uno aquí, y remitir dos a Cádiz, sellándose para observar los resultas, particularmente en orden al curtido, cuyas operaciones se practiquen por los mismos Señores Consiliarios y Síndico, a costa del Consulado.

Francisco Ignacio de Ugarte

Jaime Alsina y Verjes

Dr. Juan José Castelli
Secretario Interino

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 29-1-4. Documento original.

113. Comunicación del Consulado a su diputado en Jujuy, coronel Diego Pueyrredón, animándolo a que continuara con sus experiencias sobre el cultivo y fábrica de añil en el territorio norteño, y que se solicitaría del Rey, la libertad de derechos respectivos. Acuerdo de la Junta Consular del día 30 de octubre de 1805.

Se vio el informe del Señor Molino Torres, fecha de hoy, sobre el añil remitido por el Diputado por Jujuy, coronel Don Diego Pueyrredón, con muestras de las experiencias que ha practicado comparándolo con el de Guatemala; y enterada la Junta acordó que se le conteste a dicho Pueyrredón, animándole a seguir su empresa; que se le solicitará libertad de todos derechos al añil que fabrique, y respecto a que este Cuerpo se halla sin fondos por las atenciones públicas a que se ha contraído y donativos hechos a Su Majestad y además no tengo facultades para esos auxilios particulares, y no le es permitido franquearle los que necesita.

Fuente: Archivo de la Nación Argentina, *Documentos referentes a la Guerra de la Independencia y Emancipación política de la República Argentina*, Tomo F, Buenos Aires, 1914, p. 321.

114. Se lee la memoria presentada por Don Gabriel Antonio de Hevia sobre el arte de los metales y el verdadero medio de elaborarlos. Se consideró además una descripción teórico-práctica de una nueva máquina para moler metales. La junta consular acuerda la aceptación de dichas obras.

Buenos Aires, 12 de enero de 1807.

... se leyó la dedicatoria de una obra manuscrita en dos volúmenes en 4^o que presentó el enunciado Hevia, intitulada, suplementos y notas al arte de los metales de Don Alonso Barba, y discursos teórico-prácticos sobre el verdadero medio de elaborar los compuestos metálicos etcétera y una descripción teórico-práctica de una nueva máquina para moler metales y su cernidor económico, igualmente dedicada a esta Junta, en vista de todo lo cual y de la grande utilidad que puede reportar a la felicidad del Reino y al Real Erario, aceptó con sumo gusto este cuerpo las enunciadas obras y acordó se pasasen con el correspondiente oficio a Don Pedro Cerviño, Don Manuel Obligado, Don Vicente Anastasio de Echavarría, y a Don Manuel Piñeyro para que como inteligentes en la materia de que trata la enunciada obra y máquina se sirvan informarle sobre el particular, y en cuya vista proveerá sobre el más expedito medio de propagar tan útiles inventos...

Juan Jph. Lezica

Juan Agustín Videla y Aguiar

Juan Ignacio de Ezcurra

Juan Hipólito Vieytes
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX 29.1.5, folio 85

115. La Junta acuerda gratificar a Don Gabriel Hevia con 600 pesos por sus trabajos, se resuelve recomendar a Su Majestad.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1807.

...Leído el oficio de Don Gabriel Hevia fecha 20 del pasado e instruída la Junta de los informes dados por su obra y máquinas acordó que se le gratificase por sus trabajos con seiscientos pesos en la inteligencia de que se recomendará a Su Majestad remitiendo la obra y memorias que ha presentado, y que si fuere de su Real agrado el que se impriman, se hará de cuenta del cuerpo, y se le cederán cuantas utilidades preste en su venta.

Juan Jph. Lezica

Juan Ignacio de Ezcurra

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX 29.1.5. folio 89

VII. -- ASPECTOS DEL COMERCIO INTERNO

116. Extracto del Acta de la Sesión consular en la cual se trataron, entre otros temas, el Memorial elevado por el Síndico acerca de que no se obligara a las carretas y troperos a pasar por Córdoba y también que las Actas de las sesiones fueran firmadas por el Prior y Cónsules, además del Secretario, cumpliendo, de tal manera, con la Real Cédula que las reglamentaba. Sesión del día 7 de noviembre de 1794.

Se leyó por mí, el Secretario, una Memoria del Señor Síndico dirigida a esta Junta, a fin de que se representasen al Excelentísimo Señor Virrey, los perjuicios que se causan al comercio, y troperos, de ponerles la obligación de que pasen las carretas por Córdoba, y que en su consecuencia, se pidiese a Su Excelencia, dispensase sus órdenes a fin de que no se impida a los troperos viajar con sus carretas por donde les acomode, mientras hayan pagado en esta Capital, el derecho municipal de aquella Ciudad, y vayan con las licencias y guías necesarias, y se acordó se dirigiese la expresada Memoria original, con su oficio correspondiente, al Excelentísimo Señor Virrey.

Los Señores Vocales acordaron, de proprio motu, se observase el artículo 29 de la Real Cédula en cuanto expresa, y principalmente sobre que las Actas las firmen, con el Secretario, el Prior y Cónsules. Así concluyó esta Sesión.

José de Gainza Juan Esteban de Anchorena Juan Antonio de Lezica

Manuel Belgrano González
(Secretario)

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, Tomo I, Buenos Aires, 1936, pgs. 254-255.

117. Real Orden por la cual se comunica al Consulado porteño del establecimiento, en Madrid, de una *Secretaría de Balanza de Comercio* que reunirá noticias acerca de la agricultura, comercio, producciones, tanto del Reino como de los "dominios". Dada en Aranjuez, a 11 de mayo de 1795.

Número 11.

Por Real resolución de 18 de Abril próximo pasado se ha servido Su Majestad establecer en Madrid una *Secretaría de Balanza de Comercio*, y como en ella se han de reunir cuantas noticias conduzcan así del Reino, como de esos Dominios, para averiguar el verdadero estado de nuestro comercio, y poder con este conocimiento dictar las providencias más convenientes a su mayor prosperidad, y aumento: quiere Su Majestad que ese Consulado procure adquirir las noticias que juzgue importantes acerca del estado de la agricultura, artes, y comercio en ese Distrito, los que remitirá Vuestra Señoría todos los meses, procurando que en esto no haya omisión ni descuido. Lo que participo a Vuestra Señoría de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Aranjuez, 11 de Mayo de 1795.

Gardoqui

Señor Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires.

118. El Real Consulado de Buenos Aires toma conocimiento sobre la Real Orden que establecía una Balanza de Comercio en Madrid, y encomienda su Secretario, Manuel Belgrano, la redacción de los informes y memoriales que serían enviados a España. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1795.

Buenos Aires, Septiembre 5/795.

Acordó en esta fecha su obediencia: comisionado al Señor Secretario para formar las relaciones al efecto.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-6-1. Antecedentes. Reales Ordenes y Cédulas. Consulado de Buenos Aires, 1785-1807.

119. Esquema de los datos que debía enviar a Madrid, para la Secretaría de la Balanza de Comercio, el secretario consular, Manuel Belgrano cada mes. Aranjuez, 11 de mayo de 1795.

Nota de las noticias que deben enviar todos los correos, los Consulados de América, para la Secretaría de la Balanza del Comercio:

- 1a. Razón de los precios corrientes de los principales efectos comerciales de la Plaza, sus seguros, fletes, y cambios, sobre los puertos de América y sobre España.
- 2a. Qué efectos abundan, y cuáles escasean.
- 3a. Estado de las cosechas del País, y acontecimientos extraños como inundaciones, terremotos, incendios, naufragios, piraterías, etc.
- 4a. Entrada y salida de buques en los puertos de la comprensión del Consulado, sus cargamentos, procedencias, o destinos.
- 5a. Acompañarán a estas noticias las Gacetas, Mercurios, Diarios, u otros papeles públicos que de algún modo contengan especies relativas a los puntos insinuados.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-6-1, Antecedentes, Reales Cédulas y Ordenes. Consulado de Buenos Aires, 1785-1807.

120. La Junta de Gobierno del Consulado, a fin de dar cumplimiento a una Real Orden referente al establecimiento, en Madrid, de una Secretaría de Balanza de Comercio, encomendó al Secretario, Belgrano, formara Relaciones e Informes sobre el tema, que recabara igualmente noticias a los Diputados consulares del interior, para luego remitir toda la información a España.

Para cumplir Real Orden de 11 de Mayo de 1795 sobre establecimiento en Madrid de una Secretaría de Balanza de comercio y cómo en ella se reunirían cuantas noticias conduzcan así del Reino como de estos Dominios, para averiguar el verdadero estado de nuestro comercio. Acordaron los Señores síndicos que el Señor Secretario de esta Junta, se haga cargo de formar dichas Relaciones presentando los borradores para su inspección, aumento o restauración; mandando así mismo se despachen Circulares a los Diputados de este Consulado para que mensualmente remitan individual noticia de lo que ocurra en la comprensión de su Diputación.

Fuente: Archivo de la Nación Argentina, *Documentos referentes a la Guerra de la Independencia y Emancipación Política de la República Argentina*, Buenos Aires, 1914, Tomo 1°, p. 275.

121. Se decide pasar al Sr. Virrey la representación del Síndico sobre los perjuicios que se causan al comercio y hacendados de la costa del Paraná haciéndolos retroceder al puerto de Corrientes.

Acta del 21 de agosto de 1795.

Se leyó una representación del Señor Síndico por la que manifiesta los perjuicios que se irrogan al comercio y hacendados de la costa del Paraná en la jurisdicción de Corrientes con obligarlos a que retrocedan al puerto de aquella ciudad a pasar registro de los cueros y demás frutos que producen aquellas estancias, y dirigen a esta ciudad: y en consecuencia se acordó que quedando copia de dicha representación se dirija el original a Su Excelencia con reverente súplica de que se sirva acceder a la solicitud que contiene por el perjuicio que se seguiría de lo contrario al comercio y a los hacendados, y por ser conforme con el establecimiento del libre comercio.

Joseph de Gainza Juan Esteban de Anchorena Juan Antonio de Lezica
Por indisposición del Sr. Secretario Francisco de Paula Dherbe.

Fuente: Archivo General de la Nación. Consulado de Buenos Aires. Antecedentes. Actas. Documentos, Tomo I. Años 1785 a 1795. Buenos Aires 1936 p. 435.

122. Extracto del informe del Real Consulado al Virrey del 19 de noviembre de 1799 solicitando, en beneficio del comercio, se suspenda el régimen arancelario de impuestos y gastos, entonces vigentes para el puerto de Montevideo.

Excelentísimo Señor: En su debido tiempo recibió este Consulado el oficio de Vuestra Excelencia fecha 22 de Octubre último con los ocho documentos . . . acerca de los nuevos derechos establecidos en el Puerto de Montevideo conformes a ciertos aranceles que dice aquél Gobernador remitió a la Corte, y se hallan aprobados por Su Majestad para que satisfagan así las embarcaciones nacionales y extranjeras, como también las pequeñas del tráfico de esta Capital a aquél Puerto.

La noticia de la exigencia de aquellos derechos le habrá asombrado, pero ahora que ve la realidad del hecho . . ., no puede menos de exclamar a Vuestra Excelencia para que se digne poner remedio a unos males tan perjudiciales al comercio por las razones que apuntará, y que suplica a Vuestra Excelencia digne prestar su atención a ellas, a fin de que se suspendan unos gravámenes dictados por la arbitrariedad, y sin un conocimiento exacto de causa, entre tanto Su Majestad no expide una formal resolución en este asunto.

A los principios del establecimiento de este Cuerpo en el año de 94, ya meditó en poner los auxilios necesarios en aquel Puerto así para favorecer la humanidad, como para proteger, y fomentar la navegación.

Un largo y dilatado expediente siguió con este objeto, para el mejor acierto, pidiendo los informes que halló conducentes para la resolución más conforme al interés común . . .; pero como fuese este un punto de que precisamente debía dar cuenta al Rey Nuestro Señor, . . . y esperar su soberana resolución, no pudo verificar lo que pensó, ni puede en el día ejecutarlo, hasta tanto no venga aquella que se espera pronto, respecto a que el dicho expediente se dirigió al Ministro de Hacienda en 29 de marzo de 1798.

Si el Consulado premedita poner luces, construir buques de auxilio, poner repuestos de utensilios para el efecto con arreglo al espíritu de sus ordenanzas, sin mayores gravámenes al comercio ¿por qué por otra parte se han de querer imponer éstos con tanto perjuicio? deja aparte el método de exigirlos, y su inversión . . . y solo dice a Vuestra Excelencia que cuando se haya pensado ha-

cer con ellos en beneficio de la causa pública otro tanto tiene en su consideración este Cuerpo pués además sabe que es de su obligación destinar sus fondos a los objetos útiles como éste.

Vuestra Excelencia sabe también cuán diferente es la economía de un cuerpo de la clase de éste a la que tienen generalmente los que manejan las obras reales, para las que comunmente se gastan ingentes cantidades y siguiendo el mismo espíritu no bastarán los derechos establecidos, y vendremos a quedar en el estado en que estábamos sin que se haya adelantado otra cosa que recargar al Comercio con otras gavelas más, de la que tiene.

A más, este Consulado tiene una Real Orden fecha 9 de diciembre de 97. expedida sin duda a solicitud del expresado gobernador Don José Bustamante, para que ponga a su disposición doce mil pesos para la construcción de lanchas de auxilio, repuesto de cables, vigía, y luz en la Isla de Flores, sobre lo cual se ha representado lo conveniente al Soberano . . . Si hubiese sido la voluntad del Soberano aumentar estos nuevos impuestos de ningún modo mandaría que el Consulado diese los dichos doce mil pesos.

Es de advertir Su Excelentísimo que esta Real Orden es dirigida por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda de Indias, y las que ahora solicita este Consulado, se suspendan, son de la de Marina donde no ha podido haber aquellos antecedentes para informar al Monarca, pues este cuerpo tiene la obligación de entenderse en todo con solo el Excelentísimo Señor Secretario de Hacienda de Indias, conforme a lo que le prescribe la Real Cédula de su erección al artículo cincuenta y tres.

Por otra parte la Real Orden de 26 de marzo, subscripta por el Excelentísimo Señor Secretario de Marina, aprobatoria de las Tarifas y Aranceles, que según el Gobernador de Montevideo son las que ha dirigido a Vuestra Excelencia dice, que había pasado, traslado de ellos al Señor Ministro de Hacienda; ¿y cómo es que no aparece la que debe venir por este conducto para la inteligencia del Comercio? Este Consulado manifiesta a Vuestra Excelencia que no se le ha comunicado orden alguna acerca de este particular, y cree que no hay otra razón para ello que estar pendiente la resolución del ya dicho expediente, en que se proponía hacer lo que con los aranceles, y tarifas se premeditaba; ¿y por quién? por un cuerpo que vela siempre en beneficio del Comercio, y de todos los ramos que dependen de él; por un cuerpo en que hay otra economía, y que solo tiene estas atenciones.

. . . este Consulado . . . llama su consideración a la desigualdad que se advierte entre las exacciones establecidas para los buques mayores, y para los menores del tráfico de este Río recargados con las pensiones que son notorias, y así mismo a lo que Su

Majestad de antemano tiene prevenido en su favor por estas razones en Real Orden de 10 de junio de 1771 que en la nota primera del Arancel de los Derechos de Anorage etc. se halla citada; aquí se ve verdaderamente el espíritu que anima, que está muy distante de dirigirse al alivio del comercio, y que estando el Rey Nuestro Señor instruido como debiera haberse hecho, con la claridad, y exactitud precisa de ningún modo lo hubiese aprobado pues su amor paternal se manifiesta en todas sus determinaciones, cuando está bien informado, que solo se dirige a la utilidad general de sus vasallos: todos los días estamos viendo pruebas de esto, y así no es preciso inculcar en que el Soberano no quiere que se aumenten gabelas, menos en el estado de inacción, y languidez en que nos hallamos constituidos por las presentes lastimosas circunstancias de una guerra, que tiene interceptado el comercio, y mucho menos que éstas se impongan con la desigualdad de las que son la materia de este discurso.

Dejando aparte otras muchas reflexiones que no se ocultan, sellará ya este Consulado sus ideas por no molestar la atención de Vuestra Excelencia con decir, que no se le ha oído como Representante del Comercio para la formación de los expresados aranceles y tarifas, que éstas ni ningunas otras, de cualquier clase que sean, por más utilidad que traigan, deben solicitarse sin auencia de Vuestra Excelencia ni menos exigirse las exacciones que establezcan sin que a Vuestra Excelencia vengan las ordenes directamente de la Corte, pues en este caso sabrá Vuestra Excelencia dar el debido lleno, o suspender sus efectos, y representar lo conveniente con los conocimientos que le asisten del estado del Virreynato, respecto a que pueden tener los vicios, que en las que son el objeto de esta Representación, se denotan, mucho más que los prescriptos que se solicitan, son por personas que inmediatamente dependen de la suprema autoridad que reside en Vuestra Excelencia, la falta solo de la interposición de esta es suficiente, para que nada tenga valor ni efecto, muy particularmente en asuntos, o negocios de exacciones, que son los que merecen la mayor atención de un sabio gobierno.

Por todo, pues, este Consulado espera de la propensión de Vuestra Excelencia a favorecer el Comercio como que conoce que es el sostén del Estado se sirva mandar se suspendan los efectos de la orden de 26 de marzo último, dirigida por el Ministerio de Marina al Gobernador de Montevideo, aprobatoria de las Tarifas o Aranceles; que el capitán de aquél puerto dé cuenta, y razón de las exacciones que haya hecho, y gratificaciones que haya tomado, para que se depositen donde Vuestra Excelencia gustase hasta tanto venga la resolución de Su Majestad en el expediente referido de que se dará a Vuestra Excelencia parte para los usos que haya lugar.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Buenos Aires, noviembre 19 de 1794 (léase 1799) Excelentísimo Señor Virrey Marqués de Aviles.

Es copia

Manuel Belgrano

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas. Documentos. Tomo IV. Año 1799. Buenos Aires, 1947. ps. 317 a 320.

Nota: Referencias a la Real Orden del 28 de noviembre de 1797 y lo concerniente al régimen arancelario para el puerto de Montevideo, puede leerse en las ps. 289, 306 a 320, 338 y 339 del mismo tomo.

123. La Junta de Gobierno del Consulado de Buenos Aires a su Diputado en Córdoba. Le transcribía, para su correcta aplicación, una Real Orden referente a las eximisiones al servicio de Milicias, que tenían los comerciantes en los dominios hispanos. Proporcionaba detalles al respecto, y pedía se observara en todo el distrito de su competencia. Buenos Aires, 26 de mayo de 1802.

En oficio que ha pasado a este Real Consulado el Excelentísimo Señor Virrey de estas Provincias en 28 de Abril próximo pasado ha comunicado la Real Orden siguiente:

Al Señor Don José Antonio Cavallero en Real Orden de ocho de Octubre último me dice lo siguiente: Excelentísimo Señor: Con fecha de la de Junio de este año se dignó el Rey prevenir al Capitán General de la Provincia de Venezuela lo siguiente: enterado el Rey por la carta de Vuestra Señoría de 28 de Enero último, y testimonio que acompaña del abuso que se ha hecho y pretende hacer en esta Provincia de la Real Orden de 22 de Agosto de 94 que eximió del servicio de Milicias a los Comerciantes y Mercaderes de la Lonja o tienda, y a que los mancebos que acostumbran tener, y a este mismo particular han hecho presente al Prior y Cónsules de este Consulado en representaciones dirigidas al Ministerio de Hacienda que me ha pasado el Señor Don Miguel Cayetano Soler. Conformándose Su Majestad propone acuerdo con esa Real Audiencia se ha servido declarar que en virtud de la citada Real Orden de 22 de agosto de 94, solo están exentos de servir la Milicia los comerciantes por mayor, y uno de sus mancebos que tenga por principal para el despacho de sus negocios, y los mercaderes de tienda por menor o que varean si son europeos transeuntes que hayan ido a esa Provincia o se preocupen en esta especie de negocio con ánimo de regresar a España; que así mismo deben ser exentos los Labradores que con caudal propio y por sí mismos asisten al cultivo de las tierras, y campos inmediatos a esa Capital, y que para llenar las bajas de su Batallón de Blancos, no habiendo gente proporcionada dentro de ella, se haga por sorteo en los Pueblos más cercanos, según sus respectivas vecindades observándose en lo posible el método con que se practica en España. Y queriendo Su Majestad se dé la propia inteligencia en todos sus dominios de Indias a la circular de 22 de Agosto de 1794 me ha mandado trasladar a Vuestra Excelencia la antecedente Real Orden para que se observe en el distrito del mando de Vuestra Señoría lo prevenido en ella, lo que comunico a Vuestra Señoría para su noticia y gobierno.

Todo lo que participamos a Vuestra Merced conforme a lo acordado por la Junta de Gobierno.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años.

Buenos Aires 26 de Mayo de 1802.

Bentura Llorente Romero Román Ramón Díaz Pedro Duval

Manuel Belgrano
(Secretario)

Señor Diputado del Real Consulado en Córdoba.

Fuente: Documentos Históricos, Archivo de Gobierno, Coleccionados por el Padre Pedro Grenón, S. J., Córdoba, Alfredo N. Pereyra Editor, 1924, págs. 18-19.

124. El Consulado al Diputado en Córdoba; le requería una información mensual sobre agricultura y comercio, con detalles, a fin de dar cumplimiento a una Real Orden y enviar todos esos datos a España. Buenos Aires, 13 de junio de 1802.

Conviene tener noticias puntuales del estado de la agricultura, arte y comercio, y las demás que expresa la nota que acompaña la Real Orden de 11 de Mayo de 1795 pasada circular a todas las Diputaciones del distrito, se ha de servir Vuestra Merced comunicarlás a este Consulado mensualmente, pues siendo indispensable que con motivo de la Paz publicada hayan variado las circunstancias en dichos tres objetos, y por consecuencia, necesariamente preciso pasar estas noticias a la Secretaría de Balanza de Comercio, como todos los meses lo ha practicado este Tribunal; esperamos, no omita Vuestra Merced esta diligencia con la eficacia que recomienda la enunciada Real Orden.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años.

Buenos Aires 13 de Junio de 1802.

Bentura Llorente Romero

Pedro Duval

Ramón Ximénez

Manuel Belgrano
(Secretario)

Señor Diputado del Real Consulado en Córdoba.

Fuente: Documentos Históricas, Archivo de Gobierno, Coleccionados por el Padre Pedro Grenón, S.J., Córdoba, Alfredo N. Pereyra Editor, 1924, p. 21.

125. Entre las noticias que sobre el territorio del Virreinato del Río de la Plata, publicaba el *Correo Mercantil de España e Indias*, hallamos la que, enviada por el Consulado porteño, se refería a los indios Pampas, y a los cambios que operaban en su comercio. Madrid, 14 de octubre de 1802.

El comercio de los indios, a quienes generalmente se les da el nombre de Pampas, dice aquel Consulado, (por el de Buenos Aires) se ha aumentado indeciblemente con nosotros, y promete cada día mayor aumento, pues van tomando gusto a nuestras comodidades, y así es que además de comprar vestuarios, llevan utensilios a propósito para sus operaciones, y sobre todo les gustan tanto los pesos fuertes, que de ningún modo quieren hacer permutas de sus efectos con los nuestros, aun cuando después tengan que comprarlos con el mismo dinero.

Consiste su comercio en ponchos, mantas, jergas, alfombras de pieles que llaman *quillapies* (sic), pieles de nutria, pieles de cisne, plumas, y otros pequeños renglones. Todo esto lo adquieren por sí mismos, o de los indios de la otra banda de la Cordillera perteneciente al reino de Chile, con quienes se comunican con mucha facilidad por ciertos caminos por donde antiguamente iban los españoles, desde esta provincia a dicho reino en mucho menos tiempo que el que se emplea actualmente dirigiéndose por Mendoza.

Para dar una prueba del aumento de su giro y de cuánto se aplican a dar valor a las producciones naturales de los países que habitan, bastará decir que muy poco tiempo ha, costaba la docena de pieles de nutria 18 reales de esta moneda, habiendo un corto número de compradores, y en el día que éste se ha aumentado, venden la docena de las mismas pieles a 9, 7 y 5 $\frac{1}{2}$ reales, y aun a 5 reales, comprándoles grandes partidas. Este es un dato que acredita su aplicación, al fin es un trabajo, de cualquier modo que sea, y éste poco a poco irá reformando sus bárbaras costumbres, y haciendo ciudadanos útiles al Estado.

Es cosa sabida que el comercio hace estos milagros, y no hay para qué detenernos en elogiarlo; lo que sí diremos, es que necesita verse libre de trabas para que tome el vuelo necesario y saque el Estado las ventajas que requiere, a fin de salir de la opresión

del extranjero, que a pesar nuestro, y de ser poseedor de todas las riquezas de la naturaleza, se apodera de ellas por todos los medios imaginables.

Fuente: Academia Nacional de la Historia, *Noticias del Correo Mercantil de España e Indias sobre la vida económica del Virreinato del Río de la Plata*, Advertencia del Presidente, Dr. Enrique M. Barba, Estudio preliminar del Dr. José M. Mariluz Urquijo, Buenos Aires, 1977, pgs. 146-147.

126. *Decreto virreinal* en el cual se aludía al fuero consular en los asuntos mercantiles y con referencias a las Reglamentaciones de Milicias y los comerciantes. Buenos Aires, 6 de junio de 1803.

Buenos Aires, y Junio seis de mil ochocientos tres.

Respecto a que por el Decreto que precede tengo obedecida y mandada cumplir la Real Cédula de estas fojas en punto al fuero Consular para el conocimiento de las causas mercantiles aun de los individuos de los Cuerpos de Milicias que estén matriculados; cúmplase igualmente sobre los demás que contiene, entendiéndose con calidad de por ahora, y sin perjuicio de informar a Su Majestad por las vías correspondientes con las copias que estime oportunas de otras anteriores Reales Cédulas y Disposiciones reunidas en expedientes, que se ha iniciado por separado, y de los respectivos artículos del último Reglamento de Milicias de catorce de Enero de mil ochocientos uno, a cuyo fin pasándose al Real Consulado copia de este Decreto para su inteligencia y agregación a la que se le dirigió con oficio de dos de Mayo último, de la presente Real Cédula, inclusiva del antecedente de la misma fecha en contestación al suyo de veintiseis de Abril anterior, tráigase las tengo prevenidas con objeto de instruir los indicados informes en primera oportuna ocasión.

Pino
(Virrey del Pino)

Manuel Gallego

Es copia: Manuel Gallego
Es copia: Manuel Belgrano

Fuente: Documentos Históricas, Archivo de Gobierno, Seleccionados por el Padre Pedro Grenón, S.J., Córdoba, Alfredo N. Pereyra, 1924, p. 28.

127. Comunicación del Consulado al Virrey Marqués de Sobremonte, en la que apoya la solicitud de los comerciantes porteños acerca de la liberación de los derechos de Aduana. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1804.

Excelentísimo Señor

Este Cuerpo ha determinado ocurrir a Su Majestad apoyando la adjunta solicitud de varios individuos de este comercio para que se le liberte del excesivo derecho de 7 pesos que se les hace satisfacer por los frutos coloniales extranjeros que han introducido, hallándose exentos de él, según las resoluciones soberanas, sino que se les devuelvan las cantidades que han enterado por esa causa, que se les cancelen las fianzas a los que las han prestado por repugnar su pago; así mismo ha dispuesto ocurramos a Vuestra Excelencia, como lo ejecutamos, solicitando que por el Administrador de la Real Aduana no se les moleste entre tanto resuelva Su Majestad lo que hallase justo a vista de los fundamentos en que se apoyan, y cese la exacción de cobro abusivo de los expresados derechos.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1804.

Excelentísimo Señor
Francisco Ignacio de Ugarte

Jaime Alsina y Verjes

Manuel Belgrano
(Secretario)

Excelentísimo Señor Virrey Marqués de Sobre Monte.

Puente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-6-2. Manuscrito original.

Q. M. S.

Este cuerpo ha determinado acordar
a S. M. Aprobando las disposiciones solicitadas
de varios individuos de este comercio
para que los lieute del comercio deo. D.
T. p. que ellos han satisfactor por la fuerza
colonial extranjera que han introducido
trallandero conatos de el, segun las condi-
ciones sobexas; que los individuos de
comercio que han conatos por en fuerza,
y de los comercios las piamas a los que los
han facilitado por reponer los piamas; con
mismo ha dispuesto acordar a S. M.,
como lo conuencio, solicitando que
por el nom. de la S. M. Aprobando en la

malade entre tant de remède S. M. v.
travail fait à l'usage de son foudroyant
enq. le déplorer. y est la occasion
cette abaisse de la coopération de son

Dies Jus. à O.E. m. ans
Buen Ayres Sep. 22. de 1804.

Como S.

Francisco de Paula Torres Alvarado y Vazquez de Arce
Comodoro de Marina

Como S. Francisco Manuel de Robles Monto.

128. Se toma en consideración un proyecto sobre el establecimiento de un comercio desde Salta a la costa del Mar del Sur.

Buenos Aires, enero 24 de 1806.

Se tuvo presente el proyecto del reconocimiento de un comercio desde la provincia de Salta a la costa de la Mar del Sur que solicita ejecutar Don José María Larramendi con condición de estar exento de cargas consejiles, y se acordó que se tenga presente para su tiempo.

Juan José Lezica Jaime Alsina y Verjes

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX. 29.1.5, folio 26.

129. Se atiende a la exposición del Sr. Prior sobre la expulsión de ingleses y anglo americanos, comerciantes de Buenos Aires. La Junta se manifiesta en desacuerdo y resuelve por votación.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1807.

Así mismo expuso dicho Sr Prior que creyendo eran sumamente perjudiciales varios ingleses y anglo americanos comerciantes existentes en esta ciudad a los intereses de nuestro comercio nacional y a los derechos de la monarquía, se debía pedir al Sr Capitán General se sirva mandar que en el preciso término de 8 días salgan de todos los Dominios españoles, fundándose para esto en que algunos que alcanzaron a nombre de anglo americanos permiso de Su Majestad Católica para trasladarse a estos sus Dominios con gruesas negociaciones, efectivamente han resultado ser ingleses, nuestros enemigos mortales, y con los conocimientos locales de nuestra situación trataron de nuestro exterminio en esta última invasión, como en caso necesario lo acreditará, de todo lo que enterada la Junta, hallándose discordes en los pareceres se procedió a votación, y resultó por mayoría de votos que se pida la expulsión de los legítimos ingleses y demás extranjeros que se hallen sin permiso Real, pasando el correspondiente oficio al Sr Capitán General.

Ignacio de Rezaval

Juan Ignacio de Ezcurra

Cristóval de Aguirre

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires Sala IX 29.1.5 folios 112-113.

Note: En la sesión del día 5 de enero de 1808 la Junta Consular se entera del oficio del Capitán General por el que comunica haber dado las instrucciones necesarias para que los extranjeros salgan "inmediatamente de estos Dominios". En: Sala IX 29.1.5 folio 115.

VIII. — COMERCIO CON COLONIAS EXTRANJERAS

Buenos Aires, 13 de marzo de 1797

... en presencia de mí el Secretario, se hizo presente un oficio de Su Majestad fecha 6 del presente en contestación del que le dirigió este Consulado en 17 de febrero último con inclusión de la representación del Señor Síndico sobre las embarcaciones que han venido de las colonias extranjeras, por el cual advierte por ahora que su superioridad se ha conducido en las licencias que ha acordado con la circunspección que demanda el asunto con arreglo a terminantes disposiciones reales mientras que instruidos el oficio de este Consulado y la representación de dicho Señor Síndico, como corresponde, da cuenta a Su Majestad con testimonio de todo, para la resolución que sea del soberano agrado; e inteligenciados los Señores vocales acordaron comisionar a los Señores consiliarios Don José Hernández, y Don Jaime Llavallol para que en vista de las representaciones del Señor Síndico, de los acuerdos de esta Junta y del oficio de Su Excelencia con la Real Orden que hay sobre la materia, representen a Su Majestad en el particular, y traigan a esta Junta su representación para tomar conocimiento de ella, y firmarla, excepto el Señor Don Francisco Antonio Escalada que dijo: Que cuando la primera vez se habló en esta Junta sobre la representación del Señor Síndico de 28 de febrero inmediato, que por resolución de 4, del corriente ha turnado entre los Señores Consiliarios, se opuso desde luego a la solicitud contenida en dicha representación; y la segunda vez esforzó su oposición por escrito, con la desgracia de no haber sido adoptada por algunos Señores Vocales: pero que sin embargo, premeditada de nuevo con el pulso y atención que requiere la materia que ahora se conferencia para resolverla, se afirmaba y ratificaba en su anterior dictamen, por las razones y fundamentos en que apoya su voto que volvía a exhibir por escrito, para que copiado a continuación se le diese, como lo pedía, certificado debiendo hacer aquí presente por lo que pueda convenir, que aunque la Junta acordó, y pasó oficio al Excelentísimo Señor Virrey conforme al tenor de dicha primera representación sin que aparezca el dictamen del Señor votante, son constantes a los Señores Vocales las instancias que entonces hizo para que se difiriese la resolución, trayéndose a la vista el informe antes dado por la Junta sobre la licencia pedida por Don Manuel Aguirre para principiar el ensayo de nuestros frutos con los de las colonias extranjeras; pues que constando en el acuerdo (que para dicho informe se celebró) que su voto fue comprensivo a todas las Colonias, y a la

utilidad y beneficio que iba a reportar esta Provincia, y el comercio, según y como opinó el Señor Don Cristobal de Aguirre primer Síndico que era a la sazón, quería tenerlo todo presente para guardar conformidad, y que al propio tiempo, los nuevos Señores Consiliarios tuviesen esta más noción: y por haber sido repelida esta propuesta por la Junta, continuó el Señor Votante sus instancias para que al menos contrajese el Señor Síndico la represión a los abusos que decía, reformándola en cuanto a la solicitud de que se aboliesen estos ensayos por haber acreditado los primeros, ser perjudicialísimo al Comercio Nacional: con lo cual se conformaron los Señores Vocales, y el mismo Señor Síndico, que en efecto así se mandó, y se ejecutó, con lo que se acalló el Señor Votante, por evitar la nota de temoso, y desavenido: pero que faltando ahora el Señor Síndico a este común acuerdo, con avanzarse en su segunda representación a sentar lo mismo, con sola la diferencia de no pedirlo expresamente según lo hacía en la primera, todo esto empeñaba al Señor votante, así a exponer lo relacionado, como a fundar su voto que es del tenor siguiente.

Señores: combinado el contexto de la Real Orden de 4 de marzo de 1795, con todas las anteriores y posteriores, relativas al fomento de la agricultura, comercio y navegación de las Américas, en consideración al atraso que sufrían desde su conquista por la falta de libertad en estos tres ramos los más interesantes al Estado, sería más que temeridad el empeñarnos tan a los principios contra estas proficuas intenciones del soberano; o lo que es lo mismo, contra el claro espíritu que las anima, solo porque al tiempo de realizarlas, se tocan algunos abusos e inconvenientes de cortísima edad, comparados con los grandes beneficios, que son de esperar, según los que ya se palpan a los primeros ensayos, siendo excepción de la regla común de estos establecimientos que a los principios solo ofrecen costos, dificultades y contingencias.

Dije el claro espíritu; porque el literal contexto de la citada Real Orden no dá lugar a dudas; y mucho menos, a que con violenta inteligencia pretendan circunscribirla a las Islas Francesas conquistadas por los Ingleses. Ella después de referir, según uso; la propuesta, ó petición del Señor Conde de Liniers, decide sobre la condición primera, que podamos conducir a las colonias extranjeras todos los frutos y producciones de esta Provincia que no sean retorno para España: que es decir que no solo los conduzcamos a las Islas Francesas, como propuso el Conde; sino a las Colonias, ó establecimientos extranjeros, sean de la nación que fuesen, y sean Islas o tierra firme, que de todo tienen las Colonias de las Naciones Extranjeras, y todo es uno para el intento de Su Majestad, pues a no ser así, claro está, que hubiera ceñido la concesión a las Islas Francesas, que fue lo pedido; y no extendiéndola

en general a las Colonias Extranjeras, cuya variación o diferencia, siendo tan notable y sustancial ella sola bastaba para comprobar el genuino sentido de la Real Orden, en que por otra parte no deben suponerse palabras equívocas, o ambiguas; sino las más propias y adecuadas para aplicar las Reales intenciones, y precaver dudas y recursos que entorpezca su ejecución con daño del Estado y del vasallo.

Esto mismo se corrobora, si consideramos que no siendo el ánimo de Su Majestad Católica el fomento de las islas francesas sino el de esta Provincia, no tiene por qué singularizarse con ellas exceptuando las demás colonias extranjeras cuando a quedar comprendidas, con especialidad las más inmediatas, se facilita, y multiplica la extracción de los frutos y producciones de Buenos Aires, que es todo el fin y único objeto de la política de nuestro Soberano por conocer también que para este ensayo con las colonias inmediatas, no son necesarios barcos grandes ni expediciones costosas, que los más no pueden emprender y es en lo que consiste nuestro atraso. y siendo por una parte principio sentado que donde se encuentra la misma razón debe regir la misma disposición; y por otra siendo constante (como reconocerá quien proceda de buena fe) que la razón es una misma, respecto de las islas francesas, y de las demás colonias extranjeras es consiguientemente legítimo que respecto de unas y otras deba regir la misma disposición, y por estas razones, y la del corto número de las islas francesas sin duda, fue que Su Majestad no ciñó su gracia a los términos de la súplica sino que le dio la general y absoluta extensión que denotan estas expresiones a las Colonias Extranjeras.

Más cuando bajo alguna apariencia se pongan en duda, y el sentido literal, y el espíritu de la citada Real Orden con todo, en las actuales circunstancias de una guerra que tiene interrumpido el comercio y navegación a España, y principales puertos de la América de que ha resultado minorarse las faenas de salazón de carnes, y el inminente riesgo de que se pierdan los muchos millares de quintales que de ellas tenemos estancados, igualmente que las harinas, trigo y demás frutos: en estas circunstancias digo, omitiendo por la brevedad otras graves consideraciones que dictan la prudencia, la justicia, la equidad, y la más sana política que el espíritu de dicha Real Orden lo entendamos, y ampliemos la más favorable, al menos por ahora especialmente no resultando por lo dicho daño alguno al Estado ni al comercio de la Península, antes si mucho bien en que no se desperdicien nuestras producciones con grande atraso de la Provincia y del Estado mismo por los derechos que perdería inutilmente y también de aquel comercio por la íntima relación que tiene con el florecimiento del nuestro, que por lo tanto no

debe causarle celos siquiera en tiempos de no poder proveernos del renglón de aguardiente de España en medio de su gran consumo aquí, y de las escaseces y precio alto en que está con conocida pérdida de nuestros fondos, reducida a unas producciones aunque abundantes de valor ínfimo, pero que exportadas a las Colonias Extranjeras presentan una ganancia tan considerable que solo un gobierno indolente pudiera despreciarlas después de vistas, por no tener cotejo estas ventajas con el momentáneo y mal entendido perjuicio que de ellas pueda resultar a algunos países de la España y sus Indias.

Acaso estos mismos (atrasos) con todo de desconocer sus verdaderos intereses; penetrados sin embargo de la máxima de que el mayor bien debe preferirse al menor daño se avergonzarían de solicitar lo contrario con que menos nosotros debemos proponerlo ni aún imaginario, pues aunque haya uno u otro que por el establecimiento y conexión de sus giros en Cadiz, Lima, Habana, etcétera tenga particular interés en sostenerlos para fijar el monopolio, y por lo tanto en entorpecer cuando no ultimar en su nacimiento el comercio recíproco de nuestros frutos con el de las Colonias Extranjeras debe sacrificar al común interés el suyo propio particular; debe preferir a todo otro el País que lo abriga y que quizás le ha formado toda la fortuna, y si así no lo hace debemos nosotros salirle al encuentro en bien general del Estado y de nuestros propios hijos que en el día tendrían ya razón de acusarnos, si habiendo tomado otro tono, y estimación nuestras producciones no tratamos seriamente de redimirlos de la inopia perpetuándoles en lo posible nuestros fungibles caudales, y nuestros afanes con establecer al fin y al cabo las haciendas de campo y obrajes que hasta ahora solo habían merecido nuestro justo desprecio, al paso de ser estos naturales más inclinados a ellas que al comercio.

¡Qué semejanza la de la agricultura de Buenos Aires con la de Europa a la caída del Imperio Romano, pero qué diferencia de conducta la de uno y otro comercio! Ricas entonces las ciudades y pobres los campos, aquellos comerciantes por el interés de sus ganancias, unos fomentaron y perfeccionaron la agricultura, sacando los frutos a cuanta extensión pudieron, y otros emplearon sus riquezas en comprar tierras, la mayor parte de ellas sin laborio; y como acostumbrados a especulaciones lucrosas; y a la economía y atención a sus negocios se aplicaron al cultivo y adelantamiento de ellas. Nosotros por el contrario creemos algunos que todo lo que sea separarnos del comercio de Cadiz, y proteger otro más activo y general nos es perjudicial, y de la agricultura no demandamos ni aspiramos a más que a que nos suministre los comestibles baratos; porque como solo vemos la pobreza de los que la ejercitan, y por lo mismo que no

hemos saludado otro comercio que el sencillo de la Peínsula donde no hace cuenta exportar muchos de nuestros frutos carecemos de los conocimientos necesarios para las complicadas combinaciones que se requiere con el de los extranjeros, y también por el recelo de no perder lo ya adquirido, por un camino trillado; todo esto nos tiene aún llenos de encogimiento para resolvernos a los primeros riesgos y experimentos a pesar de los estímulos y franquicias con que el soberano nos incita a que demos principio a la obra de nuestra felicidad.

El adoptar pues máximas contrarias al presente sistema de la Metrópoli, sería empeñarnos en desairarla, despreciando los beneficios que está empeñada en dispensarnos; sería acreditar-nos de aturdidos fanáticos y abandonados por hechar a puerta ajena el bien con que se nos convida, trastornando así el orden inalterable de la caridad y de la naturaleza, que nos dá el lugar y preferencia; sería contribuir al tirano estanco mercantil a que aspira Cádiz, habituado a la dominación, y a salirse con cuanto ha querido, según y como lo consiguió a pocos años de haberse establecido por primera vez el comercio libre por concesión del Sr. Emperador Carlos V en el año 1529, sería empeñarnos nosotros en lo mismo, que ahora no han podido ya lograr sus vigorosos esfuerzos, singularmente contra Buenos Aires de que son claros testimonios, algunos papeles que andan en manos de todos; sería. . . pero dejémonos de lo que sería y vamos a lo que es: es en una palabra hacernos traición a nosotros mismos.

Poco nos importa que se perjudique Cádiz en uno o más propiamente que deje de ganarlo, si nosotros con ese uno, aventajamos ciento. Sí Señores, lo repito como en la Junta de semana anterior. Nosotros no somos apoderados del comercio de Cádiz, ni del de Lima y Habana, ni tenemos representación para reclamar sus fantásticos derechos sobre nosotros, ante nosotros, y contra nosotros mismos. Así pues, cualquiera que lo haga bajo de este especioso velo, sépase y desde ahora lo denuncio que otro interés propio y particular es el que lo anima, y no el común ni el ajeno. Y para que no seamos sorprendidos con el "trampantojo" de la utilidad por una parte, y del perjuicio por otra, que con una falsa caridad se nos avisa auxiliémosnos de otro mejor aviso que nos da el mayor de los políticos ingleses Smith en su obra comprendió de la riqueza de las naciones traducidas por el Marqués de Condorcet pág. 67, "Toda ley o reglamento nuevo que se proponga en negocios de comercio si dimana de los mismos comerciantes debe recibirse con suma precaución, y antes de adoptarlo se ha de examinar detenidamente con el mayor cuidado y atención, y con mucha desconfianza porque estos proyectos dimanar de una clase de hombres cuyo interés no es siempre conforme con el del público: por lo regular interesados

en engañarle y oprimirle, y finalmente de una clase que ha ejecutado uno y otro muchas veces del modo más artificioso y tiránico". El reglamento para el ensayo de nuestro comercio de frutos con los de las colonias extranjeras, es dado por el soberano y trabajado por su sabio Ministro de Hacienda en bien común del Estado, y particular de cada una de las clases de estas Provincias y la reforma o modificación que de él se intenta es dimanada de unos pocos de la clase del comercio, poseídos de las relaciones que sabemos. En este caso a quien nos dicta que sigamos la sana razón y buena crítica ¿pero a qué preguntar ni poner en problema una verdad tan clara?

Qué satisfacción señores la mía, en hablar delante de una Junta compuesta toda de sujetos de honor y probidad, que poseídos de un noble entusiasmo del amor patriótico los veo cada día desnudarse de la calidad de comerciantes para posponer y sacrificar los intereses de este gremio a los del público! Diga Smith lo que le parezca de los comerciantes de Inglaterra, y gloriémonos nosotros de que el testimonio de nuestros procedimientos nos adquiere muy distinto concepto a la faz del mundo entero. Yo por lo que a mí toca protesto que a no ser la emulación de esta conducta de Vuestra Señoría, pudiera ser que no me atreviese a hablar con el desembarazo y valentía que me inspiran un fiel vasallaje y la libertad que en estas materias nos permite la feliz constitución de nuestro gobierno en uso de la conservación y defensa que es el primer derecho y el más sagrado precepto de la naturaleza, veo igualmente empeñado a nuestro Rey y Señor natural en prosperar a esta Provincia desatando las trabas y abriendo los cerrojos enmohecidos y los caminos antes cerrados, y este noble ejemplo me estimula más y más, como a buen patriota a los últimos conatos por que se realicen sus beneficencias y queden perpetuadas en nuestros corazones para que al timbre de leales vasallos de tan gran Monarca podamos agregar esta otra distinguida muestra de su amor hacia nosotros.

Este noble ejemplo vuelvo a decir, me hace mirar con desprecio los abultados perjuicios del comercio de Cádiz, así como lo ha hecho Su Majestad con todos sus clamores y representaciones en que pretendían persuadir con más artificio que verdad, que la monarquía iba a su ruina a no abolirse el nuevo comercio libre. Esto ya nos lo hace ver la experiencia falsificado por el extremo opuesto: pero las ideas altas y profundos conocimientos del Soberano, no necesitaron de esta experiencia, pues que le bastó la teoría para conocer el engrandecimiento que iba a dar con un proyecto tan basto y combinado, como bien sucedido Su Majestad fiel ecónomo del Estado y Padre común de sus vasallos que a todos ama con igual predilección, no pudo sufrir

por más tiempo la esclavitud a que los veía reducidos, conoció también que aunque el comercio de Cádiz iba a tener un gran desmembramiento que llama perjuicio, era sin comparación mayor y sin cálculo el vuelo que daba a toda la Península entumecida abriendo puertos en cada Reino o Provincia para su comercio directo y navegación a las Américas: cuyas ventajas consultó igualmente con esta libertad no menos que las del Estado en general y del Real Erario que así ha multiplicado sus ingresos.

Mas como empeñado Su Majestad en acreditar su amor particularmente con los desvelos que le cuesta nuestra felicidad y lejos de reposar en esta obra Jefe no descansa en perfeccionarla; así que supo que por lo voluminoso de nuestros frutos y su corto valor: la distancia de la Península, y por las pocas naves que aún tiene pues lo menos que le faltan son mil más para exportar todas las producciones conocidas y por conocer de sus Américas a un flete moderado y que haga cuenta si quedaban las muestras sin salida, y si abandonaba su cultivo hasta el extremo de no segarse el trigo en algunos años por no poderse costear los labradores; luego que proveyó de remedio a tan grande mal que no pudo oír sin dolor permitiendo que por vía de ensayo las condujésemos a las Colonias Extranjeras sin poder retornar efectos de Europa, pero si, negros dineros y frutos; como azúcar, café, algodón y otros.

Decir a vista de esto que la concesión es perjudicial a Lima y a la Habana en cuanto al azúcar que producen sus terrenos y hacen uno de los ramos de su comercio; es querer desentenderse que su Majestad no haya pesado este inconveniente en el fiel distributivo y estafarnos con intolerable vejación al aspirar a que por muchas que sean nuestras utilidades, y ventajas debamos posponerlas al menor perjuicio de otro. Si por cambio de su azúcar nos tomara Lima algún fruto nuestro equivalente en vez del dinero que nos lleva ya tuviera algún colorido la intentona, aún pasando por alto el excesivo costo de su conducción por la mayor distancia y arriesgados tránsitos: pero querer que a más de estas quiebras suframos otra mayor en no dar salida a nuestros frutos con una crecida ganancia, así en la venta como en el retorno del azúcar, es una suma injuria que detesta la razón, y en igual caso nos hallamos con la Habana respecto de su dilatada navegación y mucho más por la ningunaprecisión que tiene de nosotros para el espendio de su azúcar pues le sobran destinos para ello sin poder darles abasto con todo el dinero que se adelanta a aquellos hacendados: De modo que necesita de nuestros frutos, y no de darnos en carne su azúcar; siendo este por lo tanto uno de los giros más benéficos a nosotros, que sin perjuicio de proveerla de cuantas harinas y carnes sea capaz de consumir

nos sobran aún estas y otras especies para el ensayo con las colonias extranjeras.

Lo propio digo del arroz que ha venido de las Colonias Extranjeras juntamente con el azúcar, y por lo que mira al aguardiente de que nos provee la España por no dar abasto el de nuestra Provincia de Cuyo: es de considerar lo primero que aunque la expresada Real Orden nos veda el retorno de efectos de Europa no lo es este fruto o producción de la naturaleza y además no se da en aquella parte del globo: Lo segundo que todo lo que es fruto está expresamente permitido de suerte que sólo se prohíbe lo que son efectos o manufacturas y el aguardiente de caña no lo es sino fruto como el azúcar expresamente nominado y ambos extraídos de la caña: lo tercero la considerable extracción de nuestros frutos que nos proporciona este solo cambio y a que tanto propende Su Majestad: Lo cuarto la carestía que en la actualidad experimentamos del aguardiente de España al mismo tiempo que el mayor estanco de nuestros frutos por razón de la guerra: Lo quinto que este perjuicio lo sufre más inmediatamente nuestra Provincia de Cuyo: y lo sexto que en esta Aduana ha satisfecho el aguardiente de caña introducido de las Colonias con el azúcar y arroz el derecho de 7 p. % con lo que ha salido más bien ganancioso Su Majestad que perjudicado a más del interés que logra en el fomento y riqueza de esta Provincia y su comercio.

Si yo me enmarara en el piélago de los demás hechos y generalidades que se sientan librándose su verdad y prueba en la palabra del que los alega me demoraría demasiado en descubrir los escollos tantos cuantos son los perjuicios en globo que se declaran en tono decisivo, y los paralogismos con que se trata de sorprendernos. Así pues sólo me detendré aunque poco en los tres de más bulto. El primero es como queda dicho que los ensayos permitidos por Su Majestad son perjudiciales al comercio nacional, prescindiendo de que nadie de este Consulado está autorizado ni es consiguientemente parte legítima para defender al comercio nacional pues esto le corresponde al Señor Fiscal del Consejo de Su Majestad y a la Junta General de Comercio, entiendo por los últimos períodos de la primera representación que esos perjuicios se hacen consistir en algunos mercaderes de Buenos Aires que tienen establecido su giro para la Habana, Lima y otras partes.

Mas estos comerciantes por muchos que sean no componen, no digo el comercio nacional, pero ni aún el de Buenos Aires, pues de éste también son individuos los que han empezado a hacer los ensayos, y demás que se recela sigan en lo sucesivo: De suerte que desenvuelto el paralogismo la disputa entre quienes viene a estar es entre los negociantes a la Habana y los de las

Colonias Extranjeras ¿pero alguno de estos partidos compone por ventura comercio y mucho menos el nacional? si los ensayos fuesen permitidos a determinadas personas entonces sí, que las excluidas tuvieran disculpa para la queja; pero si ellos son generales para todo el que quiera emprenderlos será razón que el que no los emprenda por estar bien hallado con sus otros giros haya de impedir que lo hagan los demás? y será tolerable que equivocándose las voces y tergiversándose los oficios se defienda por bien del comercio que es del particular con perjuicio de otro? y a vista de esto no habremos de llamar en nuestro auxilio para no errar la resolución de un caso tan interesante el dogma político de que el comercio ocasiona una continua guerra entre sus individuos, y que los partidos, parcialidades, porfías, celos, y emulación por no decir envidia son otros tantos impedimentos que retardan sus progresos? pues que habría algo capaz de dudar que los mismos que hoy son contra los ensayos si mañana gustan de sus utilidades y ventajas serán sus mayores partidarios, y entonces ya no existirán los decantados perjuicios del comercio del Estado, y de su Erario? desengañémonos Señores de que el interés es el resorte principal de las operaciones humanas así como el amor propio lo es de las morales, y convengamos en que constituidos nosotros en esta Junta no debemos consultar nuestros intereses, ni los del particular, sino los del común de nuestro comercio y con preferencia los de este público, pues por lo mismo que los hacendados y cosecheros aún no tienen alternativa entre nosotros siendo los más interesados en el fomento de la agricultura con la exportación de sus frutos y producciones esto mismo nos debe empeñar a favor de ellos consultando nuestro honor y concepto.

Fúndase lo segundo, el perjuicio en lo excedente del retorno al valor de lo exportado, y en haberse, subrogado una zumaca en lugar de la lancha que fue de aquí: De suerte que los 4 D pesos que esta extrajo han producido 25 o 30 D incluso el valor de la zumaca; y de aquí se infiere que los extranjeros toman parte en estas expediciones haciendo suplementos o interesándose en la carga. A poco que desenvolvamos este paralogismo daremos con su falacia porque en efecto avaluar en 4 D pesos unos frutos que por sus precios sabidos de todos incluso derechos y fletes hasta Montevideo importan 6 D : pasar en silencio el crecido aumento que tuvieron en la venta o cambio de los extranjeros, y callar también el que estos lograron aquí en circunstancias del mucho valor que tenían por su escases, es aclarar demasiado el empeño y poca buena fe con que se tiran a destruir y exterminar estos ensayos: y aunque es cierto el suceso de la zumaca, es lo también el Real permiso que hay de comprar barcos extranjeros para el comercio de negros, y que el dueño de la expedición espe-

ra la lancha que allí dejó carenándose como de todo debemos suponer que haya dado razón a este Superior Gobierno, pero de lo uno ni lo otro aún siendo cierto el exceso de valor no se debe inferir que los extranjeros tomasen parte en el así porque el hacer suplementos no es tomar parte, como porque lo más natural y común, es que más bien hiciesen esto que no interesarse en la carga como en iguales casos lo ejecutan los comerciantes de España. Y si estos prefieren una ganancia cierta en los préstamos aún siendo menor que la que pudiera producirles el interés en la carga con todo de la libertad que tienen para pedirnos cuenta en inquirir nuestras operaciones, con cuanta más razón deberán los extranjeros hacer lo mismo que al paso de serles prohibido el comercio de nuestras colonias, les es permitido el cobro de semejantes suplementos ya sea por urgencias nuestras o ya por darnos fiados sus frutos? a que se agrega que el pago de esta última clase de fiados según la Real Orden de la materia debe ser en frutos nuestros y no en dinero. Todo lo expuesto sirve también para refutar el propio cargo que se hace en cuanto al exceso del retorno de la otra expedición; siendo estos dos primeros y únicos ensayos los que han dado margen para tanta declamación de perjuicios al Estado y comercio nacional que me hacen recordar la misma que sufrió el comercio de negros por iguales principios. El tercero fundamento se hace consistir en el retorno de alguna parte de aguardiente de la Isla de la Madera estando expresamente prohibido además de que según tengo entendido no consta que sea de la Madera el aguardiente que se denuncia, yo ignoro a pesar de mis inquisiciones que haya tal expresa prohibición, pero si es la que impone el reglamento del comercio libre a Indias fuera de no ser contraída a dicha isla sino a todos los aguardientes y licores extranjeros en general esta prohibición se halla abolida por la posterior Real Orden que dispone el ensayo de nuestros frutos y su cambio con los de las colonias extranjeras: y si sobre esto restare algún escrúpulo a los celosos del comercio nacional y del contrabando pueden purificar su conciencia con ojear el citado Reglamento en que estando igualmente prohibidos el azúcar y el café extranjero se permite el retorno de estos dos frutos con expresa mención en la referida Real Orden. De lo contrario vendría a reducirse casi inverificable el ensayo si tras la prohibición de retornar efectos de Europa se esceptuase de los frutos el aguardiente que es el más apreciable de las colonias extranjeras por su consumo en las nuestras.

No sólo sirven de pretexto la violenta inteligencia de la Real Orden y los decantados abusos en su ejecución ya que de lleno nadie se atreve a reclamarlo, y si alguno se atrevió, reformó en tiempo la solicitud sino también los recelos del contrabando,

con todo de no sermos decente el denunciarlo ni de nuestro instituto su vigilancia. Este contrabando tanto debe recelarse con las colonias extranjeras como las islas francesas, y con todo tráfico en general incluso el de Cádiz: pero siendo un mal inherente al necesario comercio ocurre el Gobierno no a la causa sino al efecto, procurando evitarlo en lo posible por medio del resguardo de rentas, y de otras celosas precauciones como en efecto, procurando evitarlo en lo posible por medio del resguardo de rentas, y de otras celosas precauciones como en efecto se encargan particularmente al fin de la misma Real Orden no a nosotros sino al Señor Virrey.

Si todo lo expuesto persuade la conveniencia de la extracción de nuestros frutos a las colonias extranjeras en el supuesto que sea de algún modo perjudicial al de Cádiz ¿qué se deberá decir cuando le produce efectivas ventajas? es regla invariable de economía política que para mantener un equilibrio, un Reino o Provincia, la balanza de sus fondos y evitar una bancarrota no debe comprar más de lo que vende, y que el que logra ventaja en la venta es el que inclina a su favor la balanza: luego esta es la regla que debían no ignorar los defensores de Cádiz para interesarse tanto como nosotros en que la salida de nuestros fondos excediese a la entrada y no viceversa como pretenden, y en efecto sucede por los progresos del lujo. Así adquiriríamos la ventaja y riqueza de que es capaz esta Provincia; y así también Cádiz que es el que nos provee de la mayor parte de los efectos de Europa vendría a ser el dueño de esta riqueza. De lo contrario cuanto menos frutos vendamos tantos menos efectos podremos comprar a Cádiz, so pena de que tengamos siempre inclinada la balanza en nuestro daño.

Yo debo persuadirme que la solidez de este elemental principio que nadie debe perder de vista con particularidad los negociantes, ha de ser por sí solo suficiente a reunir en un punto las diversas opiniones que se tienen acerca del particular porque así lo han adoptado convencidas de que sin él no produce el comercio aquéllas verdaderas y firmes utilidades que aún entre ellas tuvo estancadas la preocupación y el error en una materia tan interesante. El mismo principio sirvió de norte al Consulado de Barcelona ansioso de proporcionarse aumentos para confesar abiertamente que a la América debe permitírsele la libre extracción de sus frutos al mismo tiempo que recomienda la prohibición de las fábricas. Pensemos siquiera como el porqué a la verdad sería vergonzoso que nosotros desconociésemos nuestros verdaderos intereses, cuando nos los enseñan los que sólo fijan sus miras en los suyos propios, y sirva este ejemplar, y el principio en que se apoya para acreditar al mismo tiempo lo errado que

caminan los comisionados de Cádiz, y cuan a corta distancia alcanza el anteojo de sus especulaciones.

He procurado persuadir a Vuestra Señoría, la importancia del ensayo de nuestros frutos con los de las colonias extranjeras así a esta Provincia y comercio, como a la Nación, al Rey y al Estado, con toda aquella eficacia que dicta el celo patriótico a un honrado ciudadano lleno de amor a su Patria, y libre de la nota de parcialidad, e interés particular en los ensayos hechos y en los proyectados como es notorio a Vuestra Señoría y que más bien lo tengo en el comercio de la Habana a donde hago algunas remesas. Pero cuando nada consiga la sanidad de mis intenciones, me servirá siempre de refugio la esperanza de que convencida ya prácticamente nuestra corte de que las producciones de sus Américas le importan más que las minas, ella nos pondrá a salvo de los tiros y emboscadas que se asestan y traman contra nosotros, así como provisionalmente espero que lo haga nuestro inmediato Jefe sosteniendo sus disposiciones para dejar en ellas esculpida su memoria.

Concluyo por último diciendo que en fuerza de los fundamentos aducidos, mi voto es, que lejos de extrañarse al diputado de Montevideo su conducta por no haber comunicado a esta Junta las noticias concernientes a la materia de que se trata, pues que nos fueron al mismo tiempo notorias del modo que él pudo saberlas, sin imaginar que fuesen perjudiciales, ante sí muy favorables; debemos omitir toda otra molesta reclamación ante el Excelentísimo Señor Virrey, y esperar nueva resolución del Soberano, instruido que sea completamente por Su Excelencia de los justos motivos que ha tenido para los relacionados procedimientos, conformes sin duda a Reales prevenciones: dando también por sí la Junta cuenta a Su Majestad en desempeño de sus respectivos deberes, e inclinando su Real ánimo a que no nos suspenda, y más bien amplíe una franquicia que hace toda nuestra felicidad.

Juan Esteban de Anchorena

José González de Bolaños

Manuel Belgrano
(Secretario)

Fuente: Archivo General de la Nación. Consulado de Buenos Aires, Actas - Documentos. Tomo II - Años 1796 - 1797. Buenos Aires, 1937 p. 388.

131. Ante la unanimidad de votos respecto de lo perjudicial que resulta el comercio con colonias extranjeras, se acuerda mejorar y proteger el comercio, la industria y la agricultura nacional.

Buenos Aires, 21 de enero de 1805

Se vio otro idem (oficio) del mismo Señor Excelentísimo de 19 del mismo (enero) sobre el comercio de colonias extranjeras, y se acordó que estando como están los votos unánimes y conformes en que el dicho comercio es perjudicial, nosivo, y inductivo de abusos criminales inevitables debe extinguirse sin demora, sustituyendo el conato a mejorar y proteger el comercio, la industria, y agricultura nacional, en la firme inteligencia de que adelantados estos objetos, se haría feliz el comercio y el Estado; que le den las más expresivas gracias tanto por escrito como de palabra por la Junta, al Excelentísimo Señor Virrey, por la porción en que se ha dignado poner, con su feliz y reflexivo intento de extirpar ese comercio destructivo del nacional y nutrido del extranjero con peligro del Estado: y que respecto a que el Señor Síndico, ha pedido se le de vista del citado oficio, y antecedentes que hay de la materia, se le dé sin embargo de lo demás acordado.

Francisco Ignacio de Ugarte

Dr. Juan José Castelli
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX 29. 1. 4 folio 93.

132. El Secretario D. Manuel Belgrano hace presente las trabas que padece el comercio en el tráfico con las colonias extranjeras y de negros.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1805

Hice presente yo el Secretario que había oído quejarse a varios comerciantes que tienen sus relaciones mercantiles en el extranjero, de resultas de las trabas que experimentaban para el recibo y despachos de sus cargamentos, contrarias a la mente Soberana y puesto que estos comercios se hallaban establecidos y sujetos a reglas ya determinadas, debía seguirse el mismo orden y método para su despacho, el que hay para el de la Metrópoli.

Juan Joseph Lezica

Joseph Riera

Jaime Alsina y Verjes

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires, Sala IX 29. 1. 4. folio 118

133. Votación de la Junta de Gobierno del Consulado sobre la permisión del comercio con Inglaterra.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1809

. . . en presencia de mí el Secretario, se volvió a leer el oficio de Su Excelencia fecha 20 del pasado, la vista del Señor Síndico fecha 31, otro papel del mismo Señor de hoy, la memoria que yo el Secretario presenté en la sesión del 16 de junio último, copia de la circular pasada a los Consulados con motivo de la ida de D. Josef Fernandez de Castro; y una memoria presentada por el Señor Prior acerca del asunto del día en que propone los medios con que se debe abrir la puerta al comercio para socorrer las necesidades del Estado, aquí y en la madre España, y se pasó a conferenciar en la materia, y habiéndose largamente discutido el punto se pasó a votación que dió principio el Señor Isasi pidiendo se volviese a leer la memoria del Señor Prior y dijo: No deteniéndome a ofuscar la imaginación a beneficio de intereses particulares y sí al general a que me considero constituido, y el tiempo presente lo exige el separarme de ir conforme con lo que el Exmo Señor Virrey hace presente a este Tribunal y Junta de Gobierno en oficio de 20 del pasado atento a la libertad del comercio con nuestros aliados los ingleses sería manifestar ser uno de los más interesados en auxiliar y favorecer el contrabando, y oponerme al más subsistente medio de avenir a las precisas urgencias del día hasta tanto que la alta providencia nos alivia de los generales males que nos ha causado el más tirano de los crueles tiranos y el daño que nos pueda causar dicha libertad de comercio según el tiempo y restricciones bajo cuyo pie se conceda, podrá acompañado con un exacto celo aminorarlo, conformándose con todo lo expuesto en la memoria del Señor Prior.

El Señor Peña Fernández: que de cualquier modo que se mire el permitir a los ingleses la entrada de sus géneros en este Reino directamente, es ocasión de infinitos males que después no se podrán remediar, primero por que desaparecerá la unión con nuestros compatriotas de la Península, a causa de que los géneros que se embarquen en Cádiz, y otros puertos que son registrados

con todo el buen orden de contribuciones establecidas no pueden concurrir en nuestro mercado con igualdad con los que traen los ingleses y de consiguiente cesará nuestra correspondencia que tanto nos une con nuestros corresponsales de la Metrópoli.

La poca navegación que nos queda, perecerá porque tampoco quedarán comerciantes que hagan remesas con los mismos géneros cuando no le ofrecerán más que quebrantos por no poderse vender, y esto ya sucede prácticamente con los muchos de los venidos en las embarcaciones llegadas últimamente.

Poco, o ningún dinero llevarán de comerciantes nuestros Registros porque de todo lo que se junte en esta Plaza no bastará a pagar los géneros que traigan los mismos ingleses, y éstos lo llevarán sin pagar ningún derecho como lo están haciendo, cuando los españoles pagamos, religiosamente todas las contribuciones establecidas así en los géneros y dinero como en los frutos al paso que los ingleses encuentran modo de hacerlo ilícitamente. Además de esto es necesario conocer que no contentos con introducir toda especie de mercaderías no perdonarán ni aún las cosas más mecánicas, como es toda montura, desde el poncho hasta el zapato, y desde el clavo hasta la cerradura, de modo que nuestros artesanos y menestrales faltos de trabajo en sus talleres, ni tendrán como alimentarse, y este importe que circularía entre nosotros llevará el mismo destino. Por cuyas razones y todo lo demás que expone el Señor Síndico, voto que el comercio directo con los ingleses, bien sea amplio, o limitado, no debe admitirse particularmente cuando tenemos las mares libres para continuar nuestros giros cuyos buenos efectos experimentaremos al paso que vayan mejorando nuestros asuntos políticos. Pido de este voto, sea cual fuere la suerte de esta sesión se me dé certificado.

El Señor Mateu se conformó con lo expuesto en la memoria del Señor Prior = El Señor Mier, con el parecer del Señor Peña = El Señor Quevedo ídem =.

El Señor Hernández dijo, que su voto es no concederse licencia a los ingleses para introducir sus mercaderías como solicitan en su representación al Excelentísimo Señor Virrey, y debe suplicar esta Junta en cumplimiento de su ministerio, al dicho Señor Excelentísimo se sirva dar las órdenes más rigurosas, y fuertes a fin de que los buques ingleses y extranjeros se retiren de nuestros puertos inmediatamente.

Para ésto se funda en el cumplimiento de las leyes fundamentales de la monarquía, transgresión de las soberanas y reales disposiciones, que prohíben a los magistrados en estos dominios la introducción de mercaderías inglesas, con perdimiento de sus empleos, y aún de vida a los que lo permiten, por ser perjudicial a la religión, al Rey, al comercio, y total ruina de esta América;

así lo tiene esta Junta manifestado a la superioridad, y principalmente al Rey, en representación fecha 1^o de abril de 1797 aprobación de la vista que dió el exponente con la de 14 del mismo de 1802, y la presentada con la de 26 de septiembre de 1807 y por último mandar este Real Consulado apoderado a la Corte, para que se observasen las leyes, y se cumplan las reales órdenes que prohíben toda negociación con el extranjero, por los perjuicios a la Corona, al comercio nacional, y al particular de esta Plaza, con la circulación y extensión de géneros ingleses; así lo tiene manifestado el Señor Fiscal de Su Majestad el 29 de agosto de 1807 cuyos documentos pido se tengan a la vista para el mejor acierto, y deliberación de un punto de tanta gravedad, como el que se trata, con lo cual evitar se traslade el metálico a los ingleses en cambio de sus géneros faltando indispensablemente el auxilio para mantener tropas, y salir del empeño que hay sin que sirva de obstáculo la alianza y amistad que tienen las dos cortes por no ser creíble que la Inglaterra autorice sus buques mercantiles con perjuicio del comercio, y del estado de su amiga la España, sin hallarse firmado hasta la presente ningún tratado para esta América, y por tanto se debe suplicar a Su Excelencia informe al Rey, del abuso de los ingleses con sus naves en estos puertos; quienes recibirán reprensión, y prohibición de ejecutarlo como en el día se advierte: cuya franquicia sólo al Soberano es permitido el otorgarla.

Y por cuanto a hallarse las Reales Cajas sin fondos para gastos y demás atenciones, éstos pueden adquirirse haciendo indispensablemente que las muchas haciendas de efectos que con tanto escándalo se han introducido de los extranjeros, quienes tienen almacenes abiertos públicamente, y cuanto puede decirse, aún estando el Señor Virrey que nos manda en la Colonia, satisfagan los derechos correspondientes, y los que los hayan pagado en la Real Aduana, habrá constancia, cuyos introductores es facilísimo saberse, como de su importancia por las ventas, y existencias que de éstas son en sumo grado, sin que se persuada haber interés en este voto, tanto por no tener efectos, como en vista de disfrutarlo por el contrario, con respecto a hallarse con 600 cueros y otros frutos; y de este mi voto pido certificación por triplicado por tener que hacer uso de ellos; agregando que se remitan a Su Excelencia las vistas del Señor Síndico de 31 del pasado y de hoy.

El Señor Aguirre que se conforma con la memoria del Señor Prior = El Señor Ezcurra, con el parecer del Señor Hernández = El Señor Rezaval, con la propuesta del Señor Prior = El Señor Escalada ídem = El Señor Rubio ídem. El Señor Prior se ratifica en su memoria; de que resulta por mayoría que se informe a Su Excelencia con arreglo a la memoria que ha presen-

tado que es la siguiente = Cuando el Excelentísimo Señor Virrey por un oficio de veinte de agosto, ordena a esta Junta le informe acerca de la introducción de géneros de lícito comercio que los ingleses D. Juan Dillon y Compañía solicitan, como para admitir los cargamentos contenidos en los demás buques surtos en el amarradero, no es porque Su Excelencia carezca de los conocimientos de nuestras leyes que estrechamente la prohíben. Sabe muy bien su remedio, y lo asoma, pero las gravísimas circunstancias que en la actualidad nos hallamos le impiden su ejecución, y así cuanto ha dicho el Señor Síndico con respecto a ésto, y cuanto ha gestionado esta Junta en diferentes épocas hasta enviar diputado a la Corte con este objeto; deben ceder a la ley suprema del Estado, que es la salvación de la Madre Patria y de la Nación entera, en la horrenda crisis en que se halla en el día.

Esta ley suprema se halla gloriosamente observada por los brazos de nuestros valientes hermanos ultramarinos; con todo género de recursos de la Península, y con los esfuerzos de nuestra generosa aliada la Inglaterra; de que se deduce que nosotros en este punto, como parte integrante de la Monarquía debemos seguir la conducta de la Madre Patria.

No podemos socorrer, y auxiliar a ésta en un empeño tan glorioso como urgente con nuestros brazos, pero a fuerza de buenos hijos no nos podemos negar a contribuir con todos los recursos que digan con el menor gravamen de los Pueblos.

A este fin el Señor Síndico propone contribuciones directas, y de éstas nos debemos separar, como de un arbitrio el más monstruoso, que ha dado en tierra con los Reinos y Estados más florecientes y que de sus resultados habríamos tocado por experiencia, si de un instante a otro no se hubieran mudado a las manos en que en el día se hallan las riendas del Gobierno.

En este estado y en el de que la Madre Patria, no trata en el día de otras fábricas, industria ni más especulaciones de comercio, que de su libertad, y de la nuestra repeliendo a viva fuerza la vil esclavitud y opresión a que nos quiera sujetar la Francia, soy de sentir que por una consecuencia forzosa que ha de surtir la nación entera, para su consumo de ropas de la nación británica; se informe al Excelentísimo Señor Virrey en la forma siguiente por ser el único medio para subvenir a las presentes urgencias.

1° Que los ingleses que han solicitado permiso y los demás buques de la propia Nación surtos en el amarradero, presenten los manifiestos fieles de sus cargamentos de lícito comercio que contienen.

2° Que nombren apoderados españoles, individuos matriculados por este Real Consulado, para que con relación a estos negocios se entiendan con el Superior Gobierno, e igualmente que con el recibo de ropas, ventas, cobranzas, y embarque del

producido, mediante a que los extranjeros no deben tratar ni contratar en estos Dominios.

3° Que formen aranceles de los valores de los géneros al precio corriente de la plaza por mayor, y que sobre él se arreglen los derechos teniendo consideración a recargar los géneros finos y de lujo, y aliviar los ordinarios, prohibiendo toda ropa hecha, muebles y coches etc.

4° Que estos productos deben retornar las dos terceras partes en cueros al pelo, y el otro tercio en distintos frutos del país que les acomode, con el bien entendido que si parte de este resíduo debe afianzarlo el apoderado español, a satisfacción del derechos de embarque, los de introducción en España, y extracción al extranjero, con superior permiso.

5° Que el cumplimiento del contenido en el anterior capítulo debe afianzarlo el apoderado español, a satisfacción del Superior Gobierno, para en caso de contravención sufrir las penas a que hubiere lugar, con advertencia que si el bastimento inglés introductor, no pudiese llevar de regreso su producto, en los términos que va explicado en el anterior capítulo, deba verificarlo en otro, u otros que le convenga, pues sin realizar esta condición, no se le cancelará al apoderado español la fianza.

6° Que por los cueros y frutos deban pagar los derechos establecidos al embarque, tanto reales como municipales, é igualmente que los de entrada en España y salida al extranjero.

7° Que se han de poner dos sujetos de inteligencia y probidad para veedores interventores para el reconocimiento de los géneros, y aplicación de valores al arancel, autorizados por el Excelentísimo Señor Virrey, y dotados por este Consulado.

8° Que los apoderados españoles no puedan menudear, ni hacer baratillos de estas negociaciones, ni vender sino indispensablemente por tercios, pacas, cajones, barricas, etc. so pena de 500 pesos de multa por la primera contravención, por la segunda, mil, y separado de la carrera mercantil.

9° Que tampoco estos apoderados deberán tener compañías con otros españoles, ni introducir estas negociaciones en el todo, ni en la más mínima parte a las Provincias del Virreynato, so pena de incurrir en delito, no solamente haciéndolo en su cabeza, ni en otra, serán penados en las mismas multas señaladas en el artículo precedente aplicadas al Consulado.

10° Que a las condiciones comprendidas en los nueve capítulos antecedentes se les deba sujetar a todos los extranjeros residentes en ésta, y que las negociaciones que actualmente poseen las pasen en el término de un mes, a manos de apoderados españoles, so pena de que en caso contrario serán espatriados en el mes siguiente, o según tuviere por conveniente el Superior Gobierno.

11° Que esta admisión al comercio solo será abastimientos ingleses por el tiempo de dos años, dando cuenta al Rey Nuestro Señor, y en su real nombre a la Suprema Junta Central a fin de que enterado Su Majestad de esta previa determinación, ordene y mande lo que sea de su soberano agrado.

12° Que si en este intermedio arrivasen a este puerto, u al de Montevideo algunos buques de las naciones antedichas, y no tuviesen conocimiento de los individuos matriculados del comercio les haya de nombrar el Consulado en ésta, y el diputado en Montevideo.

13° Que la comisión de los apoderados en ésta y Montevideo, será por recibo y venta un 6 por % y por acopio de frutos y su embarque 4 por % que es lo usual y corriente, sin que puedan excederse de esta cuota en perjuicio del interesado, dejando a su arbitrio la menor a que se convengan, y en cuanto al embarque de la plata y oro no podrá llevar más que el 1 por %.

14° Debiendo ser de preferente condición los españoles; que se conceda a estos poder ir en derecho a los puertos de Inglaterra y sujetándose a las condiciones establecidas, exceptándose aquellas que impiden al apoderado su venta y tráfico cuyo derecho goza solo el propietario español.

Es conveniente el que se exponga a Su Excelencia cuán útil será que se procure evitar la existencia de los extranjeros en esta capital, que no tengan carta de naturaleza, y se alejen los motivos de que puedan entrar a fijar domicilio, cuyos males hemos experimentado muy a nuestra costa de algunos que existen.

El Señor Síndico protestó solemnemente contra el acuerdo en general, y en cuanto haya lugar a cada particular que se haya separado de su vista, y así mismo pide que en la representación al Excelentísimo Señor Virrey se le agreguen sus dos vistas y los votos particulares; y se admitió la protesta en cuanto a lo general, y en cuanto a lo demás que se solicita, por mayoría se acordó que se pasen a Su Excelencia las vistas que se refieren.

El Señor Contador portestó conta la determinación de que se doten dos veedores, que se proponen en el artículo 7° de la memoria del Sr. Prior y dice así y pidió que se le diera certificado.

Así finalizó esta sesión . . .

Joseph Rubio

Francisco Antonio de Escalada

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX. 20.1.5. folios 181 a 188.

Tjarks, Germán O. E., *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata*, U.B.A. F.F. y L. Tomo II, Buenos Aires, 1962, ps. 910 a 915.

**IX. — CAMINOS, PUENTES Y
RECONOCIMIENTOS FLUVIALES**

134. Se consideró un oficio del Diputado del Real Consulado en Santiago del Estero acerca de la construcción de un fortín en el camino de los Porongos, proponiendo se destine al efecto parte del impuesto que se recauda sobre el comercio interno en Córdoba.

Acta del 6 de mayo de 1795.

...También se manifestó un oficio del Diputado de este Real Consulado en Santiago del Estero, sobre que se destine la mitad, o lo que pareciere conveniente del nuevo impuesto de Córdoba que sufre el comercio interior, para que unida a la cantidad de 962 pesos anuales que señaló la superioridad para la construcción y mantenimiento de un Fortín con título de San Lorenzo de los Porongos se pudiese construir en el paraje que se señaló en el camino de los Porongos, o donde más conviniese, y caso que no sea dable dicho señalamiento del impuesto expresado queden libre de él todos los efectos que giren por el referido camino; y se acordó que para representar con el debido conocimiento pidiese el síndico vista del expediente que hay en la materia. . .

José de Gainza

Juan Estevan de Anchorena

Juan Antonio de Lezica

Manuel Belgrano González
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Consulado de Buenos Aires, Antecedentes. Actas. Documentos. Tomo I. Años 1785 a 1795, Buenos Aires, 1936, ps. 370-371.

Nota: El oficio del Diputado del Real Consulado en Santiago del Estero Don Manuel de Palacio, con fecha 11 de abril de 1795 se incluye en las ps 371-372 de la obra citada.

135. -El Virrey pasa al Tribunal del Consulado la representación de Don Agustín Wright, solicitando que ese cuerpo concorra con la cantidad de 1000 pesos para la composición de la calle del Hospital.

N° 64

Paso a Vuestra Señoría la adjunta instancia de Don Agustín Wright en que como encargado de la composición de la calle que corre Norte Sur desde la zanja que llaman del Hospital hasta bajar por la misma al camino de Barracas, y promovido de los fundamentos que representa, solicita que ese Tribunal concorra por ahora con la cantidad de mil pesos para los gastos que son indispensables, y precisos, a fin que en su vista y como expresa mi decreto de esta fecha a su continuación provea Vuestra Señoría lo que estuviere en su arbitrio, esperando esta Superioridad del patriótico celo que tanto distingue a ese Ilustre Cuerpo consultará todos los medios posibles a atenderla con aquella preferencia que exigen los objetos de pública utilidad como el presente.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Buenos Aires 6 de Septiembre de 1796.

Pedro Melo de Portugal

Al Real Tribunal del Consulado.

Fuente: Archivo General de la Nación. Consulado de Buenos Aires. Actas. Documentos. Tomo II. Años 1796 a 1797. Buenos Aires, 1937. p. 225.

Nota: La representación de Don Agustín Wright se incluye en la misma obra ps. 225-226.

136. Se lee la representación de Don Agustín Wright y se acuerda hacerle presente a Su Excelencia que el Consulado no se halla en estado de poder atender a dicha solicitud.

Acta del 10 de Septiembre de 1796.

... se leyó otro oficio de Su Excelencia fecha 6 del presente que incluye una representación de Don Agustín Wright en que solicita que este Consulado concurra con 1000 pesos para la composición de la calle que corre Norte Sur desde el Hospital hasta bajar por la misma al camino de Barracas, y se acordó se acuse el recibo a Su Excelencia haciéndole presente, no hallarse este Consulado en estado de poder atender a la enunciada solicitud por estar encargado por Su Majestad en Real Orden de 16, de marzo próximo pasado satisfaga con la posible brevedad las cantidades que ha tomado a préstamo con el interés de 6 pesos % para el Donativo a fin de que se dedique a los objetos de su instituto, y por estar en descubierto de ellas en la mayor parte, y que tendrá presente éste y otros útiles pensamientos luego se vea en estado de poder contribuir a ellos.

Josseph de Gainza.

Juan Estevan de Anchorena

Manuel Antonio Warnes

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Consulado de Buenos Aires. Actas. Documentos. Tomo II. Años 1795-1796. Buenos Aires, 1937 ps. 224-225.

137. Tratando de que se siga el reconocimiento del Río Negro para dirigirse desde esta Capital al Reino de Chile.
Se comisiona a los Sres. Sanchez de Velasco y González de Volaños.

Acta del 27 de Junio de 1798.

... en presencia de mí, el Secretario, se leyó una representación del Señor Síndico fecha de hoy en que expone cuanto ha creído conducente sobre que esta Junta entre en la idea de tratar de que se siga el reconocimiento del Río Negro para dirigirse desde esta Capital al Reino de Chile por el camino que antiguamente se iba, y se aumenten sus campañas hasta el número de 50 leguas cuadradas, a que acompaña un Plano, y un Capítulo del informe hecho por el Señor Don Félix de Azara al Excelentísimo Señor Virrey, y habiendo expuesto el Señor Consiliario Don José González de Volaños que se ejecute como lo expone el Señor Síndico, y en consecuencia que se pase copia de la referida representación al Excelentísimo Señor Virrey suplicándole que por un efecto de su celo a los intereses del Reino, de la Religión y del Comercio se digne propender posponiendo todas las diligencias que deben con necesidad suspender la resolución a que se verifique o se adelante el reconocimiento del Río Negro hasta la Serranía del Bolcan, y poblaciones del Reino de Chile, como también el Río Diamante que desagua en el Negro hasta las Sierras de la Provincia de Cuyo, porque de este modo se puede lograr una extensión prodigiosa de terrenos para cría de ganados; la apertura del camino antiguo para Chile sin riesgo de los indios; precaver los robos de ganado que se hacen en estas Provincias, y proporcionar la reducción de los infieles que más interesa; exponiendo así mismo que teniendo el ramo municipal de guerra con que contribuye el comercio abundantes fondos, que no tienen más objeto que el de evitar las irrupciones de los Indios importa poco que se consuman 25 ó 30 pesos si se consigue el intento como firmemente se cree, porque son muy cavales las noticias del camino antiguo desde esta ciudad hasta Chile con carretas llano y breve, y en este caso se evitan los mayores gastos con exceso que se deben impender en tantas poblaciones de la frontera, y así mismo que se pase la representación a Su Excelencia por medio de Dipu-

tados que verbalmente esfuercen este útil pensamiento cuya ejecución le llenará de gloria, y que se dé también cuenta a Su Majestad de esta tan importante empresa, porque teniendo noticias anticipadas de ellas y no habiéndola dado curso por el poco concepto de la persona que la propuso, podrá el Rey quitar del medio, y vencer con su Real resolución los obstáculos que se presentan con tantos informes como los que se piden en esta Ciudad que demoran infinitamente la ejecución de los negocios; y enterada la Junta se conformó con este parecer, y al efecto comisionó a los Sres. Don Cecilio Sanchez de Velazco, y Don José González de Volaños quienes harán la representación a Su Majestad para que comprenda los sentimientos del Consulado en beneficio del Comercio.

....

Martín de Sarratea

Cecilio Sánchez de Velasco

Manuel de Arana

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Consulado de Buenos Aires. Actas. Documentos. Año 1798. Tomo III págs. 189-190.

Nota: La representación del diputado del Consulado en Mendoza acerca de los inconvenientes que resultan del tránsito de mercaderías por el camino del Portillo, con fecha Mendoza 16 de abril de 1798; se incluye en:
Archivo General de la Nación. Actas. Documentos. Tomo III. Buenos Aires. 1947 ps. 157 a 159

138. Se suplica al Señor Felix de Azara franquee al Consulado los planos que tenga de este continente.

Acta del 27 de junio de 1798.

...El mismo Señor Consiliario Don José González de Volaños dijo: que era conveniente se le suplicase al Señor Don Felix Azara se sirva franquear a este Consulado los planos que tenga de este continente, y se acordó se le pasase el oficio respectivo a dicho Señor conforme lo dice.

....

Martín de Sarratea

Cecilio S. de Velasco

Manuel de Arana

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Consulado de Buenos Aires. Actas. Documentos. Tomo III. Año 1798. Buenos Aires. 1947. p. 190.

139. Contestación del Señor Don Felix de Azara. La Junta le queda agradecida.

Acta del 12 de julio de 1798.

...Se leyó otro Id (oficio) del Señor Don Felix de Azara fecha 9 del presente en contestación al que se le pasó sobre los Mapas de este Continente, y enterada la Junta quedó agradecida a su favor . . .

Martín de Sarratea

Cecilio S de Velasco

Manuel de Arana

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas. Documentos. Tomo III. Año 1798. Buenos Aires 1947. p. 203.

140. Se acuerda gratificar a los subalternos del Sr. D. Felix de Azara que colaboraron en la elaboración del mapa y planos levantados sobre la expedición del Río Negro.

Acta del 15 de Octubre de 1798.

...El Señor Consiliario Don José González de Bolaños hizo presente que el Señor Don Felix de Azara no ha asentido en que se gratifique a sus subalternos que se han empleado en la formación del mapa general y los cinco planos de un tenor que han levantado sobre la expedición del Río Negro, y enterada la Junta acordó que sin que lo sepa el Señor de Azara se les gratifique con seis onzas de oro a cada uno.

Martín de Sarratea

C. Sanchez de Velasco

Manuel de Arana

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas Documentos. Tomo III. Año 1798. Buenos Aires 1947 p. 282.

141. Real Orden enviada por el Ministro Miguel Soler al Consulado de Buenos Aires comentando aspectos del reconocimiento del Río Negro, su importancia y cómo si bien aprobaba el interés de la institución Consular, sin embargo, se debía respetar la opinión del Virrey, al que se le giraba la propuesta y resolución respectiva. San Ildefonso, 25 de setiembre de 1799.

En carta de 28 de Julio del año pasado, N° 60, expone Vuestra Señoría que sería muy conveniente que se continuase el reconocimiento del Río Negro en la Costa patagónica hasta su origen, cuya operación puede facilitar el principio de una empresa más importante a esas provincias y al reino de Chile, pues formando uno o dos establecimientos fortificados en el paso llamado Choloechel, o en la isla que forma el río, se proporciona la apertura del antiguo camino de ruedas, transitable en todo tiempo sin necesidad de atravesar las cordilleras con lo que se evitarían las irrupciones y robos de ganados que hacen los indios Pampas para venderlos a los araucanos; se facilitaría su reducción a nuestra santa fe, y se conseguirían las demás ventajas que Vuestra Señoría expresa: que con estas miras se comenzó dicho reconocimiento por el piloto de la Real Armada Don Basilio Villarino, y aunque solo llegó al río Catapuliche, como manifiesta el plan que Vuestra Señoría acompaña; parece que el interés nacional exige su conclusión pues a lo menos se adelantaría mucho en adquirir unas noticias individuales de aquellos fértiles territorios y se aventura poco en los cortos gastos que puede causar el citado reconocimiento, los que deben hacerse del ramo municipal de guerra, establecido para los robos e invasiones de los indios infieles.

Enterado el Rey de todo lo referido y de que Vuestra Señoría ocurrió al Virrey con la misma solicitud sin haber esperado su contestación para dirigirse a esta vía reservada, e ignorándose, por otra parte, si será fácil la empresa, y si sus ramos podrán costearse del ramo de guerra, ha resuelto que el mismo Virrey informe sobre este asunto lo que se le ofreciese y pareciere, a cuyo fin le expide con fecha de hoy la Real Orden que corresponde, previéndole que si considerase conveniente y asequible el reconocimiento que Vuestra Señoría propone proceda desde luego a tomar las providencias oportunas, dándome aviso de lo que determi-

nare. Lo que participo a Vuestra Señoría de orden de Su Majestad para su inteligencia.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. San Ildefonso 25 de Septiembre de 1799.

Soler
(Rubricado)

Señores Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-6-18. Documento original.

142. Se toma conocimiento del deterioro que presenta el camino de Barracas acordándose instruir a Su Excelencia al respecto, como así también del mal estado de las calles por donde entran los carruajes a la capital y la conveniencia de su pronta reparación.

Acta del 3 de abril de 1799.

...El Señor Consiliario Don Agustín García expuso que el camino de Barracas se ha destruido á causa de haberse cerrado las zanjás por donde salían las aguas, y enterada la Junta, acordó se representase a Su Excelencia para que instruido se sirva determinar lo que hallase conveniente, a evitar los perjuicios a que está expuesto el camino.

Del mismo modo se acordó que se representase a Su Excelencia sobre la imposibilidad que presentan las calles por donde entran los carruajes a esta Capital para que entren comodidad y sin peligro a causa de su descomposición, y por lo tanto que convendría componer al menos dos por la parte del Oeste, y dos por las del Sur, haciéndoles dar la corriente debida a las aguas...

Martín de Sarratea

Cecilio Sanchez de Velasco

Manuel de Arana

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Consulado de Buenos Aires. Actas. Documentos. Tomo IV. Año 1799. Buenos Aires 1947. págs. 146-7.

143. Se considera la representación de varios comerciantes ante el Consulado solicitando se rechace la propuesta de Don Francisco Cerra acerca del camino del Desaguadero de la carretería de Mendoza.

Acta del 15 de noviembre de 1799.

...Se leyó una representación de varios comerciantes sobre la providencia expedida por la superioridad en el proyecto de Cerra acerca del camino del Desaguadero, enterada la Junta acordó se pasase en copia a Su Excelencia con el Oficio respectivo suplicatorio, en que se apoye la justicia de la solicitud.

Martín de Alzaga

Manuel de Arana

Francisco Castañón

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas, Documentos, Tomo IV, Año 1799, Buenos Aires, 1947 p. 333.

Nota: Bajo la misma fuente puede leerse la representación de los comerciantes al Consulado, leída en la sesión del 15 de noviembre de 1799, en ella los comerciantes solicitan se deje de adoptar la propuesta de Cerra "... por que con no haber cumplido en tantos años con lo que propuso, y prometió las cosas han mudado de aspecto, y así aunque antes, ... pudiesen haber sido útiles sus proyectos, hoy en día no lo son; y no es regular, ni de justicia que en semejante caso por el favor de un particular se perjudique a tantos ..."

144. Oficios del 5 y 9 de noviembre de 1799 del Virrey Marques de Aviles al Consulado, en contestación a dos del diputado de ese Cuerpo en la ciudad de Santiago del Estero, sobre un fuerte en el camino de los Porongos y la acequia de aquella ciudad.

Como el oficio de Vuestra Señoría de 5 del corriente y copia que le acompaña del que le pasó su Diputado en la ciudad de Santiago del Estero, instruyendo de la necesidad que hay de que se construya un Fuerte, en el camino de los Porongos, no resultan bastantemente explicados, los puntos que hacen necesaria la construcción de dicho Fuerte, ni tampoco los medios que se proponen para su conservación después de construido, no puede esta Superioridad adherir a este proyecto, sin que primero se le instruya de todo con más especificación, lo que así manifiesto a Vuestra Señoría en contestación para que lo haga entender a dicho Diputado, y le prevenga que remitiendo con la debida explicación, instruidos los puntos que abraza su referido Proyecto, se determinará por esta Superioridad lo conveniente a su ejecución.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Buenos Aires 9 de noviembre de 1799.

El Marques de Aviles

A la Junta de Gobierno del Real Consulado.

Buenos Aires 5 de noviembre de 1799

En esta fecha acordó la Junta se pasase en copia al Diputado en Santiago del Estero el presente oficio.

Belgrano

Con esta fecha paso oficio al Señor Gobernador Intendente de Salta para que dando desde luego las providencias más estrechas para que se ponga corriente la Acequia de Santiago del Estero y averigüe y corrija a los que con su desidia o indebida protección

han ocasionado la decadencia de ella y la consiguiente esterilidad de aquellos campos. Lo que aviso a Vuestra Señoría por respuesta á su oficio de 7, del corriente en que solicitó mi determinación en la materia.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Buenos Aires
9 de Noviembre de 1799.

El Marqués de Aviles

Al Real Consulado

Buenos Aires Noviembre 15 de 1799

En esta fecha dispuso la Junta se pasase este oficio, en copia, al Diputado en Santiago del Estero.

Belgrano

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas-Documentos. Tomo IV. Año 1799. Buenos Aires, 1947. ps 332-333.

Nota: Se da lectura a los oficios del Virrey del 5 y 9 de noviembre de 1799, en la sesión consular del 15 de ese mes y año, donde se acuerda pasar en copia dichas contestaciones al Diputado en Santiago del Estero. El Acta de esa sesión se incluye bajo la misma fuente.

145. Se consideró un oficio del diputado en Catamarca acerca del camino de Catamarca a Córdoba, acordándose se suplique a la Superioridad una decisión respecto de ese interesante negocio.

Acta del 2 de diciembre de 1799

...Se manifestó un oficio del diputado en Catamarca fecha 5 de noviembre último sobre el camino de allí a Córdoba para las carretas; enterada la Junta acordó que con la noticia que del Señor Síndico del expediente, que hay sobre el particular; y en que ha informado este Consulado de resultas de una propuesta de Echegoien se dirija a Su Excelencia copia del expresado oficio con la instrucción, y suplica correspondiente para la decisión de este interesante negocio.

Manuel de Arana

Francisco Castañón

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas - Documentos, Tomo IV, Año 1799, Buenos Aires 1947 ps. 350-351.

Nota: El oficio del diputado en Catamarca, Don Antonio M. González, de fecha 5 de noviembre de 1799, leída en la sesión consular del 2 de diciembre del mismo año, se incluye en la obra citada en las ps. 351 y 352.

146. El Consulado de Buenos Aires al Virrey del Pino acusando recibo del Diario de Viaje de Don José Santiago de Cerro y Zamudio, acerca del descubrimiento de un nuevo camino a Chile en todo tiempo sin temor a la cordillera.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1803.

Excelentísimo Señor:

Don José Santiago de Cerro y Zamudio ha hecho presente a este Real Consulado, y Diario y representación que ha puesto en manos de Vuestra Excelencia acerca del descubrimiento de un nuevo camino para transitar al Reino de Chile en todo tiempo sin temor de cordillera. Siéndole grato a este cuerpo semejante descubrimiento, ha meditado remitir una carta a la ciudad de Talca y Real Consulado de Chile en el expresado Cerro, bajo la expresa condición de seguir viaje desde esta Capital a salir al camino que indica; y retornar por el mismo con las respectivas contestaciones, indagando cuanto sea concerniente a la verificación del proyecto; pero como al mismo tiempo que solicita auxilios pecuniarios, pide que se interese este Cuerpo con Vuestra Excelencia a efecto de que se sirva recomendarlo al cacique más inmediato de nuestra frontera con objeto de que lo acompañe hasta el Rfo Diamante, cuya recomendación podrán llevarla dos Indios de los que actualmente se hallan en ésta, como igualmente avisarle que solo uno o dos individuos lo acompañarán así lo ejecuta esperando que Vuestra Excelencia tenga a bien determinar conforme a su solicitud, y proporcionarle algunos otros auxilios que dependan de sus altas facultades, cierto que realizado este pensamiento no puede menos de traer grandes ventajas a esta Provincia y a lo general del Estado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Buenos Aires, Junio 7 de 1803.

Excelentísimo Señor

Francisco Ignacio de Ugarte Ramón Ximénez Eugenio Balbastro

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Sala IX. 39.5.5.

147. El Real Consulado al Virrey del Pino acusando recibo de una carta que solicitó para el cacique más inmediato a la frontera a fin de que acompañe a Don José del Cerro y Zamudio hasta el Río Diamante y la orden para que el comandante de frontera provea dos blandengues que lo acompañen en el reconocimiento.

Excelentísimo Señor: Con el oficio de Vuestra Excelencia de 14 del corriente ha recibido este Real Consulado la carta que solicitó para el cacique más inmediato de nuestra frontera a fin de que acompañe hasta el Río Diamante a Don José Cerro y Zamudio, como igualmente la orden para que el Comandante de ella le franquee dos Blandengues de su satisfacción para que vayan con él al reconocimiento proyectado del camino que en todo tiempo debe permitir la mutua correspondencia del Reino de Chile y éste: por todo da gracias a Vuestra Excelencia y al mismo tiempo se toma la libertad de proponerle que se sirva mandar se le pase oficio al Señor Presidente y Capitán General de dicho Reino, dándole parte de esta idea a efecto de que tenga a bien cooperar a la realización de un pensamiento tan ventajoso al Estado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Buenos Aires, 16 de Junio de 1803. Excelentísimo Señor Virrey Don Joaquín del Pino.

Bolgrano

Fuente: Archivo General de la Nación, Interior, Sala IX. 30.7.4.

148. El Consulado al Comandante de Blandengues Don Nicolás de la Quintana notificándole que los blandengues que acompañarán a Don José de Cerro y Zamudio en su viaje de reconocimiento, se incorporen a él en la misma casa consular.

Recibido el oficio de Vuestra Señoría fecha 21 del corriente en que se sirve comunicar a este Cuerpo haber dispuesto que se trasladen a esta capital los dos Blandengues que por orden de Su Excelencia deben acompañar en su viaje a Don Josse de Cerro, y en el que asimismo tiene Vuestra Señoría a bien insinuar que le avise, si deben incorporarse a él, aquí o en la frontera, ha resuelto que los expresados Blandengues salgan en compañía del citado Cerro desde esta Casa Consular, y lo avise a Vuestra Señoría en contestación para que tome las medidas que hallase más convenientes acerca de repartir la gratificación que se les franquea, quedando en comunicarle el día fijo de su salida a fin de que se sirva impartirles las órdenes más oportunas con el objeto de que cumplan las disposiciones que tome el pre dicho, y guarden el más escrupuloso silencio del fin de la comisión de que va encargado, pues de este modo podrá evitarse cualesquier descuido que acaso trastornaría la ejecución de las mejores ideas que se tienen por mira al favorecer la empresa del nuevo camino para el Reino de Chile por donde se pueda transitar con carro en todo tiempo sin temor de cordillera. Dios Guarde a Vuestra Señoría muchos años, Buenos Aires 28 de junio de 1803. Señor Coronel y Comandante de Blandengues Don Nicolás de la Quintana.

Belgrano

Fuente: Archivo General de la Nación. Interior. Sala IX. 30.7.4

149. Instrucción que da el Real Consulado de Buenos Aires a Don Josse Santiago de Cerro y Zamudio para el desempeño de la comisión que le ha encargado a fin de descubrir el camino recto desde esta Capital a la ciudad de Talca por donde se puede transitar en todo tiempo sin temor de cordillera.

Saldrá de la Guardia de Luján, desde donde empezará su diario. Con una aguja demarcará la dirección del camino expresará el rumbo que hiciere, cuánto tiempo gastó en cada uno, y la velocidad de la marcha, especificándolo si fue al trote, paso ó galope, estimando por último la distancia que anduviere en cada rumbo, y la total de cada día.

Hará mención de las Lagunas ó cañadas que se presenten, expresando los rumbos a que corren éstas, la extensión de aquellas y la cantidad de agua contengan, y sus cualidades, si es dulce o salobre, y en este caso si la beben los animales, cuidará de inquirir si es permanente, o estacionaria, si se forma de filtraciones, o de las lluvias.

Hablará con la posible extensión de los Ríos que atraviere, describiendo su cauce y orillas, si éstas son o no barrancosas cuidando de examinarlas para ver si se conoce en ellas la altura de las aguas en las avenidas; procurará averiguar el origen de ellos, su curso y adonde finalizan; sabrá si las crecientes son periódicas o eventuales, y en este caso en qué estación son más frecuentes. Si tienen bastante caudal para recibir embarcaciones. Si tiene cascadas o arrecifes que embaracen la navegación y en claro que no, qué clase de embarcaciones podrán navegarlo.

Igualmente hablará de los cerros o montañas que aviste, especificando a qué rumbo y distancia, estimará su altura y la clase de árboles que produzca, su tamaño, etcétera. Si vierten aguas que formen arroyos o Ríos, examinará el modo que las circunstancias le permitan, si tienen minerales de cualquier especie que sean.

Si en su derrota no se acerca al Colorado preguntará a los indios la distancia a que se halle y a qué rumbo demora.

Cuidará de averiguar las circunstancias del paraje que llaman Choleechel, y si es o no paso preciso para el Río Negro, y cuánto dista este río del Colorado en aquel paraje.

También cuidará de averiguar a qué distancia y rumbo están las salinas cuando se halle en su meridiano, averiguando también

de los Indios si es único el camino que haga, y si hay otros por qué prefirieron el que lleven.

Procurará averiguar con sagacidad el número de indios que habitan las Pampas desde aquí al Diamante, cuáles son sus costumbres, si se ocupan en algún trabajo, cómo adquieren lo necesario para comer y vestir; si sus matrimonios son indisolubles, y que educación dan a los hijos, si cada parcialidad vive aislada, o si forman alguna federación entre sí, etcétera.

También averiguará las relaciones que tienen los Pampas, con los de la cordillera, y los del sur del Río Negro: si son amigos o enemigos o si tienen algún comercio recíproco.

Ha de cuidar mucho de saber la distancia a que está el Río Negro desde el paso por donde atravesase el Diamante.

Hablará con la extensión posible de las tierras que pise especificando sus cualidades, y si son o no propias para la cría de ganados, cementeras, plantíos de árboles etcétera, indicando los parajes más oportunos para formar pueblos y establecer guardias.

Las resinas, gomas y sales son materias que pueden aumentar nuestro comercio, y por lo mismo se debe poner cuidado en inquirir si las hay para recoger algunas muestrás si se encuentran al paso.

Las plumas y peletería deben llamar su atención para indicar en el diario las que produzca el país.

Pero sobre todo las lanas largas son de mucho interes, y pueden llegar a ser un ramo de comercio de consideración, esto debe incitarlo a emplear toda su atención en indagar qué indios la crían, naciéndoles entender las utilidades que les reportará si se dedican a aumentar los rebaños: esta preciosa materia es capaz por sí sola de unir a los indios con nosotros, estableciendo un interés mutuo en la permuta que hagan de la que les sobra, uniendo sus intereses con los nuestros de manera que se convenzan que nuestra amistad les es provechosa y que para ser felices deben cultivarla con el mayor esmero posible.

Además de lo que contiene esta instrucción apuntará todo lo que conceptúe de alguna utilidad para fomentar la Población y el Comercio. Buenos Aires, Junio 30 de 1803.

Belgrano

Fuente: Archivo General de la Nación. Interior. Sala IX 30.7.4.

Conforme a las Instrucciones que con esta fecha se le dan a Vuestra Merced debe dirigirse atravesando las Pampas hasta pasar la cordillera por el camino que ha indicado, y llegar a la ciudad de Talca, en el Reino de Chile, desde ella se trasladará Vuestra Merced a la Concepción de Penco, y retornará a esta capital por los parajes que le parezcan más oportunos hacia el Sur hasta reconocer la unión del Diamante con el Río Negro. A las expresadas instrucciones acompañan dos cartas del Excelentísimo Señor Virrey; una para el Cacique que esté más inmediato a nuestra frontera, y otra para el Capitán General y Presidente del Reino de Chile que deberá Vuestra Merced remitir desde la expresada Ciudad de Talca por el correo junto con la que este Cuerpo le dá para el Real Consulado de dicho Reino. También lleva Vuestra Merced cartas para el Ayuntamiento de la misma ciudad, y para el subdelegado de Real Hacienda que hay en ella, para el Señor Intendente de Penco, y para el Comandante de los Angeles, todas estas las entregará Vuestra Merced en mano propia, y exigirá sus contestaciones para conducir las a su vuelta a este Cuerpo. De cualquier parte que le fuese a Vuestra Merced factible darle sus noticias no dejará de verificarlo para lograr las satisfacciones que se promete de una empresa en que ha tomado tanto interés por el beneficio que puede traer su realización al Estado y a los infelices indios, privados sin duda de los consuelos de nuestra religión por la falta de nuestro trato y mutua correspondencia. Su Excelencia ha ordenado que el Señor Comandante de nuestra frontera le dé a Vuestra Merced dos Blandengues lenguaraces para que le acompañen a éstos se les ha gratificado para que se habiliten y a su debido tiempo no dejará este Real Consulado de interponer sus respetos para que logren el premio de su trabajo, si se comportan con el pulso y madurez que es propia en un caso de esta naturaleza, en el cual cualquier descuido podría impedir el mejor efecto de las ideas que así este Cuerpo como el Superior Gobierno se han propuesto. Dios guarde a Vuestra Merced muchos años. Buenos Aires, Junio 30 de 1803.

Belgrano

151. José Antonio de Chavarría informa al Consulado acerca de que siguiendo sus directivas, se ocupaba de la elección de un lugar apto para la construcción de un puente, sobre el río Pasaje, y que había encomendado tal búsqueda a Don José María de Larramendi, persona experimentada en tales tareas. Salta, 20 de Julio de 1803.

Enterado del oficio de Vuestra Señoría de 27 de Junio último, en orden a que se tomen por esta Diputación los conocimientos necesarios del lugar más oportuno para la construcción de un puente en el río del Pasaje, de esta jurisdicción, practicándose las tales diligencias, con intervención de Don José María de Larramendi, quien al efecto, ora años levantó un plan al mismo fin, he proveído con esta fecha el cumplimiento de lo que Vuestra Señoría se sirve ordenarme, y quedo cuidadoso de agitar tan benéfico asunto como lo haré en todos los demás que Vuestra Señoría tenga la bondad de poner a mi cargo.

Dios guardé a Vuestra Señoría muchos años. Salta y Julio 20 de 1803.

José Antonio de Chavarría
(Rubricado)

Señores Prior y Cónsules del Real Tribunal de Buenos Aires.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-6-7. Documento original.

152. La Junta de Gobierno del Consulado al Diputado en Córdoba. Le solicitaba un informe sobre el costo a que ascendería desmontar el camino que, saliendo desde el pueblo de Quilino, iba hacia la Aguada del Manantial, y si era posible, de tal manera, mantener el camino a Catamarca. Buenos Aires, 27 de julio de 1803.

Conforme a lo dispuesto por la Junta de Gobierno, acompañamos a Usted el adjunto oficio del Diputado de Catamarca, a fin de que informe acerca del costo que tendrá desmontar el camino que sale desde el pueblo de Quilino a la Aguada del Manantial, y si por este medio, se obtendrá el Camino Carril, que se desea a la referida Catamarca.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años.

Buenos Aires 27 de Julio de 1803.

Francisco Ignacio de Ugarte Ramón Ximénez Eugenio Balbastro

Manuel Belgrano
Secretario

Señor Diputado del Real Consulado en Córdoba.

Fuente: Documentos Históricas, Archivo de Gobierno, Seleccionados por el Padre Pedro Grenón, S.J., Córdoba, Alfredo N. Pereyra Editor, 1924, p. 28-29.

153. El Diputado Bernabé Gregorio de las Heras al Consulado, tomando conocimiento e informando acerca del camino que desde Córdoba, se haría hacia Catamarca, pasando por el pueblo de Quilino, Córdoba, 15 de agosto de 1803.

Con fecha de 27 de Julio próximo se sirve Vuestra Señoría acompañarme el oficio del Diputado de Catamarca, y ordenarme informe del costo que tendrá desmontar el camino que sale desde el pueblo de Quilino a la Aguada del Manantial, y si por este medio se obtendrá el camino carril que se desea para Catamarca, y para informar con certeza no teniendo hasta aquí los conocimientos prácticos de estos lugares, estoy haciendo varias investigaciones, y tomando noticias, y ideas de Don Bartolo Echegoyen, y otras personas vecinas a ellos y conseguidas éstas, procuraré a la mayor brevedad cumplir con la superior orden de Vuestra Señoría.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Córdoba y Agosto 15 de 1803.

Bernabé Gregorio de las Heras
(Rubricado)

Buenos Aires 2 de Septiembre de 1803, se enteró la Junta.

Belgrano
(Rubricado)

Señores de la Junta Suprema de Gobierno del Real Consulado.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-6-6. Documento original.

154. Comunicación del Consulado a su Diputado en Córdoba; debía realizar una pública subasta para la construcción de un puente sobre el Arroyo de Saladillo, que distaba 58 leguas de la capital cordobesa. La obra se adjudicaría al mejor postor, y se anunciaría por medio de carteles. Buenos Aires, 26 de mayo de 1804.

Teniéndose noticias de que el Arroyo nombrado el Saladillo, de esa Ciudad 58 leguas, se ha puesto intransitable, y causa graves perjuicios al comercio de estas Provincias y Reino de Chile, con la detención que experimentan los carros a su tránsito, de modo que ha habido tropa que ha estado detenida a sus márgenes más de cincuenta días, ha determinado este Cuerpo que en su mayor angostura se ponga un puente de maderas en términos que puedan pasar francamente, y en todos tiempos los carros cargados.

Al efecto procurando tomar las mejores instrucciones del lugar a propósito, lo señalará Vuestra Merced en Edictos, y sacará la obra a subasta para que se remate en el mejor postor en la inteligencia que ha de quedar a satisfacción de Vuestra Merced o el que ejerciere la Diputación de su cargo, que al intento podrá llevar en su compañía un facultativo que examine la solidez de la obra.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años.

Buenos Aires 26 de Mayo de 1804.

Francisco Ignacio de Ugarte Ramón Ximénez Eugenio Balbastro

Manuel Belgrano
Secretario

Señor Diputación del Real Consulado en Córdoba.

Fuente: Documentos Históricas, Archivo de Gobierno, Coleccionados por el Padre Pedro Grenón, S.J., Córdoba, Alfredo N. Pereyra Editor, 1924, págs. 30-31.

155. Oficio del Diputado Consular por Córdoba, Bernabé Gregorio de las Heras al Tribunal del Consulado. Proporciona información acerca del cumplimiento de la futura subasta, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Saladillo, y que la misma se había anunciado con los respectivos carteles. Córdoba, 21 de junio de 1804.

A consecuencia de la superior Orden de Vuestra Señoría de 26 de Mayo último relativa a poner en la mayor angostura del Arroyo nombrado el Saladillo, en esta jurisdicción un puente de madera para el tránsito de las tropas de carretas que trafican para estas Provincias y el Reino de Chile, mandé fijar los correspondientes carteles, en esta Ciudad, anunciando la subasta (que) Vuestra Señoría me previene, con término de quince días contados desde el 15 de este mes, para que los postores que quieran hacer posturas por un tanto, lo verifiquen libremente ante esta Diputación, quien se las oirá a tiempo del remate que debe hacerse en el más favorable postor, bajo las seguridades y requisitos que se tengan a bien exponer en dicho acto, y de sus resultas dáse oportuno aviso.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Córdoba 21 de Junio de 1804.

Bernabé Gregorio de las Heras
(Rubricado)

Señores del Tribunal del Consulado de la Capital de Buenos Aires.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-6-6. Documento original.

156. Cuando se tomaban en consideración los papeles traídos por Don José del Cerro y Zamudio, comisionado para el descubrimiento del camino desde esta capital a Talca, sin temor de la cordillera, se presentaron en la sala consular los caciques y gente que traía cuya relación escuchó la Junta.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1804.

... en presencia de mí el Secretario, leída el acta anterior se presentaron los papeles traídos por Don José del Cerro y Zamudio a quien se comisionó para el descubrimiento del camino desde esta capital a la ciudad de Talca "sin temor de Cordillera", y estando leyéndose avisó un portero que se hallaba en la ante sala con los Caciques y gente que traía en cuyo estado se les hizo entrar, y oída la relación del camino y demás incidencias de la comisión que expresó el indicado Cerro se les preguntó a los Caciques como se llamaban, y dijeron una Doña María Josefa Roco, otro el Cacique Caripan Antipan, otra, la sobrina de ambos Doña María del Carmo Quintiupan, y otro el sobrino también de ambos Don Juan Necu ite, "preguntados ¿si sabían que había un Rey de España, Señor de estos Dominios? contestaron que sí, y habiéndoseles enenseñado los Retratos de Sus Majestades" y preguntándoseles ¿si querían sujetarse a su Dominación? dijeron que sí y que lo mirarían como a Padre y Señor, ¿qué si deseaban ser cristianos católicos, y tener Iglesias en sus tierras? respondieron que sí, y que lo deseaban ¿qué si habían pasado el camino de Valle Hermoso y Valle Grande a que se refería Cerro, para pasar sin impedimento la Cordillera a Talca?, contestaron que sí, y que solo había un Portezuelo pequeño que era del largo de esta sala ¿que si había pastos, aguada, leña, y demás preciso a la necesidad de la vida en él? que sí (sic) ¿que si se podría ir por los Españoles pasando por sus tierras sin temor de ellos? que sí, y que todos los querían como a hermanos. En seguida presentó Cerro las avellanas y piñones que traía de aquellos caminos, unos cueros de carnero que manifiestan la exquisita lana que hay allí, y unos cueros que llaman "de Chanchos" que parecen de verdadero Jabalí, y enterada la Junta y satisfecha de tales contestaciones, deseando atraer la voluntad de esos caciques y sus dos parientes, determinó regalarlos en el acto a cada cacique con treinta y dos pesos \$ a cada uno, y a cada uno de los otros con veinticinco, lo mismo que se li-

braran a favor del Señor Consiliario Serra que los trajo de su casa para el efecto, y habiendo manifestado su agradecimiento los expresados caciques y sus parientes y los deseos que tienen de nuestra amistad, se los despidió para tratar de los mismos papeles.

Instruída pues la Junta de cuanto ellos expresan, determinó que se agregasen al expediente obrado, y se remita todo a Su Excelencia para su conocimiento significándole que este Cuerpo desea seguir sus miras y cooperar a que se realice el proyecto, así en reducir a esas naciones para el bien de la religión y del Estado, como para que el comercio tenga el camino franco a Chile en beneficio de ambos Reynos.

También se acordó que se librasen doscientos pesos a favor del Capitán de Milicias Provisionales de la Capital de Chile Don José de Cerro y Zamudio en recompensa de su trabajo, haciéndole ver que se hará presente su mérito a Su Majestad recomendándole, sin perjuicio de atenderlo en lo que le sea dable.

Igualmente se acordó que se librasen doscientos pesos fuertes a favor del Señor Consiliario Serra para que se enteren en Cajas Reales de Concepción, por otros tantos que se entregaron allí para auxilio de dicho comisionado.

Francisco Ignacio de Ugarte

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Actas del Consulado de Buenos Aires. Archivo General de la Nación, Sala IX. 29.1.4 folios 81 y 82.

157. El Consulado eleva al Virrey Sobremonte el expediente del camino a Chile sin temor de la cordillera manifestándole que, conociendo las ventajas enormes que cuya realización puede traer a la región, cooperará gustoso a la misma.

Excelentísimo Señor

Para mayor conocimiento de Vuestra Excelencia a cerca del nuevo camino a Chile sin temor de Cordillera, ha juzgado por conveniente este Real Consulado pasar a sus manos el expediente formado desde sus principios, con agregación de los últimos papeles que le ha presentado Don Josse de Cerro y Zamudio, comisionado para su descubrimiento a cuyo pie consta lo ocurrido en el acto de leerse, y el acuerdo celebrado por su Junta de Gobierno instruida de su contenido.

Este Cuerpo desea, Excelentísimo Señor, seguir las miras que se propuso cuando adoptó el pensamiento y cooperará gustoso a su realización, pues conoce las ventajas inmensas que ella debe traer a la Religión, al Estado, y en particular a estas Provincias, solo resta que Vuestra Excelencia con las demás ideas que puedan suministrarle otros documentos, que deben existir en el archivo de la Secretaría del Virreinato, particularmente un informe o carta del Cura de Talca, dirigida al Excelentísimo Señor Antecesor de Vuestra Excelencia sobre el camino del Valle Hermoso y Valle Grande, de que hoy se trata, y los prácticos conocimientos que le asisten de estos Países, tenga a bien dictar las Providencias oportunas para que atraída la voluntad general de los Indios, que poseen los terrenos por donde se debe pasar, logremos ver propagado el Evangelio, sumisas esas gentes a la dominación de nuestro Soberano, y la comunicación de ambos Reinos establecida con la facilidad que se apetece en beneficio del interés general.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Buenos Aires, octubre 4 de 1804.

Excelentísimo Señor

Francisco Ignacio de Ugarte

Jaime Alsina y Verjes

Manuel Belgrano
Secretario

Excelentísimo Señor Virrey Marqués de Sobre Monte

Fuente: Archivo General de la Nación. Interior. Sala IX. 30.7.4.

158. Se asienta en acta y se da cuenta al Señor Ministro de la relación que hiciera del camino entre esta ciudad y Chile, el hijo del cacique del "País de Truptu", en la banda occidental de los Andes, durante la sesión del día 6 de octubre de ese año.

Buenos Aires 10 de Octubre de 1804.

... en presencia de mí el Secretario, se hizo presente lo ocurrido con el hijo del cacique del "País de Truptu", el día seis del corriente ante los Señores Prior y Cónsul 2º y yo el Secretario, y enterada la Junta acordó se escribiese en el acta la relación formada y sacándose certificado de los sucedido en el acta anterior y de esta, se dé cuenta al Ministerio.

Hallándonos en la Sala del Real Consulado los Señores Prior, Cónsul 2º y yo el Secretario se hizo entrar a Don Juan Rosales Yaupilaugien, hijo del cacique Don Juan Caniulaugien del País de Truptu en la banda occidental de la Cordillera de los Andes y preguntado por las personas que tenía en su compañía dijo: que uno era su primo hermano Don Juan de Dios Dumuiguala, y el otro su sobrino Don Juan Llumullanea.

Luego se trató se averiguar las Abras que tenía la cordillera, y contestó que había la llamada el Valle Hermoso, Alico, Antuco, Villucura, Santa Bárbara, Longuinai, Chagne, por donde pasó para venir desde tierra, y Llaima.

En seguida se le pidió hiciese una relación de su viaje, y se expresó así: "salimos de Truptu. llegamos al pie de la cordillera a casa de un pariente mío cacique pehuenche cuyo nombre no me acuerdo, al otro día llegamos a un valle que llaman Lama; de Lama salimos a un llano llamado Leblolga de este lado de la cordillera, en la cual no encontramos más repecho que un alto de tierra del tamaño de la Plaza Mayor y la pasamos con nuestras cargas, y se puede componer para carretas pues no hay ni una piedra, de Leblolga fuimos a Guilleltue, Valle Grande, donde siempre hay gentes y todo lo necesario para la vida, de carnes, aguas, leñas, frutales y árboles muy grandes, desde allí llegamos a la cordillera de Puelmauda, pasámosla ese día, y alojamos en un valle de pinos que son los últimos hasta donde los hay de la cordillera para acá; desde ahí venimos al Río Ranchil hasta que entró al Río Naukien y trayéndolo a la mano derecha que es el Sur vimos un río que venía de la misma parte y se juntó con Neukien

que le llaman Limanleu, y es de los Indios Wiliches, y trajimos el Limanleu a la derecha por un mes alojando a sus orillas, donde hay todo lo necesario para vida y no hay piedra, cuando veníamos por el Naukien me dijeron los Indios que a la boca de la mar había una Población de Españoles que estos habían venido a buscar tierras río arriba y que con buenas palabras los habían hecho retroceder, dejando a Limanleu cortamos al Norte por una altura que no tiene agua, y es menester llevarla en botas que llaman Wincul, y alojamos una noche todavía sin agua, al otro día llegamos a un río de aguas turbias que se llama Widen, lo pasamos a bado con nuestras cargas, y hay árboles, y trayéndolo a la mano derecha vinimos por sus orillas algunos días hasta que cortamos al Norte dos días, encontrando árboles para hacer fuego por el camino, acabados los árboles llegamos a Guada cuyo nombre dan porque hay muchas Calavaras Silvestres y de Guada llegamos a una laguna que tiene sal y está en el mismo camino, dejando esta salina al Sur cortamos para el Norte y llegamos a un lugar que llaman Fresco donde suelen haber Indios por haber agua todo el año en esterito, y hay leña, de allí a otro lugar Nahueles que las aguas son salobres, de Nahueles siempre al Norte llegamos a una cuesta que llaman Curamalá que en lengua quiere decir Corral de Piedra que dicen los Indios viene desde la Mar y vimos Indios Pampas en un Toldo o dos que tenían más de 2000 animales, de allí llegamos a otros Toldos que se llaman Guayqueleu que quiere decir Sauce en el Río, de ahí salimos a Claudileu que quiere decir Río Salobre donde hay otra Toldería, de allí cortamos a Sur y llegamos a una laguna cuyo nombre no me acuerdo de buena agua, el que me trajo era un primo hermano de mi Padre, y me dejó recomendado a un Indio llamado Huentenau, con éste entré por el Sur caminé como cosa de medio día a galope, y llegamos a Yubaranga que quiere decir que se derrumbó la Barranca, y de allí noticioso que estaba cerca de esta jurisdicción caminé a la Guardia del Monte que hay tres días de camino”.

Se le preguntó acerca del Valle Hermoso, y contestó que no había estado, pero que por noticia de los suyos sabía que era una buena internada, y un paso de la Cordillera, luego habló de otras cosas referentes al camino deseado, contó los méritos de su Padre, y antecesores para con los Españoles, el designio de su venida a ver al Señor Pino, y mostró su pasaporte y carta de su padre a dicho Señor con lo cual concluyó su conversación y dándole 25 pesos \$ para sí y 12 ídem para cada uno de sus parientes hizo ver su agradecimiento, y ofreció sus servicios, y hacer tanto con las dádivas como sin ellas cuanto estuviere de su parte, en obsequio de los Españoles y de su Rey y Señor cuyo Retrato como igualmente el de Nuestra Soberana vio y dijo tenían la misma cara que los del Palacio manifestando alegría en su semblante, y ofreciendo

que volvería para el mes entrante de noviembre como lo había ofrecido a Su Excelencia después de haber aconsejado a los Indios diciéndoles que no tuvieren miedo de los Españoles que no les iban a quitar nada; que les sería mejor tratar y comerciar con ellos, que tuviesen lástima a sus hijos, a sus mujeres, y a sus animales; y al fin se fue contentísimo dando señas nada equívocas de su afecto a la Nación. ...

Francisco Ignacio Ugarte

Jaime Alsina y Verjes

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Actas del Consulado de Buenos Aires, Archivo General de la Nación. Sala IX. 29.1.4 folios 82, 83 y 84.

159. Se ordena empedrar el paso que va de uno y otro lado del arroyo Maldonado y se solicita se ordene la cooperación necesaria a tan útil obra.

Buenos Aires, 1° de junio de 1805.

... y deseando que no (...) se atrase la conducción de efectos y abastos a esta Capital, y evitar los inconvenientes que hay en el camino para la carratería, tratando de remediar el más principal cual es el Arroyo de Maldonado, acuerda que se empedre su paso poniendo estacadas de uno y otro lado de la calzada que ha de ser de 12 varas de ancho, al efecto franqueará la piedra, y se pedirá a Su Excelencia que ordene la lleven los carros que hacen esa travesía, y proporcione los auxilios de gente e instrumentos hasta que se consiga el fin, y al Ayuntamiento se le dará noticia para que igualmente coopere con los auxilios que le sean dables a tan útil obra á la cual se comisiona a Don Ramón Lazo.

Francisco de la Mata y Bustamante

Jaime Alsina y Verjes

Francisco Thomas Anzóategui

José Riera

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Actas del Consulado... Archivo General de la Nación. Sala IX
29.1.4 folios 109.

160. Se da lectura al oficio de Su Excelencia permitiendo se emprenda el paso del arroyo Maldonado y franqueando los presidiarios e instrumentos necesarios. La Junta acordó entonces llamar a Don Pedro Cerviño para levantar el plano respectivo.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1805.

... Se leyó un oficio de Su Excelencia fecha 12 del corriente en que permite se empedre el Arroyo Maldonado, y franqueará los Presidarios e instrumentos necesarios el encargado del ramo del empedrado, impuesta la Junta acordó se lleve a efecto; pero para que se haga con la perfección debida se llamó a Don Pedro Cerviño para levantar un Plano, quien convenido se acordó se le franqueen los auxilios necesarios por los Señores Prior y Cónsules para ir al reconocimiento, y después decir lo conveniente: a éste le acompañará el Señor Prior como conocedor de aquél terreno, el Señor Nadal y el Secretrio sustituto pasándose los oficios respectivos al comandante de las Conchas y Alcaldes que indica Su Excelencia diciéndoles el lugar donde los carreteros hayan de ocurrir por la piedra: el Señor Prior decidirá en vista de los que diga Cerviño pues para ello se le dan las facultades por la Junta, procediéndose por Don Ramón Lazo a las atenciones de su encargo, alimentando a los Presidarios y valiéndose del Maestro Cañete que lo es de la Obra del Muelle....

Francisco de la Mata y Bustamante

Jaime Alsina y Verjes

Juan Agustín Videla y Aguiar

Manuel Belgrano

Secretario

Fuente: Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Archivo General de la Nación. Sala IX. 29.1.4 folio 112

161. La Junta resuelve aceptar los auxilios que ofrece el Ilustre Ayuntamiento para empedrar el paso del arroyo Maldonado.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1805.

... Enterada la Junta del oficio del Ilustre Ayuntamiento fecha de hoy que trata del empedrado del paso del Arroyo de Maldonado, acordó que en su debido tiempo se le pedirán los auxilios que ofrece. ...

Francisco Tomás Anzoátegui Francisco de la Mata y Bustamante

Juan Agustín Videla y Aguiar

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX 29.1.4 folio 112.

162. El Señor Secretario del Real Consulado, Don Manuel Belgrano fue encargado de verse con el Director del ramo del empedrado ante la dificultad que se observa en la provisión de los auxilios necesarios para el empedrado del paso del arroyo Maldonado.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1805.

...Trayéndose a consideración por el Señor Prior que en vista de los conocimientos que había tomado para construir el empedrado del Arroyo Maldonado, y tratando de llevar a efecto su comisión a virtud de las facultades que se le confirieron en 14 del mes anterior me encargó a mí el Secretario pasase a verme con el Director del ramo del empedrado para saber si se podía contar con los auxilios que previene Su Excelencia en oficio de 12 del mismo, se le den de dicho ramo, a que me contestó que él comprendía que la idea de Su Excelencia era para prestar esos auxilios luego que estuviere macisado el terreno, pero que no obstante lo vería a dicho Señor Excelentísimo, más a pesar de esto, y pidiendo Lazo ciertos auxilios, se pasó oficio con fecha de ayer a dicho Director, quien ha contestado con la de hoy que no puede franquear los Presidarios sin nueva resolución de Su Excelencia y en cuanto a los instrumentos nada dice; enterada la Junta de todo, y estando cierta de que el detenerse a nuevos recursos, solo hará que se pierda un tiempo precioso, y al fin no vencer las dificultades que se le presentan, determinó que el Señor Prior proceda con amplias facultades a llevar adelante la idea; que si fuesen necesarios algunos instrumentos, se franqueen inmediatamente por el encargado del Muelle a virtud de su orden, y si estuviesen prestados, que se reclamen y recojan para las atenciones de dicho empedrado, y en caso de no haberlos que se compren, a cuyo efecto, y lo demás que se ofrezca los Señores Prior y Cónsules expedirán sus libramientos a favor de dicho Señor Prior....

Jaime Alsina y Verjes

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas del Consulado de Buenos Aires. Sala IX. 29.1.4 folios 113 y 114.

163. Informe del diputado en Santiago del Estero sobre el establecimiento de un fuerte y poblamiento del camino de los Porongos.

Consecuente al oficio de Vuestra Merced de 9 de agosto en que me consulta sobre la comodidad pública que pueda resultar en situar un fuerte en el paraje del fierro, u otro cualquiera lugar de sus inmediaciones donde más convenga. Debo decirle que desde luego el pensamiento del Real Consulado es laudable, y el proyecto digno de ponerse en ejecución, siempre que con el poderoso real auxilio se allanasen los obstáculos siguientes. Cosa de setenta leguas es la travesía que se conceptúa de la costa del río Salado al indicado paraje; esta dificultad, se desvanece a fuerza de gente, unos que construyan el edificio, y otros en bastante porción que estén continuamente en correrías atajando cualquier insulto con que los indios bárbaros no dejarán de oponerse a esta operación; de la cual enseguida resultaría un incremento grande así al real erario como a todo el público, respecto a que en este avanzado terreno de colmenares se harían unos crecidos/. . . , e igualmente con el auxilio de . . . la fortaleza, y el del agua que con la facilidad de las excavaciones de pozos en que se halla ésta, a corta distancia, en aquel terreno, se lograría la dilatación de las gentes que se poblarían, y regresarían los sembradíos, y demás utensilios necesarios a la humanidad.

Es la prueba real de cuanto a Vuestra Merced expongo, el que antiguamente se extraían de estos mismos lugares infinidad de cera, y miel, y en el día solo se acopian de catorce a quince mil libras, causante todo, los mismos indios bárbaros, que han dado en hostilizar, y matar a los 'meleros'.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años Santiago del Estero, y agosto 14 de 1805.

Juan Joseph de Iramain
(Rúbrica)

Señor diputado de comercio.

Fuente: Tjarks, German O.E. "El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata", Tomo II U.B.A. F.F. y L. Buenos Aires, 1962. ps. 935-936.

164. El Consulado expresa su agradecimiento a Don José de la Peña, por su Informe acerca de poblaciones del Río Negro, y que dejara para otra oportunidad, el reconocimiento de los ríos de la región sureña y se le indicaba el pensamiento del Consulado sobre el asunto. Acuerdo de la Junta correspondiente al 30 de octubre de 1805.

Se tuvo presente un Informe de Don José de la Peña, fecha 23 del corriente acerca de la población del Río Negro, y se acordó se le acuse recibo dándole gracias, y por lo que respecta al reconocimiento de los ríos que indica, que se espere a mejor oportunidad, y en cuanto a la solicitud que intenta este Cuerpo de habilitar el Puerto en clase de menor, se le indique el pensamiento a Su Excelencia, pidiendo cuanto al particular de las ventajas de aquellos Establecimientos a la Nación haya informado a su superioridad el Señor de Viedma, Superintendente de aquellas Poblaciones, y hoy Intendente de Cochabamba.

Fuente: Archivo de la Nación Argentina, Documentos referentes a la Guerra de la Independencia y Emancipación política de la República Argentina, Tomo 1°, 1914, p. 321.

165. Acerca de los 600 pesos mandados librar para el camino de Catamarca a Córdoba.

Buenos Aires, enero 17 de 1806.

...Del mismo modo acordó, que se entiendan los seiscientos pesos mandados librar a favor del diputado de este Real Consulado en Córdoba para el camino de Catamarca, moneda de cordonsillo, o lo que es lo mismo 600 pesos \$ y así se librarán a favor de Don Juan Francisco Molina que fue quien los libró a Córdoba según han impuesto los Señores Prior y Cónsules. ...

Juan José Lózica

Jaime Alsina y Verjes

Jose Riera

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas del Real Consulado de Buenos Aires, Sala IX. 29.1.5. folio 24.

166. Acerca de los descubrimientos y proyectos del Doctor Surriere para el camino sin nieve por la cordillera.

Buenos Aires, enero 24 de 1806.

... Se vió un oficio de Su Excelencia fecha 15 del corriente sobre los descubrimientos y proyecto del Doctor Surriere para camino sin nieve por la cordillera, y hacer navegable el Río Claro, enterada la Junta acordó, que se espere a recibir de Su Excelencia el itinerario y reconocimiento del Río Maule hasta su Boca y Puerto.

...

Juan José Lezica

Jaime Alsina y Verjes

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas del Real Consulado de Buenos Aires, Sala IX, 29.1.5, folio 26.

167. El Diputado consula, José Domingo de Iramain al Consulado. Le informaba sobre condiciones de los caminos comprendidos en la jurisdicción santiagueña, tanto de los que llevaban hacia Córdoba como de los que indicaban el itinerario hacia Santa Fe. Sugería la construcción de un forjín para asegurar el camino frente a los indios. Santiago del Estero, 12 de febrero de 1806.

He recibido (a mi llegada de la de Jujuy), el oficio de Vuestra Señoría de 26 de Febrero próximo pasado en que me ordena comunique a ésa Superioridad, los inconvenientes que hubiese en esta jurisdicción para el tránsito del giro de comercio, a lo que contesto a Vuestra Señoría que por el camino Real de Córdoba no hay embarazo alguno en ningún tiempo del año, para el tránsito de carretas, en que se estriba todo el giro del comercio de esta Carrera; solo si por la Carrera de Santa Fe por donde en el día más se acomodan caminar los carreteros, hay muchísimo peligro en unos saladillos de más de ocho leguas antes de llegar a la Reducción de los Abipones en tiempo de aguas, lo cual es irremediable.

Desde la Posta del Simbolar, 18 leguas de esta, se puede enderezar a Santa Fe poniendo postas correspondientes, pues no hay más distancia de descampado que 26 leguas y todo se facilita construyéndose un Fortín en los Altos Viejos, con seis hombres por la seguridad del bárbaro.

Es cuanto puedo instruir a Vuestra Señoría sobre estos puntos para su deliberación.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría muchos años Febrero 12 de 1806.

José Domingo Iramain
(Rubricada)

A los Señores Prior y Cónsules de Real Consulado de Buenos Aires.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-6-7. Documento original. Tjarks, Germán O.E. "El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata". Tomo II U.S.A. F.F. y L. Buenos Aires, 1962 p. 936.

168. Se acuerda el contrato celebrado entre el diputado en Córdoba y Don Luis Orellana sobre el camino de Córdoba a Catamarca,

Buenos Aires, febrero 28 de 1806.

...Se vió un oficio del diputado en Córdoba fecha 15 del corriente a que acompaña el contrato celebrado con Don Luis Orellana para la apertura del camino de allí a Catamarca, y enterada la Junta vino en aprobarlo. ...

Jaime Alsina Verjes José Riera

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5, folio 33.

169. Don José Santiago de Cerro y Zamudio, de regreso del camino de Talca, se compromete ante la Junta Consular a descubrir el camino hasta el Boquete de Sobre Monte. Resolución de la Junta al respecto.

Buenos Aires, marzo 14 de 1806.

Se presentó a la Sala Don José Santiago de Cerro y Zamudio, diciendo que había vuelto de Chile por el camino que había ofrecido, que según el diario de Sourriere, es como había manifestado, presentó unos minerales del cerro de Pallen de minas que había descubierto, dijo que se comprometía a descubrir el camino hasta el Boquete de Sobre Monte por la Pampa, y pide que se le den algunos auxilios para vivir entre tanto se resuelve; se enteró la Junta y dispuso en cuanto a los minerales que se examinen, por lo respectivo al descubrimiento del camino por la Pampa, que se presente por escrito; y por lo que hace a gratificación que se espere a la reunión de la expedición mandada por Su Excelencia y a la que viene de Concepción. . .

Juan Joseph Lezica Jaime Alsina y Verjes Joseph de Riera

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas del Real Consulado de Buenos Aires, Sala IX, 20.1.5 folios 39 y 40.

170. Francisco González al Consulado, informándole sobre las condiciones y posibilidades de los caminos correspondientes a la jurisdicción cordobesa del Consulado, y proponiéndole mejoras y arreglos en algunas vías de comunicación, tales como puentes y relleno de los terrenos en los vados. Se refería así mismo, al cruce del río Arrecifes, el cual a pesar de no pertenecer a su jurisdicción, estaba comprendido en el itinerario. Córdoba, 17 de marzo de 1806.

Al oficio de Vuestra Señoría de 26 de Febrero pasado en el que se sirven encargarme les avise los malos pasos que hay en éste mi Distrito, para el feliz tránsito de carretas, satisfago diciendo en primer lugar, la muy fatal bajada, y subida que hay al salir de ésta para esa Ciudad, pues rara tropa sube o baja, que no padezca detrimento por las muchas volcaduras que hay, por cuyo motivo los individuos de este Ilustre Cabildo, me han visto antes de ayer, diciéndome que pensaban pasarme oficio a fin de que hiciese presente a ese Real Consulado, la muy precisa compostura de otro camino, y que el Cabildo ayudaría con la mitad del gasto que hubiese, el que se regula en doscientos pesos y otros tanto por parte de dicho Consulado, cuyas circunstancias hago a Vuestra Señoría presente a fin de que se digné avisarme que debo contestar.

En el paso del Saladillo no hay por ahora novedad pues pasan las tropas sin mucho trabajo, pero todo el comercio clama por un puente, por motivo de que cuando cargan las aguas se pone intransitable, como sucedió ahora, dos días, y al mismo tiempo se ahorran dos leguas de camino, formando dicho puente en el lugar que debe ser formado.

De la Cabeza del Tigre al Fuerte nombrado La Esquina, hay unos pasos sumamente trabajosos, los que se componen de varios arroyos que lo inundan y ponen intransitable.

En el río nombrado del Arrecife, jurisdicción de esa Capital es en el que con mucha necesidad se necesita un puente, por ser sumamente peligrosa su bajada y subida, y se vuelcan varios carruajes, como le sucedió al de Don Lorenzo Maza, el que no obstante ser de cuatro ruedas, se volcó el año pasado y otros pasan en canoas, teniendo que desarmarlos para poderlos pasar, lo que

cuesta tres, y cuatro pesos y las tropas se ven precisadas a subir más arriba, cinco leguas, para atravesar dicho río para no exponerse a mayores trabajos. Es cuanto sé y puedo adquirir de noticias sobre este particular.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Córdoba y Marzo 17 de 1806.

Francisco José González
(Rubricada)

Señores Prior y Cónsules del Real Consulado de Buenos Aires.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-6-6. Documento original.

171. Respecto del camino a Chile "sin temor de la cordillera" el Consulado da preferencia a los itinerarios descubiertos por Sourriere.

Buenos Aires, abril 21 de 1806.

...Visto de nuevo el oficio de Su Excelencia fecha 15 de enero de este año con los itinerarios de Sourriere, se acordó se informe a Su Excelencia que el Cuerpo por el concepto que le debe dicho astrónomo defiere a dar preferencia a su reconocimiento, pero para decidirse enteramente formando cabal idea del negocio necesita tener un plano a la vista de todos los terrenos reconocidos, remitiéndole además el expediente formado sobre el reconocimiento de Molina para pasar por el Boquete de Antuco, puesto que Su Excelencia se halla con el resultado de la expedición a Talca, a fin de que sobre todo recaiga su superior providencia: con lo que finalizó esta sesión,

Juan Joseph Lexica

Jaime Alsina y Verjes

Juan Agustín Videla y Aguiar

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX. 29.1.5, folios 46 y 47.

172. Se franquean al Gobernador de Córdoba 300 pesos para la composición del camino existente a la entrada de esa ciudad.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1808.

... Se tuvo presente un oficio del Señor Intendente de Córdoba fecha 19 del pasado, pidiendo 200 ó 300 pesos para la composición del camino que hay a la entrada de aquella ciudad; enterada la Junta, como de la contestación de los Señores Prior y Cónsules, acordó que se le libren a favor de aquel Diputado 300 pesos para que los tenga a disposición de dicho Intendente con destino a la composición del referido camino, manifestando a dicho Señor los deseos que tiene de atender al fomento del comercio, pero que las circunstancias no se lo permiten, y así espera que por su parte coopere a aliviarlo de los males que hoy le aflijen, excepto el Señor Dfáz que dijo era su voto que nada se le cambiase. . .

Ignacio de Rezaval Juan Ignacio de Ezcurra Cristoval de Aguirre

Manuel Belgrano

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas del Real Consulado de Buenos Aires, Sala IX. 29.1.5 folio 119.

173. Se acuerda respecto a los auxilios necesarios que se solicitaran al Gobierno para la composición del camino de Barracas.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1808.

...Visto un oficio del Capitán del Puerto Don Martín Thompson fecha 2 del presente sobre la composición de la Rivera de Barracas, tenido los antecedentes a la vista, y habiéndosele pedido concurriese a la Junta a dicho Señor Thompson, y expuesto lo que le pareció oportuno, se acordó que presente una nota de los auxilios que se necesitan para pedirlos al Gobierno de quien se solicitará que los poseedores de todos los terrenos que están en la costa Norte del Riachuelo dejen libre media cuadra hasta la Ribera,...

Ignacio de Rezaval

Juan Ignacio de Ezcurra

Manuel Belgrano
Secretario

174. Se acuerda solicitar al Señor Gobernador los medios necesarios para la composición del Camino de Barracas según lo expuesto por el Capitán del Puerto Don Martín Thompson, y conseguidos los mismos se comisiona al consiliario Don Salvador Vidal para que auxilie en los trabajos.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1808.

... en presencia de mí, el Secretario, expuso el Señor Prior que descoso que se lleve adelante la idea de componerse el camino de la Ribera de Barracas, cuya necesidad está palpándose, manifiesta a los Señores Vocales que el objeto principal de esta sesión debe ser arbitrar el medio de remediar en parte el mal, y después de haberse conferenciado, y enviándole recado al Capitán del Puerto Don Martín Thompson, y asistido a la Sala, leídos los puntos de auxilio que necesita, y son los siguientes:

Que el Gobierno se sirva prohibir, haciéndolo entender por Bando, si posible es, publicado en los puntos de Barracas y la Boca, que ningún propietario de quitar de las adyacentes a todo el canal de una y otra banda podrá en lo sucesivo abrir zanja sobre la Ribera para recibir el agua de dicho canal en los fosos de aquellas ni en manera alguna que pueda perjudicar así el tránsito de los carros, como llevar escombros al canal bajo de pena de cien pesos de multa, y con más la circunstancia de deber abonar el costo que el Real Consulado haga en tajarlas o remediar los males que se causen.

Que el celo y cuidado de esta disposición, se conceda al Capitán del Puerto quien por razón de su ejercicio debe hacer frecuentes visitas al canal para la conservación del mejor orden de los buques, siendo responsable a entrar en prorroateo del costo que pueda hacerse en tapar cualquier zanja que por su indolencia y abandono pueda hacerse.

Que el Gobierno se sirva franquear el almacén de Barracas próximo al Muelle para alojamiento de los presidiarios, tropa de custodia y depósito de los utensilios para los trabajos.

Que el Gobierno conceda 12 colleras de presos para los trabajos (a estos individuos debe proveérseles de palas, picos, azadas, y angarillas). La facilidad de procurarse estos auxilios, hace se omita por ahora el determinar el número de cada especie que mejor lo determinará la calidad del trabajo que ocurra.

Se solicitarán cuatro carros de los de la limpieza para los acarreo que se ofrezcan.

Se solicitarán los martinets que hay en Barracas que parecen son del Rey y tratándose de cortar la punta de Rebazo que está al frente del Desembarcadero, y arreglar la Ribera norte para la fácil comunicación desde la Boca, se acordó que se pase el oficio oportuno al Señor Gobernador solicitando los auxilios que se piden por el mencionado Capitán del Puerto, exponiendo al principio lo acordado en la anterior sesión, y conseguidos se comisiona al Señor Vidal para que auxilie en los trabajos a dicho Capitán del Puerto, exponiendo a la Junta lo que se necesitare, teniendo presente el deplorable estado de sus fondos para proveer lo que convenga. . . .

Ignacio de Rezaval Juan Ignacio de Ezcurra Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires, Sala IX, 29.1.5 folios 125, 126.

X — EL MUELLE DE BUENOS AIRES
(Desembarcaderos y obras fluviales)

175. El Síndico consular, Don Cristóbal de Aguirre, presentó una Memoria acerca de la necesidad y posibilidad de construir un muelle en la ribera del Río de la Plata. Analizada su proposición acordaron postergar el tratamiento definitivo. Acuerdo del Consulado del día 7 de agosto de 1794.

Hizo presente el Señor Síndico una Memoria fundando la importancia del Muelle en este Río, y habiéndose conferenciado entre los Señores Vocales, se propuso por el Señor Prior, el primer punto; si se debía preferir esta obra a cualquiera otra que debe emprender este Consulado; y pasando la votación con arreglo a ordenanza como Consiliario más antiguo, expuso el Señor Don Francisco Escalada, que se debía preferir, y siguiendo la votación, el Señor Don Diego Agüero pidió diferirse a la próxima Junta, lo que fue acordado.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 29-1-1, Tomo I, Actas del Consulado, foja 7, Documento original.

176. Se acuerda solicitar al Virrey que dé las órdenes necesarias a Don Pedro Cerviño y Don Joaquín Gundin a fin de que inicien el sondeaje de la costa del frente de la ciudad.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1794.

... en presencia de mi el Secretario, en la vigésima sesión que celebraba esta Junta expuso el Señor Síndico que se debía tratar el paraje del Muelle, según quedó deferido en la sesión del 19 de noviembre, y habiéndose conferenciado, se acordó se pidiese auxilio, al Excelentísimo Señor Virrey, haciéndole presente que esta Junta ha determinado tomar sus conocimientos para la construcción del Muelle, y que para verificarla se necesita que Su Excelencia comunique sus órdenes a Don Pedro Cerviño, y Don Joaquín Gundin, a fin de que sondeen la costa del frente de la ciudad, desde la Boca del Riachuelo hasta las Catalinas, y que igualmente dé órdenes para que se les franquee la Falúa y demás auxilios que juzguen conducentes a fin de que puedan operar, teniendo a la vista el Plan de Sonda de Don Domingo Pallarés, y habiéndose suscitado si el Capitán del Puerto debía acompañar para el efecto, a los dichos Cerviño y Gundin, se procedió a votación, y se acordó a pluralidad de votos que fuesen solos. ...

Joseph de Gainza

Juan Estevan de Anchorena

Juan Antonio de Lezica

Manuel Belgrano González
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Consulado de Buenos Aires. Antecedentes - Actas - Documentos, Tomo I. Años 1785 a 1795. Buenos Aires, 1936 p. 273.

177. El virrey Nicolás de Arredondo al Tribunal del Consulado aprobando la solicitud de que Don Joaquín Gundín y Don Pedro Cerviño procedan al sondaje de la costa del frente de la ciudad.

Los auxilios que Vuestra Señoría me pide por oficio de ayer 23, a efecto de tomar los conocimientos necesarios para la construcción del Muelle en este Río con arreglo a lo prevenido por Su Majestad en el artículo 23 de la Real Cédula de erección de ese Tribunal, los hallara Vuestra Señoría prontos en la parte que hace a Don Joaquín Gundín y Don Pedro Cerviño sondeen la costa del frente de la ciudad, pero no el de la Falúa del Resguardo, mediante a que en la actualidad se halla bastante maltratada, y necesita de una recorrida, que asegure su servicio.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1794.

Nicolás de Arredondo

Al Tribunal del Real Consulado

Fuente: Archivo General de la Nación, Consulado de Buenos Aires. Antecedentes - Actas - Documentos. Tomo I. Años 1785 a 1795. Buenos Aires, 1936 p. 273-274.

178. Se comisiona al Señor Síndico a fin de que proporcione un barco para el reconocimiento y el sondeo de la costa del frente de la ciudad.

Buenos Aires, enero 5 de 1795.

... en presencia de mí el Secretario en la vigésima primera sesión que celebraba esta Junta hizo presente al Señor Prior que Su Excelencia manifestaba que los auxilios para sondar la costa del frente de la ciudad desde el Riachuelo hasta las Catalinas, estaban prontos por lo que hacía a Don Joaquín Gundín, y Don Pedro Cerviño, no así por la Falúa, respecto a hallarse componiendo en vista de esto, se comisionó al Señor Síndico para que proporcionase a los expresados sujetos, un barco a propósito para el reconocimiento que deben hacer, con arreglo a lo dispuesto en la sesión del 22 de diciembre...

Joseph de Gainza

Juan Antonio de Lezica

Manuel Belgrano González
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Consulado de Buenos Aires. Antecedentes - Actas - Documentos. Tomo I. Años 1785 a 1795. Buenos Aires, 1936 p. 283.

179. Extractos de actas de sesiones consulares en las que se analizaron los antecedentes y estudios que se habían realizado para la construcción del muelle en el puerto de Buenos Aires. Se hacía referencia también, a importantes planos y sondeos efectuados por Pedro Antonio Cerviño y algunos otros, por Domingo Pallares. Buenos Aires, actas de reuniones consulares de los días 11 y 14 de marzo de 1796.

... en presencia de mí el Escribano por indisposición del Señor Secretario: en cuyo estado y habiéndose tratado sobre la construcción del muelle, con vista de los planos y presupuestos formados por Don Pedro de Cerviño, acordó esta Junta que por diligencias que ha practicado en el reconocimiento de las sondas, formalización de los planos que ha exhibido, demostrando las situaciones proporcionadas en este río, y exposición de presupuestos que ha acompañado, se le pase oficio por los Señores Prior y Cónsules, dándole las debidas gracias, previniéndole que en la remisión de ellos se ha de hacer a Su Majestad se le representará su justo mérito, para que la Real Piedad lo tenga presente.

En la misma conformidad acordó esta Junta que para tratar lo conveniente sobre la edificación del muelle, se traiga a la vista todos los antecedentes que sobre la materia existan en el archivo, con relación circunstanciada de lo que sobre ello se hubiese acordado, y resultas del Libro de Actas, señalando para dicha Junta, el lunes catorce del corriente (por el día 14 de marzo de 1796), si el tiempo lo permitiese ...

... con asistencia de mí, el Escribano, por indisposición del Señor Secretario, en cuyo estado y habiéndose tenido presente lo acordado en (cita una serie de fechas de sesiones en las que se había tratado el tema) ... relativos a la edificación del muelle, con vista de los planos y presupuestos formados por Don Domingo Pallares y Don Pedro Antonio Cerviño, ... y corriendo los planos por separado para que en vista de todos se proceda a la determinación de este importante asunto con la madurez y reflexión que corresponde, con la preferencia que se merece, y que formado el expediente se pase por su orden a los Señores de esta Junta para

que arreglen sus dictámenes . . . y se determine lo más conveniente sobre la construcción del muelle, su situación, calidades y medios que han de adoptarse para que tenga efecto la obra.

Fuente: Archivo General de la Nación, Consulado de Buenos Aires, tomo II Buenos Aires, 1937, págs. 79, 80, 81 y 82.

180. Real Orden del 26 de abril de 1800 sobre suspensión del desembarcadero de Barracas.

El Rey se ha enterado de lo que Vuestra Señoría expone en su representación de 22 de diciembre de 98 número 80 en la que da cuenta de haber acordado la Junta de Gobierno la construcción de un desembarcadero de madera de 40 varas de largo en el río de Barracas para evitar los perjuicios que por su falta ha experimentado el comercio. Y en su vista y de lo que sobre este asunto ha hecho presente el contador de ese Consulado don Joseph del Castillo remitiendo copia de la exposición que hizo, oponiéndose a esa empresa con sólidas razones, se ha servido Su Majestad desaprobando el acuerdo de la Junta con suspensión de la citada obra, y ha resuelto que remita Vuestra Señoría íntegro, el expediente actuado, para que con presencia de todo recaiga la soberana determinación que convenga. Lo que participo a Vuestra Señoría de real orden para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Aranjuez 26 de abril de 1800.

Soler
(Rúbrica)

Señores Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires.

Fuente: Tjarks, Germán O.E. "El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata". Tomo II U.B.A. F.F. y L. Buenos Aires, 1962 ps. 927-928.

181. Se aprueban los informes del Señor Boneo y el Comandante de Ingenieros acerca del proyecto de construcción del muelle de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de julio de 1802.

... leí yo el Secretario, un oficio de (...) fecha 20 del corriente a que acompaña los informes de los Sres Boneo y Comandante de Ingenieros en el expediente del muelle, para que se le informe en el particular, lo que se ofrezca, y parezca a este Cuerpo, habiéndose leído, y enterado la Junta de todo, después de fijar la consideración, y meditar en el particular y viendo las razones en que se apoya el pensamiento del Señor Boneo, que corrobora el Señor Comandante de Ingenieros, estando cierta de que a estos Señores asisten los suficientes conocimientos en la materia y así mismo conociendo la urgente necesidad de que este proyecto se lleve a efecto, en beneficio del comercio, y de la Real Hacienda, dijo: que aprobaba, como aprueba, el pensamiento, sin que cause perjuicio lo anteriormente acordado acerca del muelle provisional, puesto que está convencida, de que la obra se puede realizar en el todo, por el método que propone dicho Señor Boneo, añadiendo sí, que quiere que el muelle tenga treinta varas de ancho, y se prolongue lo posible, para la mayor comodidad del tráfico de este puerto, que en el día es considerable, promete en adelante progresar más y más, todo lo que hará presente Su Excelencia en contestación.

Y decidida ya a la realización de una obra tan necesaria, tan útil, tan deseada, y tan opinada, meditando en sujeto aparente que corriese con ella y la dirigiese para que con la mayor economía, y con conocimientos la ejecute teniendo presente que todo esto se halla en el caballero Boneo, ha creído oportuno valerse del expresado Señor, y al efecto se le propondrá a Su Excelencia para el intento, respecto a hallarse a sus órdenes, y haber dado pruebas evidentes de su celo, actividad, inteligencia, y economía en las obras públicas del empedrado y Plaza de Toros de esta Capital.

Igualmente se dirá a Su Excelencia que conforme se vea la utilidad de la obra y el público conozca las ventajas de ella, se tratará de la indemnización de gastos, los que entretanto contribuirá este Consulado.

Que acordada la orden al Señor Boneo para hacerse cargo de esta obra, manifieste a esta Junta, lo que necesitase para dar principio a la ejecución del provechoso pensamiento del Muelle, a fin de proveer lo conveniente al intento....

Bentura Llorente Romero

Pedro Duval

Ramón Ximenez

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Consulado de Buenos Aires. Sala IX. 29.1.4 folio 22.

182. El Señor Don Martín Boneo, Capitán de Navío acepta encargarse de la dirección de la obra del muelle.

Buenos Aires 5 de agosto de 1802.

...leí yo, el Secretario, un oficio de Su Excelencia fecha 3 del corriente en que avisa hallarse conforme el Señor Don Martín Boneo, Capitán de Navío a encargarse de la dirección de la obra del Muelle (...) la Junta (...) acordó (...) que se le pida el expediente para tener presente el Plano, y demás a fin de poder dar cuenta a Su Majestad.

... se le dirá que el Consulado desea ya ver el principio de la obra, y que para cuanto se necesite se entienda con los Señores Rubio, y Sáenz, comisionados de caminos y Navegación, con quienes acordará todo cuanto halle conducente, en cuanto a la administración y economía de los útiles (...) exigiéndolas de los Señores Prior y Cónsules a quienes se les da la comisión para que las libren sin necesidad de convocar a Junta, a efecto de que con la posible brevedad se atienda a cuanto sea preciso...

Bentura Llorente Romero

Ramón Ximenez

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas del Consulado de Buenos Aires. Sala IX 29.1.4 folio 23.

Nota: Se comisiona al Señor Boneo para que designe a las personas que crea conveniente en clase de "sobreestantes Maestros" y les señale los salarios. Se le solicita además, comunique el día en que dé comienzo la obra para que asista el Consulado a la ceremonia junto al Señor Virrey y que también de parte al Cabildo. En: Archivo General de la Nación. Actas del Consulado de Buenos Aires. Sala IX. 29.1.4.

183. Oposición del contador Agüero de extender un libramiento para la obra del Muelle de Buenos Aires

Buenos Aires, 23 de agosto de 1802.

... no ha lugar a la vista del expediente que solicita y que respecto a que esta Junta ha tomado la determinación de emprender una obra tan necesaria y útil por el medio que le ha parecido más conveniente comisionando al efecto a dos de sus individuos (...) se obliga a interrumpir por este medio las disposiciones de la Junta (...) deteniendo de este modo la ejecución de un proyecto que tanto se ha deseado y desea para beneficio de la Real Hacienda y del Comercio que a su tiempo examinarán las cuentas que se presenten, y entonces si tiene reparos que oponer ejercerá las funciones de un Ministerio, pues la urgencia de la asistencia a los gastos primitivos para una obra de tanta consideración no da lugar a ritualidades de oficina que no harían más que dilatar la ejecución de un pensamiento de todas luces de la mayor beneficencia pública....

Pedro Duval Ramón Ximenez

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas del Consulado de Buenos Aires, Sala IX 29.1.4, folios 23, 24.

184. Se considera la Real Orden de fecha 15 de febrero de 1803, acerca de la suspensión de la obra del muelle de Buenos Aires.

Buenos Aires, 8 de julio de 1803.

...enterada la Junta acordó que se haga ver por la vía de Marina los errores del relato de la orden y se pida la revocatoria, que se de cuenta a Su Majestad por la vía de Hacienda de este caso con inclusión de todo para que se digne ordenar que este Cuerpo solo entienda su Real Voluntad por ella, y que se represente a Su Excelencia haciéndole ver las razones y fundamentos que hay para no cumplir la expresada orden . . .

Francisco Ignacio de Ugarte

Ramón Ximenez

Eugenio José Balbastro

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas del Consulado de Buenos Aires. Sala IX. 29.1.4 folio 46.

185. Se acuerda escribir a los diputados en el Paraguay y Corrientes para que contraten peones para atender a la construcción del muelle.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1804.

... Tratándose de la falta de gente que hay en el Muelle, y conferenciándose sobre los medios que se podrían adoptar para socorrerla, después de meditados varios. La Junta acordó que se escribiese a los Diputados en el Paraguay y Corrientes para que contraten hasta el número de cien peones por un año a razón de ocho pesos al mes, dándoseles carne, pan y yerba, con el objeto de trabajar en el muelle, en la inteligencia que les correrá el salario desde el día que se embarquen y que aquí se les ha de satisfacer.

Francisco Ignacio de Ugarte

Ramón Ximenez

Manuel Belgrano

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX 29.1.4 folio 61

186. La Junta de Gobierno del Consulado a su Diputado en Córdoba. Le solicitaba que contratara cien peones, para que por el término de un año, trabajaran en la obra del muelle de la ribera del Río de la Plata, que realizaba el Consulado. Establece las condiciones y los alimentos que se le darían a los trabajadores. Buenos Aires, 24 de febrero de 1804.

Hallándose este Cuerpo trabajando la obra del Muelle en la Ribera de esta Capital, y necesitando gente para continuarla con la posible actividad, he determinado encargar a Vuestra Merced contrate hasta el número de cien peones por el término de un año con el objeto de que vengan a trabajar en ella, en la inteligencia de que se les ha de dar carne, pan, y yerba y ocho pesos al mes; que este salario les correrá desde el día que salgan de esa Ciudad y se les ha de satisfacer aquí; para lo cual avisará Vuestra Merced con oportunidad los que fueren viniendo.

No duda este Cuerpo de que Vuestra Merced hará los mayores esfuerzos por corresponder a sus intenciones, puesto que ellas no tienen otra mira que la de proporcionar al Comercio los medios de que sus operaciones sean más activas, y adquieran los frutos de estas Provincias el valor de que son capaces con facilidad de la exportación.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años.

Buenos Aires Febrero 24 de 1804.

Francisco Ignacio de Ugarte

Ramón Ximénez

José Santos de Inchaurregui

Manuel Belgrano
Secretario

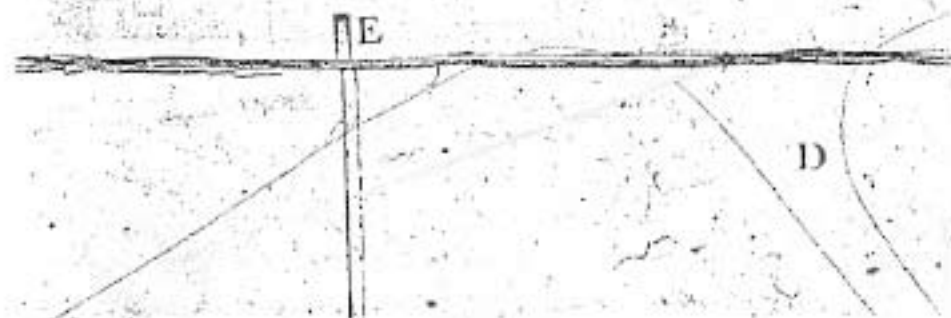
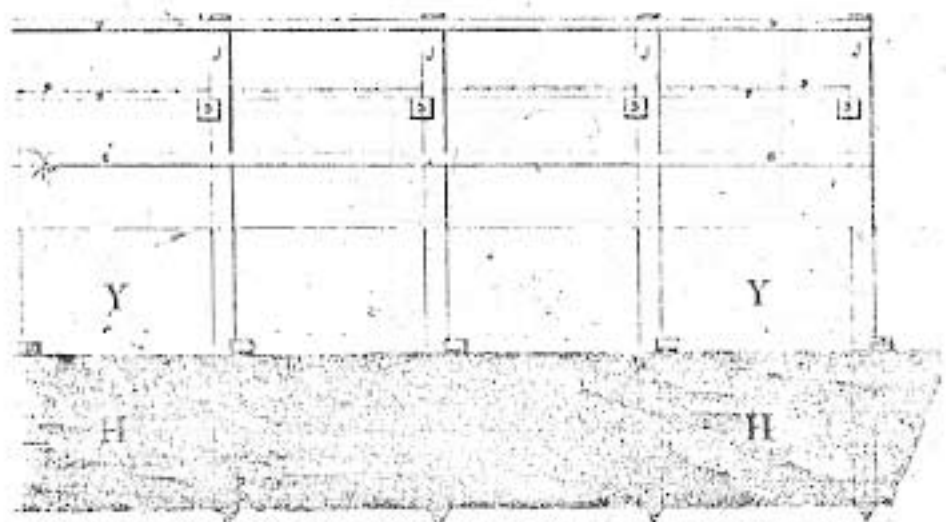
Señor Diputado del Real Consulado en Córdoba.

Fuente: *Documentos Históricas*, Archivo de Gobierno, Seleccionados por el Padre Pedro Grenón, S.J., Córdoba, Alfredo N. Pereyra Editor, 1924, p. 29.

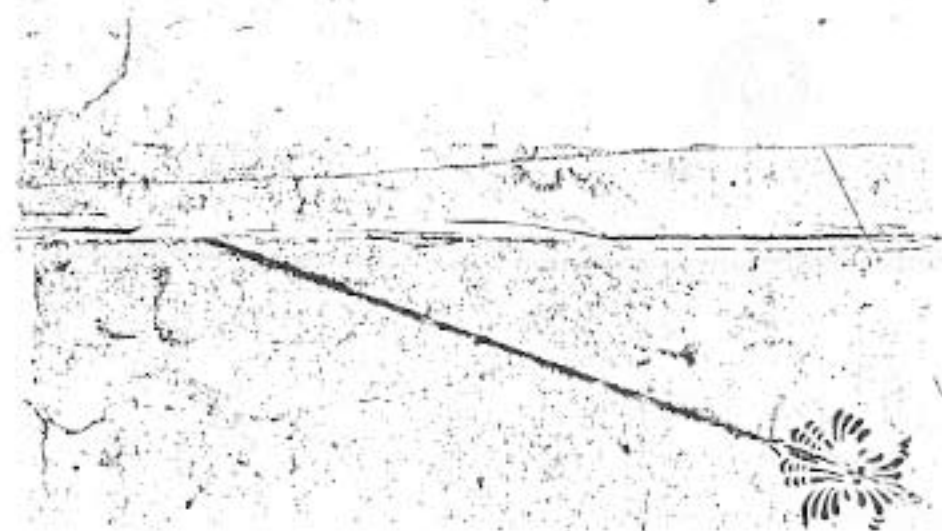
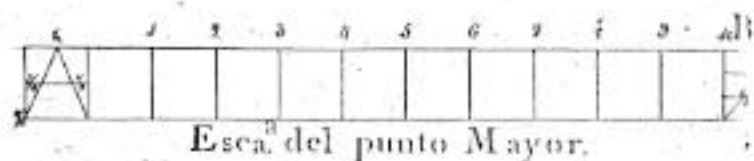
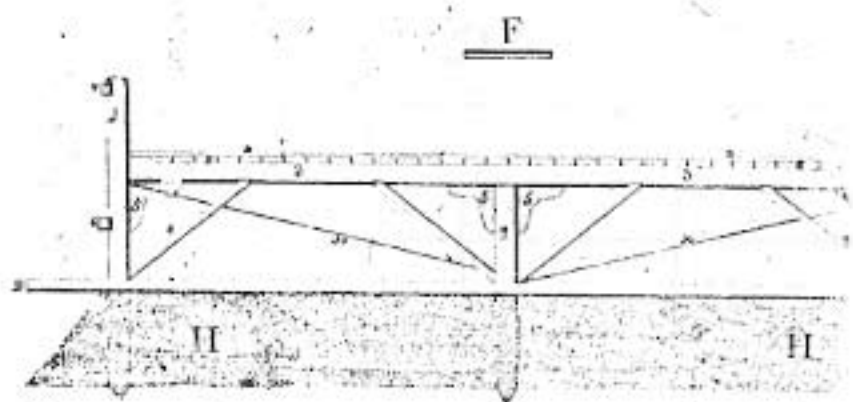
Nota: véase Archivo General de la Nación. Sala IX. 29.1.4. folio 62. Acta consular del 22 de febrero de 1804.

QUELLE NUEVAMENTE PROIECTADO
TODO DE CONSTRUIRLO CON TODA
O QUARTAS DE AGUA Q^{er} NECESITAN

G



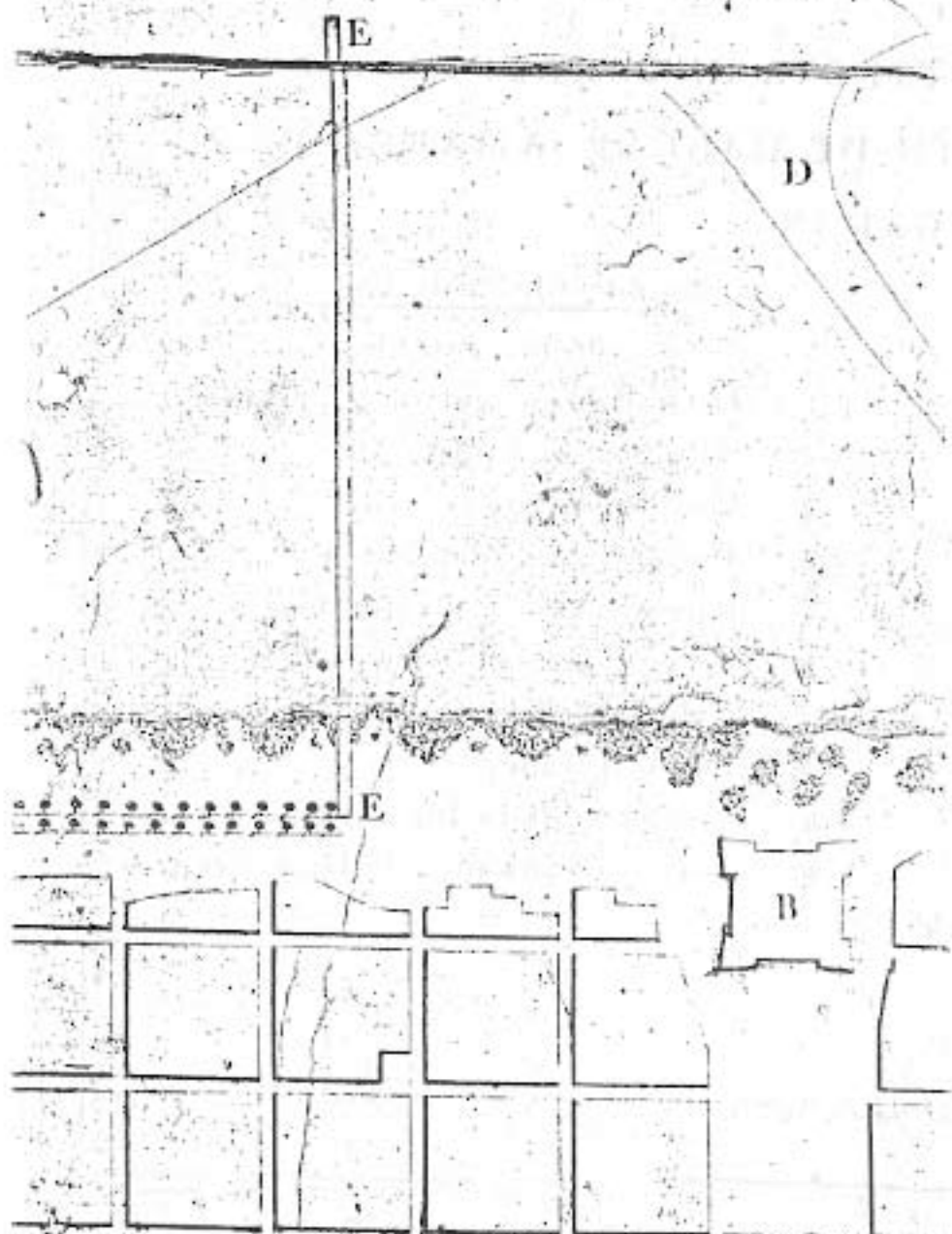
LA CIUDAD DE BUENOS AYRES, Q. A
SEGURIDAD EN DISTANCIA DE 240. U.
LAS LANCHAS GRANDES PARA ESTAR

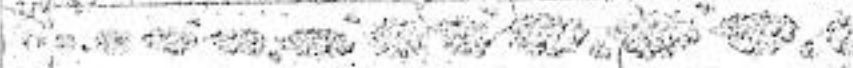


CIESTA EL PARAJE MAS CO-
FIN DE HALLAR A MAREA ME-
RGADAS.

Metodo de Construirlo.

1. Estacas de los costados
2. Estacas de su centro
3. Tirantes de el piso
4. Pies de amigo
5. Curbitas para fortificarlo
6. Barrote alas estacas por fuera
7. Barrote para la baranda
8. Tablones del piso alo largo
9. Forro al trabes
10. Contretes para los costados
11. Solera en los pies de las estacas







Pallare

187. Se toman los recaudos necesarios para que no se deteriore la obra iniciada y se atienda además a la conservación del material necesario transportado desde Montevideo y Martín García por los presidiarios.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1804.

...y en todo se proceda según el reglamento aprobado, estando sí a la mira el Señor Consiliario encargado de atender á que no se deteriore lo hecho, con los Presidarios; Los Barcos seguirán trayendo la Piedra de Montevideo y Martín García, en caso de que no hubiese fletes, que siempre se preferirán para con ellos atender a su manutención y conservación, y las Bateas conforme al reglamento, los Carros, Carretillas y Zorras. Se conservarán con cuidado, y los Bueyes y Caballos se venderán, y que se pase certificado de este acuerdo a la Contaduría para su toma de razón . . .

Francisco Ignacio de Ugarte

Jaime Alsina y Verjes

Manuel Belgrano

Fuente: Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Archivo General de la Nación. Sala IX 29.1.4 folio 74.

Nota: Véanse además Archivo General de la Nación. Sala IX. 29.1.4 folios 75 y 77.

188. Se convoca a la Junta a fin de conferenciar y convenir acerca de los diferentes objetos que hacen a la conclusión de la obra del desembarcadero, acordándose la continuación de la misma.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1804.

... en presencia de mí, el Secretario, convocada la Junta para tratar sobre el punto pendiente en la sesión anterior acerca del muelle, se propusieron para conferenciar y convenir los tres siguientes objetos, 1^o si se ha de seguir atendiendo al Desembarcadero y acabar el retazo de cajón que está para concluirse? 2^o Si los Señores Consiliarios seguirán entendiendo en esta obra, conforme al Reglamento aprobado? 3^o Si se venderán todas o algunas de las lanchas que se han comprado con el objeto de conducir los materiales para la obra según se meditó y empezó?

La Junta acordó sobre el primero que se siga atendiendo al Desembarcadero y concluya el retazo de Cajón que está por acabarse. Sobre el 2^o que no seguirán los Señores Consiliarios entendiendo en la obra ni sus incidencias porque no pueden contraerse; sobre el 3^o que se venda el San Serapio, el Carmen, y la Goleta Santa Cruz, por ahora, en pública subasta, a presencia del Señor Cónsul 2^o y el Señor Consiliario Serra, teniendo presente que luego se haya concluido el predicho Cajón, y no habiendo necesidad de más Piedra, que se traerá de Martín García, y la de Montevideo solo la que hay sacada, se venderán las restantes.

En consecuencia del segundo punto la Junta acordó que Don Antonio Medina Bover, se haga cargo de las obligaciones prevenidas en el Reglamento al Señor Consiliario con el mismo sueldo que disfruta por ahora, haciendo por sí cuanto penda de su empleo mientras la obra se hallase en los términos que hoy, y Don Ramón de Lazo las de Guarda Almacén con el mismo sueldo que tiene en el día, por ahora, y los demás que están a su cargo, bajo la inteligencia de que no se separarán un punto del orden prevenido en el predicho Reglamento, sin tener las providencias de esta Junta, y respecto a que los Señores Conciliarios no tienen ya que entender en la mecánica de esta obra, se harán cargo de turnar entre sí para velar en las operaciones de esos Individuos,

cada uno dos meses; y todo esto se entenderá hasta el arribo del Señor Giannini, con quien se acordará lo que más convenga. . . .

Francisco Ignacio de Ugarte E. J. Balbastro Jaime Alsina y Verjes

Juan José Castelli
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas del Real Consulado de Buenos Aires, Sala IX 29.1.4 folio 85.

189. Acta que había levantado el Secretario del Consulado de Buenos Aires, Manuel Belgrano, sobre las obras del muelle y del desembarcadero en el puerto porteño y acerca de los trabajos que venía realizando, al respecto, su amigo milanés, el capitán de navío, ingeniero hidráulico, Eustaquio Giannini. Buenos Aires, 10 de febrero de 1805.

Don Manuel Belgrano González, Secretario de Su Majestad del Real Consulado de esta Capital

Certifico que en la sesión celebrada en este día, se suplicó al Señor Coronel e Ingeniero Hidráulico Don Eustaquio Giannini, encargado por Su Majestad para reconocer y dirigir la obra del muelle, y habiéndole hecho presente el estado aventajado con que se hallaba el cajón que se propuso concluir; dejándole así hasta otra resolución de Su Majestad que era de necesidad finalizar el cajón, para formar un desembarcadero que no hay, siendo tan interesante y preciso para el comercio proporcionarlo; por lo que acordó la Junta, que se finalizase y perfeccione el cajón, a fin de no perder lo gastado, y proporcionar el desembarcadero: que respecto a no haber fondos en caja para acudir a estos gastos y otras atenciones, se soliciten y procuren a interés sobre la avería, treinta mil pesos que con objeto a economizar los gastos relativos a la obra del muelle, principalmente en cantera de Montevideo, se haga efectivo su cese, ordenándose sin demora, que se vendan los utensillos que no son transportables a esta Capital y que se haga lugar a las protestas que en este acto de nuevo ratificaron los Señores Síndico y Contador contra esta determinación, por no ser en conformidad de la resolución de Su Majestad en cuanto al cese; pidiendo el Señor Síndico testimonio.

Buenos Aires, Febrero.10 de 1805.

Manuel Belgrano

Fuente: Laurio H. Destéfani, *Un ingeniero portuario en el Proceso de Mayo, Eustaquio Giannini, Capitán de Navío Ingeniero Hidráulico*, Buenos Aires, 1970, pgs. 41-42.

190. Acerca de la necesidad de mejorar el desembarcadero en Barracas y el camino de las márgenes del Riachuelo.

Buenos Aires, 5 de enero de 1808.

...Se vio otra vista de dicho Señor (Síndico) de igual fecha (7 de enero) en el expediente sobre aumentar el Desembarcadero en Barracas; y se acordó que se pase oficio al Señor Gobernador y Capitán General, instruyéndole de la necesidad y utilidad del dicho aumento, y composición del camino, manifestando las ideas de este cuerpo acerca de evitar los perjuicios que se siguen al comercio del estado actual de aquella Ribera, para que se sirva exponer si podrá franquear algunos auxilios al intento, no hallando reparo al pensamiento,...

Ignacio de Rezaval Juan Ignacio de Ezeurra Cristoval de Aguirre

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX. 29.1.5 folios 116, 117.

191. Se acuerda prestar el nombre del Cuerpo para tomar diez mil pesos a interés para el canal de San Fernando de Buena Vista.

Buenos Aires, febrero 10 de 1806.

...Se leyeron dos oficios de Su Excelencia fechas 4 y 7 del corriente el uno manifestando que ha aprobado los arbitrios propuestos por el comandante de San Fernando de Buena Vista, para el canal, el otro remitiendo a informe una solicitud del mismo para que este cuerpo preste su nombre para tomar diez mil pesos a interés con objeto al canal, hipotecándole los arbitrios señalados, aún poniendo un exactor de su parte, enterada la Junta acordó se diga a Su Excelencia que está pronto a prestar su nombre teniendo la mayor confianza en dicho comandante Don Carlos Belgrano por lo que cree innecesario nombrar por su parte cobrador de tales arbitrios, y se comisiona a los Señores Prior y Cónsules para que teniendo la providencia de Su Excelencia provean de tomar los diez mil pesos a interés que propone dicho comandante, prestando el nombre del cuerpo, y se pasen donde diga Su Excelencia...

Jaime Alsina y Verjes José Riera

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX. 29.1.5 folio 29.

192. Acerca de la construcción de puentes en los arroyos de Maldonado, Calera y Medrano.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1808.

...Se vió igualmente el expediente sobre la construcción de puentes en los arroyos de Maldonado, Calera y Medrano con los oficios del Excelentísimo Señor Virrey en que insta sobre que se verifiquen con brevedad, y se acordó que se contestase a Su Excelencia acompañando copia de la última representación de Don Manuel González a nombre de los pobladores de Maldonado, y lista de las ofertas que se han hecho para la obra a efecto de que se entere de los fondos que hay para ella, y demás que pueden proporcionarse como también de haberse ya encargado a los Señores Consiliarios, Diputados de navegación y caminos para que traten con inteligentes de la calidad de la obra que se necesita en los citados arroyos, y costo que puede tener para con estos conocimientos . . .

Ignacio de Rezaval

Puente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX 29.1.5. folios 153, 154.

193. Se libran a favor del Diputado por Santa Fé 300 pesos para el desmonte de las orillas del Río Colastinet.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1809.

...Se vio otra exposición de dicho Señor (Síndico fecha 21 del corriente en el oficio del diputado en Santa Fé sobre el desmonte de las orillas del Río Colastinet, en que conviene se pongan a disposición del Señor Diputado los trescientos pesos que ha pedido Don Eleuterio Martínez por esta obra y se acordó que se hiciese con arreglo a lo expuesto por dicho Señor Síndico.

Antonio Piran

Joseph Rubio

Francisco Antonio de Escalada

Alexo Castex

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX. 29.1.5.

Nota: En la Sesión del 28 de junio de 1809 se le solicita al diputado por Santa Fé, la presentación de un plano de las obras y el presupuesto del desmonte de las riberas del Río Colastinet, que se acompaña en la del 28 de septiembre del mismo año. Ver Sala IX. 29.1.5. folios 173 y 193.

XI. — CORSARIOS DEL CONSULADO



194. Se da lectura a la Real Orden del 9 de marzo de 1796 sobre el modo de hacer el corso de particulares.

Acta del 9 de septiembre de 1797.

...Se leyó otra Real Orden fecha 9 de marzo próximo pasado en que se acompaña un ejemplar de la ordenanza sobre corsarios de 12 de octubre del año pasado y su adición de 6 de noviembre del mismo y se acordó su obediencia y que se pongan carteles insertando la Real Orden y dando parte de que las ordenanzas se hallan en esta Secretaría y que al Diputado en Montevideo se le dirija un ejemplar de ellas a fin de que las haga entender a aquel comercio....

195. Real Orden del 9 de marzo de 1797 sobre el armamento de corsarios.

Nº 29

Deseando el Rey fomentar en sus dominios de América el armamento de Corsarios que protejan nuestras costas, y hostilicen al enemigo, concediendo con este objeto las gracias y franquicias que proporciona a los que arman en corso la última ordenanza de este ramo de 12 de octubre del año próximo pasado y su adición de 6 de noviembre del mismo, ha resuelto Su Majestad que se remita a Vuestra Señoría como lo ejecuto, un ejemplar de uno y otro, pra que por su parte coadyuve a tan importante empresa. Lo que participo a Vuestra Señoría.

Aranjuez 9 de marzo de 1797.

Varela

Señores Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires.

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Consulado de Buenos Aires, Tomo II. Año 1796 - 1797. Buenos Aires 1937 p. 551, 552.

196. Parte de batalla redactado por Don Juan Bautista Egaña, capitán del bergantín "San Francisco Xavier". Relato de la lucha y triunfo rioplatense sobre una fuerza portuguesa superior.

Hallándome el 12 de octubre al amanecer como a 8 leguas de la barra de la Bahía de todos los Santos y al Sudeste de ella, me dieron parte que se avistaban tres velas unidas; arribé sobre ellas, y reconocí que eran una paquebot, un bergantín y una zumaca; el primero armado en guerra, y el mismo de que me habían informado los prisioneros que tenía a mi bordo, se hallaba en dicho puerto, y pronto a dar a la vela.

Luego me avistó, hizo señal de reunión a las otras dos embarcaciones; lo cual advertido por mí, mandé inmediatamente hacer safranchito, aprontar todas las armas menores, y me previne en los mejores términos que pude y me franqueaba la situación de mi buque, que según he expresado a Vuestra Señoría en mis partes anteriores, tenía rendido al Baupres, y el Palo Mayor por la espiga.

Me aproximé a las embarcaciones, y estando a tiro de cañón, enarbolé mi bandera española y la afiancé con su correspondiente cañonazo; el enemigo ejecutó igual maniobra, y a las siete de la mañana rompimos el fuego por ambas partes, sin que las primeras descargas causasen la menor avería en mi buque; más habiendo el portugués empezado el fuego graneado con el mayor tesón, conocí que eran ciertas las noticias de la superioridad de sus fuerzas, que me habían dado, y que no tiraba más que a desarbolarme, pero no consiguió sino hacerme algunas averías de corta consideración.

En vista de esto, y reparando en la obstinación del enemigo y ventajas que le daba su artillería, emprendí varias escaramuzas con objeto de observar sus movimientos, y cotejar el andar de los buques para el caso de necesidad.

Cerciorado de que el mío era superior en marcha, y que mi gente se hallaba; en buena disposición de espíritu para cualquier empresa, considerando así mismo que nada podía hacer al cañón, por la notable diferencia del calibre, que mis coronadas por su corto alcance, y parte de los cañones por el estorbo de los saltillos de la cubierta eran inusables, conocí que no me quedaba otro arbitrio para dejar las armas de mi Nación victoriosa, rindiendo a un enemigo de tan superiores fuerzas, que el de dar un abordaje.

Resuelto a esta acción maniobré largando todo aparejo en ademán de huir, a fin de engañar al enemigo, llamando toda su atención a mi evolución, y hacer que persuadiéndose de la victoria por su parte, descuidase su buen arreglo y disposición con que estaba preparado para el combate.

El portugués observó mi huida, e incontinentemente dispuso seguirme largando cuanto trapo podía, y haciendo los mayores esfuerzos para alcanzarme: en este estado, conociendo ya en el empeño que yo me había propuesto meterlo, viré por adelante, y así que me emparejé con su costado, arribé sobre él, teniendo cargada toda mi artillería con bala y metralla para hacerle una descarga cerrada al atracarme.

Luego que me llegué a poco más de tiro de fusil, me hizo una descarga, de la cual no me resultó avería alguna, pues tenía la gente tendida, y aprobado el fuego; entonces dirigiéndome a su aleta le abordé por lo largo de su costado, y en esta situación sufrí otra descarga de su artillería, cargada de bala, metralla, palanquetas, y algunos pies de cabra, con lo cual me destrozó enteramente la jarcia del palo trinquete y manobra, incendiándome al mismo tiempo la columna de fuego que salía de sus cañones la "Mayor", el "Estay Mayor", y el "Trinquete".

Pero nada de esto fue capaz de causar desorden alguno, ni menos poder distraer de mi gente la principal atención; antes sí llevada del mayor ímpetu del patriotismo, y no haciendo caso del inminente peligro, a mi voz descargó nuestra artillería, acompañada de la fusilería, esmeriles de las Cofas, y granadas de manos, con tanta actividad, y viveza, que desordenó al enemigo, y lo horrorizó en tales términos que abrió el paso a treinta y seis hombres que a otra voz mía saltaron a su bordo con sable y pistola en mano.

Entre éstos se señaló el marinero Manuel Díaz, natural de Canarias, quien a pesar de haber recibido un chuzaso en una sien, no hizo caso del peligro que se le presentaba; mato de un pistoletazo al que lo hirió, y abiriéndose paso por entre los enemigos llegó al asta bandera, donde se hallaban 7 portugueses custodiándola.

Como su objeto y el único interés que le dirigía era arriar la bandera y presentármela, atacó a los enemigos con tal denuedo y valor que hiriendo a unos y ahuyentando a otros, logró su intento cortando la driza, y apoderándose del pabellón, corrió a entregármelo, mientras los demás haciendo los mayores destrozos rindieron a los enemigos que con animosa obstinación en el "combate" resistían el entregarse, y así conseguí la victoria a las diez y media de la misma mañana.

Hago particular mención a Vuestra Señoría del dicho marinero Manuel Díaz, así por su gran valor, como por el desinterés

que manifestó en la acción, pues no le advertí otro anhelo que el apoderarse de la bandera.

He tenido tanta felicidad en este combate, que solo dos hombres me hirieron levemente, y en el buque enemigo, aunque no padeció igual destrozo que nosotros, murieron siete, entre ellos el piloto, y salieron heridos treinta, entre los cuales el capitán, de mucha gravedad.

Como viesan los otros dos buques la acción decidida a favor nuestro, con el viento en popa, y forzando la vela, se pusieron en huida para el puerto de su salida, como tan inmediato; luego que lo advertí, encargué la mejor armonía a los oficiales y tripulación que habían abordado, me desatraqué del costado, y apagando el incendio de las velas, y reponiendo en la forma posible la jarcia y aparejo, hice fuerza de vela sobre ellos; los apresé y mariné a poco rato, y encontré que el bergantín tenía 250 esclavos, y algunos cables de "piazabal", y que la zumaca estaba cargada de carnes.

Volví con ellos al paquebot, determiné que se curasen los heridos con el mayor cuidado y agasajo, y viéndome con ciento sesenta prisioneros, falta de agua, y sin la mayor seguridad, y al mismo tiempo considerando que la dicha zumaca no era de entidad, los puse a todos a su bordo, y los despaché para el puerto de su salida.

Es cuanto tengo que exponer a Vuestra Señoría cumpliendo con la orden que se sirvió comunicarme para que le diese una relación por menor de este combate.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Juan Bautista de Egaña

Buenos Aires, diciembre 4 de 1801.

Señores de la Junta de Gobierno del Real Consulado.

Fuente: Tjarks, German O.E. "Los corsarios del Consulado y una batalla naval criolla": En: "Historia" año III, enero-marzo, número 11, Buenos Aires, 1958 p. 49 a 51.

197. Se acuerda pedir al Diputado en Montevideo la sentencia de "buena presa" del bergantín Violeta y su cargamento, apresado por la goleta Carolina.

Buenos Aires, 22 de enero de 1802.

...Se leyó un oficio de Su Excelencia fecha 19 del corriente sobre que se deduzcan los derechos de este Consulado sin demora a los efectos conducidos por Volaños pertenecientes a la Violeta presa de la Goleta Carolina, acordó la Junta que se pase oficio al Diputado en Montevideo pidiendo testimonio de la sentencia de buena presa de dicho buque y su cargamento, de la prestación de Volaños conformándose con ella, y demás actuaciones sobre este número asunto, y en caso que así no se quisiera dar pedirá del todo: así mismo pídasele copia del inventario de todo el demás cargamento que conducía dicho buque,...

Bentura Llorente Romero

Román Ramón Díaz

Pedro Duval

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX. 29.1.4 folio 3.

198. Por votación de la Junta se decide guardar lo acordado sobre los efectos consignados y conducidos por Volaños pertenecientes al cargamento del bergantín Violeta.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1802.

...Se tuvo presente una representación de Don Luis de Gardeazabal, Don José Hernández y otros individuos en que piden que el Consulado les haga sesión de la parte que corresponde al comercio de sus pertenencias conducidas en el buque Violeta apresado por la goleta Carolina, y han venido a consignación de Don José Volaños desde Montevideo habiéndole hecho sesión de la suya los apresadores bajo ciertas condiciones: enterada la Junta, y después de haber conferenciado largamente e impuéstose de los antecedentes pasó a votación sobre si se accedía o no a la solicitud de los interesados, y dijo el Señor Balenzátegui que no accedía por ahora: El Señor Nadal ídem: El Señor Piran que si constan ser los efectos pertenecientes a Españoles y sus fondos registrados en esta Aduana se les entreguen bajo de fianza a satisfacción del Tribunal y se dé cuenta a Su Majestad para su decisión: El Señor Rezaval que se aguarde lo acordado en la última Junta y del tenor de lo oficiado a su consecuencia con Su Excelencia.

El Señor Aguirre con el Señor Pirán añadiendo que si los apresadores han hecho sesión del derecho que les correspondía, con mayor razón debe hacer esta Junta de Gobierno por contemplarles a los dueños de la hacienda interesados en el armamento de los corsarios, en atención a que nunca se pusieron éstos para perjudicar nuestros intereses. El Señor Arana con el Señor Pirán. El Señor Alzaga que se guarde lo acordado. El Señor Duval con el Señor Pirán. El Señor Díaz que se guarde lo acordado. El Señor Prior ídem, de cuya votación resulta por acuerdo se guardó lo acordado. . .

Bentura Llorente

Román Ramón Díaz

Pedro Duval

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX. 29.1.4 folios 3 y 4.

199. Certificado del Secretario del Consulado otorgando premios por la captura del paquebot portugués "San Juan Bautista".

Don Manuel Blegrano González Secretario por su Majestad del Real Consulado de esta capital certifica que en la sesión celebrada en cuatro de diciembre del año pasado de mil ochocientos uno, se leyó la relación de combate del Bergantín San Francisco Javier alias el Buenos Aires propio de este Real Consulado con el paquebot portugués nombrado San Juan Bautista que ha presentado su capitán y comandante Don Juan Bautista Egaña, en la que hace particular memoria del marinero Manuel Díaz que fue el que cortó la drisa de la bandera portuguesa, y se la llevó a presentar olvidándose del pillaje en que estaban ocupados los demás que igualmente entraron en el buque enemigo: Enterada la Junta y reconocida del valor, y buena dirección del citado capitán Egaña, como igualmente que es digna de premio una acción tan gloriosa y en favor de la nación con la que se ha arrollado al enemigo con unas fuerzas tan de poca consideración, determinó que se llamase a la Junta al insinuado Egaña, se le diese asiento y las gracias por el señor Prior en nombre de todo el cuerpo, manifestándole que se hará mención honorífica de su nombre en las actas de este real consulado que así mismo se informará de la acción a Su Majestad con toda energía, y suplicándole le conceda honores de teniente de fragata, o lo más que tuviese a bién, e igualmente que se le presentará un sable con su cinturón a nombre de este real consulado con puño de oro y las armas de este mismo cuerpo con la inscripción correspondiente que en todo tiempo acredite su valor y pericia.

En atención a lo expuesto por dicho capitán acerca del marinero Manuel Díaz, le concede la junta un escudo de plata con las armas de este real consulado para que lo lleve en el brazo derecho en memoria de su valor y desprendimiento con su correspondiente inscripción, y así mismo que por los Señores comisionados se le den 200 pesos fuertes lo que igualmente se le dirá por el señor Prior a dicho capitán.

Los Señores comisionados se encargarán de mandar ejecutar estas obras y entregarlas al expresado Egaña, e insinuado

Manuel Díaz. Y para que conste firmo la presente en Buenos Aires a quince de abril de mil ochocientos tres.

Manuel Belgrano
(Rúbrica)

Fuente: Tjarks, Germán O.E. El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata. Tomo II U.B.A. F.P. y L. Buenos Aires, 1962. p. 929.

Nota: La Real orden del 29 de septiembre de 1803 aprobando el premio del capitán Egaña y del marino Manuel Díaz está incluida en Tjarks, Germán op. cit. ps. 930, 931.

XII. -- LABOR EDUCATIVA A TRAVES DEL CONSULADO

- A) Escuela de Náutica
- B) Escuela de Dibujo
- C) Otros proyectos y creaciones

200. Propuesta del Piloto Agrimensor General del Virreynato Don Juan de Alzina y su representación al Consulado acerca de la erección de una Escuela de Náutica.

Acta del 27 de agosto de 1798.

... Se leyó una representación de Don Juan de Alzina sobre el establecimiento de una Escuela de Náutica y enterada la Junta acordó pasase en vista al Señor Síndico. ...

Acta del 3 de septiembre de 1798.

... Se leyó una representación de Don Juan de Alzina sobre el establecimiento de Escuela Náutica proponiendo que se le dé la Portería del Tribunal con 200 pesos más de sueldo, y se acordó que pase á los Señores Prior y Cónsules en lo personal, reservando determinar la Junta para cuando se haya hecho la elección de Portero. ...

Martín de Sarratea Cecilio Sánchez de Velasco Manuel de Arana

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas - Documentos. Año 1798. Tomo III Buenos Aires 1947 ps. 242 y 261.

Nota: "... Alzina había propuesto al Consulado un plan de enseñanza... que... comprendía la resolución de las operaciones náuticas por el cuadrante de reducción, las escalas planas y artificial o de Gunter, por partes proporcionales y aritmética, por el canon trigonométrico y por figuras trigonométricas, deducir las longitudes por las semitangentes y por partes meridionales, la geometría conducente a la náutica, a lo menos el libro 1º de Euclides y los problemas geométricos que resultaren necesarios; la trigonometría para levantar planos; las nociones de esfera celeste y armilar, para por medio de ellas calcular los Problemas Astronómicos de la Cosmografía anexos a esta Facultad y los problemas geográficos operados por el Globo: Pero no debía ser su propósito enseñar todo esto, que si no era ya algo, pues dos meses después de inaugurada la Academia de Náutica (véase acta de erección del 30 de marzo de 1799) y por tanto cuando apenas podía haberse comenzado con los prolegómenos de aritmética, geometría, etcétera ya expresaba su disconformidad con la enseñanza de tanta matemática. En, Besio Moreno, Nicolás. Las fundaciones matemáticas de Belgrano. Buenos Aires, 1920 ps. 62 y 63.

201. Otras propuestas a la creación de una Escuela de Náutica del consiliario Agustín García y del capitán de navío Don Félix de Azara, en los primeros meses de 1799.

Acta del 28 de Febrero de 1799.

... El Señor Consiliario Don Agustín García presentó una exposición sobre la necesidad que hay del establecimiento de una Escuela de Náutica y enterada la Junta acordó pasase en vista al Señor Síndico,...

Acta del 7 de marzo de 1799.

... Se leyó una vista del Señor Síndico fecha de hoy dada en la exposición de Señor Consiliario García, acerca del establecimiento de una Escuela de Náutica, y se conformó la Junta con su dictamen en cuanto al Señor Don Félix de Azara, y que se le pase el Oficio respectivo para con su contestación proveer.

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas - Documentos. Tomo IV. Año 1799. Buenos Aires 1947 ps. 103 y 121.

Nota: "No debieron satisfacer mucho a Belgrano las ideas de Alaina... así como sus antecedentes, en particular los relativos al aula de pilotaje que estuviera establecida (ver: Besio Moreno, op. cit. ps. 56 a 61). . . el hecho es que, o no incitó o logró que el mayor silencio se hiciera sobre el petitorio, tanto que cuando algunos meses más tarde el consiliario Don Agustín García, pronunció un discurso sobre la necesidad de establecer la escuela, la Junta dispuso que el síndico diera su opinión y este se produjo el 7 de marzo del mismo año, aconsejando entre otras cosas, que se pidiese informe a Don Félix de Azara entonces en Buenos Aires y uno de los más distinguidos viajeros que reconocieron el país. Aceptó la Junta el pensamiento, en sesión del mismo día pasando el asunto a Azara. En: Besio Moreno, Nicolás op. cit. p. 63 y 64.

202. Acta de erección de la Escuela de Náutica.

Acta del 30 de marzo de 1799.

...Se tuvo presente el asunto deferido acerca del establecimiento de una Escuela de Náutica, y vuelto a conferenciarse, después de examinar bien la materia, y conocerlo útil y necesaria que es a este País la Escuela acordó la Junta se establezca, y que en ella se enseñe con arreglo a las instrucciones que gobiernan la de Cádiz, la Coruña, o demás de la Península puestas por los Consulados: para el efecto, siguiendo el dictamen del Señor Azara por lo que hace a los maestros Directores que deberán ser los que por oposición obtuviesen el mayor número de sufragios de los examinadores ante esta Junta, se pondrán carteles citando aquí y en Montevideo a los que quieran concurrir para que lo verifiquen en el término de un mes contado desde el día en que se fijen, manifestando en ellos que al 1er. Director se le señalarán 1000., pesos y al segundo 600, y que han de principiar a enseñar cuando la Junta lo disponga pero sin percibir el sueldo hasta la aprobación de Su Majestad a quien se dará cuenta con copia de este expediente, luego que se hayan practicado las oposiciones, y se hayan elegido los Maestros Directores.

Los pretendientes presentarán sus memoriales en la Secretaría.

Así mismo se acordó nombrar por examinador Presidente al referido Señor Azara a quien se le suplicará en el oficio respectivo de aviso señale otros dos individuos a su satisfacción para que le acompañen a este acto....

Martín de Sarratea Cecilio Sánchez de Velasco Manuel de Arana
Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas - Documentos. Año 1799. Tomo IV. Buenos Aires 1947 p. 136.

Nota: "... en la Memoria leída por Belgrano en 1796, al cumplirse el segundo año de la instalación del Consulado, se expresaba que era indispensable establecer una escuela náutica como medio importante de proteger el comercio. Repetida la incitación en la Memoria de junio de 1789 (léase 1798), para que se abriesen las escuelas que propiciaba... En Besio Moreno, Nicolás op. cit. p. 63.

203. Designación de Don Pedro Cerviño como Primer Director de la Escuela de Náutica y ofrecimiento del cargo de Segundo Director de Don Juan Alsina.

Acta del 9 de Septiembre de 1799.

...Se vio un oficio fecha 6 de septiembre de los Señores Examinadores en que proponen para la 1a. Plaza de Director de la Escuela de Náutica a Don Pedro Cerviño, y para la 2da. a Don Juan Alsina, y enterada la Junta acordó, nombrar para la primera Plaza al referido Cerviño; y a Alsina respecto a que está opuesto a dicha primera Plaza que se le pregunte si se conforma con la segunda, contestando entre tanto el recibo a los Señores Examinadores dándoles las gracias.

Martín de Alzaga

Manuel de Arana

Francisco Castañón

Manuel Belgrano
Secretario

Fuentes: Archivo General de la Nación, Actas - Documentos. Tomo IV. Año 1799. Buenos Aires 1947 p. 239-240.

Nota: Las oposiciones de Pedro Cerviño y Juan Alsina para la Dirección de la Escuela de Náutica son presentadas durante la sesión del 26 de agosto y en la misma la Junta acuerda llamar a exámenes, el 2 de septiembre a Cerviño y el 3 a Alsina. Ver: Archivo General de la Nación. Actas - Documentos op. cit. p. 230, 231.

Por resolución del Real Consulado del 12 de septiembre se designa a Don Juan Alsina, Segundo Director de la Escuela, quien la acepta en la misma fecha. También se resuelve "que se le avise al Señor Gobernador de Montevideo este establecimiento y que el Consulado apreciará le comunique sus luces para ponerlo en el mejor estado. ..." Ver: Archivo General de la Nación. Actas y Documentos op. cit. p. 248 - 249. Besio Moreno, Nicolás. Las fundaciones matemáticas de Belgrano. Buenos Aires 1920 p. 143, 144.

La Escuela de Náutica junto con la Academia de Dibujo se instala en el local del Consulado en todo el lado Sur. Ver actas consulares de los días 27 de septiembre y 5 de octubre de 1799. En Archivo General de la Nación. Actas y Documentos op. cit. p. 252, 280 y 375.

204. Se encarga al Secretario del Real Consulado la redacción del Reglamento de la Escuela de Náutica.

Acta del 12 de Septiembre de 1799.

... se dispuso que tratase yo el Secreño de hacer el reglamento para la Escuela de Náutica tomando las nociones correspondientes sobre la forma de admisión de escolares, y tiempo de asistencia, etcétera....

Martín de Alzaga

Manuel de Arana

Francisco Castañón

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas - Documentos. Tomó IV, Año 1799. Buenos Aires 1947 p. 249.

Nota: El día 16 de noviembre, el Secretario presenta el Reglamento que es aprobado en la sesión consular de esa fecha. Ver Actas - Documentos op. cit. p. 340, 341.

205. Reglamento para la Escuela de Náutica cuya redacción se encargó al Secretario del Real Consulado Don Manuel Belgrano en la sesión del 12 de septiembre de ese año.

Acta del 2 de Diciembre de 1799.

...La Junta teniendo en consideración, que se puede extraviar el Reglamento formado para la Academia de Náutica, acordó se escribiese en el Acta, y es como sigue.

Reglamento que yo el Secretario por Su Majestad de este Real Consulado presentó a la Junta de Gobierno, en virtud de la comisión que se sirvió conferirme en 12 de Septiembre próximo pasado para el establecimiento de la Escuela de Náutica, tan necesaria y útil al Estado, al bien público, y a la Patria.

Artículo I°

Del objeto de este establecimiento, su utilidad, y medios para conseguirle

El principal objeto de este establecimiento es fomentar con trascendencia a todos estos Dominios el estudio de la ciencia náutica, proporcionando por este medio a los jóvenes una carrera honrosa, y lucrativa, y a aquellos que no se destinen a ella unos conocimientos los más a propósito para sus progresos, bien sea en el Comercio, bien en la Milicia, o cualquiera otro estudio; de donde se infiere que la causa pública logra con esta instrucción una utilidad singular, cual se deja comprender, prescindiendo de otros adelantamientos, que son bien notorios.

El medio de lograr este fin bien beneficioso a estas Provincias consiste en formar este establecimiento, de modo que los Maestros Directores, se ejerciten continuamente en la enseñanza de los alumnos, y que la Junta vele, con atención sobre el cumplimiento de las obligaciones, que se les van a imponer en este reglamento, su buen porte, y el que cada uno gobierne con celo, y cuidado su clase, dando en todo a los Discípulos ejemplo saludable.

Artículo 2°

Del número de Maestros y Discípulos

Los Directores son dos, uno en calidad de primero, y otro de segundo, y el número de discípulos, será todo aquél, que tenga lugar en las piezas que ahora se destinan, sin perjuicio de admitirse pasando a habitaciones mayores todos cuantos quepan en ellas.

Artículo 3°

De la admisión de Directores

Así como para haberse dado las direcciones, la Junta tomó la determinación de que los que aspirasen a ellos hiciesen oposición; del mismo modo en adelante, vacante alguna Plaza de estas se pondrán carteles de convocatoria aquí; y en Montevideo por el término de un mes, o más si se juzgase oportuno, para que vengan a oponerse los que quieran destinarse a ellas.

La oposición ha de ser en los términos de las que ahora se han hecho; esto es presentarán un Plano de los que hayan trabajado, y después tomarán un punto a la suerte en el tratado de Navegación de Don Jorge Juan, y escribirán un discurso acerca de él en 24 horas, después de las cuales lo leerán ante esta Junta, y los examinadores que al efecto nombre ella misma, y en seguida sufrirán las preguntas que les hagan sus coopositores, los examinadores, o cualquier vocal de la Junta no solo sobre el punto de la lección, sino también de todo lo demás que se ha de enseñar según se dirá después, siendo indeterminado el tiempo que deberá durar este acto.

A más de esto se tomarán informes de su conducta, y cristiandad, pues su ejemplo puede ser utilísimo a los jóvenes, y se velará sobre ella, respecto a que si no es arreglada se les quitará el empleo sin consideración alguna.

Para ser admitidos han de saber también levantar, y lab(r)ar planos, y han de enseñarlo a los discípulos, y además se han de obligar a levantar cualquiera que les mande la Junta, ya de Puerto, ya de Río, o de las Provincias interiores, y copiar los que les encarguen sin estipendio alguno, ni más interés, que el de franquearle la Embarcación algunos instrumentos u otro auxilio preciso.

La Junta nombrará al que le propongan los examinadores prefiriendo en igualdad de circunstancias al individuo que una a sus talentos, e instrucción la regularidad de sus costumbres.

Artículo 4°

De los Individuos a quienes se comisionarán para velar la Escuela

Todo los vocales de esta Junta excepto el Prior, y Cónsules deberán turnar de dos en dos cada mes, y cuidar de la Escuela, recomendando la observancia de este reglamento, y atendiendo a todo para darle puntual cuenta de cuanto considerasen digno de remedio, para que se ponga con la mayor suavidad, y prudencia, y tendrán el especial encargo de nunca reconvenir a los Directores delante de los alumnos, ni hacerles advertencias, sino en términos suaves, y discretos.

Bastará que estos inspectores de la Escuela, la visiten una o dos veces al mes.

Artículo 5°

De la admisión de los discípulos y requisitos, que se deberán guardar para ella

Todo individuo que quiera entrar en la Escuela deberá presentarse con un memorial al Prior, y Cónsules por mano del Secretario del consulado, en que conste que sabe leer, y escribir bien, acompañando certificaciones del maestro o maestros que haya tenido no solo de su capacidad, si también de su conducta: En vista de todo tomarán el Prior, y Cónsules los informes privados que les pareciere, y hallando por conveniente que se admita pasarán el Memorial al dicho Secretario, encargándole, le dé la papeleta correspondiente para que la lleve al Primer Director, y este con arreglo a la aptitud que se hallase en el pretendiente lo coloque en el destino más apropósito a su mejor enseñanza, y aprovechamiento de cuyo hecho dará parte al Secretario para que lo avise al Prior, y Cónsules.

Se admitirán a Españoles, e Indios netos unicamente; y en cada clase habría cuatro plazas con destino a niños expósitos, sin perjuicio de aumentarse éstas por la Junta conforme se presenten las circunstancias.

Artículo 6°

De las obligaciones de los Maestros Directores, y los Discípulos

La principal obligación de los Maestros será la enseñanza de las materias que adelante se diran.

El primer Director; y segundo harán que en su respectiva clase se guarde la mayor moderación, y nunca entre los dos se suscitaren altercados delante de los alumnos, ni habrá diferencias que formarían partidos perjudiciales que los degradarían ante sus discípulos.

Debe reinar entre ellos la mayor armonía sujetándose el segundo a lo que le diga el primero en cuanto se prescribe en este reglamento, pues si es contrario, en tal caso dará parte a los consiliarios, que estén de turno, para que los hagan presente a la Junta y esto mismo hará el primero, caso que no se espera, de que el segundo dé mérito para ello. Tratarán a sus discípulos con mucho modo, y urbanidad de modo que con la ciencia vaya mezclada la buena educación, nada de imperiosidad, ni aspereza, para que los amen, y oigan sus lecciones con gusto.

Los discípulos tendrán la obligación de venir a la escuela con decencia, y presentarse ante su Maestro con la mayor atención, y urbanidad con la que deberán tratar a sus condiscípulos; guardarán el respeto que no solo prescribe la buena educación, sino el agradecimiento a quienes les enseña y en un todo ejecutarán lo que les prescriban; en la inteligencia de que si son incorregibles, el segundo dará parte al primero, para que este así por los discípulos de aquel, como por los suyos avise a los Consiliarios de turno, a efecto de que con su noticia la Junta los expela, para que tomen otra carrera en que sean útiles al Estado, bien que antes de esto uno, y otro Director en su respectiva Escuela podrán imponer todas las penitencias que hallasen conducentes, menos la del azote, que aquí no tendrá lugar, así como podrán premiar, y distinguir con el asiento, u otros medios que hallasen conducentes a los aplicados para que sirvan de estímulo a los demás. En caso de enfermarse alguno de los Maestros, el que estuviere bueno, suplirá la falta.

Artículo 7°

Del tiempo, y horas que se ha de enseñar

Todo el año habrá Escuela, excepto los domingos, días de fiestas, y cumpleaños de nuestros soberanos, y Príncipes, jueves por la tarde, un mes antes de cuaresma, y desde el Domingo de Ramos hasta el de cuasimodo.

Las horas de la Escuela serán tres por la mañana, y dos a la tarde.

En los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero, y marzo entrarán por la mañana a las 8, y saldrán a las 11; y por la tarde a las 4, y saldrán a las 6.

En los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre entrarán por la mañana a las 9, y saldrán a las 12 y por la tarde a las 3 y saldrán a las 5.

Artículo 8°

De las obligaciones particulares del primer Maestro

Aunque el principal objeto de esta Escuela es formar Pilotos, también lleva el de proporcionar la enseñanza de los principales ramos de las Matemáticas, a fin de que los alumnos que quieran seguir otra carrera, tengan unos conocimientos propios, y con los cuales sean útiles así mismo, y al Estado.

En esta inteligencia será de obligación del Primer Director enseñar la Geometría elemental, y práctica; la trigonometría rectilínea, y esférica; la Hidrografía, el Dibujo, y además podrá destinar el tiempo conveniente para enseñar la Algebra, y su aplicación a la Aritmética, y Geometría; las secciones cónicas; el cálculo diferencial, e integral; los principios generales de la mecánica, y aplicación de ellos a las máquinas.

Artículo 9°

De las obligaciones del segundo Maestro

Enseñará el segundo Maestro la Aritmética, la Cosmografía, la Geografía, y descripción del Globo, el uso de los Globos; los cuatro términos de la Navegación, y la resolución de sus Problemas, la construcción, y uso de los instrumentos, el modo de llevar el Diario, y la maniobra.

Artículo 10°

De las obligaciones de uno, y otro Director fuera de la Escuela

Las veces que se salga al campo a hacer varias operaciones para que los alumnos aprendan el manejo, y uso de los instrumentos, y practiquen los principios de levantar Planos, irá el Primer Director con ellos, y el segundo; bien que podrán alternar como obligación de los Dos, en esta enseñanza.

Como en este establecimiento nunca se pierden las miras favorables al comercio antes bien el aumento de éste; es el que se tiene presente, no solo se ha de aspirar a sacar Pilotos que di-

rijan los Buques, sino también instruidos en el modo de operarlos, y aún de cargarlos para que con el tiempo lleguen a evitarse ciertas plazas de las embarcaciones, cuyos sueldos recargan el valor de los negocios en perjuicio del comercio, y demás ramos que dependen de él.

Así pues será del cargo del segundo Maestro, quien tiene el de la enseñanza de los preceptos del Pilotaje, enseñar a los alumnos a cortar las jarcias y cabos, que pertenezcan a una embarcación, y a trabajarlos materialmente, para que cuando sean jefes conozcan lo que deben hacer, y mandar.

Para este efecto irá el Maestro con los discípulos, que le pareciere luego que avisen los dueños de las embarcaciones, que tienen que hacer estas funciones a presenciarlas, bien que ha de esperar la orden del Consulado.

Del mismo modo irá cuando se ofrezca virar de quilla, y cuando las embarcaciones carguen tercios de harina, u otros, suelas, y toda especie de cueros, barrilería, u otro cargamento de cualquier naturaleza, que fuere, para que se instruyan en todo, pues aunque esto parece apartarse de la facultad de Piloto, no obstante resulta de ello grandes conveniencias al Comercio, y a la misma humanidad, por obtener después de uno, o dos viajes plaza de Contra-maestre, y en este caso si sucediere morir o enfermarse el Piloto único, que llevan los buques pequeños para sus navegaciones queda el recurso de un facultativo, que lleve el barco a salvamento.

Artículo 11°

De los Exámenes de la Escuela

Cada tres meses tendrán exámenes particulares todos los alumnos, a presencia de los Vocales, que estuviesen de turno, y el Secretario, y allí graduarán los Maestros el mérito de ellos, para pasarlos a otros estudios de aquellos en que se hallarén.

Además habrá cada año certámenes públicos a presencia del Consulado quien convidará a los facultativos que hubiese, y mandar franquear la Puerta para que asistan a ellos todos los individuos que gustasen, siendo libre a todos hacer las preguntas oportunas sobre las proposiciones que se repartiesen.

Artículo 12°

De los Premios

Siendo el premio uno de los estímulos principales para el adelantamiento habrá de medallas con las armas del Consulado por

el anverso, y por el reverso la distinción de premio 1°, 2°, y 3° para repartirlas a los que sobresaliesen en los certámenes públicos, y lleven los aplausos de los facultativos, que concurren a ellos, a quienes el Consulado pedirá sus informes: Además habrá obras a propósito para repartir a los sobresalientes sin perjuicio de adoptar otros medios con qué alentar la aplicación de aquellos que con constancia hicieron ver los progresos de sus estudios.

Artículo 13°

De las Penas

Al paso que el Consulado quiere que se premie el mérito, del mismo modo quiere que se castigue la holgazanería, y demás vicios que ella trae consigo: Así pues además de aquellas penas racionales que los Maestros impondrán á sus discípulos en la Escuela, excepto el azote, como ya se ha dicho arriba con la prudencia debida, no deberá admitirse en ella al alumno, que sin muy justa, y legítima causa faltase tres días seguidos a la escuela, y esta la ha de comprobar con el testimonio de sus Padres, y otros que se hallasen oportunos puesto que esto sería quitar el lugar a otro, que quisiere destinarse a unos estudios tan útiles y ventajosos.

Igualmente se expelará de la Escuela al alumno que en dos exámenes de los particulares no diese muestras de su aplicación, respecto a que ésta sería una prueba evidente de que esta carrera no era de su inclinación, y al que en el primer examen no se manifestase impuesto, en lo que se le ha enseñado, no se le permitirá pasar a otros estudios, sino que ha de repetir los mismos.

Y generalmente se ha de arrojar de la Escuela a todo aquél, no que tuviese moderación respeto, y obediencia a los Maestros, o en quien se noten algunos vicios, cuyo ejemplo pueda pervertir a sus compañeros.

Artículo 14°

Del Santo Patrono de la Escuela

Como los estudios humanos son nada, sin los auspicios de la Divinidad el Consulado ha puesto por medianero para alcanzar aquéllos en favor de este establecimiento a San Pedro González Telmo, y lo ha nombrado por su Patrono; en consecuencia quiere que en el día de este Santo que se celebra Misa Solemne en el Convento de Religiosos Dominicos, concurren los Maestros primero, y segundo con todos los discípulos a oírla, con toda la

decencia posible, y verdadera devoción, para que recaigan las bendiciones del Señor, en este útil establecimiento, dirigido en beneficio universal del Estado,...

Martín de Alzaga

Manuel de Arana

Francisco Castañón

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas - Documentos. Tomo IV Año 1799. Buenos Aires 1947 ps. 354 a 362.

Nota: La apertura oficial solemne de la Escuela que desde ese día comenzó a llamarse Academia, pues aún era Escuela en el reglamento de Belgrano, tuvo lugar el día 25 de noviembre de 1799. El acto de apertura fue público y a él asistieron las altas autoridades de Buenos Aires. Belgrano, como Secretario del Consulado, dio lectura de las actas en que se disponía la erección y del reglamento sancionado y el primer director Cerviño, pronunció una notable oración que dio origen a las primeras dificultades de la Academia, cuyas vicisitudes pues, comenzaron antes de nacer, con la oposición de Montevideo y en el acto de la apertura con el mencionado discurso que debía alumbrar grandemente a los monopolistas por sus ideas liberales y avanzadas y debía originar una réplica dura y vigorosa del prior del Consulado, de lo cual debía surgir el conflicto interno que estalló menos de dos meses después por las intrigas sembradas por el segundo director Alsina, envalentonado por la actitud del prior que lo era Martín de Alzaga. Los discursos de Cerviño tenían siempre consecuencias inmediatas y así el de los certámenes de enero de 1806 fue la chispa de la real orden de clausura de la Academia que la corte dictó ese año. En Besio Moreno, Nicolás. Las fundaciones Matemáticas de Belgrano. Buenos Aires 1920 p. 69.

Los discursos de Cerviño y la Real Orden del 15 de setiembre de 1806, de clausura de la Academia pueden leerse en el apéndice documental de la misma obra p. 151, 159 a 194.

206. Instancia promovida por los alumnos de Náutica sobre alterar el método de sus constituciones. La Junta acuerda solicitar informes al respecto a los Directores de la Academia que la Secretaría dirigirá luego, con el correspondiente oficio, a Don Félix de Azara.

Representación de cinco alumnos de la clase de Don Juan Alsina.

Señor Prior y Cónsules.

Muy Ilustre Junta de Gobierno.

Marcelino Roxas, y Aranda Francisco Freyde, Rafael Baggori, José María Zamudio, y Pedro Sáenz, etcétera. Ante Vuestra Señoría con nuestro mayor respeto parecemos, y decimos; que en virtud del establecimiento de la Escuela de Náutica, que este regio Tribunal se sirvió entablar de gratis en beneficio del público, consideramos desde luego las ventajas, que podrían resultar-nos en lo sucesivo de la instrucción de esta Facultad: con este objeto nos constituimos a aprenderla para que lo que se dignó Vuestra Señoría admitirnos en dicha Escuela.

Pero cuando nos pensábamos, que desde el día del ingreso en dicha aula se nos instruyese en los Elementos de Náutica, nada más se ha hecho, que darnos lecciones de Aritmética que según el método hemos visto se pretende establecer, por primer Director Don Pedro Cerviño ni dentro del término de año, y medio pasaremos a los principios de Náutica (como lo podrán regular los Facultativos) en atención a las materias, que constan en el Prólogo, que se nos ha dictado deben preceder afuera de la Aritmética hasta que entremos al Estudio del Pilotaje.

Nosotros sabemos muy bien, que en toda Academia o Escuela, que es propiamente de Pilotos desde su ingreso en ellas se comienzan a dar lecciones de Pilotaje; pues ni aún la Aritmética se enseña por no ser ésta el objeto de aquellas escuelas, y suponerse estar ya impuestos en las cuentas los que entran a aprender esta Facultad, y si no tienen conocimiento, de una, u otra regla peculiar a dicho Arte se destina un día, o dos a la semana para su enseñanza; pero no por eso se deja de instruir el principal, que es la Náutica.

Nosotros no daremos otra prueba de la instrucción suficiente de la Aritmética, que si en el acto de resolver las operacio-

nes náuticas no nos hallásemos capaces estamos prontos a desistir de nuestro intento, sin embargo de lo dicho si Vuestra Señoría tuviese por conveniente o preciso el que se nos examine de Aritmética: estamos con ánimo resuelto de sufrir el exámen de las cuentas, que sean precisas, y conducentes al Pilotaje suplicando rendidamente que en caso de ser así sea el exámen ante Vuestra Señoría.

Por todo lo que

A Vuestra Señoría suplicamos se sirva ordenar se nos enseñe el Pilotaje por ser conforme al espíritu de este establecimiento, y la mente de casi todos los que entran en estas Escuelas. De lo que recibiremos Merced.

Pedro Sáenz

José María de Zamudio

Francisco Freyde

Marcelino Roxas y Aranda

Rafael Baggotti

Buenos Aires, Enero 29/800

En esta fecha visto en la Junta este memorial, acordó que informasen los Maestros Directores de la Academia pasándome al efecto al primero, y hecho lo devolverán a la Secretaría, a fin de dirigirlo todo con el correspondiente oficio al Señor Don Felix de Azara, Capitán de Navío para que se sirva en su vista informar a la Junta lo que conceptuase conveniente.

Belgrano

Fuente: Besio Moreno, Nicolás. *Las Fundaciones Matemáticas de Belgrano*, Buenos Aires, 1920 ps. 194, 195.

Nota: Los informes y representaciones del primer director Cerviño, los del segundo Alsina y la sentencia del Tribunal de Consulado fueron insertados en: Besio Moreno, N. op. cit. ps. 194 a 237.

207. Se admite la renuncia del segundo Director de la Academia de Náutica Don Juan Alsina, dejando la Junta vacante ese cargo en espera de la resolución de Su Majestad acerca del establecimiento de la Academia.

Buenos Aires 8 de Agosto de 1800.

En la sesión de ese día, habiéndose dado cuenta de la resolución del Tribunal de 28 de julio en el Expediente y de lo que por dos reiteradas representaciones a su notificación expuso el segundo Director de la Academia de Náutica Don Juan de Alsina principalmente de la dimisión, o renuncia que hace de su cátedra; acordó unánimemente la Junta admitírsela desde luego, y que se le imponga de este Acuerdo al interesado sin que se haga novedad por ahora, y hasta tanto vengan las resultas de Su Majestad sobre el establecimiento de esta Academia en cuanto a proveer la vacante, de la cual también se dé cuenta a Su Majestad a su tiempo; encargándose en el interin el primer Director de sobrellevar las funciones, que son anexas al segundo. . . .

Doctor Castelli

Fuente: Besio Moreno, Nicolás. Las Fundaciones Matemáticas de Belgrano. Buenos Aires, 1920 p. 238.

Nota: La renuncia del segundo Director Don Juan Alsina del 4 de agosto de 1800, se incluye en la misma obra p. 237.

208. Real Orden del 8 de febrero de 1800 sobre el establecimiento de la Escuela de Náutica propiciado por el Consulado de Buenos Aires.

A la Junta de Gobierno del Real Consulado.

Excelentísimo Señor.

Noticioso el Rey de que el Consulado de esa ciudad de Buenos Aires está entendiendo en establecer una escuela náutica, en que se cultive el estudio del pilotaje, y los demás conocimientos que contribuyen a adelantar la navegación, y deseoso Su Majestad de que tan útil empresa adquiera toda la solidez necesaria, uniformada con las de su clase que hay establecidas en estos dominios de España; Me manda prevenir a Vuestra Señoría como lo ejecuto para que le ponga en noticia de ese Consulado que luego que esté concluido el plan de erección de dicha escuela, y antes de llevarse a práctica lo presente a Vuestra Excelencia el Consulado, y Vuestra Excelencia me lo remita con su dictamen a fin de que elevándole yo a la comprensión del Rey pueda tener la aprobación de Su Majestad. Adviértolo a Vuestra Excelencia de real orden para su cumplimiento, y de la misma prevengo a Vuestra Excelencia que los acreditados conocimientos del brigadier de marina Don Josef de Bustamante y Guerra, comandante del apostadero de Montevideo pueden ser a Vuestra Señoría de mucho auxilio para guiar su juicio por medio de un informe acertado sobre esta materia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Aranjuez 9 de febrero de 1800.

Coronel (Firmado)

Señor Virrey de Buenos Aires

Es copia Gallegos (Rúbrica)

Fuente: Tjarka, Germán O.E. "El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata" Tomo II U.B.A. F.F. y L. Buenos Aires, 1962. p. 948.

209. Se da lectura a una representación de varios comerciantes solicitando se celebre una Junta General para tratar el fomento y la subsistencia de la Academia de Náutica, acordándose que dicha propuesta se efectúe por escrito,

Buenos Aires, 22 de marzo de 1802.

... Se leyó una representación de varios individuos del comercio pidiendo Junta General para tratar del fomento y subsistencia de la Academia de Náutica, enterada la Junta acordó que se les haga entender de que propongan por escrito sus ideas que hallarán adicto a este cuerpo a protegerles, pues está interesado en la subsistencia y fomento de este establecimiento....

Román Ramón Díaz

Manuel Belgrano
Secretario

210. Se toma en consideración un proyecto dirigido a mejorar las condiciones de la Academia de Náutica a fin de procurar un mayor beneficio al Estado, destinándose al efecto cinco mil pesos.

Buenos Aires, 14 de junio de 1802.

... Se vio una representación de los Señores Romero y Villanueva en que se trata de un proyecto para poner la Academia de Náutica en un pie más ventajoso al Estado destinando al efecto cinco mil pesos, se enteró la Junta, y acordó que se pase a los Señores comisionados de navegación con los antecedentes a fin de que expongan los medios convenientes de realizar las ideas que manifiestan. ...

Bentura Llorente Romero

Manuel Belgrano
(Secretario)

Fuente: Actas del Consulado de Buenos Aires. Archivo General de la Nación, Sala IX. 29.1.4, folio 20.

211. Extractos de Actas del Real Consulado de Buenos Aires, referentes a que en diversas ocasiones se había tratado, en el Acuerdo consular, sobre la necesidad e importancia de la Academia de Náutica. Actas del 14 de junio y del 7 de julio de 1802.

Se leyó una representación de varios individuos del Comisionado pidiendo Junta General para tratar el fomento y subsistencia de la Academia de Náutica; enterada la Junta acordó que se les haga entender de que propongan por escrito sus ideas, que hallarán adicto a este Cuerpo a protegerles, pues está interesado en la subsistencia y fomento de este Establecimiento.

Román Ramón Díaz

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 29-1-4. Documento original.

Se vio una representación de los Señores Romero y Villanueva en que se trata de un proyecto para poner la Academia de Náutica en un pie más ventajoso al Estado, destinando al efecto cinco mil pesos.

Se enteró la Junta, y acordó que se pase a los Señores Comisionados de navegación con los antecedentes, a fin de que expongan los medios convenientes de realizar las ideas que manifiestan.

Bentura Lorenzo Romero

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 29-1-4. Documento original.

212. Acuerdo del Real Consulado en el que se trató acerca de un informe que habían presentado los Comisionados de Caminos y Navegación y sobre la solicitud de varios comerciantes fundamentando la importancia y necesidad de que la Academia de Náutica funcionara, Acuerdo del 14 de julio de 1802.

Se leyó también un Informe de los Señores Comisionados de Caminos y Navegación, fecha 9 del corriente, en la solicitud de varios comerciantes, sobreponer bajo fuertes y eternos fundamentos la Academia de Náutica, de modo que sea útil y provechosa al Estado en general, particular a los hijos de este País. Se enteró la Junta y acordó darse vista al Señor Síndico.

Fuente: Archivo de la Nación Argentina, *Documentos referentes a la Guerra de la Independencia y de la Emancipación Política de la República Argentina*, Tomo 1º, Buenos Aires, 1914, p. 311. Tomo IV, de Actas del Consulado, foja 21.

213. Se designa protector de la Academia de Náutica al Intendente Don Domingo Reynoso.

Consultando la Junta el medio de obtener una justa protección hacia el útil establecimiento de la Academia de Náutica, de la cual en el espacio de 4 años que lleva de establecida han salido jóvenes dignos de hacer honor a la Nación y estando cierta que el Señor Intendente Don Domingo Reynoso ha sido del cuerpo de la Real Armada y que no dejaría de admitir el nombramiento de Protector de la referida Academia para dispensarle las gracias más eficaces para su sostén y progreso, determinó unánimemente nombrarle por tal Protector de la mencionada Academia y así se le hará presente suplicándole se digne admitirla bajo su protección para que llegue al estado de prosperidad de que es capaz en beneficio de estas Provincias; y a efecto de que se le instruya de este nombramiento se comisiona a los Señores Cónsul más antiguo y Secretario sin perjuicio del oficio que se le pasará contraído a lo acordado.

(Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consulado de 23 marzo 1804...)

Fuente: Bezio Moreno, Nicolás. "Las Fundaciones Matemáticas de Belgrano" Buenos Aires, 1926 p. 146.

Véase: Archivo General de la Nación. Actas manuscritas del Consulado. Sala IX. 29.1.4 folio 63.

214. Relación de lo ocurrido en los certámenes que se habían celebrado en la Escuela de Náutica entre los días 27 y 29 de enero del año 1806, y que se debían imprimir y aparecer en un Semanario extraordinario los discursos leídos en ellos. Acuerdo de la Junta del Consulado del día 10 de febrero de 1806.

Acordó la Junta que se estampase en el Acta que en los días 27, 28 y 29 del pasado se celebraron los certámenes de la Academia de Náutica, que se abrieron con un discurso pronunciado por el Director, Don Pedro Antonio Cerviño; que en el segundo día a presencia de Su Excelencia, leí yo, el Secretario, otro y en el tercero al repartirse los premios dirigí una oración a los alumnos de la Academia; así mismo dictaminó se nombrasen a los premiados Don Felipe Calderón y Don Lorenzo Videla; a quienes se les dio el "Tratado de Navegación" de Jorge Juan; a Don Felipe Pereira y Don Plácido Carísimo, que obtuvieron el "Compendio de Matemáticas" de Bails; y a los que merecieron elogio Don Luis Argerich, Don Rafael Cortés, Don Francisco Pelliza, Don Benito Goyena, Don Domingo Rosales, Don José María Roxas, Don Juan Argerich, por haberse todos desempeñado en las materias de que fueron examinados, y que todo se imprima y salga en un Semanario extraordinario.

Fuente: Archivo de la Nación Argentina, *Documentos referentes a la Guerra de la Independencia y Emancipación política de la República Argentina*, Tomo 1°, Buenos Aires, 1914, p. 322.

215. Discurso de clausura de los exámenes públicos de los alumnos de la Academia de Náutica y de la correspondiente distribución de premios, pronunciado por Manuel Belgrano en 1806.

Señores

Este Real Consulado, habiendo visto el exámen que han dado los alumnos del Aula Náutica, me ha confiado el honroso cargo de que sea hoy el fiel intérprete de su concepto; de la equidad con que quiere premiar el verdadero mérito; y de los sentimientos que concibe un alma dedicada a los adelantamientos de la Patria.

Sabed pues, oh jóvenes, que hoy se abre para vosotros el teatro del honor, y de la gloria: de una gloria que sostenida por una útil, y constante aplicación se hará más duradera, más sólida que los mármoles, y el bronce. Los Anales de esta Academia incorporados en los del Real Consulado transmitirán a la posteridad la memoria de vuestro fino talento, de vuestra indefensa adhesión al estudio, y de vuestro aprovechamiento. Los venideros os marcarán con el cuño del concepto de instruídos en esta facultad y os harán un elogio tan desinteresado como secreto, y tan justo como son sospechosos los que produce la adulación. Ved allí, señalándoos con el dedo, ved allí un joven que ha estudiado con aprovechamiento la Náutica; que se ha hecho acreedor a la estimación de sus preceptores, a los premios que dispensa siempre con equidad el Senado del Comercio de estas Provincias, y a la alabanza de todo el mundo sensato. En él están depositadas las semillas del hombre científico; cuando se desenvuelvan, se verá levantarse el hombre sabio; ya comienza a darnos la muestra de un hombre de bien: puesto que ha abrazado una profesión que le alimenta con honradez; y en breve veremos un fiel, y útil vasallo, un patriota benéfico a sus conciudadanos. No; España no se desdeñará de publicar que es su digno nacional: Buenos Aires hará ostentación de haber producido un hijo que sabe, y quiere darle honor, que quiere, y sabe sostener el templo de su gloria.

Tal es, juventud estudiosa, el juicio que hará de vosotros la imparcial posteridad si continuáis aplicados con tesón cimentándoos en los principios de la facultad, atesorando nuevos conocimientos; si adoptáis, y guardáis la doctrina, el método, el gusto, las reglas que para vuestra enseñanza ha establecido este

Real Consulado, y se sostiene por la celosa vigilancia de vuestro Director Don Pedro Antonio Cerviño, y la de Don Carlos O'Donell. Acordaos siempre, jóvenes, que nombrando al primero se os pone de bulto la idea de un Director, Señor de su facultad, que os enseña porque os ama, y os ama porque sabe ser hombre, y hombre instruido: que haciendo ahora memoria del segundo, se paga tributo al mérito, al digno ayudante de tal Maestro: acordaos, por último, que en uno y otro tenéis la luminosa guía del espíritu, y el cabal modelo de la razón: que ambos son aptos para hacer que progreséis más y más en el estudio de las letras, y de la virtud. Estoy cerciorado que los Señores de este ilustre Congreso me dispensarán este rasgo porque saben bien que el dinero solo, jamás puede ser cumplida recompensa de la pública enseñanza, ni del aprovechamiento literario.

Bajo este concepto es que este Real Consulado convoca ahora aquellos alumnos que con tanto gozo del Congreso, acaban de dar un público testimonio de su aplicación, e inteligencia en la Náutica. Premios para los que más se distinguieron; pública e ingenua alabanza para quienes no la desmerecen son los resortes que ha elegido para conservar en continuo, y útil movimiento, la máquina preciosa del ingenio; y para que continuen fructificando los talentos inflamados por una honrosa emulación.

Ved pues hay Don Felipe Calderón, y Don Lorenzo Vilela, el tratado de navegación del Excelentísimo Señor Don Jorge Juan: estudiando con él, lograréis parte de aquel crédito inmortal que no destruye el tiempo, y que se sostiene aún en medio de la periódica revolución de las ciencias, y el gusto, y del renombre de sabio con que le hicieron justicia las Naciones más rivales de nuestra gloria, con el de servidor infatigable de la Monarquía.

Vosotros Don Felipe Pereira, y Don Plácido Carísimo, recibid el compendio de Matemáticas de Bails. El haberle adquirido a fuerza de vuestro mérito, es una gloria: el leerle con fruto, será el medio de que fije entre vosotros su domicilio: conservarle unicamente, ya es continuar la estimación que los literatos hicieron siempre de este digno autor español.

Ni es menos digno de ella el premio que se ha destinado para vosotros Don Luis Argerich, Don Rafael Cortés, Don Benito Goyena, Don Francisco Pelliza, Don Domingo Rosales, Don Joseph María Rosas, y Don Juan Argerich. Este Real Cuerpo ha dispuesto que vuestro nombre resuene con estimación en este Congreso respetable. Se os ha decretado un elogio; y en verdad que no es pequeño publicar a presencia de los Profesores de la facultad, y sin temor de ser contradichos que supísteis desempeñar en los ejercicios, con honradez y lucimiento.

Esta es, Señores, la distribución de premios que hace el Real Consulado habiendo pesado los merecimientos de los Académicos

en la sagrada balanza de la Justicia que ha elegido este lugar, para su inviolable santuario. Pero esta virtud característica, exige, con igual derecho, que no sea del mismo modo liberal con muchos de sus alumnos que caminan, que corren; pero que aún no llegaron a la raya donde se coronan los trabajos. Mas ellos aspiran con empeño al glorioso título de premiados, y no fallarán las esperanzas que hace concebir su aplicación, de que algún día encantarán la ternura de sus honrados padres, viendo que el provecho de sus hijos excede la medida de sus cuidados.

Pero ¡quién podrá encarar cabalmente los que punzan el ánimo de este Cuerpo bienhechor, viendo el dejamiento de uno, u otro individuo de la Academia que no asiste a ella sino para engrosar el número de los concurrentes! ¡Ah! Acuérdense que compran la oscura ignorancia, y el bajo deshonor al caro precio de los suspiros de sus padres que esperan de ellos los consuelos de su ancianidad: de la vigilia de un Director que funda su gloria en el provecho de sus discípulos; y que desprecian el celo de un Cuerpo que anhela por su futura felicidad, y ha resuelto preferir para los cargos a los que cursasen con aplicación estas Aulas.

Si es preciso aplicar un calor más activo a estos Cuerpos inertes cuyos nombres recargan inutilmente la lista de los ciudadanos, yo no conozco otro que la fortuna que lograron los beneméritos de tener hoy un lugar distinguido en el afecto, y estimación de este Cuerpo autorizado por nuestro Católico Monarca para dar vida al comercio, y ser el canal perenne de sus beneficios; de un Cuerpo que ha dado pruebas repetidas, y públicas, y grandes, y extraordinarias, y casi superiores a sus fuerzas, de su constante eficaz celo para llenar en todos sus ramos las atenciones de su Instituto. Yo no me atrevería a decirlo, si no hubiese oído más de una vez, a hombres de juicio, y de conocimientos, que jamás pisaron estos umbrales por intereses, ni hablaron otro idioma que el de la razón, y la verdad que decían: no hay duda: la historia de este Consulado se compondrá con los anales de la beneficencia pública.

Por esto es que ha unido a sus sentimientos, y a sus respetos, los del Señor Intendente Don Domingo Reynoso, Protector de este establecimiento a quien vive reconocido, por haber admitido aquél encargo que añade poco a sus distinciones, y mucho a la actividad de sus progresos; por su asistencia a los exámenes trimestres, y a los generales cuando lo permitieron sus atenciones consagradas al Real Servicio.

No han interrumpido esta primera, y más noble ocupación del vasallaje los distinguidos ciudadanos que decoran esta concurrencia. Autorizándola con su presencia han querido dar toda la elasticidad de que son capaces los talentos de la juventud, y fomentar la noble emulación que va a hacerla brillar a beneficio de

la Patria, de la Nación, y para llenar las miras del Monarca que reina para común felicidad. Son pues acreedores a la gratitud pública; y al reconocimiento de este Consulado: y de un modo particular los Señores Capitán de Navío e Ingeniero en Jefe de la Real Armada, Don Santiago Liniers, y Don Eustaquio Giannini que quisieron continuar a vuestra vista para daros ejemplo, y honor el ejercicio de aquellos conocimientos con que supieron distinguirse en los Cuerpos científicos a que pertenecen.

Tantos son, oh jóvenes; los incentivos que hoy han concurrido para premiar vuestras tareas literarias; y todos suficientes para dar vuelo a vuestros talentos, y satisfacer las esperanzas del Real Consulado, de la Patria, de la Nación, y de lo que en ella hay de más digno y respetable, que es la Sagrada Persona del Rey; cuya vida, y prosperidad es el constante objeto de nuestros votos.

Fuente: Besio Moreno, Nicolás. Las fundaciones matemáticas de Belgrano. Buenos Aires, 1920 ps. 178 a 181.

216. Memoria leída por el Secretario del Consulado porteño, Don Manuel Belgrano, en los certámenes públicos de la Academia de Náutica que tuvieron lugar los días 27, 28 y 29 de enero de 1806. Según el mismo Belgrano hace constar en el Acta consular del 10 de febrero, su exposición se efectuó en la jornada del 28 de enero de 1806.

Excelentísimo Señor y Señores:

Cuando un establecimiento público merece la aprobación de los sabios y la protección de un Gobierno celoso, e ilustrado, ya no necesita de otra recomendación para que confesemos su importancia, las utilidades que promete, y la necesidad de que sostenga y perpetúe. Tal es el del estudio de las Matemáticas. Este Real Consulado le ha dado a conocer en esta Capital, agregando a otra muchas, esta prueba de su benéfico carácter: los dignos Jefes que han llevado el timón del gobierno le aprobaron, persuadidos de sus ventajas; y el Excelentísimo Señor Marqués de Sobremonte, que con tan acertadas miras propende a la felicidad de estos Reinos, le ha, sin duda, considerado como parte principal del interés general que sostiene, cuando se ha dignado presidir los presentes exámenes para inspirar emulación a la juventud, hacer honor al noble y lucido concurso, y persuadir la importante excelencia de esta facultad. En ninguna otra ocasión, parece menos necesaria una memoria acerca de la importancia del estudio de las Matemáticas, cuando se habla a presencia de un Congreso instruído que, al pronunciar solamente aquel nombre, concibe una idea perfecta del ramo más sutil de la sabia Filosofía. Sin embargo, las funciones del empleo que sirvo la naturaleza misma de este acto literario, y el saber que no cansan, que deleitan siempre los ejercicios del espíritu, me han hecho grata violencia para leer algunos pensamientos que han deseado persuadir las ventajas que debemos esperar, y ya tocamos, del estudio de esta noble facultad. Si mis refelexiones aciertan a no desagradar a los sabios, habré logrado la más cumplida recompensa de mi ocupación.

En efecto: apenas hay un objeto, sea natural, sea político, sea económico, que no reciba de esta ciencia, de cantidades y proporciones, una como nueva vida que los eleva a un grado incalculable de perfección de utilidad y puede ser de necesidad, si aten-

demostramos a la obligación en que está el hombre de trabajar para alimentarse, y cubrirse, y vivir seguro y tranquilo en la sociedad, y de existir para sí, y para sus semejantes.

Para ser palpable esta aserción, no debemos mirar al hombre estúpido, e inculto que no reflexiona sobre sus operaciones propias, ni observa el orden metódico, y calculado de las ajenas, sino que corre ciego por sobre las riquezas de la naturaleza, y que si la oprime y la estruja, es para que ella por sí sola lo enriquezca, sin estudiarla ni ayudarla jamás; entes meramente pasivos que nada ejecutan sino impelidos. Donde se ven los efectos prodigiosos de las medidas y los números, es en las obras del hombre que busca sus provechosas resultas, aunque sea por meras noticias, e ignorando, muchas veces, la razón porque resultaron; y mucho más en el que desprende la facultad, y haciendo uso científico de sus principios, deduce sus infalibles consecuencias.

... Una revista rápida alrededor del hombre, de sus necesidades, y aun de sus placeres, nos hará descubrir, a cada momento, mil antorchas que todo lo iluminan, pero colocadas por la mano sabia de las Matemáticas. Máquinas para sembrar, para regar, para cosechar las semillas que alimentan, para desmenuzarlas, y dulcificarlas; máquinas para esquilan los vellones, limpiarlos, hilarlos, darles consistencia, colorido brillante, y variado, textura fina y delicada; máquinas para serrar los montes, pulir las maderas, para levantarlas, para bajarlas, para conducir las, en una palabra: la obra más preciosa que salió de la mano del Eterno: come, viste, vive, se regala a beneficio de la Matemática.

Pero este hombre que inflamado por el deseo de engrandecerse comienza por ser pastor, sigue labrador, y acaba siendo comerciante, necesita en estos tres estados de las luces de esta Ciencia. No hablemos sino del último, que es como el descanso de los trabajos del cuerpo, y el principio de las nobles tareas del espíritu. Conocimientos de materias, de compuestos, de medidas, de números, de distancias... proyectos que escollan a pesar de las previsiones más anticipadas, noticias, instrucción, idiomas, correspondencia... Pero los sabios claman que es indispensable el estudio de las Matemáticas.

A sus principios es deudor el comercio de su existencia, y adelantamientos. Ella le ha proporcionado nociones que le elevaron a la dignidad de tener influjo en casi todas las acciones de los hombres, y de los Gobiernos. Ella le ha presentado en sus cálculos, en sus números y medidas, arbitrios para cruzar mares, abrir canales, para hacer ventajosos los cambios de sus efectos, haciendo a menos costo sus transportes; les ha incitado a hacer viajes peleando con todos los elementos para adquirir conocimientos geográficos y proporcionar a ellos las naos conductoras de las mercancías; les ha enseñado a pesar del valor intrínse-

co que tienen, y que aumentarán importadas, o exportadas a ésta, o a la otra región, en más o menos tiempo mayor, o menor cantidad, a más o menos precio. En menos palabras: las Matemáticas han instruido a los hombres para que cambien con ventajas, lo que tienen superfluo en su País, por lo que es necesario en el ajeno, que es lo que hace la naturaleza del comercio: origen del esplendor del poder, y de la felicidad de las Naciones bien gobernadas.

¿Y qué Gobierno hay que no adopte el estudio de las Matemáticas para ser, y llamarse permanente, justo, equitativo, benéfico, bien administrado? Con su auxilio se fundan ciudades fuertes, opulentas, magníficas, domicilios de las ciencias y las artes; se mensuran, y reparten campos, se abren caminos, se desecan o inundan terrenos, se avistan los mares, se dominan los ríos con naos, con diques, con puentes; se violenta la Naturaleza para adelantar el cultivo, y mejorar las artes para felicidad del vasallo, y permanencia de la común tranquilidad.

(... Analiza los tiempos en que las matemáticas son útiles y comenta que su progreso se da especialmente "en el de la paz"... porque) reconoce las ventajas de los países que se ganaron o se perdieron; la nueva posición del Reino, el nuevo aspecto que deben tomar los puertos, sus ensenadas, o calas, los nuevos y mayores intereses que han de reportarle sus Colonias; todo lo examina, todo lo compara y lo calcula. Así las relaciones interiores como las exteriores del Reino, son el objeto de sus meditaciones, como lo es el de sus cálculos aritmético-políticos (sic) el equilibrio de la balanza de las Naciones que disponen de los destinos de la Europa.

... No puede dudarse, sin una especie de temeridad, especialmente contrayéndonos a esta Provincia, y sus campañas, lo que yo he sentado: que tocamos ya las ventajas debidas a aquella facultad. Nuestra agricultura, nuestra industria, y nuestro comercio han tomado de poco tiempo a esta parte un vuelo rápido, que las hace superiores a las preocupaciones y añejas rutinas. Ya se conocen nuevos arados, y su cómodo manejo desterrará los antiguos, que cuando no hayan sido inútiles, por la feracidad de las tierras, al menos no las hicieron fructificar con toda la liberalidad de que son capaces.

Ya la rica lana de nuestros ganados ni los agobia, ni hace perecer como sucedía. Se esquilan a sus tiempos, y se extraen para donde son muy apreciables, conduciéndolos por medio de artificiosas máquinas que nos ha construido el buen ingenio inspirado de la Matemática. Ya las hastas pierden su forma, toman la de chapas, se acomodan, y se exportan, lo mismo que las garras de los cueros que antes servían para engendrar la corrupción en los aires, enjutas, y docilizadas por el impulso de las prensas.

Ya saben, y han experimentado los particulares que hay arbitrios para que las aguas suban por reglas fijas, y se han construido máquinas para aprovecharse de este elemento: como para limpiar el trigo, y reducirlo a harinas; previniendo, sin duda, que éste será algún día un ramo importantísimo del comercio. Por último, conocida la necesidad de embarcaciones propias para exportar nuestros voluminosos frutos, se auxilian de la Matemática que en todos objetos ejerce su poderío, y se levantan astilleros a las márgenes de los ríos del Paraguay, Paraná, y Uruguay, pecheros del de la Plata, y ya hemos visto que surcaban sus aguas hermosas fragatas, y otros buques que llegaron a la Europa para ser la admiración del extranjero, por sus exquisitas maderas, y tal vez alguna, por su elegante construcción.

Tales son los frutos del estudio de esta ciencia que ya existen, se propagan, y se admiran; empero no son menos dignos de admiración los que de nuevo se preparan, y en breve, veremos realizados. Ella trata de formar nuestro Puerto, el de Montevideo, y también otros del río. Ya va a principiarse un canal que ponga la población de las Conchas, a cubierto de las inundaciones, asegure el comercio de Corrientes, de Misiones, y de Paraguay, acercando los buques de esta carrera a la nueva Villa San Fernando de Buena Vista, erigida y dispuesta, como aquél por el actual Jefe de estas Provincias (Virrey). Ella, en virtud de las mismas disposiciones asegura la frontera de Mendoza a distancia considerable, descubre caminos llanos, y enjutos entre las escabrosas, y nevadas colinas de los Andes; proyecta llevar por agua los efectos de este comercio, desde el centro de esas montañas inaccesibles, hasta la embocadura del río Maule en el Mar Pacífico; rompe bosques y peñascos, para abrir un camino desde Córdoba a Catamarca, por donde gire, con seguridad y prontitud, el comercio. En una palabra: la ciencia Matemática toma todas las formas para obrar en todas las materias, y poner en movimiento infinitas concausas que van a cambiar ventajosamente el semblante de este Virreinato.

Desempeñada, según creo, mi proposición, me resta únicamente, levantar una voz tan eficaz, como respetuosa, implorando protección para este Establecimiento, cuyos aprovechados alumnos no son el menor comprobante de sus notorias y gloriosas ventajas. Ya muchos de ellos dieron testimonio de sus talentos, y aplicación ante los examinadores de Montevideo, de Barcelona, de Cádiz, haciéndose merecedores de aprobaciones y aplausos; algunos levantan planos y dirigen con acierto buques que giran a la Europa, al Africa, a las Antillas, a los puertos de una y otra América; otros han sido ya lastimosa víctima de las pestes, o acaso adquieran nuevos y más extensos conocimientos en países extranjeros, sufriendo las incómodidades de una prisión, bajo el

cruel yugo de alguna Potencia enemiga de la paz; y así ellos, como los que ocupan esos asientos lisonjean, y aseguran nuestras esperanzas. Ellos serán labradores, o enseñarán a serlo: darán a las artes las luces necesarias para que se ejerciten por principios, y nuestras materias primas saldrán de su seno con nuevas formas, cortando al enemigo el camino de enriquecerse, con perjuicio de nuestra Metrópoli: emprenderán sus negociaciones con acierto, dando consumo a las producciones territoriales, formándose instruidos, útiles comerciantes, y se enriquecerán enriqueciendo la Patria. Ellos correrán de uno a otro Polo para traernos nuevos conocimientos: y nos dirán cuanto pueda conducir al aumento, a la prosperidad, a la conservación, a la defensa de estos dominios de Nuestro Rey y Señor natural; aumentarán sus posesiones, y harán tremolar los castillos y leones en este Continente, con aquel empeño y sucesos que inspiran la sabiduría, el honor, y la gloria nacional.

Tantos hechos, tan fundadas esperanzas, me ejecutan a invocar el auxilio de este Establecimiento a todos los Cuerpos, autoridades y tribunales, y muy particularmente a Vuestra Excelencia, para que recomendándole al más bienhechor de todos los Reyes, se digne dispensarle las gracias que fueren de su Real agrado; y estos jóvenes, al concluir sus penosas tareas, hallen el premio, y arbitrios para ejercitarse con utilidad de estos Dominios, y de la Madre Patria.

Fuente: Semanario, nos referimos al Semanario de Agricultura, Industria y Comercio, en cuyo Número extraordinario, intercalado entre el 177 y el 178 de la colección, que apareció en Buenos Aires el 5 y el 12 de febrero del año 1806, respectivamente, se publicó esta Memoria pronunciada por Belgrano, en los certámenes de la Escuela de Náutica, el 28 de enero de ese mismo año 1806. Según el mismo Belgrano nos lo menciona en el Acta consular del 10 de febrero.

217. Real Orden del 15 de septiembre de 1806 sobre la clausura de la Academia de Náutica.

Excelentísimo Señor:

El rey ha llegado a entender que Vuestra Excelencia ha permitido se establezca en esta Capital a expensas del Consulado, una Escuela náutica dirigida por un Don Pedro Antonio Cerviño, cuyo discurso leído para empezar los certámenes públicos, que dieron principio el 27 de Enero de este año y cuya impresión no debió permitirse sin menor examen se tiene a la vista en esta superioridad. La condescendencia que para dicho establecimiento se ha tenido por ese Gobierno, sin contar con la intervención y dependencia del Comandante de Marina en el Río de la Plata, como corresponde; olvidando las reales órdenes de 8 de Febrero de 1800 y 6 de Agosto de 1802, que prevenían el medio de verificarlo; no ha podido menos que desagradar a Su Majestad. El artículo 10 del tratado y título 2.º de las ordenanzas generales de la Armada, declaran al Señor Director general de ella, Inspector nato de todas las Escuelas náuticas del Reyno, previniéndole que promueva su adelantamiento o reforma, si no surten al efecto de su instituto; y esto solo, aún cuando no hubiesen precedido las órdenes referidas, debió bastar para que Vuestra Excelencia se abstuviese de prestar su autoridad y consentimiento para un asunto privativo exclusivamente de un Jefe de tan alta representación sin consultarlo y sin acuerdo con el Comandante de Marina, único protector que puede esa Escuela, como que es Subdelegado nato del mismo Señor Director General en toda la extensión de su mandato. Así ha resuelto Su Majestad que lo haga entender a Vuestra Excelencia previniéndole que desapruueba el establecimiento de la referida Escuela y los certámenes expresados, como que todo se ha verificado sin su autoridad legítima y contra su terminante soberana voluntad que siendo el Comandante de Marina de Montevideo en calidad de Subdelegado del dicho Señor Director General de la Armada, a quien corresponda la observancia de lo prevenido en estas materias, para tales establecimientos, se encargue exclusiva y particularmente del cumplimiento de las citadas reales órdenes relativas al de la Escuela de esa Capital. Y finalmente que no aprueba Su

Majestad el nombramiento de Don Pedro Antonio Cerviño para ser Director y primer Maestro; porque para ese empleo y aún para el de segundo Maestro, deberán elegirse Pilotos de la Armada que lo deseen supuesta la aptitud conveniente. Comunico todo a Vuestra Excelencia de real orden para su inteligencia y cumplimiento; trasladando con esta misma fecha y de propia real orden a ese Comandante de Marina y al Señor Director General de la Armada para su noticia y fines consiguientes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. San Lorenzo 15 de Setiembre de 1806.

Frax Franco Gil

Fuente: Besio Moreno, Nicolás. "Las Fundaciones Matemáticas de Belgrano". Buenos Aires, 1920 p. 157-158.

218. Trozo de la "Autobiografía" de Manuel Belgrano en el que recuerda su preocupación por la enseñanza, que comienza cuando se desempeñaba como Secretario del Consulado, sus proyectos educacionales y la oposición de la Corte a la consecución de los mismos.

"En su autobiografía, Manuel Belgrano recuerda su preocupación por la enseñanza, la que comenzó a aparecer cuando desempeñaba la secretaría del Consulado de Buenos Aires.

...Escribí —dice Belgrano— varias memorias sobre la plantificación de escuelas: la escasez de pilotos y el interés que tocaba tan de cerca a los comerciantes, me presentó circunstancias favorables para el establecimiento de una escuela de matemáticas, que conseguí a condición de exigir la aprobación de la Corte que nunca se obtuvo y que no paró hasta destruirla; porque aún los españoles, sin embargo que conociesen la justicia y utilidad de estos establecimientos en América, francamente se oponían a ellos, errados, a mi entender, en los medios de conservar las colonias. . .

No menos me sucedió con otra de diseño que también logre establecer, sin que costase medio real el maestro: ello es que ni estas, ni otras, propuestas a la corte, con el objeto de fomentar los tres importantes ramos de agricultura, industria y comercio, de que estaba encargada la corporación consular, merecieron la aprobación, no se quería más que el dinero que produjese el ramo destinado a ella; se decía que estos establecimientos eran de mero lujo y que Buenos Aires todavía no se hallaba en estado de sostenerlos."

Fuente: Besto Moreno, Nicolás. Las fundaciones matemáticas de Belgrano. Buenos Aires, 1920 ps 13 a 15.

219. Se considera una representación del profesor Juan Antonio Hernández solicitando apoyo para establecer una Escuela de Geometría, Arquitectura, Perspectiva y todas las demás especies de Dibujo.

Acta del 28 de Febrero de 1799.

...Una representación de Don Juan Antonio Hernández sobre haber premeditado establecer una Escuela en que enseñará Geometría, Arquitectura, Perspectiva, y todas las demás especies de Dibujo, y para llevar a efecto sus ideas solicita se le franqueen por esta Junta varios auxilios, y así mismo propone puntos concernientes al intento; y enterada la Junta acordó pasase en vista al Señor Síndico,...

Martín de Sarratea Cecilio Sánchez de Velasco Manuel de Arana

Manuel Belgrano
Secretario

Nota: La representación de Don Juan Antonio Hernández decía:

Señores de la Junta de Gobierno del Real Consulado:

Don Juan Antonio Gaspar Hernández, profesor de Escultura, Arquitectura, y Adornista, natural de Valladolid en Castilla la Vieja, con su mayor respeto ante Vuestra Señoría hace presente que deseoso de contribuir a la felicidad pública ha premeditado el establecimiento de una Escuela, en que enseñará Geometría, Arquitectura, Perspectiva, y todas las demás especies de Dibujo, que son tan interesantes a todas las artes, y profesiones.

Las ventajas que resultarán a la sociedad de este establecimiento no se detiene a numerarlas conceptuando en Vuestra Señoría todo aquel fondo de conocimientos necesarios para comprenderlas, y que acaso está imbuído de la necesidad que existe en esta Capital de una escuela semejante.

Por eso, es que todos sus designios son de impetrar la protección de Vuestra Señoría a fin de que como encargado por Su Majestad para atender al beneficio de este País se digne mirar con benignidad este importantísimo pensamiento, y franquearle ciertos medios que lleven al fin propuesto sus ideas.

Tales son el alquiler de la sala en que se coloque la Escuela, las bancas, y mesas precisas y las luces correspondientes con sus respectivos candeleros puesto que el trabajo ha de ser de noche por espacio de dos horas, que en los meses de invierno serán de seis a ocho y en los de verano de siete a nueve exceptuando la canícula en cuyo tiempo cesará el trabajo.

Con estos auxilios me comprometo a ser el Maestro Director sin estipendio alguno hasta que Vuestra Señoría hallándose con fondos suficientes, y palpando por la propia experiencia las ventajas que se consiguen determine lo que hallase ser conforme a la equidad.

Para el efecto puede Vuestra Señoría dar la principal dirección a un individuo de los de la Junta, encargándole asista, y vele en lo que se ejecute, a efecto de que sea un testigo ocular de mis operaciones, y de los adelantamientos de las personas que se apliquen a estos objetos tan útiles, que se deberán hacer presente a Vuestra Señoría todos los meses ó cada tres meses para que recaiga en los interesados algún premio, que por corto que sea estimulará al trabajo.

Espero que Vuestra Señoría lleve a bien estas ideas, premeditándolas, y dándole toda aquella extensión necesaria para que realizadas se ponga el fundamento de los adelantamientos de la industria. Buenos Aires, febrero 23 de 1799.

Juan Antonio Gaspar Hernandez

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas-Documentos. Tomo IV, Año 1799, Buenos Aires 1947 ps. 102-103 y 129-130.

220. Se toma en consideración el informe del Síndico Don Antonio de las Cagigas, acordándose que Belgrano, y Hernández elaborarán el presupuesto de gastos cuyo establecimiento implicaría.

Acta del 7 de marzo de 1799

...Se tuvo presente otra (vista del Síndico) de igual fecha (7 de marzo) a la representación de Don Juan Antonio Hernández sobre la Escuela de Geometría, Arquitectura, Perspectiva, y toda especie de dibujo que intenta establecer en esta Capital y enterada la Junta acordó que acercándose Yo el Secretario a Hernández, trate con él, del presupuesto correspondiente y demás que hallase convenir, para que instruida pase a decidir este particular que mira con la atención que es debida....

Martin de Sarratea

Cecllio Sánchez de Velasco

Manuel de Arana

Manuel Belgrano
(Secretario)

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas - Documentos. Tomo IV. Año 1799. Buenos Aires 1947, p. 121, 122.

221. Informe del Señor Síndico Don Antonio de las Cagigas, aconsejando se diera la dirección de la Escuela de Dibujo al Secretario del Consulado Don Manuel Belgrano y éste, junto a Don Juan Antonio Gaspar de Hernández proyectase la constitución de la misma.

Señores de la Junta de Gobierno:

El Síndico de este Consulado a la vista que se le ha comunicado de una representación de Don Juan Antonio Hernández en que manifiesta haber premeditado el establecimiento de una escuela en que enseñará Geometría, Arquitectura, Perspectiva y toda especie de dibujo sin estipendio, con tal que se le franqueen por esta Junta ciertos auxilios dice: que el pensamiento no puede ser más benéfico, ni más ventajoso a la industria y así es, que conceptúa que Vuestra Señoría debe abrazarlo y adoptarlo franqueándole los auxilios que solicita cumpliendo en esta parte con el particular encargo que tiene de Su Majestad en el artículo 22 para fomentar la agricultura, artes y comercio cuyos tres ramos tendrán ventajas en este establecimiento pero con particularidad el de las artes.

La principal Dirección que dice puede Vuestra Señoría darla a un individuo de esta Junta le parece al Síndico que es muy conforme respecto a que este cuerpo sostendrá ahora y en adelante esta escuela y por consiguiente debe manifestar su dependencia a más de que así habrá quien vele las operaciones de maestro y discípulos.

Esta Dirección sería conveniente la diese Vuestra Señoría al Secretario como que es el propietario vitalicio principal, y es regular adquiera los conocimientos que son precisos: así como sé que en el Consulado de la Coruña se le han dado direcciones aún para Fábricas de Tejidos.

Al mismo Secretario de Vuestra Señoría lleva a efecto la idea podrá encargársele que con el Maestro Director Hernández formen unas constituciones y hechas las traigan para su aprobación.

Vuestra Señoría resolverá lo que hallare convenier al beneficio de las Artes pero de todos modos ya sea resolviendo a favor o en contra, pido que formándose expediente se de cuenta a Su Majestad con copia certificada de él. Buenos Aires y Marzo 7 de 1799.

Antonio de las Cagigas

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas-Documentos, Tomo IV, Año 1799, Buenos Aires, 1947, ps. 130-131.

222. Presupuesto y proyecto de reglamento de 7 artículos formulado por Manuel Belgrano a fin de poder dar iniciación a las clases.

Presupuesto del costo que tendrá la plantificación de la Escuela de Dibujo

90	varas de tabla de 1¼ pulgs. a 6 reales la vara	67 ps.	4 rs.
40	Idem de 2 pas. a 7 rs.	35	"
	Por hechura de las mesas, y bancos para 50 personas	96	
7	Piezas de papel pintado a 20 rs.	17	4
6	Papeles de alfileres a peso	6	
300	Tachuelas chicas a 4 rs.	1	4
48	Candeleros a 12 ps. docena	48	"
12	Espaviladeras en	4	4
1	Tinaja para agua en	4	"
1	Tarro de estaño en	1	4
		<hr/>	
		\$ 281 ps.	4 rs.

Gastos mensuales

Alquiler de una Sala	12
Velas	4 ✓
Por un criado que barra, y limpie los candeleros, y cuide de espavilar las velas en las horas de escuela	4
<hr/>	
	\$ 20

Daré a Vuestra Señoría parte del resultado de la comisión que se sirvió conferirme en acuerdo fecha 7 del corriente para que tratase con Don Juan Antonio Hernández del presupuesto de los costos que tendrá por ahora el establecimiento de la escuela de Geometría, Arquitectura, Perspectiva, y toda especie de Dibujo, que se ha propuesto, su conservación, y demás que hallase convenir a esta idea ventajosísima, y que merece a Vuestra Señoría la mayor atención.

El presupuesto que acompaño, se ha hecho con la mayor economía posible, tirando a evitar toda superfluidad, y contrayéndose a lo preciso, e indispensable; y de el se deduce que los primeros gastos ascenderán a 281 ps. 4 rs. cs. y que en los demás todos los meses se gastarán veinte, esto es conceptuando que el número de individuos que asistan a la Escuela no pasen de cincuenta.

Por lo demás, mientras no se forman unas constituciones, será necesario, si Vuestra Señoría como me lo promete, procede a auxiliar con sus luces, y facultades un pensamiento tan útil y llevarlo al fin, mande que se observen los siguientes puntos con la mayor exactitud, por el individuo de esta junta que Vuestra Señoría comisione para principal Director de la Escuela, y el Maestro.

- 1° Que solo se haya de admitir en esta Escuela a Españoles, e Indios netos, sin que por ningún motivo, ni pretexto entre más negro, o mulato, que aquél que se destinase al aseo de la sala, limpia de Candeleros, y espaviladeras, y tener cuidado de espavilar las luces mientras dure la Escuela.
- 2° El individuo que entre a aprender deberá dar su nombre y apellido y los de sus padres y Patria al Maestro Director, y este lo pasará a la Secretaría del Consulado.
- 3° Luego que por este se le señale lugar, continuará en él, hasta que por el mismo Maestro, se le pase a otro puesto.
- 4° Cada uno llevará su cartera del tamaño de menos de medio pliego de papel; también llevará ésta, que bastará sea del común ordinario y del más grueso; así mismo llevará lápiz de piedra, lapiceros o carbones.
- 5° Entrará a la Escuela, y saldrá con la mayor moderación, y en ella se guardará un profundo silencio: las horas que se permanecerá serán dos, desde 1° de noviembre hasta fin de marzo excepto la canícula serán de 7 a 9, y desde abril hasta fin de octubre de 6 a 8.

- 6° A nadie se le permitirá que entre con sombrero, ni fume en la sala de enseñanza.
- 7° Ningún individuo sacará las lecciones que ejecute, ni aún con el pretexto de enseñarlo a sus padres, hasta que cada tres meses, firmando cada uno las suyas, se presenten a esta Junta de Gobierno por el individuo que se hallase de principal Director, y el Maestro Director el que informará quien mereciere premio, para que se le adjudique el que se señale, que por corto que sea, siempre servirá de estímulo a la aplicación.

Es cuanto por ahora me parece deber exponer: Vuestra Señoría se servirá resolver lo que tuviese por mejor bien entendido que si lleva a efecto estos pensamientos no sólo tendrá la gloria de haber puesto el cimiento más sólido para los adelantamientos de la industria, sino que cumplirá con lo que el Rey Nuestro Señor le manda y merecerá su real aprobación pronta siempre para las cosas buenas, y en utilidad del vasallo.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Buenos Aires, 14 de marzo de 1799.

Manuel Belgrano

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas-Documentos, Tomo IV. Año 1799. Buenos Aires 1947, ps. 129-130.

Nota: "El reglamento para la Academia de Dibujo fue preparado por el Secretario del Consulado, don Manuel Belgrano, quien lo presentó al Congreso con fecha 14 marzo 1799, pero no fue sancionado en sus propios términos sino con bastantes modificaciones en el acuerdo de 2 de Agosto 1800 cuando Belgrano, ya enfermo, había dejado desde meses atrás la Secretaría, sustituyéndole provisoriamente Don Juan José Castelli.

Inmediatamente después, en 18 Agosto 1800, se formularon las reglamentaciones para alumnos y porteros, en la que seguramente no pudo intervenir Belgrano, aún enfermo. Estos reglamentos eran: Instrucciones de lo que deberán los alumnos matriculados en la Escuela de dibujo erigida y protegida por el Real Consulado de esta Capital distribuídas en cinco artículos; y el segundo: "Instrucción formada de acuerdo de la Junta de Gobierno de este Real Consulado para los porteros que han de servir de celadores de la Academia de Dibujo distribuída en 9 artículos". En: Besio Moreno, Nicolás, Las Fundaciones matemáticas de Belgrano, Buenos Aires, 1920, p. 40.

223. Aprobación por la Junta del presupuesto con la oposición del Consiliario Anchorena.

Acta del 15 de marzo de 1799

...

Dí parte Yo el Secretario del resultado de la comisión que se me dió en el acuerdo anterior sobre la Escuela de Dibujo, acompañando el presupuesto correspondiente que en los primeros gastos asciende a 281, pos. 4 rrs. y mensualmente a 20 ps. y manifestando algunos puntos convenientes en el particular, y enterada la Junta aprobó lo expuesto; excepto el Señor Anchorena que dijo que no se ponga en planta el gasto hasta las resultas de Su Majestad.

...

Martín de Sarratea

Cecilio Sánchez de Velasco

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas-Documentos, Tomo IV, Año 1799. Buenos Aires, 1947 p. 129.

224. Se comisiona al Consiliario García y al Secretario Belgrano al establecimiento de la Escuela, autorizándoselos a efectuar los gastos aprobados.

Señores de la Junta de Gobierno del Real Consulado.

Buenos Aires, marzo 15 de 1799.

En esta fecha aprobó la Junta esta exposición (la firmada por Manuel Belgrano, del día anterior) y acordó se agregase al expediente respectivo con el presupuesto que acompaña, para dar cuenta a Su Majestad con copia de todo: así mismo comisionó a los Señores Consiliario García y Secretario para que lleven a efecto el pensamiento y plantifiquen la Escuela.

Belgrano

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas-Documentos. Tomo IV, Año 1799, Buenos Aires, 1947, ps. 132-133.

225. Comunicación de la apertura de la Academia de Dibujo.

Excelentísimo Señor: Bajo el N° 87 acompaño a Vuestra Excelencia la Junta de Gobierno de este Real Consulado, el expediente que siguió para el establecimiento de una escuela de Geometría, Perspectiva, Arquitectura, y toda especie de dibujo en esta Capital, a fin de que se dignase Vuestra Excelencia cooperar a que Vuestra Majestad lo aprobase, dándole toda la extensión posible para propagar sus beneficios, y hacerlos permanentes; y como se haya realizado precediendo aviso al Virrey según consta de la copia que se acompaña, habiéndose hecho la apertura el 29 de mayo pasado con una oración que pronunció el Secretario de este Cuerpo, y así mismo ocupándose los lugares por cincuenta y ocho personas siendo aún mayor el N° de pretendientes que solicitan asiento, lo avisamos a Vuestra Excelencia con nuestro mayor respeto, así para que se vea el afán, y anhelo con que se ha tomado esta ocupación tan útil, y necesario, como la precisión que hay de su extensión, y permanencia que esperamos por medio de la influencia de Vuestra Excelencia en el ánimo de Su Majestad siempre propenso a dispensar su protección los medios de propagar la común felicidad de todos sus fieles vasallos. — Nuestro Señor Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Hacienda.

Es copia

Manuel Belgrano

V^o B^o Biedma

Fuente: Besio Moreno, Nicolás. Las fundaciones matemáticas de Belgrano. Buenos Aires, 1920, p. 49.

Nota: La lista de alumnos de la Academia de Dibujo con fecha 14 de septiembre de 1799 se incluye en las páginas 49 y 50 de la misma obra.

226. Nota del Secretario Manuel Belgrano que acompaña a la copia del expediente que se eleva a Su Majestad.

Buenos Aires, marzo 27 de 1799.

Con esta fecha saqué copia de este expediente para dar cuenta a Su Majestad.

(Hay una rúbrica de Belgrano)

Excelentísimo Señor. La adjunta copia, que en virtud del acuerdo de fecha 4^{ba}, pasamos a manos de Vuestra Excelencia, con el debido respeto hace ver el pensamiento, que ha adoptado la Junta de Gobierno de este Real Consulado para el establecimiento de una escuela gratuita donde se enseñe Geometría, Perspectiva, Arquitectura, y toda especie de Dibujo, en atención a la necesidad que existía de él en esta Capital, para los adelantamientos de los tres ramos principales del trabajo del hombre, y con particularidad del de las artes.

Como sus costos primitivos asciendan, según el presupuesto a 281 pos. 4 rrs. corr., y en cada mes sucesivo a 20 ps. no ha creído, que este corto gasto pueda defalcar los fondos del Consulado, decaídos hoy por las actuales circunstancias de la guerra, pero que en otras tranquilas, ascenderán a unas cantidades capaces de atender a todo lo útil según se deja traslucir del incremento que tomará el Comercio de este Virreynato. Por esto pues espera de la ilustración de Vuestra Excelencia que conoce la utilidad de este Establecimiento, se digne cooperar con el Soberano a su aprobación, dándole toda aquella extensión que juzgase Vuestra Excelencia precisa para que sus beneficios a más de propagarse sean permanentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Buenos Aires, 27 de marzo de 1799.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado, y del Depacho Universal de Hacienda.

Es copia.

Manuel Belgrano

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas-Documentos. Tomo IV, Año 1799. Buenos Aires, 1947, ps. 183.

227. Se autoriza el pago de los gastos invertidos en la Escuela de Dibujo y el Secretario aconseja como conveniente que los Señores Consiliarios presidan en forma alternada y semanalmente dicha Escuela.

Acta del 29 de julio de 1799.

El Señor Contador con fecha de hoy hizo presente no hay inconveniente en que se satisfaga el importe de una Cuenta de 502 ps. 1¼ rs., y otra de 78 ps. 4¼ rs. a los Señores Comisionados para el establecimiento de la Escuela de Dibujo, y la Junta enterada acordó se libre su importe a favor de los interesados.

Habiendo hecho presente yo el Secretario que convenía asistiesen a la Escuela de Dibujo a presidir los individuos de la Junta, acordó que todos los individuos alternen por su turno por semanas, avisando el que salga al que le sigue, quedando relevados los Señores Prior y Cónsules.

...

Manuel de Arana

Francisco Castañón

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas-Documentos, Tomo IV, Año 1799, Buenos Aires 1947, ps. 213-214.

228. El Virrey deniega el pedido de un cabo del Regimiento de Infantería de Buenos Aires, para guardar el orden en la Escuela de Dibujo.

Con el fin de que se observe el mejor orden en la Escuela de Dibujo y de evitar algún inconveniente que puede atraer la unión de la juventud solicita a Vuestra Señoría en oficio de 23 del corriente que asista a la misma Escuela el cabo del Regimiento de Infantería de Buenos Aires Francisco Galli a ejecutar las disposiciones del individuo de ese Cuerpo que asiste a ella. Y como quiera que esta atención es impropia a la tropa, que sólo está destinada por ordenanza a disposición de jefes militares y por vía de auxilio a las justicias no hallo correspondiente asentir a la expresada solicitud de Vuestra Señoría a quien lo prevengo en respuesta.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Buenos Aires, 30 de julio de 1799.

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas-Documentos. Tomo IV, Año 1799. Buenos Aires, 1947, ps. 228-229.

229. Premios a los alumnos más distinguidos de la Academia de Dibujo. Se acuerdo otorgarles medallas de plata acuñadas en Potosí.

Acta del 27 de Septiembre de 1799.

... en presencia de mí el Secretario, en virtud de la representación del Director de la Academia de Dibujo, lecciones y diseños que acompaña, la Junta determinó se premien con Medallas de Plata que se acuñaron en Potosí de peso de 2 onzas $1\frac{1}{2}$ y 1^a que tendrán por el anverso las armas de este Consulado, y por el reverso, Academia de Dibujo distinguiendo las 3 clases, con las voces de Premio 1°, 2° y 3° a Don Pedro Romero único en Cuerpos, que se ha distinguido por su aplicación y capacidad con una Medalla del Premio 1° A. D. Antonio Romero que ha obtenido el 1er. lugar en cabezas otra igual; A. D. Cayetano Alvarez, que también ha tenido el 1er. lugar en bocas y narices con una medalla del 2do. premio, y a D. Buenaventura Arzac que ha merecido este lugar en ojos, con otra del 3er. Premio, y entre tanto vienen las Medallas que ya se han encargado por los Señores Prior y Cónsules, se tirarán en la Secretaría 4 ejemplares del sello grande en papel, poniéndoles por el reverso la distinción referida, los cuales se repartirán a presencia de esta Junta en la misma Academia la noche que dispusiese el Señor Prior, poniéndose las obras premiadas con los nombres de sus autores en lugar separado para que sean vistas por el público, y además lista de los que han merecido los 2dos. y 3ros. lugares.

...

Martín de Alzaga

Manuel de Arana

Francisco Castañón

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas-Documentos. Tomo IV, año 1799, Buenos Aires 1947, ps. 251-252. La representación del Doctor Juan Antonio Hernández se incluye en la p. 252 del mismo tomo.

230. El Director de la Academia de Dibujo Don Juan Antonio Hernández desiste de su renuncia.

Señores de la Junta de Gobierno

Don Juan Antonio Hernández, Director de la Academia de Dibujo, ante Vuestra Señoría con la debida atención dice; que el Señor Consiliario Don José Alberto Chavarría, le ha hecho presente en nombre de Vuestra Señoría que sin embargo de haber habido quien se ha presentado, a tomar la Dirección de dicha Academia por la renuncia que meses pasados había hecho, deseaba Vuestra Señoría tener constancia de mi condescendencia en continuar la enseñanza y lleva defecto los primeros pensamientos como lo manifestó a Vuestra Señoría el Señor Don José Bolaños, en cuya atención y las diferentes instancias que particularmente me han hecho varios jóvenes a quienes he tenido el honor de haber puesto el lápiz en las manos he resuelto continuar enseñando con el deseo de complacer a Vuestra Señoría y ser benéfico a la sociedad sin embargo del desistimiento que tenía hecho.

Buenos Aires, 14 de julio de 1800.

Juan Antonio Hernández

V^o F^o Biedma

Fuente: Besio Moreno, Nicolás. Las fundaciones matemáticas de Belgrano. Buenos Aires, 1920, p. 51.

Nota: "... el Director Hernández desistió de su empeño el 4 de abril de 1800 lo que dió motivo a que en acuerdo de 17 de ese mismo mes y año se dispusiese encargar al Secretario del Cuerpo tratase de disuadir al Director de ese propósito, empeño que no tuvo resultado pues fue preciso aceptar la renuncia de Hernández lo que ocurrió en acuerdo de 2 de mayo 1800. Se pensó entonces en designar para la dirección a los hermanos Cañetes y así se encargó al Consiliario Bolaños para que les requiriese los documentos que tuvieren de su suficiencia para el objeto. Poco después en 16 de mayo se acepta a los Cañetes para la dirección de la Academia y se encarga al Secretario de formular un reglamento, el cual, como se recordará lo había ya preparado desde el año anterior. Entretanto, la real orden de clausura llegaba a Buenos Aires, pero antes ya Cañete había desistido de su dirección, por lo que en acuerdo de 14 de julio 1800 la Junta de Gobierno decidió mantener a Hernández en el cargo llamando a los demás pretendientes que hubieran..." En Besio Moreno, op. cit., ps. 42-43.

231. Reglamento para la Academia de Dibujo con la instrucción para los alumnos presentado por el Secretario, Don Manuel Belgrano, el 11 de agosto de 1800.

1° Que sólo se haya de admitir en esta escuela a españoles e indios tenidos por tales que no bajen de 12., años, y con la precisa calidad que han de saber leer y escribir, sin que por ningún motivo ni pretexto entre más negro o mulato que aquel que se destinase para la limpieza y aseo de la sala, quedando por ahora excluidos, los negros y mulatos conocidos por tales, sean esclavos o libres, hasta que pueda haber pieza separada en que se asienten de estos los que se dediquen a las artes.

2° El individuo que entre a aprender deberá presentar un memorial firmado de su nombre y apellido explicando los de sus padres, o persona a cuyo cargo esté, y el de su patria, también firmado de su padre o patrono, lo pasará al Secretario del Consulado, y después de tomar los informes que se juzguen necesarios, para asegurarse de la buena conducta del pretendiente, se le decretará por los Señores Prior y Cónsules, y dará por el Secretario al mismo pretendiente cédula para que en su vista le admita el maestro, quien desde le señalará puesto, pasándolo cuando lo tenga por oportuno a otro según su aprovechamiento o circunstancias de prudencia.

3° Cada alumno traerá su cartera del tamaño al menos de medio pliego de papel común del más grueso, su lápiz de piedra, lapiceros o carbón, y navaja, la que deberá precisamente quedar siempre en el mismo puesto para usarse únicamente en los destinos de ella; y al alumno pobre que carezca de estos materiales se le darán a costa del consulado representándolo verbalmente al Señor Consiliario de turno, quien con informe del director lo hará presente para inteligencia de la Junta.

4° La entrada a la escuela será con la mayor moderación y buen porte: en ella se observará un silencio inalterable: Las horas de ocupación serán en esta forma: Desde 1° de noviembre hasta fin de marzo desde las 6 de la tarde hasta la oración; y desde 1° de abril hasta últimos de octubre desde las 4., hasta la oración, exceptuando los meses de junio, julio y agosto que cesa la escuela; y en los tiempos de ella procurará el maestro que la salida sea precisamente antes de oscurecer.

5° No se permitirá desde que se entre en la escuela tener el sombrero puesto, fumar, levantarse, ni otros movimientos o usos de desorden, distracción o inurbanidad.

6° Las lecciones que ejecuten los alumnos no se sacarán de la escuela, ni aún para mostrarse a los padres u otras personas de que dependan hasta que a los tres meses se hayan presentado a los Señores que dispute la Junta de Gobierno para este efecto con precedente aviso del director, en cuyo examen se verán los diseños con las notas e informes correspondientes para los premios y reformas que harán presente en la próxima sesión.

7° No se determina número fijo de alumnos, pues deberá ser el que permitan las piezas destinadas; y respecto a que es uno solo el maestro en el día, para que este se contraiga mejor a la enseñanza, sin estorbarse en el número, se establece un celador que lo será el portero de semana de casa, cuyas instrucciones se prescribirán por separado para desempeño de uno y otro portero en su turno.

8° Podrá admitir el director y dar asiento en la escuela en clase de académicos, sin más requisito que el beneplácito del Señor Consiliario de semana, a todo sujeto dueño de su persona, que quiera ejercitarse como aficionado; pero deberá observar cualquiera de estos el buen modo que corresponde a todos por necesidad y educación.

9° No sólo se corregirán los alumnos por las lecciones, sino también por el modo y atención con que deben de estar, y si en uno y otro caso reincidiese alguno gravemente hasta 3ra. vez, cuyas notas se irán poniendo en el libro de matrícula con intervención del Señor Consiliario de turno firmando las notas, éste y el director, en la inteligencia de que verificada la salida en la forma dicha, no se volverá a admitir más en la escuela por ninguna interposición de autoridad a respeto.

10° Se celará sobre los inaplicados, y si amonestados en la forma que queda explicada no se enmendase se les despedirá haciéndoselo antes presente a sus padres, patronos o encargados por medio del celador, pues no es justo que ocupen inútilmente un lugar en que puede aprovecharse otro.

11° Los castigos serán todos aquellos que el maestro considere según la edad del joven y su delito. En la inteligencia por ningún motivo ni pretexto habrá azotes, ni golpes que perjudiquen a la salud, pues en el caso de que el exceso fuese grave, y exigiese un pronto y ejemplar remedio se le separará desde aquel momento teniéndolo de plantón en la sala o de otra conformidad que sea vergonzosa y de escarmiento a los demás, hasta que llegue el Señor Consiliario de turno (si no estuviese en el acto) y éste conviniese en que se despida, se ejecutará dando parte al

Secretario de este Consulado, para que lo comunique a la Junta de Gobierno si fuese necesario, anotándose en el libro que el maestro debe llevar de entradas y salidas con las notas; pero en el caso de que en aquel día el Señor Consiliario de turno no concurriese se lo avisará lo más pronto el maestro para que resuelva la despedida del alumno o lo más conveniente antes de entrar a la escuela del día siguiente, quedando en interin suspenso el alumno.

12° Será obligación del portero celador advertido por el maestro del día o días que se abre la escuela avisar inmediatamente al Señor Consiliario que corresponde al turno, siguiendo este aviso a los demás que alternasen; y para que sea menos gravosa la concurrencia por su repetición se entienda establecido desde ahora para en adelante que en el turno de Señores Consiliarios entran los Señores Síndicos, Secretario, Contador y Tesorero, empezando por abajo y saltando por el impedido, o ausente, con calidad de reintegrar cada uno su vez en la del que le sucedió.

13° Cada vez que se abra la escuela después de la vacación de agosto concurrirá con el maestro el Señor Consiliario de turno, el Secretario, el Síndico y algún otro individuo que nombre la Junta, dándosele precedente oportuno aviso pronunciándose una corta arenga por el Secretario para inspirar el respeto la aplicación y demás buenas partes a los alumnos.

14° Así en esta vez como en la 1a. academia de cada semana se leerán por el celador a presencia del Señor Conciliario, Director y alumnos las reglas de obligación y observancia de éstos, las faltas que deben evitar para no incurrir en pena, para que procedan en inteligencia y no aleguen ignorancia: Cuyas reglas conforme a lo que resulta de este reglamento, se recapitularán en instrucción separada por el Secretario de quien irá firmada la copia que debe parar en poder del director para los efectos convenientes y para que en el día que se reciba un nuevo alumno se la dé a leer y que se entere desde aquel punto de lo que debe observar.

15° Supuesto que esta escuela se ha erigido y sostiene por el Real Consulado el Señor Consiliario de turno que asiste cada semana en representación de la Junta deberá ser tenido en el respeto y superioridad que le corresponde, así por los alumnos como por el director; y así éste si no es en corrección de planas, y en lo facultativo de la enseñanza no deliberará por sí solo, si no es con el beneplácito del Señor Consiliario de semana en todo lo que no esté expreso en el reglamento e instrucciones: Bien entendido que en lo que convenga innovar, o siendo materia grave habrá espera hasta consultarlo con la Junta, y si fuese tan ejecutivo el caso que pida pronto remedio lo deliberará el Señor Consiliario en lo muy preciso con la prudencia que se es-

pera sin perjuicio de lo que después tenga por conveniente acordar la Junta instruída del asunto.

El Señor Consiliario tendrá allí en la sala principal de la escuela, y la cabecera de la mesa del director un asiento preferente distinto y superior como corresponde al carácter de su representación; y respecto a no haberlo se acuerda su costo del fondo, con prevención de que nadie lo haya de ocupar, si no fuese el Señor Consiliario de turno, y a su falta cualquiera de los Señores de Junta que a la sazón se halle allí.

232. Instrucción que deberán seguir los alumnos matriculados en la escuela de dibujo erigida y protegida por el Real Consulado de esta Capital distribuida en los 5 artículos que siguen.

1º No siendo otro el fin de la creación de esta escuela, que el de proporcionar a los jóvenes la instrucción y enseñanza, de una facultad útil, necesaria y conveniente a los progresos y perfección de las artes, es preciso que los alumnos correspondan por su parte a que sean efectivos los deseos del Consulado.

Así pues quedan advertidos todos ellos de que sean puntuales en asistir a la escuela en los días y horas designadas en el reglamento y al que faltase y fuese tarde se le exigirá cédula firmada de su encargado, que acredite la inculpabilidad del alumno, sin necesidad de expresar motivo: cuidando el director de averiguar la certeza de la cédula en caso de sospecha para evitar fraudes. Al que por tres veces faltase enteramente o retardase demasiado sin traer la cédula, o se comprobase falsa por una vez, será despedido irremisiblemente.

2º Todos los alumnos asistirán honestamente vestidos, guardarán moderación compostura y urbanidad en palabras y acciones así dentro como fuera de la escuela. Entrarán destacados, tomarán sus puestos sin tropel, observarán silencio y subordinación a cuanto prevengan y adviertan, el Señor Consiliario de turno, el director y el celador. No conversarán entre sí ni aún en voz baja nadie se levante del asiento sin necesidad, y menos salga de la sala sin venia del director.

Tampoco alce la cabeza de su labor ni a mirar y saludar a los curioso que andan viendo los diseños, a menos que lo mande el director.

3° Ni dentro ni fuera de la escuela se disimulen juegos de ninguna clase aunque sean los honestos, como pelota, trompo, tejo y semejantes; pero mucho menos se dispensen juegos de manos, pependencias, ni de palabra, ni la acción o palabra menos indecorosa e inhonesta, so la pena de que al que en esto falte, no se esperará a la 3ra. vez si fuese cosa grave para despedirlo.

4° No se permitirá que alguno de los jóvenes esté en espera, antes o después del aula en la casa puerta. Si no fuese llegada la hora de entrar, esperarán en los corredores, y patio principal, sin juntarse a la puerta, sin gritar ni correr, ni ensuciar los tránsito y patios. Y acaba la escuela, todos tomarán el camino para sus casas, observando en la retirada el buen orden y moderación que corresponde para no dar nota de su persona en lo público que sería descrédito de la educación de sus mayores, y en menos concepto de la enseñanza que les proporciona el Consulado para bienestar de ellos mismos en adelante.

5° Finalmente tendrán entendido que tanto por contraversión a lo prevenido como los defectos de aplicación serán advertidos, reprendidos, y castigados por el arbitrio prudente de los encargados de la escuela, con proporción a la gravedad y circunstancia de la falta. Y así en cualquier vez que alguno de motivo de reprensión se le amonestará y castigará a presencia de todos los alumnos, y se anotará en el asiento de su matrícula en esta forma: Reprendido por 1a., 2a. o 3a. lo mismo que de las fallas se rubricarán estas notas por el Señor Consiliario y Director para que constando que no hubo enmienda a la 3a. vez que haya reincidencia en alguno de los defectos destas clases aplicación, asistencia, y buena conducta y les despida y pase noticia a los padres o encargados de su cuidado. Y para que nadie alegue ignorancia se han de leer públicamente estas instrucciones a la primera concurrencia de cada semana; y a cada uno que de nuevo entre se le darán a leer privadamente en la primera tarde de su asistencia.

Fuente: Tjarks, Germán O. E. "El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata", Tomo II, U.B.A., F.F. y L. Buenos Aires, 1962, ps. 953 a 957.

233. Instrucción para los porteros de la Academia de Dibujo, incluido en el Reglamento que fuera insertado en el acta de la sesión consular del 18 de agosto de 1800.

Instrucción formada de acuerdo de la Junta de Gobierno de este Real Consulado para los porteros que han de servir de Celadores de la Academia de Dibujo, distribuida en los 9 artículos siguientes.

1º El portero que estuviere de semana de casa hará de celador de dicha escuela para aliviar al director, y así será su principal encargo cuidar de que allí se mantenga el buen orden silencio moderación y honestidad, todo en una palabra, lo que está prevenido a los alumnos en la instrucción separada de lo que ellos deben observar.

2º El celador extenderá su cuidado y vigilancia a que se guarden las mismas prevenciones hechas para antes de entrar y después de la escuela.

3º De las faltas, defectos y contravenciones que notare, dará parte al director, y a quien más corresponda según la naturaleza y calidad del caso.

4º El celador será puntual en avisar cuando algún alumno fuese despedido a el padre o encargado sin dilación, cuidando de asegurarse de que la noticia llegue fiel al destino para evitar las malas consecuencias de cualquier omisión, o condescendencia en esta parte, y así restituirá el celador contestación del aviso al director para que lo anote en su libro bajo la matrícula del despedido.

5º El celador cuidará de que en el zaguán, casa puerta, tránsito y patios, no se detengan criados, negros, mulatos o castas, aunque sea con título de acompañar algún joven: Les hará retirar hasta la hora de salir. Y si por accidente de lluvia u otro semejante hubiese necesidad de disimular tales concurrencias, velará mucho que no haya desorden, confusión de jóvenes con criados, ni otra falta de honestidad y moderación, tomando para ello las medidas, y precauciones que le dicte su prudencia en los casos y recurriendo si necesario fuese al Señor Consiliario para que este disponga lo conveniente, llevando por norte el que no se perviertan los concurrentes, y que a la sombra de esta casa que debe ser mirada con decencia como de un cuerpo político, no se causen ofensas a Dios y a las costumbres honestas.

6° El portero de calle en la mañana o tarde del día en que acaba su semana, con precedente inspección del turno de los Señores Consiliarios, Síndico, Secretario, Contador y Tesorero empezando por el menos antiguo, avisará al que entra en turno para que pueda asistir en la inmediata, y si se le excusase por toda o parte de la semana, o estuviere ausente sin esperarse de próximo su venida, o impedido de concurrir avisará al siguiente en orden; de modo que se verifique que alguno quedó avisado. Y luego que el excusado, ausente o impedido pueda entrar en turno, le dará aviso para que intercale su vez, sin pasar a otro más adelante hasta que aquél haga la suya: Por manera que no llegue a finalizar el turno en el Consiliario más antiguo, sin que todos los menos hayan servido pudiendo hacerlo.

7° Para ejecutar lo prevenido en el anterior artículo tendrán los dos porteros la nomenclatura de los señores que han de turnar y entre ambos se corresponderán las noticias. El aviso se dejará al Señor Consiliario por esquela, que exprese su nombre y apellido, el destino de la cita, hora de entrada según la estación, y fecha del día del aviso.

8° El portero celador cuidará de hacer aprestar los candeleros luces y demás cosas precisas para que al entrar en la escuela, esté todo corriente. Y a este fin estará cada uno de los porteros provisto del número competente de velas de las cuales distribuirá respectivamente en su semana y dará cuenta; y que venga la llave tiempo antes.

9° Finalmente será del cuidado del celador advertir y recomendar a cualquier sujeto, con urbanidad y atención a su calidad carácter y circunstancias que concurriera a ver las labores, el silencio para que no se de ocasión de que los alumnos interrumpieran sus tareas. . .

Fuente: Tjarks, Germán O. E. "El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata". U.B.A., F.F. y L. Tomo II, Buenos Aires, 1962, pp. 902-903.

234. Se lee la Real Orden de abril de 1800 y se interpreta la continuación de los propósitos de establecer la Escuela.

28 de mayo de 1802

... en presencia de mí el Secretario se leyó una Real Orden fecha de abril de 1800 en que hablando de la Escuela de Dibujo dice Su Majestad que tenga presente las urgencias del Estado para excusar todo gasto durante ellas, no obstante que aprecia el celo de este Cuerpo en el establecimiento, se enteró la Junta, y respecto a que las circunstancias tristes del Estado han cesado y a que el establecimiento no puede ser más necesario y útil por lo que verdaderamente es, acordó comisionar al Secretario para la plantificación, y darle la dirección de dicha Escuela, quien para los gastos que se necesiten dará parte a los Señores Prior y Cónsules que se les comisiona para que los libren, y se hará presente a Su Majestad que por la misma atención a los gastos del Estado, y por las escaseses en que ha estado el Consulado por la guerra, ha estado suspendida.

...

Ventura Llorente Romero

Pedro Duval

Ramón Ximénez

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas del Consulado. . . Sala IX, 29.1.4, folio 19.

235. Real Orden del 4 de abril de 1800 sobre la Academia de Dibujo.

El rey se ha enterado de lo que Vuestra Señoría expone en su representación de 27 de marzo del año próximo pasado número 87 en que da cuenta de haber adoptado la Junta de Gobierno la idea que le propuso Don Juan Antonio Hernández de erigir una escuela gratuita de geometría, perspectiva, arquitectura y toda especie de dibujo en atención a la necesidad que hay en esa capital en la enseñanza de estas artes y que con efecto se estableció dicha escuela cuyos costos primitivos han inportado doscientos ochenta y un pesos y cuatro reales, y que los mensuales no pasarán de veinte, solicitando Vuestra Señoría que Su Majestad se sirva aprobar esa erección. Y en vista de todo, ha resuelto se prevenga a Vuestra Señoría como lo ejecuto que aunque aprecia el celo de ese cuerpo, es su real voluntad que tenga presentes las graves urgencias del Estado para excusar todo gasto durante ellas y poder atenderlas con todo el lleno de sus fuerzas. Lo que participo a Vuestra Señoría en real orden para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Aranjuez, 4 de abril de 1800.

Soler

Señores Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires.

Fuente: Tjarks, Germán O. E., "El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata. Tomo II, U.B.A., F.F. y L. Buenos Aires, 1962.

236. El Secretario del Real Consulado Don Manuel Belgrano extiende la contestación a la Real Orden del 4 de abril de 1800.

Excelentísimo Señor:

Nunca esperaba este Cuerpo de la protección de Vuestra Excelencia hacia los objetos útiles al Estado otra cosa diferente de la Real Orden 4 de abril de 1800 en que se le hace ver que Su Majestad aplaude su celo en el establecimiento de la Academia de Dibujo. Habían corrido voces de que no había merecido la aprobación del Rey, un pensamiento que no puede menos de traer grandes ventajas a las Artes, y le era doloroso que así sucediese; así es que su júbilo al ver lo contrario ha sido excesivo. En todas las ideas de este cuerpo respecto a este Establecimiento, no se halla más que una consonancia en el espíritu de la citada Real Orden. Viendo que seguían las circunstancias críticas de la guerra se suspendió la enseñanza, y cerró la Academia a mediados del 1800, respecto a que el fondo de la avería no tenía entradas con la lamentable interrupción del giro, y aún ahora subsistirían en esta idea, si aquel lamentable estado no hubiera cesado con la paz. Por esto se ha tratado de comisionar al Secretario por Su Majestad de este Cuerpo, para que la plantificase, dándole la dirección absoluta de ella, para el mejor acierto, y a fin de que se pudiese en un pie la Academia que la juventud consiguiese adelantarse. Ha dado todos los pasos a realizar su comisión con el desempeño propio y el interés que se toma en seguir las benéficas intenciones de Su Majestad hacia los tres ramos de la felicidad del hombre, mas ha tropezado con que el Director que antes quiso servir gratuitamente, en el día se niega, y aún desiste de la empresa, por esto, y por que tampoco es de aquellos hombres más sobresalientes, en las facultades que se deben enseñar en dicha Academia, y porque ni aún se encuentran en estos países individuos aparentes, va a proponer a Vuestra Excelencia el medio que le ha parecido más adecuado para llevar al fin una empresa a todas luces benéfica al Estado general. Este se reduce, a que Vuestra Excelencia se sirva proponer a Su Majestad se envíe a las órdenes de este Consulado, uno de los más sobresalientes discípulos de la Academia de San Fernando de esa Corte, que esté perfectamente instruído en la Geometría, Perspectiva, Arquitectura y toda especie de Dibujo en calidad de Maestro, con la dotación que Vuestra Excelencia tu-

viese por conveniente. Que igualmente se remitan a la expresada Academia de San Fernando, para que en un todo se observen como que es la maestra de todas las del Reino, y para cuya formación se habrán tenido las mejores nociones. Que la Dirección principal dada al Secretario merezca la aprobación de Su Majestad a fin de que ahora, y en todo tiempo, recaiga en el que ejerza este empleo, por ser vitalicio, y debe tener su conato en los adelantamientos de los objetos del Instituto Consular. Así la plantificación de esta Academia por que tanto ansía este Consulado, a vista de la necesidad que hay de ella, tendrá un fundamento sólido y permanente, y dará jóvenes, que honren a la Nación con su beneficio, y del público. Vuestra Excelencia con sus ascendidos conocimientos, sabrá todavía dar más ensanche a estas ideas y espera este Cuerpo de su protección, que tendrá a bien influir en el Real Animo para que obtengan la debida sanción.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Buenos Aires 12 de julio de 1802.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado, y del Depacho Universal de Hacienda.

Es copia

Manuel Belgrano

Fuente: Besio Moreno, Nicolás. *Las Fundaciones Matemáticas de Belgrano*. Buenos Aires, 1920, ps. 52-53.

237. Se acuerda, según la voluntad del Secretario, que desista Don Juan Antonio Hernández de su cargo de Director de la Academia de Dibujo y se conviene proponer a Su Majestad designase venir desde la península, quien lo reemplace como también la aprobación de que la dirección principal recaiga en todo tiempo en el Secretario del Real Consulado.

Julio 22 de 1802.

... dí cuenta yo el Secretario de que Juan Antonio Hernández desista de su empresa de Director de la Academia de Dibujo y que no habiendo en esta Capital sujeto aparente para este cargo sería conveniente proponer a Su Majestad que se dignase mandar viniese un individuo de los más sobresalientes discípulos de la Academia de San Fernando para el intento. Que se remitan las ordenanzas que gobiernan a dicha Academia para que aquí se observen. Que la dirección principal que se me dió sea aprobada por Su Majestad y que en todo tiempo recaiga en el Secretario por ser empleo vitalicio y deber estar empeñado en el fomento de los objetos del instituto, se enteró la Junta, y dijo que se hiciese como lo proponía yo el Secretario.

Bentura Llorente Romero

Pedro Duval

Ramón Ximénez

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX. 29.1.4

Nota: "... La Academia fue desaprobada por real orden de 4 de abril de 1800 en términos perentorios, pero el Consulado no quiso darse por apercibido de lo resuelto y tomó las cosas de modo que pareciese que había entendido mal la clara disposición de la real orden, e insistió en sus propósitos. ..." En Besio Moreno, op. cit. p. 42.

238. Real Orden de clausura de la Academia de Dibujo del 26 de julio de 1804.

En vista de las cartas de Vuestra Señoría de 12 de junio y 14 de agosto de 1802 sobre que se restablezca la Academia de Geometría y Dibujo que se cerró en tiempo de la guerra por falta de fondos, y que se remita de esta península un maestro que enseñe la Química, se ha servido el Rey ordenar que se guarde lo resuelto en la Real Orden de 4 de abril de 1800, advirtiéndose a Vuestra Señoría aplique sus fondos a los objetos preferentes de su instituto, y que si hubiere sobrantes auxilie con ellos los enormes gastos de la Corona.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Madrid, 26 de julio de 1804.

Soler

Señores Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires.

A 29 de Octubre de 1804 acordó la Junta que se agregue esta Real Orden a sus antecedentes, y se traiga para tratar y resolver.

Belgrano

V^o B^o Biedma

Fuente: Besio Moreno, Nicolás. Las Fundaciones Matemáticas de Belgrano. Buenos Aires, 1920, p. 53.

Nota: . . . De esta real orden tomó conocimiento la Junta de Gobierno, en el acuerdo de 29 de octubre de 1804 disponiendo que se agregara a sus antecedentes y se reservase para estudiar, resolviéndose en acuerdo de 30 de septiembre de 1805, instar de nuevo la plantificación de la Escuela proponiendo como director a Don Nicolás Pabón, pero nada había que hacer ante una disposición tan terminante y así la Academia murió sin que se hiciera ninguna tentativa más para revivirla, ante el total fracaso de una presentación del Cabildo de Buenos Aires, dirigida a Su Majestad en fecha 22 de septiembre de 1807. En Besio Moreno, Nicolás, *op. cit.* ps. 44-45.

239. Se toman en consideración los medios que posibilitarian remediar la falta de escuelas de primeras letras en la ciudad de Santa Fé.

Acta del 17 de Diciembre de 1799.

...

Se leyó el oficio del diputado en Santa Fé, fecha 12 del presente sobre la falta de escuela de primeras letras en aquella ciudad, que puede sostenerse con los arbitrios, que le están concedidos; y enterada la Junta, acordó que demuestre el modo, y forma, como propone, de remedir la falta de Escuela, y sostenerla a costa del arbitrio, sobre la yerba del Paraguay, sin perjuicio de nadie.

...

Martín de Alzaga

Manuel Arana

Francisco Castañón

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas-Documentos. Tomo IV, Año 1799, Buenos Aires, 1947, p. 373.

240. El Real Consulado toma bajo su protección, la Escuela de Matemáticas que se propone establecer Don Carlos O'Donell.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1807

Se vió una representación de Don Carlos O'Donell por la que solicita que este Cuerpo le franquee una sala y útiles precisos para establecer una Escuela de Matemáticas, y se acordó recibir la Escuela que propone el suplicante bajo la protección de este Cuerpo, y en consecuencia se le franquee habitación en la casa al segundo patio, y todos los útiles que servían para la Academia Náutica, expresándole que será muy agradable a este Consulado, y muy oportuno para lo sucesivo el que se infunda el espíritu marcial en los jóvenes que se aplicasen al estudio de las Matemáticas, enseñándoseles los jueves por la tarde el manejo del arma, y evoluciones con arreglo a las ordenanzas de nuestro Ejército.

Ignacio de Rezabal

Juan Ignacio de Ezcurra

Cristoval de Aguirre

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5, folio 106.

241. Se lee un oficio del subdelegado de Yapeyú destacando dos expedientes que sigue esa población promoviendo allí el establecimiento de una escuela y un presidio en la Banda Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1809.

Se tuvo presente un oficio del subdelegado de Yapeyú fecha 1° del corriente pidiendo a este Cuerpo que promueva los dos expedientes que sigue el pueblo de Yapeyú para el establecimiento de Escuelas allí, y un Presidio en la Banda Oriental del Uruguay; y se acordó pasase en copia a Su Excelencia y acusándole el recibo se le den las gracias por las ideas que manifiesta.

Cristoval de Aguirre

Joseph Rubio

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas del Real Consulado de Buenos Aires, Sala IX, 29.1.5, folios 160-164.

XIII. — EMPRESTITO Y REAL DONATIVO
(1806-1807)

242. Nota que acompaña a la proclama para el real donativo para la corona, preparada por el Secretario del Real Consulado, Don Manuel Belgrano.

Este Real Consulado acompaña a Vuestra Merced la adjunta proclama, para que impuesto por ella de los justos motivos que le han determinado a hacer ese servicio particular a nuestro soberano, y recordando lo que debe a la Madre Patria, manifieste, a continuación de éste, la cantidad, o cantidades con que quiera auxiliarla de que reportará el interés ofrecido, evitando por este medio los gravámenes que, sin él, cargarían sobre la agricultura, industria, y comercio de estas provincias.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años. Buenos Aires, 14 de marzo de 1806.

Juan Joseph Lezica
(Rúbrica)

Joseph Riera
(Rúbrica)

Jaime Alsina y Verjés
(Rúbrica)

Manuel Belgrano
(Rúbrica)
Secretario

Sr. Don Manuel Fernández

Fuente: Tjarka, Germán O. E. El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata, Tomo II U.B.A., F.F. y L. Buenos Aires, 1962. p. 906.

243. A través de la Secretaría consular, Manuel Belgrano solicita la colaboración de los habitantes del Virreinato, para suscribir a un empréstito que contribuiría así con el Monarca hispano, en las luchas que se libraban en Europa. Aparece el sentido continental de estas tierras. Buenos Aires, 14 de marzo de 1806.

El Real Consulado de esta Capital a todos los habitantes del Comercio, y habitantes del Virreynato. Si el dar a la Patria los auxilios necesarios que necesita es una de las más estrechas obligaciones...

Circular impresa por la que el Secretario del Consulado, Manuel Belgrano, invita a los vecinos del Virreinato del Río de la Plata a suscribir a un "empréstito nacional de seis por ciento", para colaborar con su Rey a los gastos que demandaban las guerras que se libraban en España.

Fuente: Biblioteca Nacional, impreso N° 21.019/2.

EL REAL CONSULADO DE ESTA Capital á todos los Individuos del Comercio, y Habitantes del Vireynato.

SI el dar á la Patria los auxilios que necesita es una de las mas estrechas obligaciones de un Ciudadano , es preciso que sea tanto mas executiva , quanto es mas apretada la necesidad , mayores los beneficios que le deben , y mas grande bienhechor el Monarca que la gobierna : tal es la honrosa situacion en que se halla al presente todo Vasallo Español ; y de un modo especial todo Español Americano. A estos toca particularmente acordarse , allá en los transportes del mas fino reconocimiento , de quanto se afanaron los Reyes Católicos por arrancar del suelo de la América la gentilidad , y la barbarie , y sustituir en su lugar la Religión , las Leyes , las Ciencias , y las Artes ; de aquellos Heroes cuyos nombres conserva con admiracion la Historia que dexaron la Peninsula atropellaron intrépidos los Mares , los peligros , y la muerte para ostentar en estos dominios los triunfos del Trono , y de la Iglesia ; que los Augustos Monarcas de España han hecho como hereditario en su familia , con todas las virtudes , el amor á los leales Vasallos que cuentan en esta parte de su dominacion : se acordarán , por último , pero con la mayor ternura que viven en el corazon de Carlos IV. de ese Rey que nos manda y gobierna por beneficencia , y que jamás usa de sus luces , y su poder sino es para afianzar mas , y mas nuestra felicidad.

Ni es posible hacer esta grata memoria sin continuar la cadena de distinguidos beneficios que han recibido de su liberal mano los predilectos Vasallos del comercio de este Vireynato de Buenos-Ayres. Todos sabian que se rompieron las trabas que embarazaban la internacion de sus efectos mercantiles : que se le franquearon los Puertos de la Peninsula : que se le ha concedido hasta la introduccion de algunos en las Colonias Extranjeras , y la importacion de lo que estas producen : y aun otros muchos canales para enriquecerse : que se estableció en esta Capital este Cuerpo privilegiado en sus fueros , autorizado por sus respetos , benéfico por sus miras , bienhechor por sus efectos ; que costea , y fomenta los tres ramos de agricultura , industria , y comercio ; que estiende sus incalculables provechos hasta el rincon mas remoto de estas Provincias ; y que si medita , y executa tantos , y tan ventajosos proyectos , es para desempeñar los deberes de vasallage , y patriotismo ; y ser , como quiere Nro. Rey y Señor el canal inagotable de su beneficencia ; y el agente infatigable que tengan sus leales Americanos para que logren vivir cómoda , y seguramente baxo el suavísimo yugo de su dominacion.

Pero este Monarca que tan cumplidamente llena el nombre de Padre de sus Vasallos , se vé enlazado en una guerra declarada con sobrada justicia , continuada con heroica animosidad , y sostenida

con esperanza de vengar el honor, y propiedades de la Nación contra otra Nación ya execrable por sus felonias entre todas las celtas de la Europa: que invadió las propiedades, y quitó la vida á nuestros compatriotas, expuestos á los peligros del Mar; pero asegurados bajo la palabra sagrada de los Reyes: que tiene cerrados nuestros Puertos, obstruido nuestro giro, amenazadas nuestras tierras, sin tranquilidad sus habitantes, y en riesgo su existencia: por este bosquejo se conoce la Inglaterra, y si se le da una pincelada mas para acabar su retrato: ella es la que ha pisado todos los derechos para perpetrar todos los crímenes.

Para que no los cometa impunemente, y continuar las hostilidades hasta hacerla conocer que no se ha extinguido aquel valor Castellano que en todos tiempos caracteriza nuestra Nación, ha resuelto este Real Consulado franquear los auxilios que pueda, y á este fin abre empréstito, al seis por ciento, de quantas cantidades se le quieran entregar por todos los habitantes del Virreynato hipotecando para pago de principal, ó interés, sus fondos; y además, en virtud de acuerdo con el Excmo. Señor Marqués de Sobremonte, Virey de estas Provincias, todos los ramos, y fondos pertenecientes á la consolidacion de Vales Reales.

Este empréstito habla sobradamente por sí solo, y dá las mas seguras esperanzas de que contribuirá cada uno en quanto pueda á auxiliar á la Patria de quien todos son hijos; y cuyos sentimientos patrióticos tobirán siempre mas quilates que los preciosos metales que han producido las Americas. Ovidemos la indefectible seguridad de los fondos; el lucro que van á producir quando se hallan sin circulacion; y que éste es un medio sugerido por el deseo del bien común para libertar á todos de otras gravosas contribuciones que sin este arbitrio serian forzosas. Estas miras son demasiado altas, por ser interesadas, para que ocupen el generoso animo de un Comerciante, de un Hacendado, ó de qualquier otro individuo Americano, en tiempos que no trata de aumentar sus caudales, sino de que sin menoscabo propio, ó con él si es preciso, sean provechosos á la Nación grave, y execrativamente necesitada.

Está es, sin duda el noble pensamiento que ha puesto en execucion la Metrópoli, y toda la Península que sacrificó sus hijos al descubrimiento, y provecho de nuestro suelo; que sostiene una guerra declarada por los Ingleses que han asolado, y roban nuestros caudales, quemando, y ahogando nuestros convecinos, y éste debe de ser el nuestro, persuadidos de que seria un borron puesto á nuestra lealtad si se sospechase solamente que mirabamos con indiferencia la afliccion de la Madre Patria, y aun sin obediencia las insinuaciones del Monarca Amable, á quien gustosos hemos jurado un constante vasallage. No es un obsequio; es un deber consagrado por la Religion misma pagar siquiera alguna parte de un débito contraído por la obligacion en que nos han puesto tierros, y tan repetidos beneficios. Buenos Ayres 14 de Marzo de 1806.

Manuel Beltrano,
Secretario.

244. Nota enviada por el Consulado de Buenos Aires al Señor Don Manuel Fernández, importante funcionario a fin de que tomara conocimiento y realizara un donativo a favor de la Corona. Buenos Aires, 14 de marzo de 1806.

Este Real Consulado acompaña a Vuestra Merced la adjunta proclama para que impuesto por ella de los justos motivos que le han determinado a hacer ese servicio particular a Nuestro Soberano y recordando lo que debe a la Madre Patria, manifieste a continuación de éste, la cantidad o cantidades con que quiera auxiliarla de que reportará el interés ofrecido, evitando por este medio los gravámenes que sin él, cargarían sobre la agricultura, industria y comercio de estas provincias.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años. Buenos Aires 14 de marzo de 1806.

Juan José Lezica

José Riera

Jaime Alsina y Verjés

Manuel Belgrano
Secretario

Señor Don Manuel Fernández

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-9-9, Documento original.

245. Junta presidida por el Virrey Marqués de Sobre Monte acerca del empréstito al 6% abierto en obsequio de Su Majestad el Rey Carlos IV, con motivo de la guerra contra Inglaterra.

Buenos Aires, marzo 14 de 1806.

... en presencia de mí el Secretario, traído a la Junta el expediente sobre la apertura del empréstito al 6% y vista el acta celebrada ante Su Excelencia se acordó se estampase aquí, y es como sigue. "En la M.N. y M.L. Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa María de Buenos Aires a tres de marzo de mil ochocientos seis, hallándose congregado el Real Consulado de este Virreynato, y los Señores Diputado y Secretario contador de la Junta de Amortización de obras públicas, en una sala del Palacio de la Real Fortaleza, a virtud de convocación del Excelentísimo Señor Marqués de Sobre Monte, Virrey y Capitán General de estas Provincias del Río de la Plata, para tratar del empréstito que debe hacer el comercio a fin de atender a las urgencias del Erario, con motivo de la justa guerra que se ha visto precisado a declarar nuestro amado Rey y Señor Don Carlos IV contra la Inglaterra, se presentó Su Excelencia y mandado sentar a los Señores Vocales del referido cuerpo que lo eran Don Jaime Alsina y Verjés, primer Cónsul, Don Ramón Ximenez, Don Eugenio José Balbastro, Don Domingo Mateu, Don José Serra, Don Jaime Nadal, Don Jaime Llavallol, Consiliarios, Don José de la Oyuela, Síndico, Yo Don Manuel Belgrano, Secretario, Don Domingo de Urien, Contador y Don Saturnino José Alvarez, Tesorero: no habiendo asistido por indisposición los Señores D. Juan José Lezica Prior, D. José Riera, Teniente de Segundo Cónsul; Don Francisco Ignacio de Ugarte, Don Antonio Cornet, y Don Julián del Molino Torres, Consiliarios, abrió el Señor Excelentísimo la sesión ordenando que yo el Secretario leyese el oficio que había pasado al cuerpo con fecha 27 del próximo febrero, en el cual se halla inserto el que con fecha 8 de junio del año anterior le dirige el Señor Gobernador Interino del Supremo Consejo de Castilla, y así mismo se enuncian dos más, el primero del Excelentísimo Señor Generalísimo Príncipe de la Paz, como Director de la actual guerra y el segundo del Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda

Don Miguel Cayetano Soler auxiliatorios de aquel para que se verifiquen los préstamos por parte del comercio a interés de 6% con un objeto tan de la causa común nacional así por la seguridad de las propiedades, y vidas de los vasallos de Su Majestad como por el decoro de las armas; lo que ejecutado por mi el Secretario dispuso dicho Señor Excelentísimo que leyese la contestación de mi mencionado Cuerpo reducida a que deseando hacer un servicio particular al Soberano, y presentar a la faz pública el empeño que toma por el bien de la Madre Patria, propone atendidas las circunstancias, abrir un empréstito indefinido a interés de 6% hipotecando sus fondos, si igualmente le son garantes los destinados en estas Provincias y sus Puertos para la consolidación de Vales Reales: verificado pues, e inteligenciados todos del contenido de ambos papeles, y muy particularmente los Señores ya referidos Diputado y Secretario Contador de la Junta de Amortización por no hallarse impuestos de esta ocurrencia expresó Su Excelencia lo grato que le había sido el acuerdo del Real Consulado dándole gracias en nombre del Rey Nuestro Señor por el amor y celo que le manifestaba pues no dudaba que por este medio se conseguiría el acopio de caudales necesarios a las actuales urgencias de la Corona, correspondiendo a las benéficas intenciones de Su Majestad que lejos de gravar a sus pueblos pide auxilios a sus vasallos beneficiándoles con un interés a estilo de comercio para que en el mismo servicio empiecen a encontrar la recompensa a que se harán acreedores por su patriotismo y amor al Rey, hallándose por consiguiente excusado, por ahora, de valerse de los medios que le indica el mencionado oficio del Señor Gobernador del Consejo, puesto que esperaba que el comercio atendería al ejemplo que le daba su Cuerpo, y teniendo en él toda su confianza, aspiraría cada uno de por sí a ser el primero en poner las cantidades que le fuesen posibles para tan interesante objeto, y viendo el reconocimiento de todos los individuos consulares, como también sus lisonjeras esperanzas de llenar las miras que se habían propuesto en este negocio por cuanto se había solicitado por varios habitantes en muchas ocasiones dar dineros a interés al Cuerpo, preguntó a dichos Señores Diputados y Secretario Contador de la amortización si tenían algún reparo que oponer, o si les ocurría algún otro medio para cumplir la voluntad Soberana, y respondiendo que estaban conformes en todo, pues no podía encontrarse una idea más aparente, más arreglada, ni más útil al fin prevenido; se acordó de unanimidad de votos aceptar la propuesta de mi ya mencionado Cuerpo, e hipotecarle todos los fondos que hay destinados en estas Provincias y sus puertos para la Caja de consolidación de Vales Reales, quedando Su Excelencia en dar las com-

petentes órdenes para que vengan todos a estas Cajas Reales, y no disponer sino de los que excedan a los intereses que se hayan de pagar por el Real Consulado de las cantidades que acopie, para cuyo fin este oportunamente irá dando las noticias convenientes a dicho Señor Excelentísimo. En este estado se propuso que sería muy útil al intento, expidiese Su Excelencia las órdenes convenientes para que todos los caudales de menores que estuviesen sin acomodarse, y en lo sucesivo se reuniesen, o los que los que tengan quieran desprenderse se pasen a la Caja Consular bajo los competentes resguardos a interés de 6% con lo cual no sólo se conseguiría llenar en mucha parte el objeto de la voluntad Real sino también asegurar las propiedades de esos vasallos del Rey que en el método del día se ven expuestos a su total pérdida, como lastimosamente se experimenta en perjuicio de la sociedad; adoptando Su Excelencia el pensamiento, y resuelto a darle existencia en el caso de no ser contrario a la ley, como igualmente entendido de prestar sus oídos a cuanto le manifestase mi referido Cuerpo que coincidiesen con el más exacto cumplimiento de las benéficas intenciones de Nuestro Rey y Señor, que sólo aspira a la felicidad de sus amados vasallos, por distantes y remotos que estemos de su vista se finalizó esta Acta que para su mayor validación firma, el Excelentísimo Señor Virrey, el Señor Cónsul primero conmigo el Secretario por Su Majestad del Real Consulado del Virreynato de Buenos Aires en el día de su celebración de que certifico = El Marqués de Sobre Monte = Jaime Alsina y Verjés = Manuel Belgrano, Secretario.

Así mismo impuesta la Junta de la Proclama hecha por mi el Secretario, y la carta con que se ha de dirigir a cada individuo pudiente de cualesquier clase que fuese, acordó se impriman los ejemplares que sean necesarios para todo el Virreynato, y se remitan a las Diputaciones para que llenen los membretes, escribiéndoles con reservas los motivos que han impulsado al Cuerpo a hacer este servicio particular para que los comerciantes los tengan en consideración, y se logren las miras que se desean en su alivio y beneficio público,

...

Juan Joseph Lezica

Jaime Alsina y Verjés

Joseph Riera

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX. 29.1.5, folios 35 a 39.

246. Se acuerda poner a disposición del Ilustre Cabildo el derecho que cobra el Consulado de Lima para socorrer a los defensores de la Patria.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1807.

. . . en presencia de mí el Secretario se hizo presente por el Señor Prior que el objeto principal de la convocación a esta Junta era de proponer medios para socorrer a los gloriosos defensores de la Patria, y que habiendo tratado conmigo el Secretario sobre el particular, había formado la idea de que se destinase a tan santa obra el fondo del derecho de Lima que se halla detenido, y lo que produzca aquél poniéndolo todo a la disposición del Ilustre Cabildo, quedando responsable el Cuerpo a las acciones de los prestamistas del millón de pesos que prestó el Consulado de aquella Capital el año de 1777 en la parte que le toque a este comercio visto que ya este se halla anonadado, y que el erario no puede soportar las pensiones que necesitan nuestros hermanos desgraciados, o sus familias, y que para la mayor inteligencia de la Junta se leerían los oficios que yo el Secretario había formado para dichos cuerpos suplicando por último a Su Majestad se digne aprobar el pensamiento: en efecto se leyeron los expresados dos oficios, y todos los Señores vocales se conformaron con el pensamiento disponiendo que en el acto se pasasen, cerciorados de las justas razones que contienen,

. . .

Ignacio de Rezaval

Juan Ignacio de Ezcurra

Cristoval de Aguirre

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 28.1.5, folio 102.

247. El Consulado de Lima expresa por oficio del 26 de octubre de 1807, no poder asentir a la solicitud hecha por el de esta ciudad para disponer del derecho sobre el oro y la plata en beneficio de los desgraciados defensores de la Patria.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1807.

Se leyó un oficio del Consulado de Lima fecha 26 de octubre expresando que no puede asentir a la propuesta que se le hizo para disponer del derecho sobre el oro y la plata en beneficio de los desgraciados defensores de la Patria, y se acordó se le conteste con oportunidad que este cuerpo ignoraba que el Ilustre Cabildo de esta capital hubiese gestionado en la materia, y en cuanto a lo demás que expresa corra con la vista dada al Señor Síndico en la Real Orden sobre que se entregue a dicho Real Consulado la cantidad que hay en depósito perteneciente al mencionado derecho.

Ignacio De Rezaval Juan Ignacio de Ezcurra Cristoval de Aguirre

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29-1-5, folios 113, 114.

XIV. — PERIODICOS DE LA EPOCA

- a) Periódicos españoles
- b) Periódicos rioplatenses

248. Noticias aparecidas en el "Correo Mercantil de España y sus Indias". En Madrid, el 8 de Mayo de 1797.

No obstante, desde el comercio libre con los puertos habilitados de la Península, experimenta grande aumento el del país y su población, y se han corregido muchos abusos desde que se estableció el Consulado, en los ramos y manejos que corresponden a su peculiar instituto; pero como aquéllos piden por su naturaleza reformas, de aquí es, que siempre atento a sus deberes, para que sean menos sensibles al público sus providencias en esta parte, espera se presenten mejores proporciones.

Las campañas por una y otra parte del río de la Plata, jurisdicción de Santa Fe y Corrientes, son útiles y propias para la cría de ganados y siembras de granos: en lo primero están ocupados la mayor parte de sus terrenos, y el resto para lo segundo. Son abundantes en pastos y aguas, y fecundas en el procreo de ganados de todas especies. Producen los granos con prodigalidad, y están pobladas suficientemente; pero sus naturales se hallan poco civilizados, y de estragadas costumbres el mayor número, a causa de las distancias en que se miran de sus jueces y párrocos; y así es de necesidad precisa prescribirles reglas, y reducirlos a una vida civil y cristiana, por sí por este loable medio se logra exterminar los ociosos y vagos, tan perjudiciales a la sociedad, a los dueños de las haciendas y a las familias honradas.

Fuente: Academia Nacional de la Historia, *Noticias del Correo Mercantil de España y sus Indias, sobre la vida económica del Virreinato del Río de la Plata*, Advertencia del Presidente Enrique M. Barba, Estudio preliminar del Director de Publicaciones José M. Mariluz Urquijo, Buenos Aires, 1977, p. 70.

249. Noticia aparecida en el "Correo Mercantil de España y sus Indias", Madrid, el día 20 de abril de 1799.
El Consulado de Buenos Aires, la remitió el 23 de octubre del año 1798.

"Extracción de aceite de la semilla de madi"

Don Manuel de Salas, vecino de Santiago de Chile, ha remitido a este Consulado de Buenos Aires un tercio de semilla de Madi, cuyos usos y utilidades se expresan en la siguiente descripción.

El Madi, *Madia genus novum*, es una planta de cuya semilla se saca un aceite bueno para comer; lo hay de dos especies, el Madi Propio, que es el que se cultiva, y el Madi silvestre, *Madia villicum* o Melosa. El cultivado, que denominan *Madia sativa*, tiene los tallos peludos, ramosos, y de cinco pies de alto: echa las hojas de tres en tres, lanudas, de 4 y $\frac{1}{2}$ puñadas de largo y 6 líneas de ancho, de un verde claro, y de una hechura muy parecida a la del *laurel rosa*: lleva las flores listadas de amarillo, y su semilla está encerrada en un capullo casi esférico de 8 a 10 líneas de diámetro; estas semillas son convexas por un lado; tendrán 4 o 5 líneas de largo, y están cubiertas de una película sutil y pardusca.

Los labradores sacan de ella por expresión o por simple cocción un aceite dulce de buen sabor, claro, y del mismo color que el de las aceitunas.

La experiencia ha enseñado que este aceite no dura después de extraído sino poco tiempo; acaso podrá encontrarse medio de conservarlo, si no, se guarda la semilla y se saca fácilmente en las ocasiones, para lo que basta cualquier granero, en lugar de vasijas que requiere el de oliva, cuya extracción no puede diferirse sin la pérdida que no tiene éste.

La paja o residuo de esta planta es alimento del ganado, y su ceniza es alcalina y muy buena para lejía y jabón; es mejor alimento para los canarios que el alpiste, y rinde más.

El aceite se ha sacado en esta Capital, machacando la semilla en un mortero, humedeciéndola después por medio del vapor de agua, y apretando la prensa. Cuatro libras han dado diez y ocho onzas, que equivale a más de un 25 por cien. Se comió guiso de perdiz y huevos fritos con bonísimo gusto, supliendo muy bien al de oliva.

Se han sembrado en varias chacras y quintas de la inmediación porciones cortas de semilla a fines de agosto, en todo septiembre, y en primeros del corriente octubre; y se ha propagado con felicidad, particularmente la que se sembró más clara, valiéndose para ello de mezclarla con arena gruesa, atendiendo a que una fanega de dicha semilla ocupa el terreno que ocho de trigo, y a la que la planta es ramosa y de cinco pies de alto. Los referidos meses corresponden en España a los de febrero, marzo y abril con corta diferencia, siendo los más adaptables para la siembra los dos primeros, según se ha experimentado.

(A continuación se apunta una nota que es la siguiente:)

Acaso sería conveniente propagar esta planta en las provincias septentrionales de España donde no se pueden cultivar los olivos, y el aceite cuesta siempre a precios muy altos. Esperamos que el Consulado de Buenos Aires siguiendo en sus loables experiencias nos dará noticias del clima y terreno que conviene al Madi, de su cultivo, y de los productos que rinde. Entretanto no sería difícil traer a España alguna simiente por vía de ensayo. La propiedad alcalina de sus cenizas para el blanqueo de lienzos; el uso de su paja para alimento del ganado; y el aceite que da su fruto, están manifestando cuán útil sería su propagación en Galicia; y al Consulado de la Coruña, que tiene dadas tantas pruebas de su celo por la prosperidad de esta provincia, le será fácil hacer traer la semilla de Buenos Aires, y acaso proporcionaría de este modo un nuevo fruto de que tanto necesita.

Fuente: *Ibíd.*, págs. 120-122.

250. Relación de algunos gastos que había efectuado, para el Consulado de Buenos Aires, su apoderado en Madrid, Don Diego Paniagua. Refiérese a los costos de papelería, sellos, y suscripciones a periódicos españoles como el "Correo Mercantil" y la "Gazeta". Madrid, 23 de junio de 1799.

Libros maestros y carteras.

Son data 1873 reales de vellón que pagué a Don Pedro Martínez por seis Libros maestros y varias carteras para el uso del Consulado, . . .

Papel y otros géneros.

Son data dos mil setenta y cuatro reales de vellón que lo importaron varias resmas de papel de cartas imperial, cintas y lacre que remití para el uso y servidumbre del Consulado. . .

Sellos.

Son data cuatro mil reales de vellón que pagué a Don José Ignacio Macazaga, grabador en esta Corte, por dos Sellos de plata y bronce con las Armas del Real Consulado, que abrió con arreglo a los lacres que se remitieron de oficio por dicho Tribunal, a la vía reservada, y de los que me valí, después de aprobado por su Majestad, según la orden que me comunicó en fecha de 2 de junio de 1795, Don Manuel Belgrano, Secretario de dicho Tribunal. . .

Subscripción al Correo Mercantil y Gazeta.

Son data 17 D 240 reales de vellón, que importaron las suscripciones a 17 ejemplares del "Correo Mercantil" y a 2 "Gazetas", hechas a nombre del Consulado, en los años desde el de 795, hasta el 98: . . .

Madrid, 23 de Junio de 1798.

Diego Paniagua

Fuente: Archivo General de la Nación, *Consulado de Buenos Aires*, tomo IV, Buenos Aires, 1947, págs. 18-19.

251. Real Orden del 21 de enero de 1801 sobre la suscripción al "Semanario de Agricultura".

El Rey se ha servido resolver que los Consulados de España, y los de esos dominios suscriban al papel intitulado: Semanario de Agricultura que se publica en esta corte, por el mismo número de ejemplares que se les mandó anteriormente para el Correo Mercantil. Lo que participo a Vuestra Señoría de real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Madrid 21 de enero de 1801.

Soler
(Róbrica)

Señores Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires.

Fuente: Tjarks, Germán O. E.: "El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata", Tomo II, U. B. A. F. F. y L. Buenos Aires, 1962, p. 939.

Ver actas manuscritas del Consulado en: Archivo General de la Nación. Sala IX. 29.1.4, folio 19, sesión del 28 de mayo de 1802.

252. El Consulado de Buenos Aires, al Diputado en Córdoba. Le comunicaba que le enviaba un ejemplar del *Telógrafo Mercantil*, al periódico de Cabello y Meza, a fin de que se suscribiera y que se contaba con reales disposiciones que hacían posible el patrocinio de dicha publicación. Buenos Aires, 26 de abril de 1801.

Habiéndose dirigido el Editor del "Telógrafo" a este Consulado con el adjunto ejemplar para que lo comunicásemos a sus respectivos Departamentos con la idea de que se suscribiesen al expresado Periódico, y como hayamos tomado a ésta bajo nuestra protección en virtud de Reales Disposiciones, lo hacemos para que Vuestra Merced u otros si gustasen, puedan suscribirse.

Con este motivo se encargan a Vuestra Merced remita las noticias pertinentes a la Balanza de Comercio, como anteriormente se tenía encargado.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años.

Buenos Aires Abril 26 de 1801.

Martín de Alzaga

Francisco Castaña

Ramón Román Díaz

Manuel Belgrano
Secretario

Señor Diputado del Real Consulado de Córdoba.

Fuente: Documentos Históricas, Archivo de Gobierno, Coleccionados por el Padre Pedro Grenón, S. J., Córdoba, Alfredo N. Pereyra Editor, 1924, p. 17.

253. Comunicación del Virrey Joaquín del Pino al Consulado, referente a la aparición del periódico denominado "Semanario de Agricultura, Industria y Comercio", que editaría Juan Hipólito Vieytes y en el cual tendrías destacada participación Manuel Belgrano. Buenos Aires, 31 de agosto de 1802.

Habiéndose expedido por esta Superioridad en fines de Julio último a petición de Don Juan Hipólito Vieytes, oficios circulares a los Reverendos Obispos, Gobernadores Intendentes, y demás Jefes de la comprensión de este mando, dirigidos a propagar entre los súbditos de uno y otro fuero la ilustración que promete el Periódico, que con el título de Semanario de Agricultura, Industria y Comercio, ha propuesto dar a luz el mismo Vieytes; lo manifiesto a Vuestra Señoría para su inteligencia y gobierno en contestación a su oficio de 27 del que expira, en que manifestando sus laudables deseos de propender a la pública felicidad, me instruye de haber tomado con este objeto, bajo su protección dicho Periódico, y solicita la expedición de iguales cartas.

Dios guarde a Vuestra Señoría, muchos años. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1802.

Joaquín del Pino

Al Real Consulado de Buenos Aires.

Fuente: Archivo de la Nación Argentina, *Documentos referentes a la Guerra de la Independencia y Emancipación política de la República Argentina*. Tomo 1°, Buenos Aires, 1914, p. 312. Libro de "Comunicaciones" del Consulado, documento N° 255.

254. Consideraciones de Manuel Belgrano respecto del "Semanario de Agricultura, Industria y Comercio" desde el "Prospecto del Correo de Comercio".

"... a principios de 1810, don Manuel Belgrano también celebró al "Semanario", y lo hizo en estos términos desde el "Prospecto del Correo de Comercio". "El ruido de las armas (referencia a las invasiones inglesas) cuyos gloriosos resultados admira el mundo, alejó de nosotros un periódico utilísimo con que los conocimientos lograban extenderse en la materia más importante a la felicidad de estas Provincias: tal fue el Semanario de agricultura, cuyo Editor se conservará siempre en nuestra memoria, particularmente en la de los que hemos visto a algunos de nuestros labradores haber puesto en práctica sus saludables lecciones y consejos de que no pocas ventajas han resultado".

Fuente: Juan Hipólito Vieytes. Antecedentes económicos de la Revolución de Mayo (Escritos publicados en el Semanario de agricultura, industria y comercio, 1802-1806). Edit. Raigal. Buenos Aires, 1956, p. 30.

255. Real Orden del 12 de abril de 1802 aprobando la suscripción al periódico *Telégrafo Mercantil* y resolviendo suspender los auxilios propuestos para el editor.

En vista de lo que Vuestra Señoría expone en su representación de 14 de agosto próximo pasado número 131 se ha servido el Rey aprobar la suscripción que Vuestra Señoría ha hecho al papel periódico intitulado: *Telégrafo Mercantil*, que publicara en esa capital el coronel de milicias don Francisco Cabello y ha resuelto que suspenda Vuestra Señoría los demás auxilios que propone relativos a la sociedad económica que ha proyectado el mismo Cabello. Lo que participa a Vuestra Señoría de real orden para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Aranjuez 12 de abril de 1802.

Soler
(Rúbrica)

Señores Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires.

Fuente: Tjarks, Germán O. E. "El Consulado de Buenos Aires y su proyección en la Historia del Río de la Plata". Tomo II, U.B.A., F.F. y L. Buenos Aires, 1962, ps. 939-940.

Nota: La Real Orden del 12 de abril de 1802 se leyó en la sesión consular del 29 de octubre del mismo año. Ver actas manuscritas del Consulado en: Archivo General de la Nación, Sala IX. 29.1.4, folio 29.

256. Sesión consular del 15 de octubre de 1802 acordando la suspensión de la suscripción al Telégrafo Mercantil.

... "Habiendo notado que el editor del Telégrafo no cumplía con los objetos que se había propuesto y por que trató de ser su protector este Real Consulado viendo mucho tiempo ha que no hace más que separarse de la verdadera intención de este Cuerpo, ha venido esta Junta en levantar su suscripción. . .

B. Ll. Romero

Pedro Duval

Ramón Jiménez

Manuel Belgrano
Secretario

Fuente: Archivo General de la Nación, Actas manuscritas del Consulado. Sala IX, 29.1.4, folio 28.

TELEGRAFO.
No 13. FOL. 19.
Vale por 12 meses de *del. 22 de 801. h. 19*
del Sr. D. Don Tony Sanchez
Buenos Ayres y *En 22* de 1803.
30 p.! Cabello.

TELEGRAFO.
No 18. FOL. 4.
Vale por 6 meses de *del. 22 de 801. h. 19*
del Sr. D. Don C. B. ...
Buenos Ayres y *En 22* de 1803.
18 p.! Cabello.

TELEGRAFO.
No 24. FOL. 16.
Vale por 6 meses de *del. 22 de 801. h. 19*
del Sr. D. Juan Y. ...
Buenos Ayres y *En 22* de 1803.
18 p.! Cabello.

XV. — DOCUMENTOS CARLOTINOS

257. Carta de Manuel Belgrano al agente del gobierno portugués, Felipe Contucci. Se refiere a su primo Juan José Castelli, a Liniers, y comenta asuntos de índole privada. Buenos Aires, Chacra de Belgrano, cerca de San Isidro, 13 de noviembre de 1808.

Mi querido Contucci:

A los tres días de la salida de V. me vine al campo, donde me hallo disfrutando de los buenos aires y diversiones naturales que eso representa; algunos días nos juntamos los amigos, y particularmente con Castelli, hacemos mil recuerdos de V. El amigo Vélez aún no me ha enviado la resolución de Liniers, en la solicitud de Ud, siempre que le he mandado preguntar o le he escrito, me ha contestado que S.E. no había resuelto y que él me avisaría.

A su Sra. de V., escribí, y remití letra contra Camiyo, de las 36 onzas; me avisó haberlas recibido y de quedar impuesta que necesitando alguna cosa no debería recurrir a otro. Nuestro Oliver también me respondió con la mayor finura, y estoy cierto de que me cuenta en el número de sus amigos. Cuántos votos he hecho por V.! Creo que habrán sido oídos, y que a esta fecha su suerte y la nuestra se ha decidido. Consuéleme V. con sus cartas, y dando expresiones a Carlos, reciba la sincera voluntad de su

Manuel Belgrano

Chacra de Belgrano 13 de noviembre de 1808.

S.D. Felipe Contucci.

Fuente: Roberto Etchepareborda, *Entretelones del Proceso Carlolino*, en revista *Historia*, abril-junio 1957, N° 8, p. 114. Documento N° 15.

258. Carta de Belgrano a Felipe Contucci. Se refiere al fracaso de la Revolución del 1° de enero de 1809, ocurrida en Buenos Aires y como, frente a los derrotados juntistas, habían triunfado los partidarios de la Junta Central. Destaca el afecto que el pueblo le profesaba a Liniers y que lo consideraban como "su caudillo". Buenos Aires, 8 de enero de 1809.

Después de haber estado a orillas de un gran precipicio, el domingo anterior, por los partidarios de Junta, hoy hemos tenido el gusto de que se haya prestado el juramento de obediencia a la Central de España, y de conservar la constitución Monárquica; con este motivo se han retirado las tropas, y artillería que se situó para la conservación del orden y tranquilidad de este Pueblo; Liniers ha experimentado lo que aman estas gentes, y cada vez se ha asegurado más de que le quieren por su caudillo. Sus amigos, y al mismo tiempo, amantes del sosiego, nos regocijamos y mucho más, cuando consideramos la suerte que hubiéramos corrido si los bárbaros hubieran prevalecido. No sé qué pruebas les quedan que dar a los Patricios de ser amantes de su Soberano, y de que saben respetar a sus representantes. No, Fernando VII ni su Augusta Casa, tendrá de (que) quejarse de ellos.

Buenos Aires 8 de enero de 1809.

A Felipe Contucci.

Fuente: Roberto Etchepareborda, *Política Lusitana en el Río de la Plata*, t. I, 1808-1809, publicada por el Archivo General de la Nación, Buenos Aires, 1961, p. 430.

259. Manuel Belgrano a la Princesa Carlota Joaquina de Borbón. Le comunica que la considera Representante legítima de la Corona Española, y como tal "sostén de la Soberanía". Buenos Aires, 17 de julio de 1809.

Señora:

Las expresiones con que la real benevolencia de V.A.R. se ha dignado distinguirme, son seguramente, un premio que mi gratitud jamás sabrá olvidar, y que no creía haber merecido cuando sólo ejercía actos obligatorios de mi amor, respeto y fiel vasallaje a V.A.R., única representante legítima que, en el día conozco de mi nación.

Todos mis conatos, Señora, son dirigidos a lograr que V.A.R. ocupe el solio de sus augustos progenitores, dando la tranquilidad a estos sus dominios que, de otro modo, los veo precipitarse a la anarquía y males que le son consiguientes.

La Junta Central, ignorante a la verdad, de su actual estado, ha puesto a este pueblo en conmoción, con sus decisiones aprobatorias de la conducta de aquellos mismos que han vejado la autoridad real con tanto escándalo, y es de tenerse que e(1) nuevo virrey, instruido en iguales ideas, procediese sin prudencia, como ya ha principiado, queriendo trastornar la ley en el modo de su recibimiento, plantifique el desorden que reina en la Península y nuestros males, se pongan en el estado de incurables.

Firme en obedecer a V.A.R. ejecutaré gustoso su real voluntad, para que llegue a su real noticia cuanto creyese digno; muy pronto se me presentará oportunidad de dar a V.A.R. una idea cabal de nuestra situación, lo que ahora no ejecuto porque, pueda decirlo así, todo está en suspenso, y tal vez mis ideas anticipadas caerían en error, que procuro evitar para que V.A.R. se digné oírme, sus providencias traigan el carácter de la sabiduría que las ha distinguido.

Lo que puedo asegurar a V.A.R., desde ahora, es que no hay ya hombre de bien, que no mire en su real persona, el sostén de la soberanía española, el apoyo de los derechos de la na-

ción y de los vasallos, y el único refugio que le queda a este Continente para gozar tranquilidad, y llegar al grado ventajoso al que es capaz.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V.A.R. muchos felices años para bien de sus dominios. Buenos Aires, 17 de Julio de 1809.

Señora
A los reales pies de V.A.R.

Manuel Belgrano

Fuente: Enrique Ruiz Guñazú, *Epifanía de la Libertad*, Buenos Aires, 1952, p. 389-390.

260. Comunicación de Manuel Belgrano a la Princesa Carlota Joaquina. Le pide que asuma el gobierno de los dominios hispánicos en América y que, según su opinión, el Marqués de Casa Irujo, sería un buen colaborador en la causa. Pondera la personalidad de Don Juan Martín de Pueyrredón a quien considera un buen carlotino. Buenos Aires, 9 de agosto de 1809.

Señora:

Con un exacto conocimiento de todos los fieles amantes Vasallos de V.A.R. que llevan la dirección de hacer conocer sus reales derechos, he formado la carta que con esta fecha, dirijimos, suscripta por nuestro emisario primero, para no alterar el sistema guardado hasta aquí y por el anhelo y medios con que ha cooperado a la existencia de nuestras máximas, ya que también fue el primero que se nos ofreció para ser el conductor de nuestras súplicas.

De ella inferirá V.A.R. el estado actual de los negocios y adquirirá los conocimientos circunstanciados que suministra para su mejor real inteligencia y poder tomar la decisión que sea más conforme a los reales derechos de su Augusta Casa, para destruir la usurpación que de ellos ha hecho la Junta Central, amparándose de la austeridad real en todos los ramos, cuando apenas le era disimulable que la hubiera adquirido, sin contar con V.A.R. para rechazar la fuerza con la fuerza, en las circunstancias apuradas que se vio la Península.

No puede ser otra la decisión que V.A.R. tome más conforme a todos los principios más sagrados, que la de venir a mandar proclamarse, y hacer reconocerse por Regenta de estos dominios; porque de otro modo, cada vez más, va V.A.R. dejando que esa Junta se posesione de la autoridad, y que creando criaturas a la sombra del sagrado nombre de Fernando VII, mañana sean otros tantos que llevan a todos lo dominios españoles el espíritu de usurpación, o tal vez la prosecución de unas miras tan ajenas de la razón y de la ley.

Si se opone la Inglaterra, si se opone el Portugal, está visto que sus intenciones no son otras que las del interés, y que no miran por la Augusta Casa de V.A.R. y entonces diremos, francamente, que siguen las ideas de Bonaparte de acabar con la Real Familia de Borbón, cuando están más empeñados esas Potencias en hacerle la guerra por lo que ha ejecutado con los individuos de la Real Casa de V.A.R.

No pudiendo ser esas sus disposiciones, sin caer en una contradicción tan vil y bajamente, deben amparar, deben auxiliar, con todas sus fuerzas la venida de V.A.R., y presentar al usurpador en V.A.R. el sostén de la insigne Casa de Borbón, y la majestad de la soberanía española, libre de todas sus insidias y acechanzas.

Pero si así no fuere, tal vez valiéndose de pretextos frívolos, que lo son todos, Señora, cuantos hasta aquí se han expuesto, y que nos han escandalizado, aún de los que se ha valido la Inglaterra para celebrar un tratado de paz con la España, sin contar con V.A.R., olvidándola de propósito, y casi hacendola caer en desprecio de sus vasallos, todavía quedan medios para burlar la ambición de esas Cortes, y ellos están en las manos de V.A.R.

Sí, Señora, una resolución pronta y enérgica puede salvar la pérdida de sus reales derechos, y Augusta Familia que la amenaza: válgase V.A.R. de las armas que le presta su sexo, recuerde a su digno esposo el amor filial, y descúbrale los intereses que deben moverlos por sus mismos hijos para su seguridad, y engrandecimiento de la Casa de Braganza, convénzale V.A.R. de la necesidad que hay de apersonarse en estos dominios y aproveche esos momentos, aún si es necesario, para trasladarse a ellos, sin tropas ni séquito, si es que no repele las acechanzas de la intriga, o de la pusilanimidad.

Deje V.A.R. que todos los cargos que puedan hacer los ingleses recaigan en su Real Persona, ninguno puede ser justo; de suyo se destruirán, y cuando quisiesen darle entidad, la Providencia, que siempre amparó la justicia, nos dará los competentes medios, para que en nuestros pechos escollen todas las intrigas de la malicia, y nuestras fuerzas resistan a las que quisieren violentarlas, y sacarlas del sendero cierto a que están destinadas.

No es ésta una fanfarronada: cuando la razón y la justicia están en abono de los intereses más sagrados de los hombres, son éstos invencibles, y a pesar de que hoy, saben cimentar con la mayor solidez el edificio de su felicidad, nosotros creemos, por aquellos principios que en V.A.R. está nuestra libertad, propiedad y seguridad, y es una natural consecuencia que la sostenemos hasta, si es posible, perder nuestra existencia para tan santa causa.

Para mejor hacer conocer a V.A.R. nuestros deseos y miras, desde el momento que se apareció en esta Capital Dn. Juan Martín Pueyrredón, pusimos los ojos en él para enviarlo cerca de su Real Persona, ya que nuestra desgracia había querido que temeroso de alguna insidia de Elío contra él, ante V.A.R., no le animase a presentarse a sus Reales Pies, durante su permanencia en esa Corte.

Este sujeto, hijo de esta capital, amado de sus compatriotas, y que ha dado pruebas de su valer y patriotismo, trabaja por la justicia de la causa de V.A.R., a la par que otros muchos de nosotros, cuando se vió sorprendido del poder, y a fin de evitar que de nuevo se intentase reembarcarlo para España, procuramos proporcionarle la fuga, con el objeto también de que siguiera con nuestra comisión para ante V.A.R.; es digno del mayor aprecio, y dignándose V.A.R. apreciarlo, distinguirá nuestras súplicas, y a cuantos intentan seguir su suerte, que no olvidarán jamás este acto de su Real Benignidad y del amparo que esperamos obtener bajo su Real Patrocinio.

Quiera V.A.R. prestarle su Real atención, y oírle benignamente, poniéndolo bajo su Real amparo, como Regenta Soberana de las Españas y de las Indias, para que no sufra algún vejamen, o pueda la malicia hasta su Real Trono a indisponer su Real Animo en contra de un vasallo benemérito que sólo ha intentado seguir la causa de la razón y de la justicia cual es la de V.A.R. y al mismo tiempo admitir nuestros muy humildes ruegos al intento.

Permítame V.A.R. que me anticipe la satisfacción de persuadirme que V.A.R. lo está de que mis deseos no son otros, como los de todas las personas que siguen la causa justa, de ver realizados nuestros pensamientos de obedecer a V.A.R. y por lo tanto hallo que querrá estimularme, como a un vasallo que conoce sus obligaciones, algunas advertencias que tal vez V.A.R. tiene olvidadas: dígnese graduarlas en exceso de mi reverente amor, y nunca desacato.

El marqués de Casa Irujo ha dado pruebas de ser un sujeto de luces; es imposible que no conozca las obligaciones que debe a V.A.R. y que es un vasallo, como también de que la soberanía española no ha podido estar ni un instante fuera de Real Persona luego que fuera prisionera su Real Familia, si los pueblos de España no han tenido otras miras, porqué entonces diríamos que el haber jurado al amado Fernando VII no había sido más que un espantajo para proceder a otras ideas.

Supuesto ésto, parece que no habrá que trepidar en que reconvenido por V.A.R. y exigídole que preste su obediencia, lo ejecute inmediatamente para dar ejemplo a todos estos gobernantes, y que en vista del estado de todas las provincias españolas de

América que aún cuando no estuvieran en él, debieran reconocer la soberanía de España en V.A.R., inmediatamente la proclamen, y hagan proclamar en todos los pueblos y hasta acompañe a V.A.R. con este objeto a estos dominios.

No puede menos de estar convencido de la desgraciada situación de España, y de que ésta, dé V.A.R. los pasos que quisiera, no es capaz de sostenerse; por consiguiente, su suerte depende de V.A.R. y no sería difícil que por todos principios entrase a seguir la causa de V.A.R.; está casado con americana, y es regular que como buen español no quiera sujetarse a la variación de dinastía, hallándose en aptitud de poderse evadir de la fuerza y de lograr un distinguido lugar en el concepto de V.A.R.

Mucho podrá contribuir este paso para el buen efecto de nuestros pensamientos, y es de la mayor importancia que V.A.R. adopte todos los medios que existen en su Real Poder para que se preste a las ideas y sea un cooperador a fin de que la Monarquía española subsista en este continente, según que es de justicia, hallándose V.A.R. sosteniéndola y dándole el esplendor de que es capaz con su religión, constitución y leyes.

Como la opinión de que la soberanía española sólo puede V.A.R. ejercerla, casi en general, puede alguno, o algunos de los que han sido despojados de sus empleos por la Junta Central, sin formarles causa alguna, u otros sin hallarse en este caso, quieran ir a rendir la obediencia a V.A.R. y en tales circunstancias V.A.R. sabe muy bien cuán importante será que digne atenderlos, y aún poner freno a este gobierno para el cumplimiento de semejantes deliberaciones, haciéndole entender que lo dispuesto y ordenado por S.M. jamás puede haber uno autorizado, sino V.A.R. a variarlo dando por nulo lo que se ejecuta sin su Real expreso mandato.

Esto debe poner en compromiso a los gobernantes, y despertará en los vasallos de V.A.R. una esperanza de asilo para acogerse en sus apuros o en las tropelias que se ejecutaren contra ellos, y de suyo caminarán, entonces, las cosas por el sendero cierto de la ley, haciendo que ésta no se olvide y eche a un lado, para que luego sea difícil sostenerla con vigor y energía.

Igualmente es de necesidad que V.A.R. prohíba que tengan efecto las gracias que dé la Junta Central, honores, premios o empleos en estos dominios porque éste sería un camino para ir apoderándose de la opinión a su favor y crear secuaces de sus ideas.

En una palabra, V.A.R. debe recoger la autoridad real, y no permitir que se ejerza sin su anuencia en todos los ramos del gobierno con respecto a este continente y aún a la Península, excepto en lo que sea de defensa y económico de ésta, con la expresa condición de que la Junta Central haya de dar a V.A.R. cuenta de todo.

Es un dolor, Señora, que hayamos visto mil agraciados por las Juntas, y otros por la misma Central sin haber contado para nada con V.A.R. y siga ésta todavía quitando, dando empleos, honores y gracias en las Américas, donde V.A.R. se halla, permitir esto, es casi consentir con que arrebatan a V.A.R. la Real Autoridad y tirar a perder sus reales derechos.

Mi espíritu se exalta, y conozco que me conduce y hacer expresar, acaso traspasando los límites que me son permitidos, pero en V.A.R. está el persuadirme que sólo me mueve la razón, la justicia y el deseo de ver a V.A.R. ocupando la Regencia de la Monarquía española, y dando a estos honrados pueblos, con su presencia, la paz, el sosiego, la tranquilidad y el bien de que son capaces.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V.A.R. para bien y felicidad de sus vasallos. Buenos Aires a 9 de agosto de 1809.

Señora

A los reales pies de Vuestra Alteza Real

Manuel Belgrano

Fuente: Mayo Documental, t. IX, p. 210-214. Original en Archivo del Museo Imperial, Petrópolis, Brasil.

261. Carta de Manuel Belgrano a la Princesa Carlota Joaquina de Borbón. Se refiere al nuevo Virrey, Don Baltasar Hidalgo de Cisneros y también le comenta que Felipe Contucci había logrado, a pesar de las desconfianzas, asegurar su posición en Buenos Aires. Ante la noticia de los sucesos revolucionarios ocurridos en La Paz, y por el desgobierno, le solicitaba que Su Alteza Real tomara "la mano en estos Dominios". Buenos Aires, 13 de Agosto de 1809.

Señora:

No me cabe la menor duda de que las miras de este nuevo virrey no son por V.A.R. y que hoy más que nunca, somos observados por el gobierno cuantos estamos adictos a la causa de V.A.R., y nos hallamos en el mayor peligro.

Se convencerá V.A.R. por los hechos: habiendo ido uno de nuestros contrarios a decir al predicho virrey que Don Felipe Contucci era agente de V.A.R., mandó el 10 del corriente al mayor de Plaza para que en compañía de un escribano registrase sus papeles, y en el caso de encontrar correspondencia que así lo acreditase, lo arrestara y pusiera incomunicado y que si no la había se le mandara a Montevideo a unirse con su familia.

Al día siguiente hizo Contucci una Memoria, pidiéndole que diese vista de la delación para vindicar su honor, y que suspendiera la orden hasta que, finalizados sus negocios, y los importantes del Rey que estaban a su cargo, pudiese verificarla.

Llevó la predicha Memoria y después de larga conferencia en que Contucci procuró averiguar sus pensamientos, poniéndole por delante la idea de que esperaba un armamento, inmediatamente cambió de aspecto, y se llenó de alborozo, disculpándose de su procedimiento.

No puede haber indicio más cierto de que su objeto es prevenirse contra V.A.R. y las Potencias que deben auxiliar su justa causa, siguiendo, como todos nos tememos, las ideas de la Junta Central que, a lo que alcanzamos, no son otras, que las de que sigamos su suerte, reconociendo la dinastía de Bonaparte.

Mientras están con estos proyectos, aunque bajo el pretexto del amado Soberano Fernando VII, las provincias del interior, cada vez más caminan al desorden; antes de anoche llegó un posta con la noticia de que la capital de La Paz se había suble-

vado, poniendo preso al gobernador, obispo y empleados, y tomando el gobierno el Cabildo, quien ha libertado a los indios del tributo.

Se realiza con esto nuestro temor de que seguirían el ejemplo de la de Charcas, y así irá sucediendo en las demás, si V.A.R. no se digna tomar la determinación de venir a apagar el incendio, porque es preciso convencerse, Señora, que no teniendo un sostén el gobierno, ni el vasallo quien lo apoye, han de crecer, que ya estamos padeciendo.

Los momentos son los más para que V.A.R. tome la mano en estos dominios; el bien de la humanidad, y particularmente de unos tan fieles vasallos lo exige, y no puede menos de querer su destrucción quien pusiere obstáculos a la venida de V.A.R.

Al expresado Contucci, nuestro Apoderado, le ha sido tan sensible el paso dado por el Virrey, por lo que respecta a V.A.R. que piensa seguir su instancia hasta lograr la declaración competente, para elevarla a la real noticia de V.A.R.

Nuestro Señor guarde a V.A.R. para bien y felicidad de estos dominios. Buenos Aires 13 de agosto de 1809.

Señora
A los reales pies de Vuestra Alteza Real

Manuel Belgrano

Fuente: Mayo Documental, t. IX, p. 229-230. Original en el Archivo del Museo Imperial, Petrópolis, Brasil.

XVI — CORRESPONDENCIA PERSONAL
(1790/1809)

262. El joven Manuel Belgrano a su padre. Expresa su complacencia porque el Tribunal de las Indias, según consulta efectuada al Soberano, había acordado la libertad, bajo fianza, de su progenitor. Proporciona noticias acerca de cómo atendía los asuntos familiares y que para ello se había trasladado a San Lorenzo; comunica su deseo de viajar hacia Italia, su "gran gusto" por haber conseguido del Pontífice, Pío VI, licencia para leer libros prohibidos; comenta que lo creían italiano de lo bien que hablaba ese idioma. Proporciona noticias sobre la situación europea. San Lorenzo, 6 (sin mención del mes) de 1790.

Señor Domingo Belgrano Pérez

San Lorenzo 6 de 1790.

Mi Venerado Padre y Señor: el placer que recibiría al ver una señal de su libertad, sólo quien conoce cuál es el amor que debe un hijo a su Padre amante, bienhechor, etc., puede decirlo; parece ya la tempestad casi esparcida, todo se va serenando y creo que lograremos tener el gusto más completo saliendo con todas las felicidades debidas a la inocencia de Vuestra Merced.

Ese Señor Virrey, debemos juzgar que pensando sin pasión, adivinaba las disposiciones de este Supremo Tribunal de las Indias; en efecto, lo primero que ha acordado en la consulta hecha al Soberano, es la libertad de Vuestra Merced; segundo: bajo de fianzas del todo de la quiebra, desembargo de bienes, etc. y si no puede Vuestra Merced darlas, permanezcan los bienes embargados, pero la administración de ellos en su poder; más dice que de lo actuado por el Virrey, no se colige que Vuestra Merced haya girado con dinero de la Hacienda Real, (roto) contados en todo cuanto dice, y aun pone otro (roto) favorecerá mucho en adelante y nos servirá, como he dicho para el colmo de nuestras felicidades.

Esta consulta pues se halla despachada de la mesa de la Secretaría, y puesta algunos días ha al Despacho del Soberano, pero aun no ha bajado a pesar de las muchas diligencias que he hecho por lograr que fuesen en este Correo las órdenes correspondientes, más no ha sido posible, y me ha motivado a venir a este sitio bastante desagradable por su temperamento, aunque hermo-

so por la magnífica obra que le da el nombre, con que trabajaré para que cuanto antes se despache las órdenes de aprobación, por haber dado la posesión a Calderón, vase (sic) en este Correo, al menos ya que no ha podido ir las otras, sirvan (sic) de algún consuelo, y conozcamos la pasión con que ha caminado el buen Marqués, que aun no se sabe haya llegado a Cádiz.

Nuestro Agente Don Santiago Sáez de Azofra cumplió el término de sus días, de lo que dí noticias al Caballero Pérez del Río, noticiando, como lo hago a Vuestra Merced; no se podía tomar determinación con los poderes que tenía pues la viuda y el hijo mayor tienen entablada la pretensión para quedar con la casa conforme estaba antes del fallecimiento del dicho; pero una vez que el referido Pérez tiene poderes del Me. . . (roto) mar la determinación que le (roto) circunstancias podía substituirlo a Don Josef de Güemes amigo íntimo suyo y hombre de bien a todas veras, interin viene Carlos que no dudo traerá amplios poderes para excusarnos de Agentes, y si no los trae me parece salvo me (roto) se le deben dar, pues es preciso desengañarnos, que estos hombres que llamamos Agentes no son otra cosa que unos hombres que nada hacen y para las cuentas en lugar de 100 reales v.ⁿ (vellón) son 1.000 pesos fuertes; sí, Padre mío de estos casos están sucediendo todos los días con los pobres Americanos que no conociendo la baraúnda de la Corte se entregan y se fían de los hombres sin conocer la malicia que puede caber en sus corazones; si ésto nos sucede a los que estamos aquí, que será a los que están miles de leguas distantes; éste es mi parecer que someto a las disposiciones de Vuestra Merced.

La cuenta adjunta es el gasto que tengo hecho de los 1800 pesos fuertes que se me entregaron para Don Juan Francisco Veamurguía con orden de Don Pedro Carranza, celebraré no extrañe Vuestra Merced nada, pues puedo asegurar no haber gastado superfluamente, si acaso percibe Vuestra Merced lo contrario, estimaré me lo avise para enmendarme en otra ocasión.

Cada día más y más deseo hacer el viaje para Italia y después por (el resto de España) (roto) mi afición con las esperanzas que Vuestra Merced me ha da (roto) y a donde Floridablanca me acomode de Oficial en alguna Secretaría de Embajada que entonces no sólo voy con pensión por el Rey sino que también tengo ascenso a Oficial de la Secretaría de Estado, o a Secretario de Embajada, y según mi aplicación y el talento que tenga puedo llegar a ocupar algún cargo de Enviado o Ministro Plenipotenciario, etc., carrera brillantísima.

He tenido el gran gusto de conseguir licencia de ver y tener en mi poder libros prohibidos de cualquier prohibición, excepto los Astrólogos judiciares, los que ex-profeso traen de obscenidades y contra la Religión, de nuestro Ilustrísimo Padre Pío Sexto

que la acordó el día 11 del mes pasado y el último me la entregaron en Madrid.

De mi primo hace días que no tengo carta, y no sé a qué atribuirlo, naturalmente no se le ofrecerá asunto; hasta ahora he encontrado un Torinense, de tantos italianos con quienes trato, pues todos o son Florentinos, o Milaneses o Romanos, etc., pero de cualquier parte que ellos sean me gustan, pues hablo con ellos, me dan algunas noticias de aquellos países, y todos me dicen que no me debo irme a la América sin hacer un giro por allá y ninguno quiere creer que no haya estado en Italia porque me oyen hablar tal cual su idioma, pues aunque es verdad que ningún idioma se habla bien sin estar en el propio país, no obstante creo que esta regla puede fallar habiendo aplicación.

Las novedades que han ocurrido en esta Corte han sido lastimosas todas; se creían estar (roto). . . reses, pues las grandes Armadas hechas por nosotros y (roto) daban a entender un rompimiento, sus proposiciones indicaban deseos de guerra, pero creyendo que los Franceses no nos podían dar auxilios a causa de su gran revolución; pero este cálculo les salió muy errado, pues con verdad o engaño la Asamblea ofreció 40 navíos y gente proporcionada; por otra parte, Portugal avisó al Parlamento Inglés que si rompían los Tratados con su primo, no podía menos al ver su injusticia, que cerrarles los puertos y declararles guerra; pero otros, a pesar de todas estas exterioridades, han hecho sus cálculos más exactos y han creído que no habría cosa alguna; en efecto, nuestra Escuadra se ha retirado y la inglesa también, y según he oído hablar a personas de carácter, no volverán a salir.

Los Marruecos han hecho sus preparativos para poner sitio a Ceuta, y de consiguiente declaramos la guerra; por nuestra parte se han tomado y se toman las precauciones correspondientes; hasta ahora nada ha sucedido y según algunos estadistas, no habiendo guerra con Inglaterra, no la habrá tampoco con éstos, pues se cree que era con inteligencia de los ingleses: al fin, hasta ahora nada tenemos, si Dios quiere se verifique, pues estamos exhaustos de gente, dinero, etc.

De todo esto lo más lastimoso ha sido la destrucción de todo un lien. . . (roto) Mayor de Madrid, a rigor de las (roto) lo consumió, y hoy dura el fue (roto) habiendo principiado el día 16 de Agosto; se han perdido muchos caudales pues precisamente fue la desgracia donde estaba el principal comercio; el principio de él hasta ahora no se ha podido averiguar,

pero los que piensan como deben pensar creen fuese algún descuido.

Esto es todo lo que puede merecer la atención de Vuestra Merced, sólo resta repetir mi obediencia a sus órdenes, y Besa Su Mano.

Su amante hijo

Manuel Belgrano

P.D.: Los portugueses del Pengue, que son mis compañeros, han ganado su pleito por el Consejo, sólo les falta la aprobación del Rey que (ilegible) como sucede en todas las cosas de la justicia.

Fuente: Documento original en el Archivo de Belgrano, Museo Mitre, A 1, C 7, C 1, N° 1.

263. Manuel Belgrano a su hermano Francisco. Comenta acerca de las tramitaciones que realizaba en la Península sobre el juicio que le hacían a su padre. Detalla aspectos de un terrible incendio que había asolado a un sector de Madrid. Describe la ejecución de un individuo que había herido al Conde de Floridablanca, Madrid, 20 de agosto de 1790.

Madrid, Agosto 20/90.

Querido Francisco: ya te contemplo, habrás visto la letra de nuestro amado Padre, y que poco a poco ya amaneciendo, lo que me ha llenado de júbilo y complacencia, como también el que el Supremo Consejo hace la consulta al Soberano sobre todos nuestros asuntos, y ya se está extendiendo en la Secretaría del Perú; nada he podido saber de ella por varios medios que he tentado, pero me parece luego esté en la Secretaría de Despacho, sabremos algo, pero con la prontitud que va, si no mudan de parecer creo que el mes que viene estaremos libres, para poder mandar a casa alguna buena noticia.

Después de tantos apuros, aun nada han resuelto sobre mi particular, y hay tantas dificultades que parecen difíciles de vencer.

El fuego aun sigue, pero me aseguran, sin poderse comunicar. Dios quiera que así sea; el adjunto Diario te instruirá, y los que salgan alusivos a esto te remitiré; pues creo que darán todo circunstanciado; los muertos y heridos no se saben cuántos sean; las pérdidas, menos, y así creo muy lejos de la verdad la noticia que me dijeron y te comuniqué de que se regalaban en 40 millones de pesos; supongo que con este motivo se miente tanto que no hay pies ni cabeza en las noticias; los teatros cerrados y la Plaza de Toros.

También se ahorcó antes de ayer, al que hirió al Conde Florida Blanca; ha muerto sin quererse confesar, y en los últimos instantes de su vida, no ha querido besar a Jesu Christo, separando siempre su Cara, cuando lo incitaban a semejante acto, de cuyas acciones resultó el haberlo enterrado en el Campo; el vulgo igno-

rante de este Pueblo, quiere decir que por su causa se ha quemado la plaza Mayor, y éste mismo mostró muy poca compasión al ahorcar a este infeliz; son las únicas noticias que puedo comunicarte.

A Dios

Manuel

No sé como Sarmiento ha sabido mi pretensión y aun los mismos puntos y comas que escribí al caballero Pérez, cosa a la verdad muy irregular, si se le da noticia, pues este hombre está conmigo como se ha dado a conocer, y puede hacerme muy mala obra.

Fuente: Archivo de Belgrano, Museo Mitre. A 1, C 7, C 13, N° 1.

264. Carta de Manuel Belgrano a su padre. Expresaba los sentimientos que lo animaban cuando ya habían concluido los juicios a su progenitor. Le proporcionaba noticias de su hermano Carlos, quien acababa de arribar a Madrid; le hacía conocer su deseo de no acceder al Doctorado sino que tan solo decidía graduarse de Abogado. Se interesaba por el futuro de su hermano sacerdote, el Dr. Domingo Estanislao, y al mismo tiempo manifestaba sus recuerdos y afectos hacia toda la familia. Le daba noticias sobre un Tratado Anglo-Español recién firmado. Madrid, 8 de diciembre de 1790.

Señor Don Domingo Belgrano.

Madrid Diciembre 8 de 1790.

Mi Venerado Padre y Señor: acuso a Vuestra Merced el recibo de tres de las suyas fechas 17 de Junio, 29 de Julio y 26 de Agosto, las que concuerdan con el goce de salud de todos los que constituyen nuestra familia, lo que he celebrado infinito, acompañando a ellas las noticias que mi amado hermano Carlos, me ha dado, quien ayer a las 8 y $\frac{1}{4}$ de la mañana, estando escribiendo mis cosas al Bufete, lo ví entrar y no le conocí hasta algún momento y que le oí el metal de la voz, verdaderamente aun en las cosas más pequeñas de la naturaleza hace el tiempo sus estragos.

Todas pues las apreciables de Vuestra Merced se reducen a notificarme la libertad que goza, de que ya anteriormente tenía noticia, que hizo aquietar los pesares que mi corazón sufría, y a decirme diese las cuentas a Don Mateo Pérez del Río, de los 1.800 pesos fuertes que recibí de Veamurguía, cuya orden (como de antemano mi venerada Madre me tenía escrito las remitiese a Casa, yo lo principié a hacer el Correo pasado cuyas Cartas Vuestra Merced habrá visto) no he puesto en ejecución; al mismo (tiempo) me insinúa la restitución a Salamanca que no he verificado por varios motivos; sea el primero mi precisa asistencia para conseguir la aprobación del Soberano en el Real Sitio de San Lorenzo, y en ésta en ocasión que nuestro buen Agente había fallecido como en el anterior próximo Correo avisé; segundo, haber llegado las órdenes de Vuestra Merced que aun no son terminantes en el tiempo que el Curso no se podía seguir pues la Ma-

trícula se hallaba cerrada, más a lo que había de ir a Salamanca, que era a es. . . (roto) Abogado, lo puedo hacer aquí; si es para que adquiriera la Borla de Doctor, esto es una patarata para tener yo que emplear propiamente en cosas inútiles el tiempo que en el foro de nada sirven; más, la venida de Carlos me ha hecho detener, pues era muy regular que los conocimientos que tengo adquiridos en nuestro favor, cuyas resultas ha ido Vuestra Merced viendo, se los comunicase para que de este modo le adquirieran el mismo afecto que a mí me profesan, y se muestren propensos a servirle; por último, las ideas de un acomodo en que pueda ser feliz y menos gravoso a nuestra familia, me han detenido, pues con la protección de mis actuales favorecedores pienso salir no con todos mis deseos al menos con alguno; si todas estas razones no son suficientes para no haber dado cumplimiento al precepto de Vuestra Merced, no tengo otra cosa que hacer sino suplicar rendidamente de la falta que haya cometido, pero en medio de todo creo bien que si Vuestra Merced mirase y palpase la cosa tan de cerca como yo, no me hubiera ordenado semejante cosa; sí, amado Padre, la constitución varía en un pequeño instante, de consiguiente las circunstancias son otras.

Me han servido de gran placer las noticias de bodas, partes, etc., de mis hermanas, a quienes como a sus Parientes y mis hermanos, deseo felicidades y que propaguen el nombre de Belgrano, bien que desde los Romanos, como Vuestra Merced no ignora, se acaba la familia en la Mujer.

Al Hermano Don Salvador Ramos, que así le trato con este caro título, le ha concedido Su Magestad una Abadía en Orense que le vale 30.000 Reales Vellón, cosa verdaderamente apreciable a un Clérigo ya por el honor ya por el interés que le redunda siendo aquel Pueblo uno de los más baratos de la Península.

Así deseo ver a mi amado hermano Domingo, si sigue la carrera Eclesiástica como premio de las fatigas que le han hecho acreedor al distinguido dictado de Doctor y a todas las buenas noticias que los que le conocen, dan de su talento; así puede Vuestra Merced mandarme una Copia testimoniada de sus méritos, a ver si hacemos algo en su favor, sin que lo sepa, no sea que escrupulise si es simonía o no.

Ofrézcame Vuestra Merced a los pies de mi Señora Madre, Tía, Abuela, hermanos y hermanas, a quienes con motivo de tantos pasos no escribo en éste, y sí lo haré por manos de Don Manuel Gallegos, Secretario de ese Virreynato que está próximo

a hacer viaje a Cádiz para marchar a ésa, al mismo tiempo incluiré cuenta de lo demás que se ha ido gastando y su resto; entretanto queda siempre esperando sus preceptos, este amante hijo Que Besa La Mano de Vuestra Merced.

Manuel Belgrano

P.D.: Nada tenemos de guerras; la Convención entre Ingleses y nosotros se firmó el 29 de Octubre en el Escorial y a 20 del pasado, vino la aprobación de aquella Corte. Los Marruecos han suspendido sus hostilidades, como verá Vuestra Merced en la Gazeta y en Orán también se han sosegado los Moros, más los temblores aun no han cesado.

Fuente: Archivo de Belgrano, Museo Mitre, A 1, C 7, C 15. Manuscrito original.

265. Manuel Belgrano a su padre. Regresaba desde Europa donde había estudiado la carrera de Leyes y tantas experiencias había acumulado; desde la costa uruguaya le comenta noticias de gastos diversos, acerca de compañero de viaje que venía para desempeñarse, como él, en el Real Consulado, recién erigido por el Monarca. Montevideo, 19 de mayo de 1794.

Mi Venerado Padre y Señor:

El Jueves a las 2 de la mañana entré en este Puerto con toda felicidad, de donde pienso marchar al primer buen tiempo, con mi Compañero el Contador del Consulado quien desde Madrid viene conmigo, y a quien me han recomendado con mucha particularidad, de modo que pienso viva en Casa, entretanto tiene la suya.

Por si el tiempo no me permite ir con la brevedad que deseo y preciso para tratar nuestros de asuntos, debo decir a Vuestra Merced que proporcione se entreguen (ilegible) a Don Juan Bautista Larragoiti, Capitán del buque (en que viajo. . .) pesos fuertes resto de la contrata que hicimos (para que) nos trajese, pues aun para esto he suplido a mi Compañero.

También me franqueó cuarenta y un mil cien reales vellón Don Diego Paniagua, a pagar a los 6 meses que me lo entregó; de ellos me habilité mal, habilité a Carlos, y habilité a mi Compañero, y es forzoso se le entreguen al vencimiento de la letra, que sería más o menos cuando llegue el Correo a la Península: para verificarlo puede Vuestra Merced hablar a Don Martín Sarraitea, para que disponga se le entreguen a Paniagua, de 6 mil pesos que tiene ese Comercio en Madrid, quedando Vuestra Merced a pagar, o yo con mi sueldo, pues de otro modo nos puede salir demasiado caro.

A Carlos es indispensable que también se le mande alguna cosa, pues lo dejé en muy mal estado, como él mismo habrá escrito; es preciso pues tomar otro método, como significaré a nuestra vista.

Ofrézcame Vuestra Merced a los pies de mi Señora Madre, Abuelita, tía Doña Dominga y demás de la prole, a quien tendré

gusto de dar mil abrazos; mi Compañero se ofrece a Vuestra Merced y demás de Casa, y desea igualmente ver a todos.

Besa La Mano de Vuestra Merced

Su amante hijo

Manuel Belgrano

Montevideo Mayo 19 de 1794.

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala VII, 19-2-2, Colección Carlos Casavalle, Autógrafos. Manuscrito original.

266. Manuel Belgrano a su amigo, el chileno Manuel de Salas. Comenta noticias y le ofrece que dos jóvenes españoles, de Cádiz, uno arquitecto y el otro pintor, podían trasladarse desde Buenos Aires para ejercer su profesión en la Academia San Luis de Santiago de Chile, que había sido creada por Salas. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1799.

Mi estimado amigo:

Con el caballero Orguera remito a V. varios ejemplares impresos aquí, como recuerdo de mi amistad, para que V. me diga lo que juzgue merece reformas en mis ideas. Otro tanto quisiera hacer con las demás producciones mías, pero las continuas ocupaciones de mis escribientes, no me permiten recargarlos, y así espero haya un corto hueco para aprovecharlos, y darle a V. esta prueba más del afecto que me debe.

Actualmente tenemos en ésta dos jóvenes gaditanos con mucha habilidad y conocimiento en todo lo perteneciente a una academia de diseño. Uno de ellos, profesa la pintura, y el otro, la arquitectura. Ambos han dado pruebas de su instrucción, de modo que a no tener maestro la Academia de este Consulado, ya se hubieran recibido.

El pintor, en su nombre y en el de su hermano, el arquitecto, me ha pedido escriba a V. por si se pueden colocar en esa Academia de directores, respecto a la ausencia de Petris; con que he de estimar a V. me conteste lo conveniente, dándome partes del sueldo y de todo lo demás, que les dé las ideas más ciertas del destino que apetecen.

Usted páselo bien, en la inteligencia siempre de que es su amigo de corazón,

Manuel Belgrano

Buenos Aires 16 de diciembre de 1799.

P.D.: Siempre estamos de prisa, porque apuran los negocios.

Señor Don Manuel de Salas.

Fuente: Miguel Luis Amunátegui, "Precursores de la Independencia de Chile", Santiago de Chile, 1872, tomo III, p. 445.

267. Carta de Belgrano a Manuel de Salas. Comenta que estaba aquejado por una afección ocular intensa, que le causaba serios trastornos. Manifiesta sus deseos de que el Virrey nombrado para suceder al Virrey del Pino comprendiera la acción y misión del Consulado y así se pudiera actuar de común acuerdo. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1802.

Mi estimado amigo:

Yo creía que V. me tenía olvidado, pues he escrito una y otra carta, y no he tenido su contestación, bien que sí sus noticias, pues siempre pregunto a los amigos de ese país, interesándome en su salud.

He estado bastante enfermo de mis ojos, y aún actualmente no noto mejoría mayor. Este, junto con otras atenciones benéficas a mi país, (cierto de que si me separara de él no tendrían efecto) me han hecho posponer mi viaje a Europa, aun prometiéndome ventajas, y me halló aquí engolfado, sin tener tiempo muchas veces ni aun para curarme.

Romero me ha escrito largamente, pero nada me dice de V., y lo he extrañado, así se lo he escrito en las primeras embarcaciones que han salido, después del correo primero que llegó, y pronto espero su contestación.

Estamos aguardando de un momento a otro al nuevo Virrey, que viene a mandarnos en lugar de Pino, quien ha caído en desgracia en la Corte; se llama Don Antonio Amar, Mariscal del Campo, y estaba de Comandante General de Guipúzcoa. Puede ser que guarde mejor armonía con mi Cuerpo que el actual, a quien no han dejado de hacer poco aire nuestras representaciones al Ministerio.

Usted disfrute salud, y viva cierto de que siempre es y será su amigo de corazón.

Manuel Belgrano

Buenos Aires, Octubre 15 de 1802.

Señor Don Manuel Salas.

Fuente: Miguel Luis Amunátegui, "Precursores de la Independencia de Chile", Santiago de Chile, 1872, tomo III, p. 446.

268. Manuel Belgrano a Manuel de Salas. Le recomienda a un amigo y le envía unos "cuadernos de pruebas para escribir" a fin de que Salas, si lo creía de utilidad, le solicitara el remito de otros ejemplares. Buenos Aires, 8 de febrero de 1805.

Mi querido amigo:

Recomiendo a V. encarecidamente a mi paisano y amigo Don Silvestre Ochagavía, tesorero de esa Casa de Moneda. Por su mano, remito a V. los cuadernos de pruebas para escribir, que he encontrado aquí muy a mi gusto, y si se necesitasen más, sírvase V. avisármelo para aprovechar su compra antes que se acaben.

Días ha que no tengo el gusto de leer una carta de V., y deseo que no guarde tanto silencio con su apasionado y afectísimo amigo.

Manuel Belgrano

Buenos Aires Febrero 8 de 1805.

Señor Don Manuel de Salas.

Fuente: Miguel Luis Amunátegui, "Precursores de la Independencia de Chile", Santiago de Chile, 1872, tomo III, p. 447.

269. Manuel Belgrano a Manuel de Salas. Expresa su consideración por el patriotismo de los chilenos y cómo ello contribuía al adelanto de su país. Hace interesantes referencias acerca de un nuevo sistema de calor creado por el químico Rumford. Comenta sobre las utilidades de haber encontrado nuevos caminos a través de la Cordillera de los Andes y pasos para la comunicación con Chile. Alude al 'Diario de Viaje' a través de la cordillera de Don Justo Molina. Se preocupa por las tareas de relevamiento de minerales que había efectuado en Chile el Señor Beckman y le reitera el pedido de los mismos. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1805.

Mi muy querido amigo:

Desapareció la esperanza de reforma y ha venido a sustituirla la ejecución de un proyecto fiscal, de cuyos efectos se lamentaban los habitantes de la Metrópoli, con otras noticias análogas al mismo intento, aunque suavizadas con un sí es no, de buena dirección para los objetos interesantes de nuestra defensa. Sigamos, pues, en nuestros trabajos, dejando al tiempo su medro. Tal vez, corriendo, llegarán las circunstancias oportunas para que se conozca el mérito. Entretanto, nos da la satisfacción de obrar como debemos.

V. no puede menos de tenerla, puesto que consigue realizar sus benéficas ideas; trabaja, según mi modo de ver, en un país donde hay patriotismo, y parece que su gobierno las más veces, ha dirigido y dirige sus miras al beneficio general de esas provincias. Este resorte principal, casi siempre se observa en las Colonias, o mal colocado, o sin elasticidad necesaria. Por desgracia, una de las que adolecen de ese mal es ésta, y no le encuentro remedio, por más conato que se ponga. Todo lo halla prematuro, mientras la urgentísima necesidad no se aparezca y toque de cerca a los que deben cooperar a la existencia de las buenas ideas.

Los hornos del célebre Rumford, sólo se conocen aquí por Cerviño y Vieytes, que los han establecido en sus fábricas de jabón, y seguramente no debería haber casa donde no los hubiese, mucho más notándose la falta de combustible, para lo cual no veo que se tomen disposiciones a pesar de nuestros recursos. Estos habitantes tienen todo su empeño en recoger lo que da la naturaleza espontáneamente, no quieren dejar al arte que establezca su imperio, y tratan de proyecto aéreo cuanto se intente con él.

Nada me dice V. del nuevo camino a Talca; al fin sabemos que hay paso por la Cordillera para carretas; de la Concepción nos han enviado un Diario de un tal Molina, que señala otro paso por el boquete de Antuco, si mal no me acuerdo, también para carros. Con mucho gusto mío, veo la competencia de los talquinos y penquistas, aspirando cada uno a llevar el camino por su territorio, pues de este modo conseguiremos nuestra comunicación por todas partes, con esas fértiles provincias y podremos auxiliarnos mutuamente. Cerro y Zamudio tendrán siempre para mí el mérito de haber promovido estas empresas, y espero verlas realizadas en mejores circunstancias.

Como nuestra correspondencia con la Corte está interrumpida por la guerra, ignoro todavía el efecto que habrán causado estos pensamientos; hice cuanto pude, los recomendé y espero con ansia la contestación, para que se logre ejecutarlos por el Consulado científicamente, y haciendo el camino directo desde la Guardia de Luján, pues todo lo demás hallo que es proceder a ciegas.

En estos días he recibido carta del comisario Mr. Beckman recordándome la colección de minerales de ese reino, que V. me avisó hace algunos meses me remitiría. Tendré mucho gusto en poder dirigírsela en la primera oportunidad, que será para marzo. Espero, pues, que V. se sirva corresponder a mi encargo, para satisfacer a ese amigo, digno de amarse.

Continúe V. con sus afanes, ellos han de ser premiados, si Dios permite, que tranquilo el mar, pueda éste su amigo, pasar a manifestarlos, tal vez, con más anhelo que los propios, pues le amo sinceramente y deseo su felicidad.

Manuel Belgrano

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1805.

Señor Don Manuel Salas.

Fuente: Miguel Luis Amunátegui, "Precursores de la Independencia de Chile", Santiago de Chile, 1872, tomo III, p. 449-450.

INDICE DE TEMAS

		Págs.
I.	La familia del prócer	11
II.	Estudios cursados	65
	A) en Buenos Aires	
	B) en España	
III.	Iniciación militar de Belgrano	91
	A) Anecedentes	
	B) Invasiones Inglesas	
IV.	El Real Consulado de Buenos Aires	111
	A) Erección, Designación del Secretario Perpetuo	
	B) Sellos del Consulado	
	C) Licencias y gestiones de Belgrano	
	D) Plan de actividades a desarrollar por el Secretario del Consulado	
V.	Memorias Anuales	163
VI.	Fomento de la agricultura, de la industria y del comercio	183
VII.	Aspectos del comercio interno	213
VIII.	Comercio con Colonias Extranjeras	237
IX.	Caminos, puentes y reconocimientos fluviales	259
X.	El Muelle de Buenos Aires	311
	(Desembarcaderos y obras fluviales)	

	Págs.
XI. Corsarios del Consulado	341
XII. Labor educativa a través del Consulado	351
A) Escuela de Náutica	
B) Escuela de Dibujo	
C) Otros proyectos y creaciones	
XIII. Empréstito y Real Donativo (1806-1807)	419
XIV. Periódicos de la época	431
A) periódicos españoles	
B) periódicos rioplatenses	
XI. Documentos Carolinos	445
XVI. Correspondencia personal (1790-1809)	459

DOCUMENTOS PUBLICADOS

		Págs.
1.	Certificado que testimonia la fe de bautismo de la abuela materna de Manuel Belgrano, Doña Inés Casero. Buenos Aires, 26 de junio de 1786	13
2.	Carta de D. Domingo Belgrano Pérez al Reverendo D. Pedro Alvarez solicitando un hábito para un pobre moribundo. Buenos Aires, 30 de julio de 1783	14
3.	Contestación del Reverendo D. Pedro Alvarez a D. Domingo Belgrano Pérez. Buenos Aires, s/f.	15
4.	Relación de méritos y servicios conferidos a D. Domingo Belgrano Pérez. Madrid, 20 de noviembre de 1792	16
5.	Testamento de D. Domingo Belgrano Pérez. Buenos Aires, 8 de abril de 1795	23
6.	Recibos otorgados a Doña María Josefa González Casero por medicinas y atención médica prestada a su esposo, D. Domingo Belgrano Pérez. Buenos Aires, enero de 1796.	26
7.	Se acuerda proponer al Presbítero Dr. D. Domingo Estanislao Belgrano como Capellán del Consulado. Buenos Aires, 28 de junio de 1797	29
8.	Testamento de Doña María Josefa González Casero de Belgrano. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1798	30
9.	D. Francisco Giménez Sarmiento al Consulado de Buenos Aires acerca de las tramitaciones para conseguir el nom-	

	Págs.
bramiento del Presbítero Dr. D. Domingo Belgrano como Capellán de dicho Cuerpo, Madrid, 7 de agosto de 1799 . . .	33
10. Real Orden rechazando la solicitud de nombramiento del Presbítero Dr. D. Domingo Belgrano como Capellán del Consulado de Buenos Aires, Aranjuez, 13 de marzo de 1802	35
11. Real Despacho concediendo a D. Carlos José Belgrano el empleo de Ayudante Voluntario del Regimiento de Milicias Disciplinadas de Voluntarios de Caballería de la Frontera de Buenos Aires. Aranjuez, 24 de marzo de 1802	36
12. Real Despacho concediendo a D. José Gregorio Belgrano el empleo de Ayudante Mayor de la Plaza de Buenos Aires. Talavera de la Reina, 26 de diciembre de 1803	39
13. El Cabildo de Buenos Aires a D. Juan Martín de Pueyrredón, nombrándolo junto a D. Pedro Andrés García para tratar con el General Liniers lo referente a la reciente Reconquista de la Ciudad, Buenos Aires, 18 de agosto de 1806 . .	41
14. Poema impreso, exaltando el valor de quienes lucharon durante la Defensa de Buenos Aires, escrito por D. Miguel Belgrano, Buenos Aires, 1808	42
15. El Cabildo reconoce y toma razón del título de Oficial Real Honorario librado a favor de D. Joaquín Belgrano. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1809	43
16. Carta del Presbítero Dr. D. Domingo Estanislao Belgrano, albacea de su hermano Manuel, al Ministro de Gobierno D. Bernardino Rivadavia, comentando las diligencias que efectuaba a fin de cobrar los sueldos que el Estado le adeudaba aún a aquél. Buenos Aires, 19 de agosto de 1821	44
17. Manuel Belgrano, sobrino del General, al Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores D. Bernardino Rivadavia, comentando sus reflexiones sobre el teatro en Buenos Aires. Buenos Aires, julio de 1823?	46

	Págs.
18. Carta del Presbítero Dr. D. Domingo Estanislao Belgrano a su hermano Miguel, comentándole asuntos familiares. Buenos Aires, 15 de junio de 1824	48
19. Bosquejo Histórico del General D. Manuel Belgrano, escrito por el Coronel Mayor D. Ignacio Alvarez Thomas y ofrecido a Doña Manuela Mónica Belgrano. Estancia del Quirritón, 12 de septiembre de 1839, República Oriental del Uruguay	53
20. Carta de Doña Manuela Mónica Belgrano a D. Ignacio Alvarez Thomas participándole su pesar por la muerte del joven Eduardo Alvarez Thomas, Montevideo, 22 de agosto de 1840. Rep. Or. del Uruguay	63
21. Certificación de la fe de Bautismo de Manuel Belgrano. Buenos Aires, 27 de junio de 1786	67
22. Materias aprobadas por el joven Manuel Belgrano en el Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires, del Libro de Matrículas que van desde el año 1783 hasta el de 1818	68
23. Matrícula obtenida por D. Manuel Belgrano en la carrera de Leyes en la Universidad de Salamanca y registro de aprobación del primer y segundo año de estudios. Salamanca, 4 de noviembre de 1786 a 16 de julio de 1788	75
24. Certificado de estudios realizados por D. Manuel Belgrano en el Real Colegio de San Carlos en su ciudad natal. Buenos Aires, 8 de junio de 1787	76
25. Certificación de firmas del título obtenido en el Real Colegio de San Carlos. Buenos Aires, 12 de junio de 1787	77
26. Inscripción y aprobación del primer año de estudios de la carrera de Leyes por D. Manuel Belgrano. Salamanca, 7 de septiembre de 1787	78
27. Certificado de estudios cursados por D. Manuel Belgrano en la Universidad de Oviedo. Oviedo, 21 de junio de 1788	79

	Págs.
28. Certificado de estudios que acredita a D. Manuel Belgrano con el grado de Bachiller en Leyes otorgado por la Universidad de Valladolid. Valladolid, 11 de febrero de 1789	81
29. Belgrano solicita al Papa Pío VI autorización para leer "libros prohibidos" s/l. s/f.	82
30. El Papa Pío VI concede permiso a Belgrano para leer los libros solicitados. Audiencia del 11 de julio de 1790	83
31. Certificado del Título de Abogado otorgado a D. Manuel Belgrano. Valladolid, 9 de febrero de 1793	86
32. Legalización de la firma autorizada que consta en el certificado de abogado de D. Manuel Belgrano. Madrid, 9 de febrero de 1793	87
33. El Virrey Pedro Melo de Portugal concede a Manuel Belgrano el grado de Capitán de las Milicias Urbanas de Infantería de Buenos Aires. Buenos Aires, 7 de marzo de 1797	93
34. El Virrey Rafael de Sobremonte concede a D. Manuel Belgrano, Capitán Graduado de Milicias Urbanas, agregación al Batallón de igual clase de Buenos Aires. Buenos Aires, 9 de junio de 1806	94
35. Invitación impresa del Cabildo solicitando colaboración a los vecinos para socorrer a las víctimas de la primera invasión inglesa. Buenos Aires, 27 de agosto de 1806	95
36. El Virrey Sobremonte nombra a D. Manuel Belgrano Sargento Mayor de la Legión de Patricios Voluntarios Urbanos de Buenos Aires. Colonia, 8 de octubre de 1806	96
37. Extractos de actas consulares, de la "Autobiografía" de Manuel Belgrano y opiniones de varios historiadores referentes a episodios de la primera invasión inglesa	98
38. Manuel Belgrano al Comandante General D. Santiago de Liniers, solicitando se le substituya en la sargentía mayor del cuerpo de Patricios. Buenos Aires, 15 de febrero de 1807	101

	Págs.
39. D. Santiago de Liniers accede a la solicitud de Belgrano por hallar justas las causas que exponía. Buenos Aires, 16 de febrero de 1807	102
40. Carta de Manuel Belgrano a Jaime Nadal y Guarda comentando aspectos de la segunda invasión inglesa. Buenos Aires, 25 de junio de 1807	103
41. Certificación de servicios militares del Sargento Mayor Manuel Belgrano firmada por el Comandante de Patricios Cornelio Saavedra. Buenos Aires, 13 de julio de 1807	105
42. El Coronel César Balbiani, Cuartel Mestre General del Ejército certifica los servicios prestados por el Sargento Mayor de Patricios, D. Manuel Belgrano, durante las Invasiones Inglesas. Buenos Aires, 13 de julio de 1807	108
43. Legalización de los certificados que acreditaban los servicios prestados por D. Manuel Belgrano en el Cuerpo de Patricios. Buenos Aires, 27 de julio de 1807	109
44. Impreso del Consulado invitando a vecinos a participar en la recepción de la "Lámina de Plata" que el Cabildo de Oruro enviaría en homenaje a Buenos Aires por la Reconquista. Buenos Aires, diciembre de 1807	110
45. Real Orden nombrando a D. Manuel Belgrano Secretario del Real Consulado de Buenos Aires. San Lorenzo, 6 de diciembre de 1793	113
46. Real Cédula de erección del Real Consulado de Buenos Aires. Aranjuez, 30 de enero de 1794	114
47. Real Orden anunciando al Cabildo de Buenos Aires la erección del Real Consulado de dicha ciudad. Aranjuez, 6 de febrero de 1794	118
48. Real Orden al Consulado de Buenos Aires, dando cuenta de los términos de su instalación y forma de distribución de la Real Orden de erección impresa. Aranjuez, 6 de febrero de 1794	120

	Págs.
49. Real Orden comunicando a la Audiencia de Buenos Aires la erección del Consulado de dicha ciudad. Aranjuez, 6 de febrero de 1794	121
50. Diego Paniagua, agente de los comerciantes porteños, comunica a Manuel Rodríguez de la Vega y a Martín de Sarratea las dificultades que le impidieron enviar los 1.500 ejemplares impresos de la Real Cédula de Erección del Consulado porteño. Otras consideraciones. Madrid, 8 de febrero de 1794	123
51. Diego Paniagua a Manuel Rodríguez de la Vega y Martín de Sarratea anunciándoles el envío de los ejemplares impresos de la Real Cédula prometidos. Madrid, 12 de febrero de 1794	124
52. Certificación de la Real Cédula de Erección. Buenos Aires, 20 de mayo de 1794	125
53. Documentos referentes a la confección y diseño del Sello del Real Consulado de Buenos Aires. Gastos que demandó hacerlo realizar en Potosí. Buenos Aires, diciembre de 1794	126
54. Recibos de los gastos que demandó el traba de diseño y acuñación de los Sellos del Real Consulado. Libranza de pago a favor de D. Domingo Belgrano Pérez. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1794	130
55. Real Orden comunicándose al Consulado porteño el recibo del ejemplar del Sello Consular, San Lorenzo, 7 de octubre de 1795	132
56. Acta Consular en la que se registra el recibo de la Real Orden referente al ejemplar del Sello de la institución. Buenos Aires, 9 de enero de 1796	132
57. El Consulado toma cuenta de los sellos enviados por el agente en España a través del conde de Liniers. Buenos Aires, 28 de junio de 1796	133

	Págs.
58. Se acuerda el pago de los sellos enviados desde Madrid y su pase a la Caja de Depósitos. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1796	133
59. Sesiones consulares durante las que se elige a San Francisco Javier Santo Patrono de esa institución. Se dispone la fiesta anual de celebración. Buenos Aires, 23 de febrero de 1796 y 28 de junio de 1797	134
60. Real Orden dirigida al Consulado resolviendo acerca de la composición de los respectivos empleos de ese cuerpo. Propone además premios anuales a quienes promuevan el desarrollo de la agricultura, el comercio y la industria. Aranjuez, 31 de marzo de 1797	135
61. Real Orden por la que se impone el uso de los sellos abiertos en Madrid. Aranjuez, 6 de junio de 1797	137
62. Se acuerda el cumplimiento de la Real Orden sobre el uso de los sellos realizados en Madrid. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1797	137
63. Se toma conocimiento de la imposibilidad de asistencia por enfermedad del Secretario y nombramiento del Escribano del Cuerpo como Secretario interino. Buenos Aires, 7 de agosto de 1795	138
64. El Secretario restablecido se reintegra a sus funciones en el Consulado. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1795	138
65. Sesión consular donde se trata otra licencia por enfermedad solicitada por Belgrano. Se nombra Secretario interino. Buenos Aires, 14 de octubre de 1795	139
66. Se otorga la correspondiente certificación al Secretario Manuel Belgrano para pasar a Montevideo a fin de convalescer de su enfermedad. Buenos Aires, 15 de abril de 1796	140
67. Sesión consular donde se leyó un oficio del Secretario enviado desde Montevideo donde gozaba de su licencia por enfermedad. Buenos Aires, 7 de mayo de 1796	141

	Págs.
68. Real Orden concediendo al Secretario del Consulado licencia por un año, con sueldo, para viajar a España a fin de recuperarse. Se autoriza al Dr. Juan José Castelli a sustituirlo. San Ildefonso, 24 de julio de 1796	142
69. El Ministro Gardoqui comunica al Consulado de Buenos Aires la Real Orden por la que se concedía un año de licencia al Secretario D. Manuel Belgrano. San Ildefonso, 24 de julio de 1796	143
70. Solicitud elevada por el Secretario Manuel Belgrano a fin de que se constatará su estado de salud y se confirmaran las anteriores certificaciones. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1796	144
71. Certificación y reconocimiento de un testimonio anterior sobre el estado de salud del Secretario del Consulado Manuel Belgrano. Buenos Aires, 16 de noviembre de 1796	145
72. Convocatoria de la Junta Consular a fin de tomar conocimiento de la certificación del estado de salud del Secretario y de hacer cumplir la Real Orden por la que se le otorgaba licencia. Buenos Aires, 17 y 19 de noviembre de 1796	146
73. El Secretario D. Manuel Belgrano solicita se le expida pasaporte para pasar a España. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1798	147
74. Certificación consular donde consta que en sesión extraordinaria se había dado cumplimiento a la Real Orden por la que se concedía al Sr. Secretario la gracia para pasar a España. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1798	148
75. Real Orden concediendo a D. Manuel Belgrano aumento de sueldo. San Lorenzo, 9 de octubre de 1798. La Junta Consular acuerda su cumplimiento. Buenos Aires, 23 de abril de 1799. Toma de razón en la Contaduría siete días después. La noticia del aumento de sueldo se había asentado en el Acta del 15 de abril de 1799	151

	Págs.
76. Real Orden del 23 de octubre de 1800 previniendo que todas las representaciones del Consulado sean firmadas por el Secretario. San Lorenzo, 23 de octubre de 1800	153
77. Real Orden del 1º de abril de 1800 rechazando la solicitud de hacer retroactivo el aumento de sueldo del Secretario y acuerdo de la Junta del 23 de junio de 1801	154
78. Sesión Consular en la que se le concede una gratificación al Secretario por eficaces tareas realizadas. Buenos Aires, 29 de julio de 1805	155
79. La Junta Consular otorga permiso a su Secretario D. Manuel Belgrano para tomar licencia de cuatro meses y poder pasar a la Banda Oriental. Buenos Aires, 28 de mayo de 1806	156
80. Plan que el Secretario del Real Consulado de Buenos Aires elaboraría desde España a fin de cumplir los objetivos de la Institución. S/l. s/f.	157
81. Acta de la Sesión Consular donde consta que el Secretario había leído su primera "Memoria". Buenos Aires, 15 de junio de 1795	165
82. Acta consular en la que consta que el Secretario había leído su "Memoria anual" con lo que se abrían las reuniones de la Junta. Buenos Aires, 9 de junio de 1797	166
83. Se toma conocimiento de la Real Orden que establece la concurrencia de las autoridades encabezadas por el Virrey, a la sesión consular en la que el Secretario leería la Memoria Anual. Buenos Aires, 18 de mayo de 1798. Notificación virreinal. Buenos Aires, 30 de mayo de 1798	167
84. Acta consular en la que consta que el Secretario dio lectura a su Memoria anual. Buenos Aires, 14 de junio de 1798. Acuerdo sobre el costo de la impresión de la citada Memoria, Buenos Aires, 17 de julio de 1798	169

	Págs.
85. Acerca del tema de la Memoria anual leída por el Secretario del Consulado en la sesión del 14 de junio de 1798. Impreso, Buenos Aires, año 1799	172
86. Comunicación del Virrey Marqués de Avilés al Consulado manifestando que asistiría a la apertura de las reuniones anuales en la que el Secretario leería la Memoria. Buenos Aires, 6 de junio de 1799	173
87. Acta consular de la sesión inaugural durante la cual el Secretario había leído su Memoria. Buenos Aires, 14 de junio de 1799	174
88. Diversas actas de las sesiones consulares en las que se había tratado acerca de la impresión de la Memoria anual leída en junio de 1798. Buenos Aires, 28 de junio, 13 y 26 de agosto de 1799	175
89. Real Orden disponiendo acerca de la asistencia de los Cuerpos de Buenos Aires a la lectura de la Memoria que anualmente efectuaba el Secretario del Consulado. Aranjuez, 1º de abril de 1800	178
90. Acta de la sesión consular en la que consta que el Secretario había leído la Memoria anual que trataba entonces sobre un "viaje científico a través del Virreinato". Buenos Aires, 6 de junio de 1804	179
91. Acta de la sesión consular durante la cual el Secretario leyó la Memoria anual que trataba acerca de la necesidad de aumentar la población. Buenos Aires, 14 de junio de 1805 . . .	180
92. Acta de la sesión durante la cual el Secretario Interino Dr. Juan José Castelli dio lectura a la Memoria anual sobre el fomento de la agricultura y el establecimiento de sociedades y escuelas para su enseñanza. Buenos Aires, 16 de junio de 1806 . .	181
93. Representaciones de los diputados del Consulado en Catamarca, Cochabamba, Córdoba, La Paz y Corrientes acerca del estado de la agricultura, industria y comercio en las respectivas jurisdicciones. Diciembre de 1794 a julio de 1795 . . .	185

	Págs.
94. Acerca de la traducción del francés de la obra "Principios de la ciencia económico-política" efectuada por Manuel Belgrano y que dedicara al Virrey Melo de Portugal. Buenos Aires, 1796	188
95. Se señalan premios a las niñas huérfanas hilanderas del Colegio de San Miguel. Buenos Aires, 14 de octubre de 1797	190
96. Se consideran dos oficios ofreciendo al Consulado porciones de lino y cáñamo para efectuar con ellas las experiencias que quisiese. Buenos Aires, 18 de noviembre de 1797	191
97. La Junta destina 500 pesos para premios para el fomento de la agricultura, las artes y el comercio. Buenos Aires, 26 de mayo de 1798	192
98. Premios que se darían a labradores, a quienes plantaran árboles y fomentaran huertas en el puerto de la Ensenada. A quien inventara métodos para combatir la polilla; al que estudiara las estadísticas de población; etc. Buenos Aires, 17 de julio de 1798	193
99. El Consulado de Buenos Aires comunica al Diputado por Córdoba la determinación de premiar a quienes se distinguieran en sus labores. Dispone además, que tal decisión se haga saber al público. Buenos Aires, 26 de julio de 1798	195
100. Acerca de la instalación de carteles anunciando al público en Potosí los premios que acordará el Real Consulado de Buenos Aires en los ramos de comercio y economía rural. Potosí, 26 de octubre de 1798	196
101. Se asignan premios a las niñas hilanderas del Colegio de San Miguel Arcángel. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1798	197
102. Real Orden del 6 de diciembre de 1798 acerca del fomento de la cerámica española, especialmente de la fabricada en Bilbao. La comunica el Virrey Avilés al Consulado. Buenos Aires, 25 de abril de 1799	198

	Págs.
103. Real Orden respecto de la concurrencia de la Real Audiencia y el Cabildo de Buenos Aires a la sesión consular en la que se distribuyesen premios para el fomento de la agricultura, industria y comercio. Aranjuez, 1.º de abril de 1800	199
104. Se otorga a D. Francisco Arellano un premio por la invención y construcción de una máquina para limpiar trigo. Buenos Aires, 18 de agosto de 1801	200
105. Acuerdo de la Junta Consular acerca del establecimiento de fábricas de curtientes propuestas por el Secretario y premios por el cultivo de semillas, etc. Buenos Aires, 28 de julio de 1802	201
106. Expediente del Secretario D. Manuel Belgrano sobre un establecimiento de curtientes de todo tipo de pieles. Se menciona la necesidad de enviar jóvenes a estudiar a Europa a fin de que se especialicen en dicho ramo, el fomento del comercio de pieles, etc. Buenos Aires, 28 de julio de 1802	202
107. Resolución reglamentada por el Consulado sobre un método ideado para preservar los cueros de las polillas. Buenos Aires, 28 de julio de 1802	203
108. D. Juan Francisco de Soto al Consulado de Buenos Aires comunicándole que remite semillas de curupay haciendo algunas consideraciones sobre las mismas. Corrientes, 8 de octubre de 1802	204
109. Se reitera una Real Orden que disponía que el Consulado de Buenos Aires debía informar a la Corona sobre las reglas y métodos que se observan en su territorio acerca de su agricultura, industria, comercio y navegación. San Ildefonso, 31 de agosto de 1803	205
110. Acerca de un proyecto para establecer una compañía para la pesca de la ballena en el puerto de Maldonado. Buenos Aires, 16 de abril de 1804	206

	Págs.
111. El Consulado se suscribe por seis acciones a la Compañía de la pesca de la ballena en el Puerto de Maldonado. Buenos Aires, 21 de abril de 1804	206
112. Se considera un informe para examinar una máquina de prensar cueros de novillos con el fin de evitar la polilla. Buenos Aires, 29 de octubre de 1804	208
113. Comunicación del Consulado a su diputado en Jujuy animándolo a continuar con sus experiencias en la fabricación de añil. Buenos Aires, 30 de octubre de 1805	209
113. Se lee la memoria presentada por D. Gabriel Antonio de Hevia sobre el arte de los metales y el medio de elaborarlos. Se acuerda además una descripción teórico-práctica de una máquina para moler metales. Buenos Aires, 12 de enero de 1807	210
115. Se acuerda gratificar a D. Gabriel Hevia con 600 pesos por sus trabajos y recomendarlo a Su Majestad. Buenos Aires, 2 de marzo de 1807	211
116. Se lee una memoria del Sr. Síndico acerca de los perjuicios que causa al comercio la obligación que se impone a las carretas y troperos de pasar por Córdoba. Se acordó además observar la reglamentación que indican que las actas consulares las firmen con el Secretario, el Prior, y Cónsules. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1794	215
117. Real Orden comunicando al Consulado de Buenos Aires la instalación en Madrid de una "Secretaría de Balanza de Comercio". Aranjuez, 11 de mayo de 1795	216
118. El Consulado toma conocimiento de que establecería en Madrid una Balanza de Comercio. Se comisiona al Secretario para formar las relaciones al efecto. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1795	217
119. Esquema de los datos que el Secretario debía enviar mensualmente a Madrid para la Secretaría de la Balanza de Comercio. Aranjuez, 11 de mayo de 1795	218

	Págs.
120. Se encomienda al Secretario, Belgrano, formar Relaciones e Informes y recabar noticias a los diputados consulares del estado de nuestro comercio, para remitir dicha información a la Secretaría de Balanza de Comercio en Madrid	219
121. Sobre los perjuicios que causan al comercio y hacendados de la costa del Paraná haciéndolos retroceder al puerto de Corrientes. Buenos Aires, 21 de agosto de 1795	220
122. Extracto del informe del Real Consulado al Virrey solicitando la suspensión del régimen arancelario entonces vigente para el puerto de Montevideo. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1799	221
123. El Consulado de Buenos Aires a su Diputado en Córdoba transcribiéndole una Real Orden referente a las eximisiones al servicio de Milicias que tenían los comerciantes en los dominios hispanos; a fin de que se observe en el distrito de su competencia. Buenos Aires, 26 de mayo de 1802	225
124. El Consulado de Buenos Aires al Diputado en Córdoba requiriéndole información mensual sobre agricultura y comercio. Buenos Aires, 13 de junio de 1802	227
125. Noticia publicada en el "Correo Mercantil de España e Indias", enviada por el Consulado porteño referente a los indios Pampas y su comercio. Madrid, 14 de octubre de 1802	228
126. Decreto virreinal que aludía al fuero consular en asuntos mercantiles y a las Reglamentaciones de Milicias y los comerciantes. Buenos Aires, 6 de junio de 1803	230
127. El Consulado al Virrey Marqués de Sobremonte apoyando la solicitud de los comerciantes porteños acerca de la liberación de los derechos de Aduana. Buenos Aires, 22 de septiembre de 1804	231
128. Se toma en consideración un proyecto sobre el establecimiento de un comercio desde Salta a la costa del Mar del Sur. Buenos Aires, 24 de enero de 1806	234

	Págs.
129. Se atiende a la exposición del Sr. Prior sobre la expulsión de ingleses y anglo-americanos, comerciantes de Buenos Aires. La Junta se manifiesta en desacuerdo y resuelve por votación. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1807	235
130. Votación sobre el comercio con colonias extranjeras. Buenos Aires, 13 de marzo de 1797	239
131. Ante la unanimidad de votos respecto de lo perjudicial que resulta el comercio con colonias extranjeras se acuerda mejorar y proteger el comercio, la industria y la agricultura nacional. Buenos Aires, 21 de enero de 1805	251
132. El Secretario D. Manuel Belgrano hace presente las trabas que padece el comercio en el tráfico con las colonias extranjeras y de negros. Buenos Aires, 16 de agosto de 1805	252
133. Votación de la Junta de Gobierno del Consulado sobre la permisión del comercio con Inglaterra. Buenos Aires, 4 de septiembre de 1809	253
134. Se consideró un oficio del Diputado en Santiago del Estero acerca de la construcción de un fortín en el camino de los Porongos. Se destinaria al efecto parte del impuesto recaudado sobre el comercio interno en Córdoba. Buenos Aires, 6 de mayo de 1795	261
135. El Virrey a la Junta Consular elevando la representación de D. Agustín Wright quien solicita apoyo de ese Cuerpo para la composición de la calle del Hospital. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1796	262
136. Se acusa recibo de la representación de D. Agustín Wright y se manifiesta la imposibilidad del Consulado de atender a dicha solicitud. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1796	263
137. Se comisiona a los Sres. Sánchez de Velasco y González de Voluñas a fin de que se siga el reconocimiento del Río Negro para dirigirse desde esta Capital al Reino de Chile. Buenos Aires, 27 de junio de 1798	264

	Págs.
138. Se suplica al Señor Félix de Azara franquee al Consulado los planos que tenga de este continente. Buenos Aires, 27 de junio de 1798	266
139. Contestación del Sr. D. Félix de Azara. La Junta le queda agradecida. Buenos Aires, 12 de julio de 1798	267
140. Se acuerda gratificar a los subalternos del Sr. Félix de Azara que colaboraron en la elaboración del mapa y planos levantados sobre la expedición del Río Negro. Buenos Aires, 15 de octubre de 1798	268
141. Real Orden enviada al Consulado de Buenos Aires comentando aspectos del reconocimiento del Río Negro. San Ildefonso, 25 de septiembre de 1799	269
142. Se acuerda instruir a Su Excelencia del deterioro que presenta el camino de Barracas y de las calles por las que entran los carruajes a la Capital. Buenos Aires, 3 de abril de 1799	271
143. Se considera la representación de varios comerciantes solicitando se rechace la propuesta del Sr. Cerra acerca del camino del Desaguadero de la carretería de Mendoza. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1799	272
144. Oficios del Virrey Marqués de Avilés al Consulado sobre un fuerte en el camino de los Porongos y la acequia de la ciudad de Santiago del Estero. Buenos Aires, 5 y 9 de noviembre de 1799	273
145. Se consideró un oficio del diputado en Catamarca acerca del camino de Catamarca a Córdoba, se acuerda al respecto. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1799	275
146. El Consulado al Virrey del Pino acusando recibo del Diario de Viaje de Cerro y Zamudio, acerca de un nuevo camino a Chile "en todo tiempo sin temor a la cordillera". Buenos Aires, 7 de junio de 1803	276

	Págs.
147. El Consulado al Virrey del Pino acusando recibo de una carta que solicitó para el cacique más inmediato a la frontera a fin de que acompañe a Cerro y Zamudio hasta el Río Diamante y la orden para que el comandante de frontera provea dos blandengues que lo acompañen en el reconocimiento. Buenos Aires, 16 de junio de 1803	277
148. El Consulado al Comandante de Blandengues D. Nicolás de la Quintana respecto a los blandengues que acompañarían a D. José de Cerro y Zamudio. Buenos Aires, 28 de junio de 1803	278
149. Instrucción dada a D. José de Cerro y Zamudio para el descubrimiento del camino recto desde Buenos Aires a Talca. Buenos Aires, 30 de junio de 1803	279
150. Nota de Belgrano a Zamudio acompañando las instrucciones. Buenos Aires, junio 30 de 1803	281
151. El diputado por Salta manifiesta observar las directivas respecto a la elección de un lugar apto para la construcción de un puente sobre el río Pasaje. Salta, 20 de julio de 1803 . . .	282
152. La Junta de Gobierno solicita informe al diputado en Córdoba respecto al camino desde el pueblo de Quilino hacia la Aguada del Manantial y al de Catamarca. Buenos Aires, 27 de julio de 1803	283
153. El Diputado Bernabé Gregorio de las Heras al Consulado informando del camino que desde Córdoba se haría hacia Catamarca, pasando por el pueblo de Quilino. Córdoba, 15 de agosto de 1803	284
154. Comunicación del Consulado a su diputado en Córdoba ordenándole efectuar una pública subasta para atender a la construcción de un puente sobre el Arroyo de Saladillo. Detalles de la adjudicación de la obra. Buenos Aires, 26 de mayo de 1804	285
155. Oficio del diputado por Córdoba informando acerca del cumplimiento de la futura subasta para la construcción de	

	Págs.
un puente sobre el Arroyo Saladillo. Córdoba, 21 de junio de 1804	286
156. Se presentan en la sala consular los caciques y gente que traía José de Cerro y Zamudio, comisionado para el descubrimiento del camino desde la Capital y Talca. Buenos Aires, 3 de octubre de 1804	287
157. El Consulado eleva al Virrey Soremonte el expediente del camino a Chile sin temor a la cordillera, manifestándole que cooperará gustoso a su realización. Buenos Aires, 4 de octubre de 1804	289
158. Se asienta en acta y se da cuenta al Sr. Ministro de la relación que hiciera del camino de esta ciudad y Chile, el hijo del cacique del "País de Truptu", en la banda occidental de los Andes, durante la sesión del día 6 de octubre de ese año. Buenos Aires, 10 de octubre de 1804	290
159. Se ordena empedrar el paso que va a uno y otro lado del arroyo Maldonado y se solicita se ordene la cooperación necesaria a tan útil obra. Buenos Aires, 1 ^o de junio de 1805 ..	293
160. Se lee el oficio autorizando a empedrar el paso del arroyo Maldonado. Se acuerda llamar a D. Pedro Cerviño para levantar el plano respectivo. Buenos Aires, 14 de junio de 1805	294
161. La Junta resuelve aceptar los auxilios que ofrece el Ilustre Ayuntamiento para empedrar el paso del arroyo Maldonado. Buenos Aires, 18 de junio de 1805	295
162. El Secretario D. Manuel Belgrano es encargado de verse con el Director del ramo del empedrado ante las dificultades que existen en la provisión de los medios necesarios para el empedrado del paso del arroyo Maldonado. Buenos Aires, 5 de julio de 1805	296
163. Informe del diputado en Santiago del Estero sobre el establecimiento de un fuerte y poblamiento del camino de los Porongos. Buenos Aires, 14 de agosto de 1805	297

	Págs.
164. El Consulado agradece al Sr. D. José de la Peña su informe acerca de las poblaciones del Río Negro. Hace algunas consideraciones respecto al reconocimiento de los ríos de la zona. Buenos Aires, 30 de octubre de 1805	298
165. Acerca de los 600 pesos mandados librar para el camino de Catamarca a Córdoba. Buenos Aires, 17 de enero de 1806	299
166. Acerca de los descubrimientos y proyectos del Doctor Surriere para el camino sin nieve por la cordillera. Buenos Aires, 24 de enero de 1806	300
167. El diputado José Domingo de Iramain al Consulado informando sobre condiciones de los caminos de la jurisdicción santiagueña, hacia Córdoba y Santa Fé. Sugería la construcción de un fortín que aseguraría el camino frente a los indios. Santiago del Estero, 12 de febrero de 1806	301
168. Se aprueba el contrato celebrado entre el diputado en Córdoba y D. Luis Orellana sobre el camino de Córdoba a Catamarca. Buenos Aires, 28 de febrero de 1806	302
169. D. José Santiago de Cerro y Zamudio se compromete ante la Junta Consular a descubrir el camino hasta el Boquete de Sobre Monte. Resolución de la Junta al respecto. Buenos Aires, 14 de marzo de 1806	303
170. Francisco González al Consulado informándole sobre las condiciones y posibilidades de los caminos de la jurisdicción cordobesa. Algunas propuestas al respecto. Córdoba, 17 de marzo de 1806	304
171. Respecto del camino a Chile "sin temor a la cordillera" el Consulado da preferencia a los itinerarios descubiertos por Sourriere. Buenos Aires, 21 de abril de 1806	306
172. Se franquean al Gobernador de Córdoba 300 pesos para la composición del camino existente a la entrada de esa ciudad. Buenos Aires, 11 de marzo de 1808	307

	Págs.
173. Se acuerda respecto a los auxilios necesarios que se solicitaran al Gobierno para la composición del camino de Barracas. Buenos Aires, 4 de mayo de 1808	308
174. Se acuerda solicitar al Sr. Gobernador los medios necesarios para la composición del camino de Barracas según lo expuesto por el Capitán del Puerto D. Marthín Thompson, y conseguidos los mismos, se comisiona al consiliario D. Salvador Vidal para que auxilie en los trabajos. Buenos Aires, 11 de mayo de 1808	309
175. El Síndico, D. Cristóbal de Aguirre presentó una Memoria acerca de la necesidad y posibilidad de construir un muelle en la ribera del Río de la Plata. Buenos Aires, 7 de agosto de 1794	313
176. Se acuerda solicitar al Virrey que dé las órdenes necesarias a D. Pedro Cerviño y D. Joaquín Gundín a fin de que inicien el sondaje de la costa del frente de la ciudad. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1794	314
177. El Virrey Nicolás de Arredondo al Consulado aprobando la solicitud de que D. Joaquín Gundín y D. Pedro Cerviño procedan al sondaje de la costa del frente de la ciudad. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1794	315
178. Se comisiona al Sr. Síndico a fin de que proporcione un barco para el reconocimiento y el sondeo de la costa del frente de la ciudad. Buenos Aires, 5 de enero de 1795	316
179. Se analizaron los antecedentes y estudios realizados para la construcción del muelle en el puerto de Buenos Aires. Planos y sondeos de D. Pedro Antonio Cerviño y Domingo Pallarés. Buenos Aires, 11 y 14 de marzo de 1796	317
180. Real Orden sobre la suspensión del desembarcadero de Barracas. Aranjuez, 26 de abril de 1800	319
181. Se aprueban los informes del Sr. Boneo y el Comandante de Ingenieros acerca del proyecto de construcción del muelle de Buenos Aires. Buenos Aires, 22 de julio de 1802	320

	Págs.
182. El Sr. D. Martín Boneo, Capitán de Navío, acepta encargarse de la dirección de la obra del muelle. Buenos Aires, 5 de agosto de 1802	322
183. Oposición del contador Agüero de extender un libramiento para la obra del muelle de Buenos Aires. Buenos Aires, 23 de agosto de 1802	323
184. Se considera la Real Orden del 15 de febrero de 1803, acerca de la suspensión de la obra del muelle de Buenos Aires. Buenos Aires, 8 de julio de 1803	324
185. Se acuerda escribir a los diputados en el Paraguay y Corrientes para que contraten peones para atender a la construcción del muelle. Buenos Aires, 17 de febrero de 1804	325
186. La Junta de Gobierno del Consulado a su Diputado en Córdoba solicitándole contratara cien peones para trabajar en la obra del muelle de la ribera del Río de la Plata. Establece las condiciones y términos del contrato. Buenos Aires, 24 de febrero de 1804	326
187. Se toman los recaudos necesarios para que no se deteriore la obra iniciada y se conserve el material traído al efecto desde Montevideo y Martín García. Buenos Aires, 27 de julio de 1804	333
188. Se conferencia acerca de los diferentes objetos que hacen a la conclusión de la obra del desembarcadero, acordándose la continuación de la misma. Buenos Aires, 13 de octubre de 1804	334
189. Acta levantada por el Secretario D. Manuel Belgrano sobre las obras del muelle y del desembarcadero en el puerto de Buenos Aires. Hace mención de los trabajos del ingeniero Eustaquio Giannini. Buenos Aires, 10 de febrero de 1805	336
190. Acerca de la necesidad de mejorar el desembarcadero en Barracas y el camino de las márgenes del Riachuelo. Buenos Aires, 5 de enero de 1808	337

	Págs.
191. Se acuerda prestar el nombre del Cuerpo para tomar diez mil pesos a interés para el canal de San Fernando de Buena Vista. Buenos Aires, 10 de febrero de 1806	338
192. Acerca de la construcción de puentes en los arroyos Maldonado, Calera y Medrano. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1808	339
193. Se libran a favor del Diputado por Santa Fe 300 pesos para desmonte de las orillas del Río Colastinet. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1809	340
194. Se da lectura a la Real Orden del 9 de marzo de 1796 sobre el modo de hacer el curso de particulares. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1797	343
195. Real Orden sobre el armamento de corsarios. Aranjuez, 9 de marzo de 1797	343
196. Parte de batalla redactado por D. Juan Bautista Egaña, capitán del bergantín "San Francisco Javier". Relato de la lucha y triunfo rioplatense sobre una fuerza portuguesa superior. Buenos Aires, 4 de diciembre de 1801	344
197. Se acuerda pedir al Diputado en Montevideo la sentencia de "buena presa" del bergantín Violeta y su cargamento, apresado por la goleta Carolina. Buenos Aires, 22 de enero de 1802	347
198. Por votación de la Junta se decide guardar lo acordado sobre los efectos consignados y conducidos por Volafios pertenecientes al cargamento del bergantín Violeta. Buenos Aires, 22 de enero de 1802	348
199. Certificado del Secretario del Consulado otorgando premios por la captura del paquebot portugués "San Juan Bautista". Buenos Aires, 15 de abril de 1807	349
200. Propuesta del Piloto Agrimensor General del Virreynato D. Juan de Alzina y su representación al Consulado acerca de	

	Págs.
la erección de una Escuela de Náutica. Buenos Aires, 27 de agosto y 3 de septiembre de 1798	353
201. Otras propuestas a la creación de una Escuela de Náutica del consiliario Agustín García y del capitán de navío D. Félix de Azara. Buenos Aires, 28 de febrero y 7 de marzo de 1799	354
202. Acta de erección de la Escuela de Náutica. Buenos Aires, 30 de marzo de 1799	355
203. Designación de D. Pedro Cerviño como Primer Director de la Escuela de Náutica y ofrecimiento del cargo de Segundo Director a D. Juan Alsina. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1799	356
204. Se encarga al Secretario del Real Consulado la redacción del Reglamento de la Escuela de Náutica. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1799	357
205. Reglamento para la Escuela de Náutica presentado a la Junta Consular por el Secretario D. Manuel Belgrano. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1799	358
206. Instancia promovida por los alumnos de Náutica sobre alterar el método de sus constituciones. La Junta acuerda solicitar informes al respecto a los Directores de la Academia que la Secretaría dirigirá luego, con el correspondiente oficio, a D. Félix de Azara. Buenos Aires, 29 de enero de 1800	366
207. Se admite la renuncia del segundo Director de la Academia de Náutica D. Juan Alsina, dejando la Junta vacante ese cargo en espera de la resolución de Su Majestad acerca del establecimiento de la Academia. Buenos Aires, 8 de agosto de 1800	368
208. Real Orden sobre el establecimiento de la Escuela de Náutica propiciado por el Consulado de Buenos Aires. Aranjuez, 9 de febrero de 1800	369

	Págs.
209. Se da lectura a una representación de varios comerciantes solicitando se celebre una Junta General para tratar el fomento y la subsistencia de la Academia de Náutica, acordándose que dicha propuesta se efectúe por escrito. Buenos Aires, 22 de marzo de 1802	370
210. Se toma en consideración un proyecto dirigido a mejorar las condiciones de la Academia de Náutica a fin de procurar un mayor beneficio al Estado, destinándose al efecto cinco mil pesos. Buenos Aires, 14 de junio de 1802	370
211. Extractos de Actas consulares sobre la necesidad e importancia de la Academia de Náutica. Buenos Aires, 14 de junio y 7 de julio de 1802	371
212. Se leyó un informe de los Sres. Comisionados de Caminos y Navegación sobre la solicitud de varios comerciantes fundamentando la necesidad del funcionamiento de la Academia de Náutica. Buenos Aires, 14 de julio de 1802	372
213. Se designa protector de la Academia de Náutica al Intendente D. Domingo Reynoso. Buenos Aires, 23 de marzo de 1804	373
214. Se acuerda la impresión en un semanario extraordinario de los discursos leídos durante los certámenes en la Escuela de Náutica a fines de enero de 1806, Buenos Aires, 10 de febrero de 1806	374
215. Discurso de clausura de los exámenes públicos de los alumnos de la Academia de Náutica y de la correspondiente distribución de premios, pronunciado por Manuel Belgrano. Buenos Aires, 1806	375
216. Memoria leída por el Secretario D. Manuel Belgrano en los certámenes de la Academia de Náutica, el 28 de enero de 1806. Consta en acta consular en Buenos Aires, 10 de febrero de 1806	379
217. Real Orden sobre la clausura de la Academia de Náutica. San Lorenzo, 15 de septiembre de 1806	384

	Págs.
218. Trozo de la "Autobiografía" de Manuel Belgrano en el que recuerda su preocupación por la enseñanza, sus proyectos y la oposición de la Corte	386
219. Se considera una representación del profesor Juan Antonio Hernández solicitando apoyo para establecer una Escuela de Geometría, Arquitectura, Perspectiva y todas las demás especies de Dibujo. Buenos Aires, 28 de febrero de 1799 ..	387
220. Se toma en consideración el informe del Síndico D. Antonio de las Cagigas, acordándose que Belgrano y Hernández elaborarán el presupuesto de gastos cuyo establecimiento implicaría. Buenos Aires, 7 de marzo de 1799	389
221. Informe del Señor Síndico D. Antonio de la Cagigas, aconsejando se diera la dirección de la Escuela de Dibujo al Secretario del Consulado D. Manuel Belgrano y éste, junto a Don Juan Antonio Gaspar de Hernández proyectase la constitución de la misma. Buenos Aires, 7 de marzo de 1799	390
222. Presupuesto y proyecto de reglamento de 7 artículos formulado por Manuel Belgrano a fin de poder dar iniciación a las clases en la Escuela de Dibujo. Buenos Aires, 14 de marzo de 1799	392
223. Aprobación de la Junta del presupuesto con la oposición del consiliario Anchorena. Buenos Aires, 15 de marzo de 1799	395
224. Se comisiona al consiliario García y al Secretario Belgrano al establecimiento de la Escuela, autorizándoseles a efectuar los gastos aprobados. Buenos Aires, 15 de marzo de 1799	396
225. Comunicación de la apertura de la Academia de Dibujo. S/f.	397
226. Nota del Secretario Manuel Belgrano que acompaña a la copia del expediente que se eleva a Su Majestad. Buenos Aires, 27 de marzo de 1799	398

	Págs.
227. Se autoriza el pago de los gastos invertidos en la Escuela de Dibujo y el Secretario aconseja como conveniente que los Señores Consiliarios presidan en forma alternada y semanalmente dicha Escuela. Buenos Aires, 29 de julio de 1799	399
228. El Virrey deniega el pedido de un cabo del Regimiento de Infantería de Buenos Aires para guardar el orden en la Escuela de Dibujo. Buenos Aires, 30 de julio de 1799	400
229. Premios a los alumnos más distinguidos de la Academia de Dibujo. Se acuerda otorgarles medallas de plata acuñadas en Potosí. Buenos Aires, 27 de septiembre de 1799	401
230. El Director de la Academia de Dibujo D. Juan Antonio Hernández desiste de su renuncia. Buenos Aires, 14 de julio de 1800	402
231. Reglamento para la Academia de Dibujo con la instrucción para los alumnos presentado por el Secretario D. Manuel Belgrano. Buenos Aires, 11 de agosto de 1800	403
232. Instrucción que deberán seguir los alumnos matriculados en la Escuela de Dibujo, erigida y protegida por el Real Consulado de la Capital, distribuida en 5 artículos. Buenos Aires, 11 de agosto de 1800	406
233. Instrucción para los porteros de la Academia de Dibujo, incluido en el Reglamento insertado en el acta de la sesión consular del 18 de agosto de 1800	408
234. Se lee la Real Orden de abril de 1800 y se interpreta la continuación de los propósitos de establecer la Escuela. Buenos Aires, 28 de mayo de 1802	410
235. Real Orden sobre la Academia de Dibujo. Aranjuez, 4 de abril de 1800	411
236. El Secretario D. Manuel Belgrano extiende la contestación a la Real Orden del 4 de abril de 1800. Buenos Aires, 12 de julio de 1802	412

	Págs.
237. Se acuerda, por voluntad del Secretario, que desista Hernández como Director de la Academia de Dibujo y se conviene proponer a Su Majestad dignase venir desde la península, quien lo reemplace como también la aprobación de que la dirección principal recaiga en todo tiempo en el Secretario Consular. Buenos Aires, 22 de julio de 1802	414
238. Real Orden de clausura de la Academia de Dibujo. Madrid, 26 de julio de 1804	415
239. Se toman en consideración los medios que posibilitarian remediar la falta de escuelas de primeras letras en la ciudad de Santa Fe. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1799	416
240. El Real Consulado toma bajo su protección la Escuela de matemáticas que se propone establecer D. Carlos O'Donnell. Buenos Aires, 28 de septiembre de 1807	417
241. Se lee un oficio del subdelegado de Yapeyú destacando dos expedientes que sigue esa población promoviendo allí el establecimiento de una escuela y un presidio en la Banda Oriental del Uruguay. Buenos Aires, 6 de febrero de 1809	418
242. Nota que acompaña a la proclama para el real donativo para la Corona, preparada por el Secretario del Real Consulado, D. Manuel Belgrano. Buenos Aires, 14 de marzo de 1806	421
243. Manuel Belgrano solicita la colaboración de los habitantes del Virreinato para suscribirse a un empréstito que contribuiría con la Corona al sostenimiento de la guerra que se libraba en Europa. Buenos Aires, 14 de marzo de 1806	422
244. El Consulado al Sr. D. Manuel Fernández solicitándole un donativo a favor de la Corona. Buenos Aires, 14 de marzo de 1806	425
245. Junta presidida por el Virrey Marqués de Sobremonte acerca del empréstito del 6% abierto en obsequio de Su Majestad el Rey Carlos IV, con motivo de la guerra contra Inglaterra. Buenos Aires, 14 de marzo de 1806	426

	Págs.	
246.	Se acuerda poner a disposición del Ilustre Cabildo el derecho que cobra el Consulado de Lima para socorrer a los defensores de la Patria. Buenos Aires, 22 de agosto de 1807	429
247.	El Consulado de Lima expresa por oficio del 26 de octubre de 1807, no poder asentir a la solicitud hecha por el de esta ciudad para disponer del derecho sobre el oro y la plata en beneficio de los desgraciados defensores de la Patria. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1807	430
248.	Noticias aparecidas en el "Correo Mercantil de España y sus Indias". En Madrid, 8 de mayo de 1797	433
249.	Noticia aparecida en el "Correo Mercantil de España y sus Indias". Madrid, 20 de abril de 1799	434
250.	Relación de gastos efectuados para el Consulado de Buenos Aires, por el apoderado en Madrid. Costos de papelería, sellos y suscripciones a periódicos españoles como "Correo Mercantil" y la "Gazeta". Madrid, 23 de junio de 1799	436
251.	Real Orden sobre la suscripción al "Semanario de Agricultura". Madrid, 21 de enero de 1801	437
252.	El Consulado de Buenos Aires al Diputado en Córdoba. Le envía un ejemplar del "Telégrafo Mercantil" solicitándole se suscriba y le manifiesta además que, por Reales Disposiciones, patrocinaban dicha publicación. Buenos Aires, 26 de abril de 1801	438
253.	Comunicación del Virrey Joaquín del Pino al Consulado referente a la aparición del periódico "Semanario de Agricultura, Industria y Comercio" que editaría Juan Hipólito Vieytes. Buenos Aires, 31 de agosto de 1802	439
254.	Consideraciones de Manuel Belgrano respecto del "Semanario de Agricultura, Industria y Comercio" desde el "Prospecto del Correo de Comercio". Buenos Aires, 1810	440
255.	Real Orden aprobando la suscripción al "Telégrafo Mercantil" y resolviendo suspender los auxilios propuestos para el editor. Aranjuez, 12 de abril de 1802	441

	Págs.
256. Se acuerda suspender la suscripción al "Telégrafo Mercantil". Buenos Aires, 15 de octubre de 1802	442
257. Carta de Manuel Belgrano a Felipe Contucci. Se refiere a su primo Juan José Castelli, a Liniers y a asuntos de índole privada. Buenos Aires, Chacra de Belgrano, 13 de noviembre de 1808	447
258. Carta de Belgrano a Felipe Contucci. Se refiere al fracaso de la Revolución del 1° de enero de 1809, en Buenos Aires. El triunfo de los partidarios de la Junta Central y algunas consideraciones acerca de Liniers. Buenos Aires, 8 de enero de 1809	448
259. Manuel Belgrano a la Princesa Carlota Joaquina de Borbón. Le comunica que la considera representante legítima de la Corona Española y como tal, "sostén de la Soberanía". Buenos Aires, 17 de julio de 1809	449
260. Comunicación de Manuel Belgrano a la Princesa Carlota Joaquina de Borbón. Le pide que asuma el gobierno de los dominios hispánicos en América y que, según su opinión, el Marqués de Casa Irujo sería un buen colaborador de la causa. Pondera la personalidad de Don Juan Martín de Pueyrredón a quien considera un buen carlotino. Buenos Aires, 9 de agosto de 1809	451
261. Carta de Manuel Belgrano a la Princesa Carlota Joaquina de Borbón, con referencias al Virrey Cisneros y a Felipe Contucci; los sucesos revolucionarios de La Paz y el desgobernio hacían que le solicitara además, que tomara "la mano de estos Dominios". Buenos Aires, 13 de agosto de 1809	456
262. Manuel Belgrano a su padre. Hace algunas consideraciones sobre asuntos familiares. Su traslado a San Lorenzo y la licencia que el Pontífice le había otorgado para leer "libros prohibidos". Proporciona noticias sobre la situación europea. San Lorenzo, 6 (sin mes) de 1790	461

	Págs.
263. Manuel Belgrano a su hermano Francisco. Comenta sus tramitaciones sobre el juicio que le hacían a su padre en la Península. Sucesos en Madrid y la ejecución de quien había herido al Conde de Floridablanca. Madrid, 20 de agosto de 1790	465
264. Manuel Belgrano a su padre. Hacía referencias a la finalización de los juicios seguidos a su progenitor y comentarios acerca de sus hermanos Carlos y Domingo Estanislao. Su decisión de graduarse de Abogado y de un Tratado Anglo-Español recién firmado. Madrid, 8 de diciembre de 1790	467
265. Manuel Belgrano a su padre dando noticias diversas de su reciente arribo a Montevideo desde Europa, habiendo concluido ya su carrera de Leyes y con la designación para desempeñarse en el Real Consulado. Montevideo, 19 de mayo de 1794	470
266. Manuel Belgrano a Manuel de Salas comentando las posibilidades de que dos jóvenes profesionales de origen español, se trasladaran desde Buenos Aires a Chile, para desempeñarse en la Academia San Luis de Santiago. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1799	472
267. Carta de Manuel Belgrano a Manuel de Salas, comentándole los serios trastornos que le ocasiona su afección ocular y entre otras cosas sus deseos de que el nuevo virrey, comprendiera y apoyara su acción en el Consulado. Buenos Aires, 15 de octubre de 1802	473
268. Manuel Belgrano a Manuel de Salas haciéndole algunas referencias a unos "cuadernos de pruebas para escribir". Buenos Aires, 8 de febrero de 1805	474
269. Manuel Belgrano a Manuel de Salas. Hace referencias al patriotismo de los chilenos y entre otras cosas, a los nuevos caminos y pasos a través de los Andes, a las tareas de relevamiento de minerales efectuadas en Chile y al nuevo sistema de calor creado por el químico Rumford. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1805	475

INDICE DE NOMBRES DE PERSONAS

A

- ABARUA, Matías: 166
 ACOSTA, José Ignacio: 68
 ACHUCARRO, Domingo de: 196
 AGRELO, Inocencio Antonio: 43
 AGÜERO, . . . : 323
 AGÜERO, Diego: 139 - 140 - 152
 165 - 200 - 313
 AGUIRRE, : 255
 AGUIRRE, Cristóbal de: 139 - 235
 307 - 313 - 418
 AGUIRRE, Manuel de :181 - 239
 240
 ALAGON, Juan: 49
 ALDAO, Andrés: 69
 ALSINA, : 365 - 367
 ALSINA, Juan: 356 - 366 - 368
 ALSINA Y VERJES, Jaime: 155 -
 208 - 231 - 234 - 252 - 289
 292 - 293 - 294 - 296 - 299 -
 300 - 302 - 303 - 306 - 333 -
 335 - 338 - 421 - 425 - 426 -
 428
 ALTOLAGUIRRE, Martín José:
 191
 ALVAREZ, Cayetano: 401
 ALVAREZ, Ignacio: 48
 ALVAREZ, Martín: 69 - 70
 ALVAREZ, Pedro: 14 - 15
 ALVAREZ THOMAS, Eduardo: 63
 ALVAREZ THOMAS, Ignacio: 53 -
 60 - 63
 ALZAGA, . . . : 348
 ALZAGA, Martín de: 174 - 272 -
 356 - 357 - 365 - 401 - 416
 ALZINA, Juan de: 353 - 356
 AMAR, Antonio: 473
 ANCHORENA, . . . : 395
 ANCHORENA, Juan Esteban de:
 130 - 139 - 166 - 215 - 220 -
 250 - 261 - 263 - 314
 ANZOATEGUI, Francisco Thomas:
 293 - 295
 ARANA, . . . : 348
 ARANA, Joaquín de: 139 - 165
 ARANA, Manuel de : 125 - 148 -
 174 - 192 - 195 - 197 - 265
 266 - 267 - 268 - 271 - 272
 275 - 353 - 355 - 356 - 357
 365 - 387 - 389 - 399 - 401
 416
 AREBALO, Narziso: 69 - 70
 ARELLANO, Francisco de :200
 ARGERICH, Cosme :26 - 27
 ARGERICH, Francisco: 70
 ARGERICH, Juan: 376
 ARGERICH, Luis: 374 - 376

- ARISCAIN, Pedro: 186
- AROCHE, José Ignacio: 26 - 27 - 139 - 144 - 145
- ARREDONDO, Nicolás de: 114 - 125 - 315
- ARRGA [sic], Vicente: 69
- ARTIGAS, . . . : 57
- ARZAC, Buenaventura: 401
- ASUA, Gabriel Real de: 43
- AVILES, Marqués de: 173 - 174 - 198 - 273 - 274 - 438
- AZARA, . . . : 355
- AZARA, Félix de: 264 - 266 - 267 - 268 - 354 - 366 - 367
- B**
- BAEZ, Francisco Solano: 68
- BAILS, . . . : 374 - 376
- BALBASTRO, Eugenio: 276 - 283 - 285.
- BALBASTRO, Eugenio José: 179 - 206 - 324 - 335 - 426
- BALBASTRO, Isidro José: 139
- BALBIANI, César: 105 - 108
- BALENZATEGUI, . . . : 348
- BALLIBIAN, Ramón de: 187
- BAQUEIRO, Santiago: 68
- BARBA, Alonso: 210
- BASABILVASO, Ramón: 68
- BELASTEGUI, Francisco Antonio: 43
- BECKMAN, . . . : 475 - 476
- BELGRANO, Agustín: 24 - 31
- BELGRANO, Carlos: 37 - 338 - 467 - 468
- BELGRANO, Carlos Félix: 23
- BELGRANO, Carlos José: 23 - 24 - 36
- BELGRANO, Domingo: 33 - 35 - 468
- BELGRANO, Domingo Estanislao: 24 - 29 - 30 - 31 - 35 - 44 - 45 - 48 - 49 - 467
- BELGRANO, Francisco: 24 - 26 - 27 - 30 - 31 - 32 - 41 - 79 - 95 - 465
- BELGRANO, Joaquín: 24 - 31 - 43
- BELGRANO, José Gregorio: 24 - 39
- BELGRANO, Juana: 31
- BELGRANO, Manuel¹
- BELGRANO, Manuel (sobrino del General): 46
- BELGRANO, Manuela Mónica: 48 - 49 - 53 - 60 - 63
- BELGRANO, María Florencia: 24 - 31
- BELGRANO, María Josefa: 31
- BELGRANO, María Rosario: 31
- BELGRANO, Miguel: 24 - 31 - 33 - 42 - 48
- BELGRANO PEREZ, Domingo: 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 23 - 25 - 26 - 27 - 30 - 31 - 67 - 126 - 127 - 130 - 131 - 461 - 467
- BELGRANO Y GONZALEZ, Juana Francisca Buenaventura: 24 - 31
- BERBEL, Pedro: 31
- BERESFORD, Guillermo Carr: 98 - 99
- BERUTI, Pablo de: 23
- BERUTI, Pablo Lázaro de: 25
- BIANQUI, Gregorio: 68
- BIEDMA, . . . : 397 - 402 - 415

¹ Las características de la obra hacen que el nombre del prócer se cite en casi la totalidad de sus páginas, de ahí que se haya omitido la indicación de las mismas.

BLANCO, Juan Chrisóstomo: 69 - 70
BOGGORRI, Rafael: 366 - 367
BOLAÑOS, José: 402
BONAPARTE, Napoleón: 54 - 452 - 456
BONEO, . . . : 320 - 321
BONEO, Martín: 322
BORBON, Carlota Joaquina de: 54 - 449 - 451 - 456
BORRAS, Miguel: 68
BURGUETE, Fermín: 69
BUSTAMANTE, José: 222
BUSTAMANTE Y GUERRA, Josef de: 369

C

CABALLERO, José Antonio: 36 - 39 - 225
CABELLO, Francisco: 441
CABELLO y MESA, . . . : 438
CAGIGAS, Antonio de las: 389 - 390 - 391
CALDERON, . . . : 462
CALDERON, Felipe: 374 - 376
CALONNE, . . . : 162
CAMACHO, Mathías: 76 - 77
CAMIYSO, . . . : 447
CAMPOS, Gaspar: 69 - 70
CANIULAUGIEN, Juan: 290
CANO, Apolinario: 69
CANO, Manuel: 69
CAÑETE, . . . : 294
CAÑETE, Joseph Vicente: 17
CAÑETES, . . . : 402
CARIPAN ANTIPAN: 287
CARISIMO, Plácido: 374 - 376
CARLOS IV: 36 - 39 - 426
CARLOS V: 243

CARLOS XII: 55
CARNICERO, . . . : 123
CARRANZA, Pedro: 462
CARRASCO, Antonio: 208
CASA IRUJO, marqués de: 451 - 453
CASERO, Ignacia: 13
CASERO, Inés: 13 - 30
CASERO, Martín: 13
CASTAÑEDA, Pedro de: 48
CASTAÑON, Francisco: 174 - 272 - 275 - 356 - 357 - 365 - 399 - 401 - 416
CASTAÑOS, Francisco: 438
CASTELLI, . . . : 368
CASTELLI, Juan José: 23 - 25 - 100 - 142 - 143 - 181 - 208 - 251 - 335 - 394 - 447
CASTEX, Alejo: 68
CASTILLO, Joseph: 319
CASTILLO, José María del: 123 - 126 - 130 - 131 - 139 - 165 - 166
CASTRO, Joaquín de: 126 - 130
CASTRO y CSREAGA, Juan Francisco: 204
CAVAÑES, Felipe: 206
CEA, Pedro: 80
CERRA, Francisco: 272
CERRO SAENZ, Manuel del: 139 - 165
CERRO y ZAMUDIO, . . . : 476
CERRO y ZAMUDIO, José: 277 - 278 - 287 - 288 - 289
CERRO y ZAMUDIO, José Santiago: 276 - 279 - 303
CERVINO, . . . : 365 - 367 - 475
CERVINO, Pedro: 210 - 294 - 314 - 315 - 316 - 317 - 356 - 366
CERVINO, Pedro Antonio: 317 - 374 - 376 - 384 - 385
CEVALLOS, Pedro de: 16 - 17

CISNEROS, . . . : 54
CONDORCET, . . . : 243
CONTUCCI, : 457
CONTUCCI, Felipe: 447 - 448
CORNET, Antonio: 426
CORONEL, . . . : 369
CORTES, Rafael: 374 - 376
CORTEZ, Matheo: 69
CORVERA, Manuel de: 81
COS GONZALEZ, Francisco: 86
COSPEDA, Antonio: 81

CH

CHAVARRIA, José Antonio: 282 - 402
CHIMENO, . . . : 70
CHORROARIN, Ludovicus Josephum: 76
CHORROARIN, Luis: 68 - 69 - 70
CHORROARIN, Luis José: 76

D

DANTAS, Antonio: 169
DANTAS, Desiderio: 69
DANTAS, José Antonio: 175
DIAZ, Lorenzo: 43
DIAZ, . . . : 307 - 348
DIAZ, Manuel: 345 - 349 - 350
DIAZ, Román Ramón: 200 - 226 - 347 - 348 - 370 - 371 - 438
DIAZ DE ANTOÑANA, Miguel: 16 19
DIAZ DE VIVAR, Pedro: 139 - 140

DILLON, Juan: 256
DUARTE, Manuel: 68
DUBAL, Pedro: 166 - 191
DUMUIGUALA, Juan de Dios: 290
DUVAL, . . . : 348
DUVAL, Pedro: 200 - 201 - 226 - 227 - 321 - 323 - 347 - 348 - 410 - 414 - 442

E

ECHAVARRIA, Vicente: 68
ECHAVARRIA, Vicente Anastacio: 210
ECHEGOYEN, Bartolo: 284
EGAÑA, . . . : 350
EGAÑA, Juan Bautista: 344 - 346 - 349
ELIO: 453
ELIO, Javier de: 103
ELGUERO y LIENDRO, Dolores: 49
ERJEN, Cristian: 157 - 162
ESCALADA, . . . : 255
ESCALADA, Francisco: 313
ESCALADA, Francisco Antonio: 139 - 140 - 165 - 239 - 258
ESCOBAR, Antonio: 69
ESPINOSA, Eusebio: 69
ESPINOSA, Julián Gregorio: 24 - 31 - 67
ESPINOSA, Julián Vicente Gregorio: 24 - 31
ESTEVEZ, Juan Jorge: 69 - 70
EUCLIDES: 353
EZCURRA, . . . : 255
EZCURRA, Juan Ignacio: 181 - 210 - 211 - 235 - 307 - 308 - 309 - 337 - 417 - 429

F

- FERNANDO VII: 448 - 453 - 456
 FERNANDEZ, Manuel: 421 - 425
 FERNANDEZ, Melchor: 68
 FERNANDEZ de AGUERO, Juan Cayetano: 13 - 67
 FERNANDEZ de CASTRO, Josef: 253
 FERRER, Félix: 69 - 70
 FISTERRA y FERNANDEZ, José Antonio: 69 - 70
 FLORIDABLANCA, conde de: 462 - 465
 FONSECA, José: 69
 FUNES, Ambrosio: 186

G

- GAINZA, José[ph]: 130 - 215 - 220 - 261 - 314 - 316
 GAINZA, José Blas de: 139 - 165
 GALIANI, abate: 188
 GALLEGO, . . . : 144 - 147
 GALLEGO, Manuel: 93 - 230
 GALLEGOS, . . . : 369
 GALLEGOS, Manuel: 468
 GALLI, Francisco: 400
 GARCIA, consiliario: 396
 GARCIA, Agustín: 191 - 271 - 354
 GARCIA, Juan Agustín: 166
 GARCIA, Pedro Andrés: 41
 GARCIA, de la Mata, Francisco: 68
 GARCIA de PAREDES, Diego: 78
 GARCIA de ROJAS, Miguel: 145
 GARCIA ECHABURU, José: 23 - 25 - 77

- GARCIA LOPEZ, Antonio: 139 - 146
 GARDEAZABAL, Luis de: 348
 GARDOQUI, . . . : 119 - 120 - 132 - 142 - 143 - 216
 GARDOQUI, Diego de: 113 - 117 - 118 - 120 - 121 - 132 - 148
 GAZCON, Esteban: 68
 GIANNINI, . . . : 335
 GIANNINI, Eustaquio: 336 - 378
 GIL, Franco: 385
 GIMENEZ SARMIENTO, Francisco: 33 - 34
 GODOY, Manuel: 69
 GOMEZ ENRIQUEZ, Julián: 18
 GOMEZ FONSECA, José: 68 - 70
 GONZALEZ, Antonio M.: 275
 GONZALEZ, Francisco: 304
 GONZALEZ, Francisco José: 305
 GONZALEZ, Manuel: 339
 GONZALEZ, Josefa: 23 - 67
 GONZALEZ, Juan Manuel: 30
 GONZALEZ CASERO, María Josefa: 24 - 26 - 27 - 30
 GONZALEZ de BOLAÑOS, José: 166 - 250 - 268
 GONZALEZ de VOLAÑOS, José [ph]: 190 - 191 - 264 - 265 - 266
 GORMAN, Miguel: 26 - 144 - 145
 GOYENA, Benito: 374 - 376
 GUEMES, Josef de: 462
 GUERRA, Isidro Celestino: 30
 GUERRA, José: 68
 GUNDIN, Joaquín: 314 - 315 - 316
 GUNTER, . . . : 353

H

- HERNANDEZ, . . . : 254 - 255

HERNANDEZ, José: 166 - 239
HERNANDEZ, Juan Antonio: 387
389 - 393 - 402 - 411 - 414
HERNANDEZ, Juan Antonio Gaspar de: 387 - 388 - 390
HENRRIQUEZ, Isidro: 13
HENRRIQUEZ, Juana: 13
HEVIA: Gabriel: 211
HEVIA, Gabriel Antonio de: 210
HIDALGO de CISNEROS, Baltasar: 456
HUENTENAU, : 291

I

IBÁÑEZ, Hermenegildo: 68
INCHAURREGUI, José Santos de: 326
IRAMAIN, José Domingo: 301
IRAMAIN, Juan Joseph: 297

J

JESUS, María de: 197
JIMENEZ, Ramón: 442
JUAN, Jorge: 359 - 374 - 376

L

LANDA, Ramón: 68
LARRAGOITI, Juan Bautista: 470
LARRAMENDI, José María: 234 - 282
LAS HERAS, Bernabé Gregorio de: 284 - 286
LASTRA, José: 68

LAVALLE, . . . : 63
LAVALLOL, Jaime: 166 - 181 - 239
LAZO, Ramón: 293 - 294 - 296 - 334
LEIVA, Miguel de: 67
LEZICA, Francisco de: 41 - 130 - 139 - 165 - 166 - 215 - 220 - 261 - 314
LEZICA, Juan José[ph]: 155 - 181
210 - 211 - 234 - 252 - 299
300 - 303 - 306 - 421 - 425
426 - 428
LINIERS, conde de: 133 - 240 - 447 - 448
LINIERS, Santiago de: 41 - 101 - 102 - 378
LISTA, Andrés: 166
LOPEZ, Antonio: 134
LOPEZ, Eugenia: 197
LOPEZ de LERENA, . . . : 162
LOZANO, Manuel: 86 - 87

LL

LLAVALLOL, Jaime: 426
LLORENTE, Bentura: 201 - 348
LLORENTE ROMERO, Bentura: 200 - 226 - 227 - 321 - 322 - 347 - 370 - 371 - 414 - 442
LLORENTE ROMERO, Ventura: 410
LLUMULLANEA, Juan: 290

M

MAEGAZA, José Ignacio: 436
MACIEL, Juan Baltasar: 67

MAGARIÑO, Matheo: 69 - 70
 MARENCO, Diego: 26
 MARTINEZ, Eleuterio: 340
 MARTOMEZ, Pedro: 436
 MARTINEZ DE HOZ, José: 125 -
 169 - 181
 MATA y BUSTAMANTE, Francis-
 co de la: 293 - 294 - 295
 MATEU, . . . : 254
 MATEU, Domingo: 426
 MARULL, Narciso: 26 - 27
 MAZA, Lorenzo: 304
 MEDINA BOVER, Antonio: 334
 MELO de PORTUGAL, Pedro: 93 -
 188 - 262
 MERE, Francisco Xavier: 79 - 80
 MERINO, Gerónimo: 41
 MIER, . . . : 254
 MILLARES, Manuel: 127 - 130
 MODERANTE, . . . : 80
 MOLINA, . . . : 306 - 476
 MOLINA, Juan: 181
 MOLINA, Juan Francisco: 299
 MOLINA, Justo: 475
 MOLINO TORRES, . . . : 209
 MOLINO TORRES, Julián del: 125
 181 - 190 - 197 - 426
 MONTERO, Carlos José: 77
 MONTERO, Carolus Josephus: 76
 MONTES, Vicente: 68
 MORENO ARGUMOSA, Francisco:
 18
 MOREYRA, Miguel: 69 - 70
 MORO, José: 68
 MOZO, Francisco: 81

N

NADAL, . . . : 294 - 348
 NADAL, Jaime: 181 - 426

NADAL y GUARDA, Jaime: 103
 104
 NARBAJA, Ignacio: 68
 NECOCHEA, Casimiro Francisco
 de: 125
 NECULANTE, Juan: 287
 NUÑEZ, comandante: 103
 NUÑEZ, Justo: 68
 NUÑEZ, Pedro: 30 - 31 - 32 - 125
 NUÑEZ, Pedro Ramón: 31

O

OBLIGADO, Manuel: 210
 OCAMPO, Manuel José de: 41
 OCHAGAVIA, Silvestre: 474
 O'DONELL, Carlos: 376 - 417
 OLAGUER FELIU, Antonio: 167 -
 168
 OLIVA, Francisco Manuel de la: 31
 OLIVER, . . . : 447
 ORELLANA, Luis: 302
 ORGUERA, . . . : 472
 ORTIZ, Francisco: 68
 OSCARIZ, Casto de: 81
 OYUELA, José de la: 426

P

PABON, Nicolás: 415
 PALACIO, Gabriel: 69 - 70
 PALACIO, Manuel: 261
 PALMA, Ignacio: 69
 PALLARES, Domingo: 314 - 317
 PANIAGUA, Diego: 120 - 123 -
 124 - 133 - 137 - 258 - 287
 PAREDES, . . . : 70
 PASOS, Andrés: 68

PASSO, Ildefonso: 69 - 70
 PASSO, Juan José: 68
 PASTOR LEZICA, José: 69 - 70
 PATRON, Domingo: 203
 PAULA DHERBE, Francisco de:
 138 - 139 - 148 - 220
 PAZ, . . . : 70
 PELLICER, Francisco Antonio: 87
 PELLIZA, Francisco: 374 - 376
 PEÑA, . . . : 254
 PEÑA, José de la: 298
 PEÑA, Pedro: 69 - 70
 PEÑA FERNANDEZ, . . . : 253
 PEREIRA, Felipe: 374 - 376
 PEREYRA, Pedro: 68
 PEREZ, . . . : 466
 PEREZ del RIO, . . . : 462
 PEREZ del RIO, Mateo: 467
 PEREZ LLERA, Francisco: 80
 PERDRIEL, Manuel José: 109
 PERI, María: 23
 PETRIS, . . . : 472
 PINEDO, Agustín Fernando de: 17
 PINO, . . . : 291
 PINO, virrey del: 230 - 276 - 277 -
 473
 PINO, Joaquín del: 277 - 439
 PINTO, Joaquín: 125
 PINEYRO, Manuel: 210
 PIO VI: 82 - 83 - 461 - 462
 PIRAN, . . . : 348
 PIRAN, Antonio: 43 - 125 - 340
 PLANCHON, José León: 68
 PUEYRREDON, Diego: 209
 PUEYRREDON, Feliciano: 68 - 69
 70
 PUEYRREDON, Juan Martín de:
 41 - 451 - 453

Q

QUESADA, teniente: 103
 QUEVEDO, . . . : 254
 QUINTANA, Nicolás de la: 278
 QUINTIUPAN, María del Carmen:
 287

R

RAMIREZ, Michaela: 13
 RAMOS, Salvador: 468
 RAMOS MEXIA, Gregorio: 43 -
 125
 REAL DE ASUA, Gregorio: 43
 REYNA, José de: 68 - 69 - 70
 REYNOSO, Domingo: 373 - 377
 REZAVAL, . . . : 255 - 348
 REZAVAL, Ignacio: 235 - 307 -
 308 - 309 - 337 - 339 - 430
 REZAVAL, Juan Ignacio: 429
 RIERA, José: 155 - 252 - 293 -
 299 - 302 - 303 - 338 - 417
 421 - 425 - 426 - 428
 RIVADAVIA, Bernardino: 44 - 46 -
 57
 RIVERA, Juan de Dios: 130
 ROCO, María Josefa: 287
 ROCHA, M. de: 77
 RODRIGUEZ, Dámaso: 69
 RODRIGUEZ, Francisco: 39
 RODRIGUEZ de VITA, Antonio:
 76 - 77
 RODRIGUEZ de la VEGA, Ma-
 nuel: 123 - 124
 ROJAS, Miguel: 144 - 145
 ROMERO, . . . : 370 - 371
 ROMERO, Antonio: 401
 ROMERO, Esteban: 102
 ROMERO, Mariano: 69 - 70

ROMERO, Pedro: 401
ROMERO del VILLAR, José: 166
ROSALES, Domingo: 374 - 376
ROSALES YAUPILAUGIEN, Juan:
290
ROSAS, . . . : 63
ROSAS, Joseph María: 376
ROXAS, José María: 374
ROXAS y ARANDA, Marcelino:
365 - 366
RUBIO, . . . : 322
RUBIO, Joseph: 258 - 340 - 418
RUMFORD, . . . : 475

S

SAAVEDRA, . . . : 45 - 54
SAAVEDRA, Cornelio: 105 - 179
SAENZ, . . . : 322
SAENZ BALIENTE, Anselmo: 41
SAENZ, Pedro: 365 - 366
SAEZ de AFORA, Santiago: 462
SALAS, Manuel de: 434 - 472 - 473
474 - 475 - 476
SAMPERE, . . . : 70
SANCHEZ de VELAZCO, Cecilio:
148 - 166 - 190 - 191 - 192
195 - 197 - 265 - 266 - 267
268 - 271 - 353 - 387 - 389
395
SANTA COLOMA, Juan Antonio
de: 43
SANTOS INCHAURREGUI, Josef:
41
SANZ de OLMO, Antonio: 87
SAR, Francisco del: 43
SARMIENTO, . . . : 466
SARRATEA, Martín de: 123 - 124
148 - 166 - 190 - 191 - 192
195 - 197 - 265 - 266 - 267
268 - 271 - 353 - 355 - 387
389 - 395 - 470

SEBASTIANI, Pedro: 69
SERRA, . . . : 288 - 334
SERRA, José: 426
SIGNO, Carlos de: 48
SMITH, . . . : 243 - 244
SOBREMONTÉ, marqués de: 98 -
231 - 289 - 379 - 426 - 428
SOBREMONTÉ, Rafael de: 94 -
96
SOLER, . . . : 153 - 154 - 178 - 199
270 - 319 - 411 - 415 - 437 -
441
SOLER, Miguel: 151 - 178 - 205 -
269
SOLER, Miguel Cayetano: 35 - 198
225 - 427
SOTO, Francisco de: 204
SURRIERE, . . . : 300 - 303 - 306

T

TAVARES RUIZ, Rodrigo: 80
TELLO, Estanislao: 69 - 70
TEXO, . . . : 103
THOMPSON, Martín: 308
TRILLO, José Domingo: 68
TRISTAN, . . . : 56
TRONCOSO, Jorge: 23 - 25

U

UGARTE, Francisco Ignacio: 165 -
206 - 207 - 208 - 231 - 251 -
276 - 283 - 285 - 288 - 289 -
292 - 324 - 325 - 326 - 333 -
334 - 426
URIEN, . . . : 200
URIEN, Domingo: 426
URIEN, José Domingo: 181

V

- VARELA, . . . : 136 - 343
 VARELA, Juan Cruz: 59
 VARELA, Pedro: 137
 VEAMURGUIA, . . . : 467
 VEAMURGUIA, Juan Francisco: 462
 VEDOYA, Manuel de: 187
 VEGA, Fermín: 69
 VELAZCO, Sebastián: 174
 VELES, Manuel José de: 96
 VELEZ, . . . : 447
 VERDUN de VILLAYSAN, Bernardino: 13
 VERTIZ, Juan Joseph de: 17
 VIDAL, . . . : 310
 VIDAL, Salvador: 181 - 309
 VIDELA, Lorenzo: 374
 VIDELA y AGUIAR, Juan Agustín: 181 - 210 - 294 - 295 - 306
 VIEYTES, . . . : 475
 VIEYTES, Juan Hipólito: 100 - 210 - 439
 VILELA, Lorenzo: 376
 VILCHES, Mariano: 69 - 70
 VILLANUEVA, . . . : 370 - 371
 VILLARINO, Basilio: 269
 VILLEGAS y THERAN, Joseph de: 185
 VOLANOS, . . . : 347 - 348
 VOLANOS, José: 348
 VOLTAIRE, . . . : 46

W

- WARNES, Manuel: 68
 WARNES, Manuel Antonio: 263
 WAITELOCKE (sic), . . . : 54
 WRIGHT, Agustín: 262 - 263

X

- XIMENEZ, Ramón: 201 - 207 - 227 - 276 - 283 - 285 - 321 - 322 - 323 - 324 - 325 - 326 - 410 - 414 - 426

Y

- YANIZ, Manuel Gregorio: 41

Z

- ZAMORANO, Blas: 77
 ZAMUDIO, : 281
 ZAMUDIO, José María de: 366 - 367
 ZAVALETA, Diego: 69 - 70
 ZEGADA, José Miguel: 69 - 70

INDICE DE NOMBRES GEOGRAFICOS

A

Africa: 382
 Alemania: 161 - 162
 Alico, abra: 290
 Alto Perú: 57
 Altos Viejos, fortín de los: 301
 América[s]: 93 - 157 - 179 - 198 -
 218 - 240 - 241 - 245 - 249
 250 - 254 - 255 - 343 - 382
 386 - 451 - 454 - 455 - 463
 Andes: 290 - 475 - 382
 Antillas: 382
 Antuco, abra de: 290
 Aranjuez: 33 - 35 - 36 - 43 - 114
 117 - 118 - 119 - 120 - 121
 135 - 137 - 154 - 178 - 216
 319 - 343 - 369 - 411 - 441
 Arrecifes, río: 304

B

Baden: 182
 Bahía de todos los Santos: 344
 Banda Oriental del Uruguay: 98 -
 100 - 156 - 418
 Barcelona: 249 - 382

Barracas: 308 - 309 - 310 - 319 -
 337
 Barracas, camino de: 262 - 271 -
 308
 Barracas, río de: 319
 Bilbao: 198
 Boca del Riachuelo: 314
 Bolcán, serranía del: 264
 Boquete de Antuco: 306 - 476
 Boquete de Sobre Monte: 303
 Brasil: 52
 Buenos Aires, ciudad de: 13 - 14 -
 15 - 16 - 17 - 18 - 23 - 24 - 26
 27 - 29 - 30 - 31 - 32 - 34 - 35
 39 - 41 - 42 - 43 - 44 - 46 - 48
 53 - 56 - 67 - 68 - 70 - 76 - 77
 78 - 79 - 81 - 86 - 93 - 94 - 96
 98 - 99 - 100 - 101 - 102 - 103 -
 104 - 105 - 108 - 109 - 110 - 113 -
 114 - 115 - 117 - 118 - 119 -
 120 - 121 - 123 - 124 - 125 -
 126 - 127 - 130 - 131 - 132 -
 134 - 136 - 137 - 138 - 139 -
 140 - 141 - 143 - 144 - 145 -
 146 - 147 - 148 - 151 - 153 -
 154 - 155 - 156 - 159 - 165 -
 166 - 168 - 172 - 173 - 174 -
 175 - 180 - 181 - 186 - 187 -
 188 - 193 - 194 - 195 - 196 -
 198 - 200 - 202 - 203 - 205 -
 206 - 211 - 216 - 224 - 225 -
 227 - 228 - 230 - 231 - 234 -
 235 - 239 - 241 - 242 - 243 -

246 - 251 - 253 - 262 - 263 -
269 - 270 - 273 - 274 - 276 -
278 - 279 - 280 - 281 - 282 -
283 - 284 - 285 - 286 - 287 -
289 - 290 - 293 - 294 - 295 -
296 - 299 - 300 - 301 - 302 -
303 - 305 - 306 - 307 - 309 -
314 - 315 - 316 - 317 - 319 -
320 - 322 - 323 - 324 - 325 -
326 - 333 - 334 - 336 - 337 -
338 - 340 - 343 - 346 - 347 -
348 - 350 - 354 - 365 - 368 -
369 - 370 - 371 - 375 - 383 -
386 - 388 - 391 - 394 - 396 -
398 - 400 - 402 - 413 - 418 -
421 - 422 - 425 - 426 - 429 -
430 - 434 - 435 - 436 - 437 -
438 - 439 - 441 - 447 - 448 -
449 - 450 - 451 - 455 - 456 -
457 - 472 - 473 - 474 - 475 -
476

Buenos Aires, Provincia de: 17 - 36
37

C

Cabeza de Tigre: 304
Cadiz: 103 - 208 - 242 - 243 - 244
245 - 249 - 250 - 253 - 355 -
382 - 462 - 469 - 472
Cadiz, puerto de: 18 - 19 - 253
Calera, arroyo: 339
Castilla: 426
Castilla la Vieja: 387
Catamarca: 185 - 275 - 283 - 284
299 - 302 - 382
Catapuliche, río: 269
Cerdeña, Reino de: 16 - 23
Ceuta: 463
Claro, río: 300
Claudileo, río: 291
Cochabamba: 298
Colastinet, río: 340
Colonia: 63 - 96

Colonia del Sacramento: 53
Colorado, río: 279
Concepción: 303
Concepción de Peuco: 281
Córdoba: 48 - 70 - 103 - 185 - 186 -
195 - 215 - 225 - 226 - 227 -
261 - 283 - 284 - 285 - 286 -
299 - 301 - 302 - 304 - 305 -
307 - 326 - 382
Corrientes: 185 - 187 - 204 - 325 -
382 - 433
Corrientes, puerto de: 217
Cruz Alta: 58
Curamalé, cuesta de: 291
Cuyo, Provincia: 246 - 264

CH

Chagne, abra de: 290
Charcas: 457
Chile: 58 - 67 - 228 - 263 - 269 -
276 - 277 - 278 - 281 - 285 -
286 - 288 - 289 - 290 - 303 -
306 - 475
Choloechel, paso de: 269 - 279

D

Desaguadero, camino del: 272
Desaguadero, río: 55
Diamante, río: 264 - 276 - 277 -
280 - 281

E

Ecuador: 58
Ensenada de Barragán, puerto de la:
193

España: 33 - 42 - 53 - 54 - 58 -
79 - 103 - 113 - 123 - 133 -
142 - 147 - 148 - 157 - 188 -
198 - 216 - 217 - 225 - 227 -
228 - 240 - 241 - 242 - 245 -
246 - 248 - 253 - 255 - 257 -
287 - 369 - 422 - 433 - 434 -
435 - 437 - 448 - 452 - 453 -
454 - 462

Europa: 162 - 202 - 203 - 242 -
246 - 248 - 381 - 382 - 422 -
470 - 473

F

Flores, isla de: 223
Francesas, islas: 240 - 241
Francia: 163 - 188 - 256
Fresco, pasaje: 291

G

Galicia: 435
Ginebra, República de: 188
Guada, pasaje: 291
Guatemala: 209
Guayqueleu, pasaje: 291
Guillettue, pasaje: 290
Guipúzcoa: 473

H

Habana: 242 - 243 - 245 - 246 - 250

I

Indias: 19 - 113 - 117 - 223 - 225
228 - 242 - 248 - 253 - 459
Inglaterra: 161 - 244 - 253 - 255 -
426 - 451 - 452 - 463
Irlanda: 202
Italia: 53 - 188 - 471 - 472 - 473

J

Jujuy: 56 - 187 - 209 - 301

L

La Boca: 310
La Coruña: 355 - 390 - 435
La Esquina, fuerte de: 304
La Paz: 185 - 186 - 187 - 456
Lama, valle de: 290
Las Catalinas: 314 - 316
Las Conchas: 294 - 382
Leblolga, llano de: 290
Lima: 114 - 242 - 243 - 245 - 246
429 - 430
Limanleu, río: 291
Longhinai, abra de: 290
Los Angeles: 281
Luján, guardia de: 279 - 476

L

Llaima, abra: 290

M

Madera, isla de la: 248
 Madrid: 16 - 19 - 33 - 35 - 86 - 87 -
 120 - 123 - 124 - 133 - 137 -
 163 - 215 - 216 - 217 - 228 -
 415 - 433 - 434 - 436 - 438 -
 461 - 263 - 265 - 470

Maguncia: 163

Maldonado: 145

Maldonado, arroyo de: 293 - 294 -
 295 - 296 - 339

Maldonado, puerto de: 206

Manantial, aguada del: 283 - 284

Mar del Sur: 234

Mar Pacífico: 382

Martín García, isla de: 333 - 334

Maule, río: 300 - 382

Medrano, arroyo: 335

Mendoza: 187 - 228 - 265 - 382

Mercedes, capilla de: 100

México: 114

Misiones: 382

Monte, guardia del: 291

Montevideo: 63 - 117 - 140 - 141 -
 145 - 223 - 224 - 250 - 258 -
 333 - 334 - 336 - 343 - 347 -
 348 - 355 - 356 - 359 - 365 -
 382 - 384 - 470

Montevideo, Plaza de: 55 - 105

Montevideo, Puerto de: 18 - 115 -
 218 - 219 - 221 - 382

N

Nahuel: 132

Naukien, río: 131 - 132

O

Onella, ciudad: 16 - 23

Orense: 468

Oruro: 57 - 110

Oviedo: 79 - 80

P

Pallen, cerro de: 303

Pampa: 303

Paraguay: 325 - 382 - 316

Paraguay, Provincia del: 17 - 54

Paraná, río: 57 - 204 - 218 - 382

Pasaje, río: 282 - 382

Perú: 19 - 56 - 57 - 58 - 67 - 70 - 78
 79 - 81 - 465

Porongos, camino de los: 261 - 273
 297

Portillo, camino del: 265

Potosí: 126 - 127 - 130 - 132 - 137
 187 - 196 - 401

Portugal: 54 - 451 - 461

Puelmauda, cordillera de: 290

Q

Quilino, pueblo de: 283 - 284

Quiritón, estancia del: 53 - 60

R

Ranchil, río: 290

Rinchnelo: 316 - 337

Río de la Plata: 17 - 53 - 79 - 95 -
 98 - 100 - 313 - 382 - 384 -
 433

Río de la Plata, Provincias del: 36 -
39 - 93 - 94 - 99 - 426
Río de la Plata, Virreynato del: 114
228 - 422
Río Negro: 264 - 268 - 269 - 279 -
280 - 281 - 297

S

Saladillo, arroyo del: 285 - 286
Saladillo, paso del: 304
Salamanca: 70 - 78 - 82 - 467 - 468
Salta: 55 - 56 - 103 - 234 - 273 -
282
San Fernando: 413
San Fernando de Buena Vista, canal
de: 338 - 382
San Ildefonso: 142 - 143 - 205 -
269 - 270
San Isidro: 145
San Lorenzo: 113 - 132 - 151 - 153
385 - 359 - 467
San Lorenzo de los Porongos, for-
tín: 261
San Pedro, arroyo de: 103
Santa Bárbara, abra de: 290
Santa Fe: 57 - 58 - 187 - 301 - 340 -
416 - 433
Santiago de Chile: 472
Santiago del Estero: 53 - 56 - 261 -
273 - 274 - 297 - 301
Sicilia: 188
Simbolar, posta de: 301
Sipe - Sipe: 58
Suécia: 161

T

Tacuari, río: 55
Talavera de la Reina: 39

Talca: 276 - 279 - 281 - 287 - 289 -
303 - 306 - 476
Tarja: 56
Tenerife, isla de: 18
Truptú, país de: 290
Tucumán: 48 - 49 - 55 - 57 - 58 - 59

U

Uruguay, río: 55 - 382
Uruguay, República Oriental del:
60

V

Valladolid: 81 - 86 - 387
Valle Grande, camino de: 287 - 289
290
Valle Hermoso, abra: 290 - 291
Valle Hermoso, camino de: 287 -
289
Venezuela: 225
Viedma: 298
Viena: 162
Vilcapujio, Pampa de: 57
Viluma, altos de: 57
Villacurá, abra: 290
Vizcaya: 202
Widen, río: 291

Y

Yapeyú, pueblo de: 418
Yubaranga, paraje: 291

REPOSITORIOS DOCUMENTALES

- Archivo General de la Nación, Buenos Aires.
- Biblioteca Nacional, Buenos Aires.
- Museo Mitre, Buenos Aires.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

ACUERDOS DEL EXTINGUIDO CABILDO DE BUENOS AIRES:

- Ed. Kraft, Buenos Aires, 1925.

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA:

- "Noticias del Correo Mercantil de España y sus Indias sobre la vida económica del Virreinato del Río de la Plata". Advertencia del Dr. Enrique M. Barba. Estudio preliminar Dr. José M. Marfuz Urquijo. Buenos Aires, 1977.

ABUNATEGUI, Miguel Luis:

- "Precursores de la Independencia de Chile". Tomo III. Santiago de Chile, 1872.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION:

- "Consulado de Buenos Aires. Antecedentes, Actas y Documentos" (1785-1795). Tomo I. Buenos Aires, 1936.
- "Consulado de Buenos Aires. Actas y Documentos", (1796-1797), Tomo II, Buenos Aires, 1937.

- "Consulado de Buenos Aires. Actas y Documentos" (1798), Tomo III, Buenos Aires, 1947.
- "Consulado de Buenos Aires. Actas y Documentos" (1798), Tomo IV, Buenos Aires, 1947.
- "Documentos referentes a la Guerra de la Independencia y Emancipación política de la República Argentina", Tomo I, Buenos Aires, 1914.

ARRIBAS ARRANZ, Filomón:

- "Belgrano, alumno de la Universidad de Oviedo". En: Revista Asturias - Centro Asturiano de Buenos Aires, Buenos Aires, 1963.

BESIO MORENO, Nicolás:

- "Las fundaciones matemáticas de Belgrano". Buenos Aires, 1920.

DESTEFANI, Laurio H.:

- "Un ingeniero portuario en el Proceso de Mayo, Eustaquio Giannini, Capitán de Navío Ingeniero Hidráulico". Buenos Aires, 1970.

ECHEPAREBORDA, Roberto:

- "Entretelones del Proceso Carlolino". En: "Historia", abril-junio n° 8. Buenos Aires, 1957.

ECHEPAREBORDA, Roberto:

- "Política Lusitana en el Río de la Plata", Tomo I (1808-1809). A. G. N. Buenos Aires, 1961.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS:

- "Mayo Documental".

GONDRA, Luis Roque:

- "Las Ideas económicas de Belgrano". Buenos Aires, 1932.

GONZALEZ, Julio César:

- "El Real Consulado de Buenos Aires durante las invasiones inglesas" (1806-1807). En: "Anuario de Historia Argentina" N° II, Buenos Aires, 1940.

GRENON, Pedro S. J.:

- "Documentos Históricos" Archivo de Gobierno, Alfredo N. Pereyra Editor, Córdoba, 1924.

HAAS, Pedro Pablo:

- "Belgrano. Su perfil humano a través de su acción desde el Consulado". Municipalidad de General Sarmiento, Pcia de Buenos Aires, 1981.

MUSEO HISTORICO NACIONAL:

- "Memorias y Autobiografías", Buenos Aires, 1910.

MITRE, Bartolomé:

- "Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina". Buenos Aires, 1887.

MUSEO MITRE:

- "Documentos del Archivo de Belgrano", Buenos Aires, 1915.

QUARTARUOLO, Mario V.:

- "Ideología de Belgrano estudiada a través de sus maestros y de sus estudios", Buenos Aires, 1947.

RUIZ GUINAZU, Enrique:

- "Epifanía de la Libertad". Buenos Aires, 1952.

TJARKS, Germán O. E.:

- "El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata", Tomo II. Facultad de Filosofía y Letras U.N.B.A. Buenos Aires, 1962.
- "Los Corsarios del Consulado y una batalla naval criolla". En: "Historia", año III enero-marzo, N° 1. Buenos Aires, 1958.
- "Belgrano, cronista de viajeros". En: "Historia", año IV julio-septiembre, N° 13, Buenos Aires, 1958.

VIEYTES, Juan Hipólito:

- "Antecedentes económicos de la Revolución de Mayo (Escritos publicados en el Semanario de agricultura, industria y comercio, 1802-1806)". Edit. Raigal, Buenos Aires, 1956.

INDICE DE ILUSTRACIONES

	Págs.
I. Relación de méritos y servicios conferidos a D. Domingo Pérez. Madrid, 20 de noviembre de 1792	20
II. Recibo otorgado por D. Miguel Gorman a Da. María Josefa González Casero por atención médica prestada a su esposo. Buenos Aires, 23 de enero de 1796	26
III. Real Despacho concediendo a D. Carlos José Belgrano el empleo de Ayudante Voluntario del Regimiento de Milicias Disciplinadas de Voluntarios de Caballería de la Frontera de Buenos Aires. Aranjuez, 24 de marzo de 1802	38
IV. Real Despacho concediendo a D. José Gregorio Belgrano el empleo de Ayudante Mayor de la Plaza de Buenos Aires. Talavera de la Reina, 26 de diciembre de 1803	40
V. Manuel Belgrano, sobrino del General, al Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores D. Bernardino Rivadavia, comentando sus reflexiones sobre el teatro en Buenos Aires, julio de 1823?	47
VI. Carta del Presbítero Dr. D. Domingo Estanislao Belgrano a su hermano Miguel, comentándole asuntos familiares. Buenos Aires, 15 de junio de 1824	50
VII. Portada y dedicatoria del bosquejo histórico del general D. Manuel Belgrano, escrito por el Coronel Mayor D. Ignacio Álvarez Thomas y ofrecido a Da. Manuela Mónica Belgrano. Estancia del Quiritón, 12 de septiembre de 1839, República Oriental del Uruguay	61

	Págs.
VIII. Carta de Da. Manuela Mónica Belgrano a D. Ignacio Alvarez Thomas participándole su pesar por la muerte del joven Eduardo Alvarez Thomas, Montevideo, 22 de agosto de 1840. Rep. Or. del Uruguay	64
IX. Materias aprobadas por el joven Manuel Belgrano en el Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires, del "Libro de Matrículas" de los años 1783 a 1785	71
X. Belgrano solicita al Papa Pío VI autorización para leer "libros prohibidos". s/l, s/f.	84
XI. Certificado del Título de Abogado otorgado a D. Manuel Belgrano. Valladolid, 9 de febrero de 1793	88
XII. El Virrey Sobremonte nombra a D. Manuel Belgrano, Sargento Mayor de la Legión de Patricios Voluntarios Urbanos de Buenos Aires. Colonia, 8 de octubre de 1806	97
XIII. Certificación de servicios militares del sargento mayor Manuel Belgrano firmada por el Comandante de Patricios D. Cornelio Saavedra. Buenos Aires, 13 de julio de 1807	106
XIV. "Casa del Real Consulado de Comercio de Buenos Aires".	122
XV. Sellos del Real Consulado de Buenos Aires, con el diseño de las armas de la ciudad	128
XVI. Certificación consular donde consta que en sesión extraordinaria se había dado cumplimiento a la Real Orden por la que se concedía al Sr. Secretario la gracia para pasar a España. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1798	149
XVII. Memoria leída por el Secretario del Consulado en la sesión del 14 de junio de 1798. Impreso, Buenos Aires, año 1799	170
XVIII. Portada de la Memoria sobre el establecimiento de fábricas de curtiembres en el Virreinato leída el 14 de junio de 1802	176
XIX. El Consulado al Virrey Sobremonte apoyando la solicitud de los comerciantes porteños acerca de la liberación	

	Págs.
de los derechos de aduana. Buenos Aires, 22 de septiembre de 1804	232
XX. Plano para la construcción de un muelle en el puerto de Buenos Aires, realizado por el "Ingeniero Extraordinario de Marina" D. Domingo Pallarés, en 1805	327
XXI. Solicitud impresa del Consulado de Buenos Aires a los habitantes del Virreinato para suscribirse a un empréstito patriótico. Buenos Aires, 14 de marzo de 1806	423
XXII. Recibos de suscripción al "Telégrafo Mercantil" Buenos Aires, 26 de enero de 1803	438

Impreso en Gráfica Belgrano
Cooperativa de Trabajo Limitada
Aristóbulo del Valle 1942 -
Capital Federal
Diciembre 1982